

F

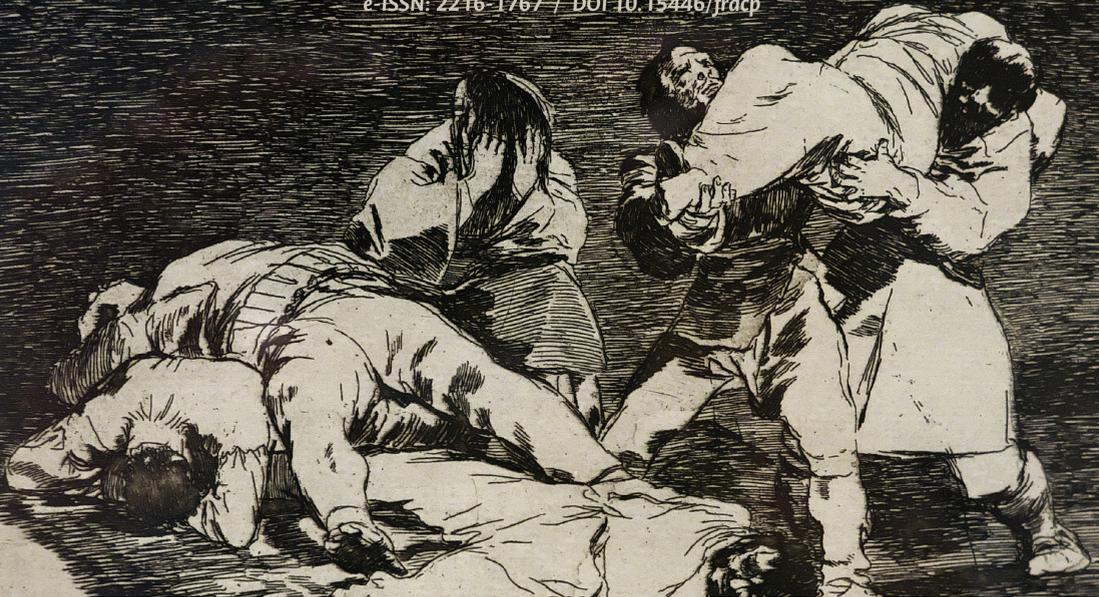
FORUM

Revista Departamento
de Ciencia Política

23

Enero - junio 2023

e-ISSN: 2216-1767 / DOI 10.15446/frdcp



F

FORUM

*Revista Departamento
de Ciencia Política*



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FORUM. Revista Departamento de Ciencia Política 23,
enero-junio de 2023
Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
e-ISSN: 2216-1767

Rectora: Dolly Montoya Castaño
Vicerrector de la Sede: Juan Camilo Restrepo Gutiérrez
Decana de la Facultad: Johanna Vázquez Velásquez
Directora del Departamento de Ciencia Política:
Mónica Uribe Gómez

Directora-editora: Mary Luz Alzate Zuluaga
Coordinadora de revistas Facultad: Ana Pérez

Comité editorial

Yann Basset,
Dr. Universidad del Rosario, Colombia
Viviane Brachet-Márquez,
Dra. El Colegio de México, México
Jean-Marie Chenou,
Dr. Universidad de los Andes, Colombia
Ricardo Espinoza Lolas,
Dr. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile
Laura Gomez-Mera,
Dra. University of Miami, Estados Unidos
Ruth Martinón Quintero,
Dra. Universidad de La Laguna, España
Luanda Rejane Soares Sito,
Dra. Universidade Estadual de Campinas, Brasil
David Roll Vélez,
Dr. Universidad Nacional de Colombia
Mónica Uribe Gómez,
Dra. Universidad Nacional de Colombia

Comité científico

Manuel Alcántara Sáez,
Dr. Universidad de Salamanca, España
Manuela Boatcă,
Dra. Albert-Ludwigs-Universität Freiburg, Alemania
Richard Cleminson,
Dr. University of Leeds, Reino Unido
Adriana González Gil,
Dra. Universidad de Antioquia, Colombia
Jorge Márquez Valderrama,
Dr. Universidad Nacional de Colombia
Marisa Revilla Blanco,
Dra. Universidad Complutense de Madrid, España
Gerardo Romo,
Dr. Universidad de Guadalajara, México
Sonja Wolf,
Dra. Centro de Investigación y Docencia Económicas
(CIDE), México

Corrección de estilo

Mary Luz Alzate Zuluaga y Ana Pérez

Diseño y diagramación

Melissa Gaviria Henao

Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Oficina de Comunicaciones

Páginas del número: 194 / **Periodicidad:** semestral

Portada: Francisco de Goya. Estampa, aguafuerte
aguada bruñida, de la serie Los desastres de la Guerra
(1810-1814). *Desesperación de una mujer presenciando
traslados de cadáveres.* [https://commons.wikimedia.org/
wiki/File:Ser%C3%A1_lo_mismo,_Los_desastres_de_la_
guerra_\(Francisco_de_Goya\).jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Ser%C3%A1_lo_mismo,_Los_desastres_de_la_guerra_(Francisco_de_Goya).jpg)

Contacto

Dirección: Carrera 65 59A-110, Bloque 46, oficina 108,
Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Centro Editorial
Correo electrónico: forum_med@unal.edu.co
Sitio web:
<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/forum/index>

Indexación, bases de datos y repositorios

- AmeliCA. UNESCO - CLACSO - Redalyc
- Universidad Autónoma del Estado de
México - Universidad de Antioquia, Colombia -
Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- CLACSO. Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales
de América Latina y el Caribe, Argentina
- CLASE. Citas Latinoamericanas en Ciencias
Sociales y Humanidades, México
- DIALNET. Universidad de Rioja, España
- DOAJ. Directory of Open Access Journals - Lund
University Libraries, Suecia
- European Reference Index for the Humanities
and Social Sciences (ERIHPlus), Noruega
- EBSCO - Academic Search Ultimate. Estados Unidos
- FLACSO. Red Latinoamericana de Revistas
Académicas en Ciencias Sociales (LatinREV),
Argentina
- REDIB (Red Iberoamericana de Innovación y
Conocimiento Científico), España
- Sherpa-Romeo, Reino Unido
- Ulrichsweb & Ulrich's Periodicals Directory,
Estados Unidos
- Academia.edu.co, Estados Unidos



Creative Commons Attribution-NonCommercial-
NoDerivatives 4.0 International License.

Editorial

Carta a los lectores [5-6]

Letter to the Readers

Mary Luz Alzate-Zuluaga

Tema abierto

El capitalismo se sostiene en una crisis y se manifiesta en esos cúmulos de desastres cotidianos que son las tragedias [7-27]

Capitalism is Sustained by a Crisis and Manifests Itself in the Accumulation of Daily Disasters Known as Tragedies

O capitalismo é sustentado por uma crise e se manifesta nesses acúmulos de desastres diários que são as tragédias

María-Eugenia Villa - Natalia Godoy-Toro

Análisis del estado constitucional de excepción desde la experiencia ecuatoriana (2008-2021): especial atención a la pandemia del covid-19 [28-56]

Analysis of the Constitutional State of Exception from the Ecuadorian Experience (2008-2021): Special Attention to the Covid- 19 Pandemic

Análise do estado constitucional de exceção a partir da experiência ecuatoriana (2008-2021): atenção especial à pandemia de covid-19

Manuel Palomares-Herrera

María-Gabriela Aguilar-Rodríguez

Responsibility to Reconcile: Adopting New Terms to Foster Recognition [57-79]

Responsabilidad de reconciliar: adoptando nuevos términos para fomentar el reconocimiento

Responsabilidade de reconciliar: adoção de novos termos para promover o reconhecimento

María-Paula Espejo

Reconocimiento y sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia por el Estado mexicano (2000-2018) [80-104]

Recognition and Sustainability over Time of the Subject Victim of the Dirty War by the Mexican State (2000-2018)

Reconhecimento e sustentabilidade ao longo do tempo do sujeito/vítima da Guerra Suja pelo Estado mexicano (2000-2018)

Gabriel Mora-Galleguillos

Zoé, bios y biopolítica. Instrumentos para la administración de la vida desde el poder político [105-126]

Zoé, Bios and Biopolitics. Instruments for the Administration of Life from Political Power

Zoé, bios e biopolítica. Instrumentos para a administração da vida do poder político

Rodrigo Hernández-Gamboa

Biopolítica y cirugías plástico-cosméticas: ¿el discurso médico como estrategia de control? [127-147]

Biopolitics and Plastic-cosmetic Surgeries: Is the Medical Discourse a Control Strategy?

Biopolítica e cirurgias plástico-estéticas: o discurso médico como estratégia de controle

Lellanis Arroyo-Rojas - Francisco-Javier Vallejo-Saldaña

El reemplazo de las elites en Venezuela. Una explicación a partir del conflicto entre gobierno y medios de comunicación [148-170]

The Replacement of the Elites in Venezuela.

An Explanation Based on the Conflict between the Government and the Media

A substituição das elites na Venezuela. Uma explicação a partir do conflito entre governo e mídia

Andrés Zambrano

Documentos

Desigualdad (es) y pobreza, problemas persistentes en Colombia: reflexiones para una agenda urgente [171-189]

Inequality and Poverty Persistent Problems in Colombia: Reflections for an Urgent Agenda

Desigualdade(s) e problemas persistentes de pobreza na Colômbia: reflexões para uma agenda urgente

Mónica Uribe-Gómez - Andrés-Julián Londoño

Reseñas

Flavia Costa. (2021). *Tecnoceno. Algoritmos, biohackers y nuevas formas de vida* [190-194]

María-Celina Penchansky

Carta a los lectores

Esta es la primera edición del año 2023 de la revista, a continuación les presentamos a nuestros lectores los contenidos que se seleccionaron para publicar en este número de tema abierto. Antes de contarles *grosso modo* sobre las temáticas del número, es importante señalar que estamos enfrentando las consecuencias de una pandemia que aún no ha cesado y que, si bien, ya no es tanto un asunto solo de salud pública si estamos viviendo los efectos económicos que atraviesa la sociedad civil y comprometen los recursos públicos de los gobiernos en sus ámbitos locales, departamentales y nacionales. Para los países en desarrollo la situación se torna más difícil de llevar, sin duda es una experiencia de nuestra realidad más inmediata que se viene discutiendo y analizando desde las diferentes disciplinas de las ciencias sociales, pues esto no escapa a los intereses académicos para evidenciar viejas y nuevas problemáticas sociales, políticas y económicas. Por tanto, encontrarán en la revistas textos que reflexionan sobre los retos y las consecuencias a los que nos ha enfrentado la pandemia del Covid-19.

La sección de artículos de tema abierto inicia con un texto que analiza la pandemia del Covid-19 como una de las tragedias causada por la crisis en la que se sostiene el capitalismo, las autoras sostienen que esta crisis se podría analizar a partir de la comprensión del capitalismo como un oxímoron, esto permite redefinir y construir experiencias que generen “otra normalidad” caracterizada por una democracia participativa y una redistribución de los recursos. El otro artículo que tiene como objetivo de análisis la pandemia, estudia los estados de emergencia a partir de la constitución del Ecuador de 2008 vinculado al contexto de la emergencia del Covid-19. Los autores sostienen que la figura del estado de excepción como un mecanismo prioritario en el manejo de emergencias y desastres en Ecuador, no es la más adecuada para hacer frente a la problemática y para mitigar sus impactos.

También se podrá consultar un artículo que analiza la responsabilidad en los marcos de la justicia transicional mientras se avanza en las discusiones sobre la consolidación de la paz en escenarios de posconflicto. La autora señala cómo este concepto contribuye a fomentar el reconocimiento, el papel que juega en la reconstrucción de la confianza ciudadana y por supuesto en la reconciliación. Siguiendo en esta misma línea encontrarán un artículo que identifica diferentes procesos de construcción en las subjetividades de las víctimas, en un caso particular denominado la guerra sucia en México entre el año 2000 y 2008 a partir del análisis del sujeto víctima de la violencia política.

Los textos subsiguientes dedican su análisis al estudio de la biopolítica, el primero de estos tiene como objetivo analizar el origen etimológico del concepto en su juicio con la vida, que se comprende como una vida virtuosa (*zoê*) y una naturalidad biológica (*bíos*), esto vinculado con el ejercicio del poder político. El segundo artículo analiza el discurso médico como referente de significación, bajo los fundamentos teóricos de la biopolítica, además tiene como objetivo dar cuenta de las estrategias de control que se ejercen sobre el cuerpo desde el discurso médico en las cirugías plástico-cosméticas.

El último artículo de esta sección investiga sobre la naturaleza sociológica del proceso político en Venezuela durante el gobierno de Hugo Chávez Frías, el autor orienta su discusión tomando como caso central el conflicto entre el gobierno y los medios de comunicación privados, argumentando su análisis a partir de la filosofía política de Claude Lefort sobre el poder y la democracia, a su vez, retoma el concepto antropológico de institución de Fauconnet y Mauss.

El número cierra con la sección de documentos y reseñas, se publicó un texto que tiene como título “Desigualdad (es) y pobreza problemas persistentes en Colombia: reflexiones para una agenda urgente”, cuyo objetivo es mostrar los retos que tiene el nuevo gobierno de Colombia frente a la pobreza y la desigualdad; y por último se incluyó la reseña del libro *Tecnoceno. Algoritmos, biohackers y nuevas formas de vida* (2021) de Flavia Costa.

Las convocatorias y ediciones anteriores las pueden consultar y descargar en la página web de la revista <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum>

Mary Luz Alzate-Zuluaga
Directora-editora

El capitalismo se sostiene en una crisis y se manifiesta en esos cúmulos de desastres cotidianos que son las tragedias*

María-Eugenia Villa**

Natalia Godoy-Toro***

Universidad de Antioquia, Colombia

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.95007>

Resumen

En el año 2020 se sufrió una tragedia planetaria: la pandemia de la Covid-19. Una de las tragedias causada por la crisis en la que se sostiene el capitalismo. Si comprendemos

* **Artículo recibido:** 20 de enero de 2022 / **Aceptado:** 25 de abril de 2022 / **Modificado:** 18 de mayo de 2022. Este es un artículo de reflexión en el que se consigna la experiencia que han construido las autoras en torno a la pandemia de la Covid-19. Esta reflexión se fundamentó en fuentes secundarias, en algunas fuentes primarias y en las discusiones que mensualmente las autoras llevan a cabo con sus colegas del grupo de trabajo académico en Educación Política Educar para la Polis del grupo de investigación Comprender y del grupo Unipluriversidad. Este proceso de reflexión no contó con financiación, pero sí contó con el apoyo institucional de la Universidad de Antioquia (Colombia) a través del Sistema Universitario de Investigación.

** Doctora en Educación por la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Profesora de la Universidad de Antioquia, Facultad de Educación (Colombia). Integrante del grupo de investigación Comprender de la Universidad de Antioquia y del grupo de trabajo académico en Educación Política Educar para la Polis del grupo Comprender y del grupo Unipluriversidad. Participó en todo el proceso de escritura del artículo. Correo electrónico: eugenia.villa@udea.edu.co  <https://orcid.org/0000-0003-2189-3373>

*** Magíster en Comunicación por la Universidad de Medellín (Colombia) y Politóloga por la Universidad Nacional de Colombia. Auxiliar de investigación en sistematización de experiencias en proyectos referidos a la gobernanza, la participación, la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en la Universidad de Antioquia, Escuela de Nutrición y Dietética (Colombia). Además, es integrante del grupo de trabajo académico en Educación Política Educar para la Polis del grupo investigación Comprender y del grupo Unipluriversidad de la Universidad de Antioquia. Participó en todo el proceso de escritura del artículo. Correo electrónico: natalia.andrea.godoy.toro@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0003-4772-560X>

Cómo citar

Villa, M. E. y Godoy-Toro, N. (2023). El capitalismo se sostiene en una crisis y se manifiesta en esos cúmulos de desastres cotidianos que son las tragedias. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 23, 7-27. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.95007>



que cualquier crisis es un oxímoron, seguramente podremos transformarla en una situación contraria. Para esto se propone construir experiencias que permitan definir “otra normalidad” caracterizada por el reconocimiento, la democracia y la redistribución. Por lo que, este artículo, se fundamenta en las ideas de Honneth, Bobbio y Fraser. Su método de elaboración fue la revisión documental. Se concluye que la construcción de experiencias les permite a las personas tornar sus acciones en praxis: aquellas prácticas guiadas por una profunda reflexión.

Palabras clave: pandemia Covid-19; construcción de experiencias; reconocimiento; democracia; redistribución.

Capitalism is Sustained by a Crisis and Manifests Itself in the Accumulation of Daily Disasters Known as Tragedies

Abstract

The year 2020 saw a planetary tragedy: the Covid-19 pandemic. One of the tragedies caused by the crisis on which capitalism is sustained. If we understand that any crisis is an oxymoron, we will surely be able to transform it into an opposite situation. For this, it is proposed to build experiences that allow us to define “another normality” characterized by recognition, democracy, and redistribution. Therefore, this article is based on the ideas of Honneth, Bobbio and Fraser. The method of elaboration used was documentary review. It is concluded that the construction of experiences allows people to turn their actions into praxis: those practices guided by a deep reflection.

Keywords: Covid-19 pandemic; construction of experiences; recognition; democracy; redistribution.

O capitalismo é sustentado por uma crise e se manifesta nesses acúmulos de desastres diários que são as tragédias

Resumo

O ano 2020 viu uma tragédia planetária: a pandemia de Covid-19. Uma das tragédias causadas pela crise na qual o capitalismo se baseia. Se entendermos que qualquer crise é um oximoro, certamente podemos transformá-la em uma situação oposta. Para isso, propõe-se construir experiências que nos permitam definir “outra normalidade” caracterizada pelo reconhecimento, pela democracia e pela redistribuição. Portanto, este

artigo é baseado nas ideias de Honneth, Bobbio e Fraser. Seu método de elaboração foi a revisão documental. Conclui-se que a construção de experiências permite às pessoas transformarem suas ações em práxis: essas práticas guiadas por uma profunda reflexão.

Palavras-chave: pandemia da Covid-19; construção de experiências; reconhecimento; democracia; redistribuição.

Introducción

En verdad aún está por nacer el primer ser humano desprovisto de esa segunda piel a la que llamamos egoísmo, mucho más dura que la otra, que por nada sangra.
(Saramago, 2006, p. 177)

Desde el año 2020 la humanidad viene sufriendo una tragedia para la que no estaba preparada. Esta situación lamentable habría podido ser conjurada. Como es posible evitar casi todos los sucesos luctuosos que pueden acaecer en la época contemporánea. Sin embargo, nadie logró impedir o, al menos, alejar o esquivar esta tragedia que se compone de un sin fin de desastres cotidianos. Esta situación se torna paradójica, porque se supone que en la época contemporánea la humanidad dispone de amplias posibilidades para devenir en armonía, para preservarse con bienestar y para que la vida cotidiana transcurra con amabilidad (Restrepo, 2020, 27:20-27:30).

Probablemente la razón por la que la humanidad se encuentra en este estado de impotencia es la crisis que sostiene el capitalismo. Frente a esta crisis, las tragedias que ocasiona y el cúmulo de desastres subsiguientes, buscar salidas es imperativo. Con este propósito, este artículo retoma una salida propuesta por Santos (2020). Esta consiste en asumir la crisis que soporta el capitalismo como un oxímoron. De este modo, se hace posible especificarlo y criticarlo. Lo que, a su vez, permite construir aquellas valoraciones o reflexiones que pueden contribuir a crear ordenamientos diferentes al capitalismo. Dado que esta es una forma de organización social que atribula a casi toda la humanidad. Por esto, debemos asumir la crisis que mantiene el capitalismo como un oxímoron y propender por la construcción de experiencias. Aquellos saberes y conocimientos que nos atraviesan; que nos procrean y que nos incitan a crear desde el sentido que cobra el término praxis, esto es, aquella práctica informada por una profunda reflexión o valoración (Larrosa, 2006; Villa, 2020b). Esto si comprendemos que reflexionar es valorar.

Con la finalidad de aportar elementos para reconocer la crisis en la que se basa el capitalismo como un oxímoron este texto contempla tres partes: en la primera se describen algunos de los desastres que componen la tragedia que para toda la humanidad representó la pandemia de la Covid-19. En la segunda parte se especifica cómo esta pandemia es una de las tragedias que causa la crisis en la que se sostiene el capitalismo. Lo que nos permitirá seguidamente precisar los tres fenómenos que componen esta crisis. En la tercera parte se argumenta —a partir de Santos (2020)— que toda crisis es un oxímoron. Por tanto, la crisis en la que se sostiene el capitalismo es una oportunidad para construir un contexto planetario opuesto: uno en el que prevalezcan el reconocimiento (Honneth, 2007), la democracia (Bobbio, 2009) y la redistribución (Fraser, 2006).

Los desastres de la pandemia

El virus nombrado SARS-CoV-2 puede generar una enfermedad que ha sido nominada Covid-19. Esta enfermedad pasó de ser catalogada como una epidemia a ser declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a principios de 2020. Esta pandemia se ha constituido en una tragedia que se expresa en innumerables desastres que afectan la vida cotidiana de la mayoría de las personas que habitamos este planeta.

Los desastres más visibles de esta tragedia han sido la pérdida de millones de vidas humanas, las afecciones temporales o permanentes en la salud psíquica y física de un incalculable número de personas y el empobrecimiento de gran parte de las personas y de las poblaciones de este planeta. Como lo han escrito Max-Neef, Elizalde y Hopenhayn (1996), el empobrecimiento impide que las necesidades humanas puedan ser satisfechas. Esta insatisfacción, a su vez, determina la muerte de muchas personas y las afectaciones a la salud mental y corporal de muchísimas otras. De este modo, millones de personas son agobiadas por sentimientos de discordia, malestar y amargura. Uno de estos agobios tiene que ver con que el lugar en el que más se vulnera la seguridad humana de las mujeres es su vivienda. Es doloroso que las mujeres durante su niñez, su juventud, su adultez y su vejez no puedan sentirse seguras en el lugar en el que les ha tocado vivir. Lo mismo le sucede a la mayoría de las niñas y los niños del planeta. Muy seguramente en estas situaciones presentes en los ámbitos íntimos y privados radiquen las múltiples expresiones de violencia que aquejan la vida pública.

Por otra parte, con el pretexto de actuar contra la pandemia de la Covid-19 muchos gobiernos vienen haciendo retroceder los avances logrados por las organizaciones que buscan la democratización de los estados y de las sociedades. Muchos de estos adelantos se han logrado con dificultades tan dramáticas como inconmensurables. Por esto es

tan grave que las mejoras que contribuyen a democratizar los estados y las sociedades sean escamoteadas. Puesto que se trata de unas mejoras que tornan más amable la vida diaria. La vida en la que realmente se deviene o se llega a ser, en cada instante, diferente a sí misma o a sí mismo. Si se concuerda con que la vida cotidiana se torna más afable cuando los estados y las sociedades se democratizan, se acordará, también, que esta es la razón por la que es tan rechazable que los estados y las sociedades retrocedan hacia la autocracia. Este retroceso es, quizá, uno de los mayores desastres que ocasionó la pandemia de la covid-19. La razón de esto es que la forma de gobierno autocrática se traduce en la muerte y en las enfermedades psíquicas y físicas de muchas personas. Además, ocasiona diversas formas de empobrecimiento que amargan el día a día, desatan malestares sociales y generan disonancias entre las diversas formas de vida que han podido florecer en este planeta.

De acuerdo con Wilches-Chaux (1993), un desastre no es causado por fenómenos propios de la naturaleza que se escapan a la explicación, interpretación o comprensión de la humanidad. En contra de la definición común del concepto “desastre” este “diseñador” del sur ha mostrado que un desastre es causado por la vulnerabilidad de las personas y de las poblaciones para transformar sus relaciones; adecuar sus ritmos y redefinir la dirección de sus procesos frente a los cambios que tejen la vida diaria. Una vulnerabilidad o indefensión puede ser entendida como aquella susceptibilidad de una persona o de una población para recibir lesiones, perjuicios o daños físicos y psíquicos. De esta forma, tanto las personas como las poblaciones quedan expuestas a un desastre cuando desarrollan indefensiones. Estas pueden ser culturales, políticas o económicas. Los desencadenantes de las vulnerabilidades son las inequidades, las desigualdades, las escisiones sociales y la prevalencia en las relaciones que componen lo social de la coacción física y psíquica y de su forma más despreciable: la violencia. Estas causas se configuran en el campo político de las sociedades. Desde este campo se expanden a los otros campos de las sociedades para acrecentarse, multiplicarse y arraigarse. A veces las vulnerabilidades se arraigan tanto que terminan por naturalizarse o por volverse habituales. En consecuencia, vale la pena subrayar la importancia del campo político de las sociedades y lo perjudicial que resulta el postulado neoliberal que propugna por hacerlo desaparecer del espectro social. Más aún si, tal y como lo afirmó Lechner (1981), el campo político de las sociedades es aquel espacio en el que se puede construir deliberadamente el presente y el futuro de la humanidad.

De acuerdo con este concepto de “desastre”, los desastres que conforman la tragedia de la Covid-19 no son naturales. Por el contrario, estos desastres son sociales, por tanto, son artificiales. Por lo cual es que estos desastres han emanado de las

vulnerabilidades o indefensiones que le ocasionan a las personas y a las poblaciones la crisis en la que se sostiene el capitalismo. Un ordenamiento que se configura como otro artificio humano que hemos dejado prevalecer en el planeta durante la época moderna y en la contemporaneidad. De este modo, se puede afirmar a partir de Santos (2020) que el capitalismo se sostiene en una crisis, que la pandemia de la Covid-19 es una de sus disímiles tragedias y que los desastres que compone esta tragedia se están transformando en nuestra cotidianidad.

Las tragedias de la crisis

La crisis en la que se sostiene el capitalismo se compone de tres fenómenos. El primero es el de la reificación de las personas y del entorno natural del planeta Tierra. El segundo es la autocratización de la mayoría de los gobiernos de los estados. El tercero es la monopolización de los satisfactores de las necesidades humanas por parte de unas pocas personas. La reificación, la autocratización y la monopolización son algunas de las exteriorizaciones de la condición humana que se han combinado, amplificado y arraigado en las personas y en las poblaciones para sostener el ordenamiento capitalista. Un ordenamiento que se configuró en la época medieval europea y que se extendió al resto de las sociedades del planeta cuando distintas empresas colonizadoras conquistaron o tomaron, por medio del ejercicio de la violencia, las espacialidades de muchas de las sociedades africanas, americanas, asiáticas y oceánicas (Braudel, 1994). En las siguientes líneas se caracterizará esta crisis.

La reificación que compone la crisis permite la extorsión de las personas, de las poblaciones y de la naturaleza por parte de quienes se benefician del ordenamiento que propicia el capitalismo (Serres, 1993). Con el paso del tiempo, a esta extorsión externa se le ha agregado la extorsión interna. Esta extorsión —denominada por Han (2014) como autoexplotación— ha sido arraigada a través de la inclusión de una idea en el conocimiento de sentido común. Esta idea consiste en que los beneficios individuales, que produce el capitalismo, se generan, igualmente, a través de los esfuerzos individuales en una permanente competencia con sus alteridades. De esta forma, a medida que se destruye la valoración de lo común y se configura la de lo individual, cada persona se torna responsable de sus grandezas y de sus miserias. En consecuencia, las relaciones de reciprocidad entre las y los seres humanos —y de estas y estos con la naturaleza— se desdibujan de lo que se considera como correcto en las formas de actuar. Lo que resulta perjudicial en tanto la reciprocidad es el valor que permitió la existencia y el predominio de la especie humana en la tierra (Mauss, 2009).

Por consiguiente, las vidas pueden ser desechadas si no se acogen a las dinámicas de la autoexplotación. Así, la dignidad humana se evapora y la condición ciudadana se diluye. Con lo que el horizonte de la vida se agota en el afán de monopolización de unos satisfactores de las necesidades que devienen en destructores de esas mismas necesidades. La naturaleza es tan vulnerable como la humanidad y, con la explotación capitalista que se hace de ella, se han derribado sus fortalezas. Ahora se encuentra en estado de mayor vulnerabilidad, lo que pone en peligro la supervivencia humana, de manera que la libertad ciudadana cede ante la pasividad de quien se asume como “consumidor” (Han, 2017).

Esta crisis se ha naturalizado, se ha vuelto habitual. Muchas personas creen que la manera normal de vivir y de convivir en las sociedades es reificando, objetualizando o cosificando a las personas, a las poblaciones y a sus entornos naturales; permitiendo que los gobiernos autocráticos persistan y aceptando que las minorías monopolicen los satisfactores de las necesidades que le corresponden al conjunto de la humanidad.

Esta crisis se ha agudizado desde el momento en el que la ideología política neoliberal ha definido el rumbo que ha de tomar el capitalismo como ordenamiento social. Esta ideología se ha concretado desde la década de los años setenta del siglo XX en acciones gubernamentales que impiden que la vida cotidiana se desarrolle con amabilidad, que todas las personas disfrutemos de bienestar y que, de manera general, podamos vivir en armonía con las otras personas y la naturaleza. Una de estas acciones es el despojo que han sufrido la mayoría de las personas y de las poblaciones de los derechos que los estados les han reconocido y hechos efectivos cuando se han organizado para ganarlos y reivindicarlos (Tilly, 2004).

Uno de los derechos que las poblaciones y las personas han perdido es el derecho a la salud, que tiene su correlato en la privatización de los sistemas de salud. El despojo de los derechos de las personas y de las poblaciones en general y el despojo del derecho a la salud en particular se agudizaron con el advenimiento de la pandemia de la Covid-19. Según Santos (2020) se puede plantear que las consecuencias de esta agudización consisten, primero, en que un número creciente de personas y poblaciones están perdiendo aceleradamente los derechos que han logrado que los estados les reconozcan y les hagan efectivos. Segundo, en que los procesos de democratización han retrocedido. Con lo que, de manera consecuente, la autocratización de los estados y de las sociedades ha venido ganando terreno. Lo que genera que el empobrecimiento de millones de personas se acrecienta a medida que se acelera el correspondiente enriquecimiento de unas pocas.

Finalmente, la crisis en la que se sostiene el capitalismo genera insondables tragedias. Como se ha mencionado, unas tragedias que se componen de un cúmulo de desastres. La pandemia de la Covid-19 es una de las tragedias generadas por esa crisis. Simultáneamente,

esta tragedia viene afectando de manera directa a la humanidad y con ella vienen avanzando otras tragedias. Estas afectan, en primera instancia, el entorno natural en el que han medrado las sociedades humanas. Así, estas vienen afectando y afectarán de manera dramática a la humanidad. Algunas de estas tragedias son la pérdida de biodiversidad, la desertificación y el calentamiento global que provoca múltiples fenómenos asociados. Tales como el deshielo de los polos y de las cumbres planetarias. Otro es el hundimiento de las tierras emergidas, a medida que sube el nivel de los mares y de los océanos. Algunos otros son las sequías, las inundaciones, los incendios y las plagas que afectan de manera encadenada a los vegetales, a los animales y a las poblaciones. De esta forma, la crisis que sostiene el capitalismo genera insospechadas tragedias que se componen de un cúmulo de desastres que tornan amarga la cotidianidad.

A diferencia de las otras tragedias, la tragedia de la Covid-19 ha sorprendido, ha dejado pasmada, desconcertada y asustada a media humanidad. Quizás la razón que puede ayudar a comprender esta situación radica en que las otras tragedias afectan de manera recurrente a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Estas personas, a pesar de ser la mayoría de las que habitan el planeta, parecen no importarles a quienes pueden ejercer los poderes ideológico, político y económico para mejorar su situación. La tragedia de la Covid-19, en cambio, ha afectado a casi toda la humanidad. Por esto se ha recibido con extrañeza y con asombro por parte de una gran cantidad de personas. Otras pocas, en cambio, después de una perturbación inicial la han acogido con alegría y acaso con júbilo.

Esto ha sido así porque, con la excusa de la pandemia, la reificación, la autocratización y la monopolización se han intensificado. O, lo que es lo mismo, la pandemia ha permitido que la crisis en la que se sostiene el capitalismo se profundice en una magnitud que parece no encontrar límites. Parece cada vez más evidente que para las elites del norte del norte y para las del norte del sur la tragedia de la Covid-19, en un principio, les generó sentimientos de extrañeza y de asombro. Luego, estos sentimientos, que parecen ser ajenos para quienes nunca creen que poseen demasiado, han sido superados por la alegría y el júbilo que les hace sentir el sonido de sus cajas registradoras cuando anuncia que a sus depósitos de abalorios ha caído una moneda más.

Ni las crisis, ni las tragedias, ni los desastres afectan por igual a todas las personas. Parece que no todas y todos navegamos en esta balsa de piedra que, de momento, deviene de manera regular en torno a una discreta estrella que le brinda calor. No se sabe si en el momento que el capitalismo la arranque de su órbita correrá la misma feliz suerte que corrió la Península Ibérica de la fábula de José Saramago (2015). Si corre esa suerte, quizás un puñado de personas muy ricas (Garay-Salamanca y Espitia-Zamora, 2019)

—y una parte de la servidumbre que desde los gobiernos buscan colmarles su insaciable codicia— podrán salvarse, por medio de desdeñables artilugios, del cataclismo que está provocando la crisis que sostiene el capitalismo. Pero, seguramente, serán devoradas por un “bronteroc” en el momento en el que crean que su codicia ya ha sido hartada (McKay, 2021).

A pesar de que en cada instante son más evidentes sus tragedias y de que se avizora un cataclismo, la crisis en la que se sostiene el capitalismo es persistente. Es posible que esta persistencia se deba a uno de los deseos que demarcan la condición humana: la superioridad o preeminencia que cada uno busca mantener con respecto a sus alteridades. Este deseo de superioridad deviene de la intención de cada persona de colmar sus otros deseos, utilizando a las personas de su entorno. Esta intención, como lo escribió Saramago (2006), se origina en esa segunda piel, mucho más dura que la otra, a la que llamamos egoísmo. ¿De qué forma la podemos ablandar? Acaso una manera de hacerlo sea afianzar una de las más apreciadas capacidades humanas: la capacidad de reflexionar o valorar.

Todas las crisis son un oxímoron

A pesar de las tragedias y de los desastres que provoca la crisis en la que se sostiene el capitalismo, esta forma de ordenamiento social se mantiene como la manera predominante de organizar las sociedades en nuestro planeta. Se ha argumentado que una de las razones de esta incoherencia se debe a la intención de utilizar a las otras personas para satisfacer las propias necesidades; al deseo de superioridad con respecto a las alteridades y a los sentimientos de codicia y de egoísmo que este deseo despierta. Las intenciones, los deseos y los sentimientos no son naturales. Por el contrario, se cultivan en la interacción y se inculcan a las personas mediante los procesos educativos o de humanización (Maturana y Varela, 2003). Por esto, es trascendental que, a través de estos procesos, se promueva el reconocimiento de las alteridades y que cada uno ha de valorarlas de la misma manera en que se valora a sí misma o a sí mismo (Honneth, 2007). Por tanto, nuestros deseos se han de colmar mediante la cooperación con todas las personas que hacen parte de nuestro entorno o, lo que es lo mismo, con el resto de la humanidad. De esta forma, a partir del reconocimiento de las alteridades puede ser posible, comenzar a difuminar la crisis en la que se sostiene el capitalismo. Un ordenamiento social que se puede transformar si asumimos con Santos (2020) que todas las crisis son un oxímoron.

Pero quienes medran con el ordenamiento capitalista han emprendido, por lo menos, seis acciones para que en medio de la pandemia, las poblaciones del planeta no conviertan la crisis en la que se sostiene el capitalismo en un oxímoron. Sin embargo,

cada una de estas acciones se ha mostrado insuficiente para lograr este objetivo. En medio de las tragedias de la pandemia, muchas personas y colectivos han determinado que el ordenamiento capitalista hace que todas las formas de vida sean atribuladas. Por esto, cuando quienes medran con el ordenamiento capitalista notaron el fracaso de la primera acción, tuvieron que emprender una segunda acción. Cuando atisbaron el fracaso de esta segunda acción, tuvieron que acometer una tercera acción y así sucesivamente. En el momento actual los efectos de estas acciones se superponen en una especie de batiburrillo que genera una gran variedad de confusiones en el contexto planetario. Esta situación parece estar impidiendo que la crisis en la que se sostiene el capitalismo sea asumida por las distintas poblaciones del planeta como un oxímoron.

La primera acción que emprendieron quienes se benefician con el ordenamiento capitalista se derivó de una prescripción de quienes integran las instituciones de salud. Esta consistió en el distanciamiento, el aislamiento y el confinamiento de las personas. Al mismo tiempo que se debían incorporar a la vida cotidiana hábitos como el frecuente lavado de manos con agua, jabón y el uso de mascarilla. Esta acción fue recomendada, principalmente, por las instituciones de salud. Esta prescripción era temporal. Se trataba de disminuir la velocidad de los contagios del virus SARS-CoV-2; mientras la institucionalidad pública de salud se preparaba para atender la epidemia que, pronto, se transformó en una pandemia. Esta preparación se avizoraba como una tarea faraónica. La razón estribaba en que, desde la década de los años de 1980, en todo el planeta la aplicación de las políticas neoliberales había desmantelado la institucionalidad pública con la que los estados trataban de reconocer y de hacer efectivo el derecho a la salud que tienen las personas y, en general, las poblaciones. En algunos países esta institucionalidad había llegado a ser vigorosa. En la mayoría era un puro remedo de respuesta de los estados al derecho a la salud que es inherente a todas las personas. Es inocultable que fue, precisamente, el desmantelamiento de la institucionalidad pública de salud el que dejó vulnerable a la mayoría de las personas y de las poblaciones del planeta frente al virus SARS-CoV-2. Si los estados le hubiesen reconocido y hecho efectivo el derecho a la salud a las personas y a las poblaciones, la enfermedad que produce este virus no se habría transformado en epidemia y luego en la pandemia que se decretó. Esta prescripción tuvo que ser aceptada a nivel planetario. Día a día los gobiernos de los estados tuvieron que ordenar distanciamientos, aislamientos y confinamientos que corrieron del oriente al occidente del planeta bajo una dinámica en la que el presente de unas sociedades era el retrato del futuro de otras.

Particularmente, la prescripción del confinamiento tuvo dos efectos contradictorios para quienes medran con el ordenamiento capitalista. El primero fue, como lo ha

advertido Houellebecq, la aceleración de una tendencia que ya se había manifestado antes de que se desatara la pandemia de la Covid-19: la obsolescencia de las relaciones humanas (Schapiro, 2020). Esta obsolescencia era beneficiosa para las empresas privadas capitalistas dedicadas a las tecnologías diseñadas para crear, capturar y difundir información. Y también para las que se servían de estas tecnologías. El segundo efecto consistió en que el ordenamiento capitalista comenzó a colapsar (Harvey, 2020; Santos, 2020). Los confinamientos frenaron en seco el consumo masivo de mercancías que desata la dinámica del capitalismo y que se proyecta en la extorsión de las personas y de la naturaleza (Braudel, 1994; Serres, 1993).

En estas circunstancias, quienes gozan de mayor capacidad de influencia en los gobiernos de los estados lograron que sus decisiones les salvaran de la tragedia. Más aún, muchas de estas personas se han fortalecido gracias a los desastres de la pandemia. Mientras tanto, la gran mayoría de las personas del planeta padece día a día y de forma sincrónica esta tragedia que ha provocado el ordenamiento capitalista.

De esta forma, se desataron, en diversos modos y grados, muchas rebeliones que obedecen a dos factores. El primero de ellos consistió en que el confinamiento le impidió a la mayor parte de la población del planeta satisfacer sus necesidades. Lo que implicó que muchas personas hayan perecido. El segundo factor obedece a que la especie humana puede ser la más gregaria de todas las especies. La humanidad responde precisamente al gregarismo. Cada persona ha devenido como tal en un contexto de humanidad. De esta manera, nadie puede prescindir de la sociabilidad que permite el gregarismo. Además, cada persona se reconoce a sí misma a través de sus alteridades. En este sentido, nadie puede sobrevivir sin el gregarismo, sin la sociabilidad que desata y sin el reconocimiento de sí misma o de sí mismo que implica convivir con sus alteridades (Maturana y Varela, 2003).

Cuando se configuraba la posibilidad de que se desatara una rebelión incontrolable, la segunda acción que emprendieron quienes medran con el ordenamiento capitalista y con la pandemia que ha provocado fue el acuciamiento de la reinención humana. De esta forma, a cada uno se le impuso la tarea de reinventarse. Lo que en realidad era estimular la resignación, ante la tragedia que es la pandemia, de todas aquellas personas que podían perecer a causa de alguno de los desastres de la pandemia.

Como los procesos creativos que le permitirían a cada quien volver a inventarse requieren, precisamente, del gregarismo, de la sociabilidad y del propio reconocimiento a través del reconocimiento de la alteridad, el sofisma de la reinención no funcionó. Quedó como un lugar común que puede lograr algún nivel de desarrollo en aquellos libros de “autoayuda y superación personal” que se atiborran en las cajas registradoras

de los supermercados encima de la Coca-Cola y de las papas Pringles para que puedan ser comprados fácilmente. Compra expedita que extirpa el placer de recorrer los pasillos de una librería; de sentarse a ojear aquellos ejemplares que captaron nuestro interés o de sostener una agradable conversación con alguna de las personas que la atiende mientras afuera cae una fina lluvia o el sol se va perdiendo en un horizonte que alguna vez se ha visto.

Cuando el engaño de la reinención no funcionó, la tercera acción que emprendieron quienes medran con el ordenamiento capitalista y con la pandemia que ha provocado fue la promoción de la idea de que vivimos en el pasado. El ardid que se inventaron consistió en nominar el pasado como “la normalidad” y la tragedia que se vive en el presente fue nominada como “la nueva normalidad”. De esta forma, a través de “la nueva normalidad” se hacía posible retroceder a “la normalidad” que se vivía en el pasado e ignorar las condiciones execrables del presente ¡y del pasado!

La promoción de “la nueva normalidad” atiborró los medios de comunicación hasta ocasionar cansancio. La intención era negar el presente o, lo que es lo mismo, negar los desastres que componen la tragedia que provoca la crisis que soporta el capitalismo. Se trataba de desdibujar la crisis que sostiene el capitalismo y que provocó la pandemia. La promoción de la idea de que vivimos en el pasado, en todo caso, buscaba impedir que cada persona se preguntara por las causas de los desastres que vivía en la cotidianidad y que, con esto, eventualmente, pudiera afrontar la crisis que soporta al capitalismo. Cuando se vive en el pasado queda poco espacio para reflexionar sobre el presente. Una reflexión que puede ayudar a construir “otra normalidad”. Una normalidad en la que la crisis en que se sostiene el capitalismo se haya desvanecido (Villa, 2020a).

Sin embargo, el execrable presente era inocultable. Por esto, desde muchos rincones del planeta se ha acentuado el cuestionamiento del ordenamiento que genera el capitalismo. A pesar del distanciamiento, del aislamiento, del confinamiento y de la promoción de la idea de que vivimos en el pasado, muchas personas y organizaciones han tratado de describir los desastres que sufrimos en el día a día y la tragedia que provoca su yuxtaposición. A partir de esta descripción se vienen desarrollando críticas y reflexiones en torno al capitalismo. Lo que en conjunto configura experiencias (Larrosa, 2006) para contribuir como humanidad a la desaparición de esta pandemia y a evitar otras pandemias iguales o peores a la actual, que se puedan configurar. Todo con la intención de construir en el presente un futuro en el que se reconozca la alteridad, se coopere con ella y se conviva de manera democrática, en el que se redistribuyan los satisfactores de las necesidades humanas; en el que se obre con sobriedad, altruismo, generosidad y horizontalidad y en el que, por tanto, se devenga en “otra normalidad”.

Una “otra normalidad” en la que las personas y las poblaciones puedan desarrollar sus capacidades. Todo ello le permitirá a la humanidad convivir en armonía y con bienestar. Lo que hace la vida cotidiana, la vida en la que realmente vivimos, más amable, más animada o, lo que es lo mismo, un poco menos atribulada.

Las descripciones, críticas y reflexiones realizadas dan cuenta de un pasado que no se puede añorar. No se puede echar de menos la desigualdad y la inequidad vivida. No se pueden añorar las disonancias y las discordancias entre la humanidad y la naturaleza. No se puede añorar el malestar social por todas partes manifiesto. No se puede añorar la amargura de la vida de millones de personas en función de la pírrica amabilidad en la que viven unas cuantas personas. No se puede añorar una situación donde coexisten unas pocas personas privilegiadas al lado de muchas personas menoscabadas. Una situación donde pocas personas prevalecen, porque muchas otras se someten, mientras la vida cotidiana de millones de personas transcurre de manera atribulada.

Cuando comenzaron a emerger las descripciones de la tragedia y las consiguientes críticas y reflexiones que este tipo de posicionamiento en el presente estaba provocando, quienes se benefician con el ordenamiento capitalista emprendieron una cuarta acción: comenzaron a negar la letalidad del virus SARS-CoV-2. Ante las crecientes reflexiones en torno al origen de la pandemia, quienes se benefician con el ordenamiento capitalista y con la pandemia que ha provocado se pusieron a la ofensiva. Están haciendo todo lo que pueden por hacer creer que el ordenamiento capitalista es el mejor de los ordenamientos posibles. Por esto nada tan terrible podría haber sido provocado por este ordenamiento.

Los paradigmas de la negación de la letalidad del virus SARS-CoV-2 han sido dos políticos del continente americano que profesan la ideología política fascista. Estos son el anterior presidente de Estados Unidos de América, Donald Trump, y el actual presidente de Brasil Jair Bolsonaro. Para estos dos hombres el virus SARS-CoV-2 no es letal y la enfermedad que produce es de una levedad tal que no merece la atención de los gobiernos. Cuando aplicaron estas ideas a sus decisiones de gobierno, estos hombres se quedaron gobernando en el pasado. Mientras las cifras de personas muertas, enfermas y contagiadas ascendían en sus países, ellos seguían gobernando un país insubsistente. Más aún, cuando ellos mismos padecieron la enfermedad le restaron importancia. En la medida que el ejercicio de sus respectivos cargos les permitía tener una atención privilegiada en el tema de su salud, nadie debía preocuparse. A ambos se les pudo escuchar decir que, si ellos habían superado la enfermedad, cualquiera la podía superar. Para subrayar este punto de vista llegaron a hacer en público las primeras prescripciones médicas que se les ocurrían en medio de cualquiera de los actos en los que complacían a algunas personas y fastidiaban a otras con sus verborreas.

A pesar de que muchas personas creen que el virus SARS-CoV-2 no es letal, a diario se acrecientan las evidencias que demuestran las terribles consecuencias que puede traer. Además, los desastres que ha ocasionado la pandemia se siguen acrecentando. Por esta razón, quienes medran con el ordenamiento capitalista y con la pandemia que ha provocado, llevaron a cabo una quinta acción: decidieron difundir un miedo al virus SARS-CoV-2. Si no se podía negar su letalidad, esta ha sido difundida hasta el paroxismo. Con esto se pasó de la negación enfática a la afirmación exacerbada. Con lo que, de igual manera, se intentaban controlar los efectos que una reflexión sobre las causas de la pandemia podría arrojar.

Quizá la razón por la que se afirmó, de manera exacerbada, la existencia del virus SARS-CoV-2 fue la intención de difuminar las reflexiones que se pueden configurar en torno a la pandemia. Los procesos de construcción de experiencia que emanan de la reflexión requieren momentos de sosiego. Por esto, para difuminar la reflexión basta con imbuir inquietud, desasosiego, intranquilidad, ansiedad y zozobra. En un contexto en el que las personas estén dominadas por estos sentimientos es fácil provocar miedos o aquellas angustias que se sienten ante la inminencia de un riesgo. Cualquier miedo puede inmovilizar o paralizar hasta volverse más vivaz.

Cuando las personas se paralizan por el miedo es fácil posicionar gobiernos autoritarios. Por esta razón el miedo a la pandemia fue esparcido hasta su máxima expresión. Una vez que se ha posicionado el miedo a la pandemia los sentimientos de inseguridad se han generalizado. Lo que ha servido para perpetuar la idea de que la seguridad de las poblaciones la propicia el fortalecimiento de las organizaciones armadas y no el que los estados le reconozcan y le hagan efectivos sus derechos a las poblaciones y a la naturaleza. De esta forma se ha ocultado que la seguridad de las poblaciones nunca la garantizarán las organizaciones militares y que, en consecuencia, la seguridad la propician los estados cuando satisfacen las necesidades humanas de las poblaciones.

El esparcimiento del miedo ha servido también para condenar a quienes han salido a las calles a reivindicar sus derechos. De esta forma, se desvirtuaron las movilizaciones sociales que se realizaron contra las tragedias que provoca el capitalismo en países como Francia, Chile y Colombia. Por tanto, las alternativas a la crisis en la que se sostiene el capitalismo dejaron de ser discutidas en el espacio público por las y los ciudadanos. Lo que puede traer consecuencias indeseadas. Esta situación fue descrita por Santos de la siguiente manera:

Queda en evidencia que no hay alternativas porque el sistema político democrático ha sido forzado a dejar de discutir alternativas. Al haber sido expulsadas del sistema político, las alternativas entrarán cada vez más con mayor frecuencia en la vida de los ciudadanos y lo harán por la puerta de atrás de las crisis pandémicas, los desastres ambientales y los colapsos financieros. Es decir, las alternativas volverán de la peor manera posible. (2020)

El esparcimiento del miedo, finalmente, ha permitido que muchas personas renuncien a sus derechos. Con esto se hace posible que los estados aumenten la vigilancia que ejercen sobre las poblaciones. Sin embargo, el esparcimiento del miedo coincidió con una situación. El ordenamiento capitalista funciona a partir de la reificación de las personas y de la naturaleza y de formas de gobierno autocráticas para que unas pocas personas monopolicen los satisfactores de las necesidades humanas. Tanto la reificación, la autocracia y la monopolización se basa en dos caracteres que desarrollan en el capitalismo las personas y las poblaciones: estos son el codicioso y el egoísta. Lo que deviene en actitudes como la cicatería y el sentimiento de superioridad hacia las otras personas. Actitudes que son reforzadas con el tener, con el poseer cosas hasta el paroxismo (Fromm, 1978). Lo que se proyecta en el consumo masivo. Un consumo que solo es posible acudiendo al mercado; a consumir lo que en el campo de la producción se ha fabricado masivamente. En un contexto de miedo es imposible consumir masivamente. Con esto, no obstante, sigue peligrando el pivote del ordenamiento capitalista: el consumo masivo.

Frente a este problema la alternativa habría sido impedir el empobrecimiento de la población. Permitir que a través de la concesión de una renta básica universal las personas y las poblaciones pudieran seguir satisfaciendo sus necesidades. Lo que de paso impediría que quienes medran con el ordenamiento capitalista perdieran sus privilegios. Sin embargo, la mayoría de los gobiernos de los estados del planeta se negaron a reconocerle a las personas y a las poblaciones el derecho a la sobrevivencia.

En esta situación, quienes se benefician con el ordenamiento capitalista, a medida que difundían el miedo al virus SARS-CoV-2, infundían una responsabilidad de carácter individual frente a la posibilidad de contagiarse de este virus. Con esto, en otras palabras, se decía que si una persona se contagiaba era porque había sido irresponsable. Con lo que al tiempo se descargaba de sus responsabilidades a los gobiernos de los estados. Esta fue la sexta acción emprendida por quienes medran con el ordenamiento capitalista y con la pandemia que ha provocado. Esta acción es la que predomina en la actualidad y la que predominará. Sobre todo, porque se fundamenta en la destrucción del colectivismo, tan despreciado y desdeñado por quienes medran con la ideología política neoliberal.

La infusión de esta responsabilidad la fundamentaron en un falso dilema: o se salva la economía o se salva la salud. Lo que a todas luces resultaba engañoso, ya que sin personas saludables el campo económico no puede funcionar y si la humanidad perece por la pandemia el campo económico simplemente deja de existir. Sin embargo, muchas personas quedaron convencidas de que la salud no se podía conservar si colapsaba la economía. De este modo, se esparció una responsabilidad individual frente a

la posibilidad de contagio. Cada persona debía ser responsable de sí misma. No es el Estado el que debe reconocer y hacer efectivo el derecho que cada persona –por hacer parte de la especie humana– tiene a la salud. Es cada persona por sus propios medios la que tiene que lograr mantenerse sana. Con todo esto prima lo individual despreciando y desdeñando lo colectivo.

En medio de esta situación, el gobierno colombiano cometió una de las mayores infamias que se han consumado en medio de la pandemia: para preservar la economía; es decir, los beneficios de quienes medran con el ordenamiento capitalista permitieron que por un día se vendieran mercancías con sus precios supuestamente rebajados en virtud de que, a estas mercancías, se les había descontado el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De esta forma, miles de personas se atiborraron en los comercios para endeudarse con la compra de cada mercancía. Las imágenes que se vieron por los medios de comunicación hacían más alusión a los *Black Friday* que se han popularizado en muchos países del planeta, que a la pandemia que se estaba viviendo. No se podía entender cómo en medio del riesgo que suponía la pandemia, los almacenes podían estar abarrotados de personas disputándose cualquier electrodoméstico rebajado. Al notar esta situación el gobierno colombiano cambió radicalmente su discurso. Acentuó su llamado a la responsabilidad individual. Alegó que no se había contradicho y que, mucho menos, había actuado de manera temeraria. Recalcó que eran las personas las que habían incumplido, de manera irresponsable, con la única manera en la que se puede sobrevivir a la pandemia: respondiendo individualmente.

Al momento del cierre de este texto, abril de 2021, la infusión de la responsabilidad individual fracasó. De este fracaso se están dando cuenta los confinamientos totales y parciales que están imponiendo los gobiernos a las poblaciones en el contexto global y local. En el contexto global, los gobiernos italiano y francés impusieron a las poblaciones que gobiernan confinamientos totales el 27 de marzo y el 3 de abril. Por su parte, los gobiernos de Filipinas, Chile y Argentina impusieron a las poblaciones que gobiernan Confinamientos parciales entre el 22 de marzo y el 8 de abril. En el contexto local, la alcaldesa de la ciudad de Bogotá impuso un confinamiento total de las poblaciones de esta ciudad, entre los días sábado y lunes, a partir del 10 de abril. Finalmente, en las áreas metropolitanas del Valle de Aburrá y del Valle San Nicolás y en otros 7 municipios del Departamento de Antioquia, el gobernador encargado, decretó un confinamiento total, entre los días jueves y lunes de cada semana, desde el 8 de abril (Agencia EFE, 2021; Datos para recordar previo al inicio de la cuarentena en Bogotá, 2021; Cuarentena en Medellín: lo que se puede y no se puede hacer, 2021; DW Akademie, 2021; Radio Francia Internacional, 2021; Redacción BBC Mundo, 2021).

Estos ejemplos demuestran que, de la infusión de la responsabilidad individual se tuvo que retroceder a la prescripción del distanciamiento, del aislamiento y del confinamiento. De esta manera, es claro que quienes medran con el ordenamiento capitalista y con la pandemia que ha provocado, fracasaron con las acciones que emprendieron para ocultar la crisis en la que se sostiene el capitalismo. Si, por el contrario, estas personas y organizaciones, aceptaran que el capitalismo se sostiene en una crisis que es imperativo transformar, millones de personas se habrían salvado de sucumbir en medio de la tragedia que representa la pandemia de la Covid-19.

Como hemos argumentado, la crisis que sostiene el capitalismo se cifra en la reificación, en la autocracia y en la monopolización. Asumirla como un oxímoron implica transformar en reconocimiento la reificación; en democracia la autocracia y en redistribución la monopolización (Bobbio, 2009; Fraser, 2006; Honneth, 2007; Santos, 2018).

Esta transformación permitiría que, por ejemplo, todos los estados le reconocieran y le hicieran efectivo el derecho a la salud que es inherente a todas las personas. De esta manera, destinarían los recursos físicos y financieros que requieren los sistemas de salud. Además de esto, respaldarían y protegerían a todas las personas que hacen posible que estos sistemas existan. Lo que permitiría que se fortalecieran. Con esto se evitaría que cualquier enfermedad se transforme en una epidemia y, eventualmente, en una pandemia. Sin embargo, como se ha mostrado, la situación en la que estamos es contraria. Los estados no reconocen ni hacen efectivo el derecho a la salud de las personas. Por esto, los sistemas de salud se mostraban débiles en los tiempos anteriores a la declaración del estado de pandemia y han demostrado la crueldad de sus miserias en el momento actual.

En estas circunstancias, se torna indispensable que las poblaciones que gobiernan los estados construyan experiencias. La construcción de experiencias, en torno a esa situación, por parte de las poblaciones, las llevaría a exigirles a los estados que hagan efectivo su derecho a la salud y los derechos que, en conjunto, les permitirían a todas las personas del planeta devenir de manera armónica y con goce de bienestar. Lo que permite que la vida cotidiana transcurra con amabilidad y que la vida se perciba como animada, alegre y, cuando se pueda, divertida. Una vida distinta a la actual en la que pocas personas viven de manera privilegiada, porque muchas personas son menoscadas. Una vida diferente a la presente en la que el gozo de cualquier persona parece obtenerse cuando su ego prevalece merced al sometimiento del ego de su alteridad. Esta vida parece ser adversa para quienes medran con el ordenamiento capitalista. Especialmente, con su versión neoliberal. Por esta razón, estas personas han emprendido distintas acciones para que las poblaciones no construyan experiencias que les permitan transformar la crisis en la que se sostiene el capitalismo.

Con respecto a esas acciones tenemos el convencimiento de que los desastres que amargan nuestra vida cotidiana pueden ser atendidos y reparados si las actuaciones humanas son contrarias a las que han prescrito aquellas personas y grupos que medran con el ordenamiento capitalista. Por esto, se hace importante fortalecer los procesos políticos colectivos que ayuden a que en nuestra sociedad reine el reconocimiento, la democracia y la redistribución (Bobbio, 2009; Fraser, 2006; Honneth, 2007). Lo que implica construir “otra normalidad”. Una normalidad que sea diferente a la que propone el capitalismo. De forma paralela, se hace imprescindible que se conozca y se sepa, desde las distintas formas de conocimiento y de saber, acerca del virus SARS-CoV-2. Todo esto emanado de una responsabilidad colectiva en torno al retroceso de la pandemia y de todas las tragedias que amargan la vida cotidiana y que hacen que percibamos la vida como un devenir atribulado. La tragedia que se cifra en la actual pandemia tendría que llevarnos a comprender que cualquier privilegio es deleznable. Por ejemplo, con relación a la lógica neoliberal con la que se están desarrollando y distribuyendo las vacunas que, actualmente, existen para prevenir la covid-19. Ospina se ha preguntado: “¿de qué les servirá a los países ricos estar vacunados totalmente si en un país pobre no inmunizado puede aparecer una mutación que ponga en peligro otra vez al mundo entero?” (2021). De esta forma, este escritor ha mostrado cómo los privilegios se desvanecen frente a nuestros imperativos biológicos. Unos imperativos que, precisamente, lo son porque no se someten a las formas aberrantes mediante las cuales unas pocas personas prevalecen sometiendo a muchas otras.

En suma, con Santos (2020) pensamos que tendremos que imaginar salidas basadas en la democracia participativa que se pueda desplegar de lo local a lo regional y a lo global. Para poder imaginar y tornar en un artificio estas salidas se hace necesario desarrollar procesos de educación política que se fundamenten en la reciprocidad. Una práctica humana que dignifica esta condición y que solo puede emanar del reconocimiento de la alteridad. Lo que ayuda a construir un ordenamiento global que se configure desde lo singular (Han, 2017) para que no se margine, discrimine o excluya lo que se adjetiva como distinto. Ya sabemos que toda sociedad que desconoce lo distinto desarrolla rasgos autodestructivos (Han, 2017). Atributos que se vienen expresando de manera nítida durante esta pandemia. En este sentido, a partir del reconocimiento y de la democratización creemos que se tornan viables los procesos de redistribución de los satisfactores de las necesidades humanas.

Se trata que mediante la educación política sustentada en la reciprocidad se puedan entender las crisis como un oxímoron. En este caso se trata de asumir o hacerse cargo de la crisis en la que se sostiene, se soporta, se mantiene o se basa el capitalismo como un oxímoron. Lo que implica pensar esta crisis como un artificio que, como todo

lo creado por la humanidad, se puede cambiar, se puede transformar. Creemos que la mejor manera de desarrollar estas transformaciones es mediante la praxis o aquellas prácticas informadas por una profunda reflexión. Una forma de actuar en el sentido de la praxis es construir experiencias. Una manera de hacerlo es mediante la descripción, el análisis y la reflexión de aquellas situaciones que se quieren cambiar, que se quieren transformar. En este caso se trataría de desarrollar un proceso de descripción, de análisis y de reflexión de la crisis en la que se sostiene el capitalismo. Lo que permite construir experiencias que se cifran en aquellos conocimientos y saberes que puedan prescribir una acción en el sentido de la praxis que ayude a crear ordenamientos sociales diferentes al ordenamiento del capitalismo. Pues, como vimos, este se sostiene en una crisis que provoca esos cúmulos de desastres cotidianos que son las tragedias.

Ahora bien, ¿cómo se pueden construir esas experiencias? Puede decirse que una manera de hacerlo es desarrollar procesos de descripción o especificación, de análisis o de crítica y de reflexión o valoración. La construcción de experiencia permite entonces construir valoraciones que consistan en conocimientos y saberes que le permiten a la persona que ha construido experiencia actuar en el sentido de la praxis, es decir, una práctica informada por una profunda reflexión o valoración (Villa, 2020b). De esta manera, se podrá afirmar con Restrepo que “esta peste, si algo ha tenido de bueno es que nos pone en evidencia lo bueno que es la vida cotidiana cuando las cosas son simplemente amables” (2020, 27:20-27:30).

Referencias

- [1] Agencia EFE. (2021, 22 de marzo). Nuevo confinamiento en Manila ante récord de casos diarios de covid-19. *Agencia EFE*. <https://bit.ly/3g3TlUa>
- [2] Bobbio, N. (2009). Democracia: los fundamentos. En *Teoría general de la política* (pp. 401-417). Trotta.
- [3] Braudel, F. (1994). *La dinámica del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica.
- [4] Cuarentena en Medellín: lo que se puede y no se puede hacer. (2021, 7 de abril). *El Espectador*. <https://bit.ly/3s7Zscu>
- [5] Datos para recordar previo al inicio de la cuarentena en Bogotá. (2021, 9 de abril). *El Espectador*. <https://bit.ly/3dabQ7K>
- [6] DW Akademie. (2021, 9 de abril). Argentina enfrenta segunda ola de COVID con economía exhausta. *DW Español*. <https://bit.ly/3d90rom>
- [7] Fraser, N. (2006). La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. En N. Fraser y A. Honneth, *¿Redistribución o reconocimiento? un debate político filosófico* (pp. 19-51). Morata.

- [8] Fromm, E. (1978). *¿Tener o ser? Siglo XXI*.
- [9] Garay-Salamanca, L. J. y Espitia-Zamora, J. E. (2019). *Dinámica de las desigualdades en Colombia. En torno a la economía política en los ámbitos socio-económico, tributario y territorial*. Desde Abajo.
- [10] Han, B. C. (2017). *La expulsión de lo distinto*. Herder.
- [11] Harvey, D. (2020, 22 de marzo). Política anticapitalista para la cuarentena. *Hemisferio Izquierdo*. <https://bit.ly/3fBXZbF>
- [12] Honneth, A. (2007). *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*. Katz.
- [13] Larrosa, J. (2006). Sobre la experiencia. *Revista Educación y Pedagogía*, 18, 43-67. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistaeyp/article/view/19065/16286>
- [14] Lechner, N. (1981, enero). *Especificando la Política* [presentación de ponencia]. Taller sobre estado y política en América Latina del Departamento de Estudios Políticos del CIDE, México. <https://bit.ly/3787P0k>
- [15] Maturana, H. y Varela, F. (2003). *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Universitaria.
- [16] Mauss, M. (2009). *Ensayo sobre el don, forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Katz. <https://www.jstor.org/stable/j.ctvm7bd0m>
- [17] Max-Neef, M., Elizalde, A. y Hopenhayn, M. (1986). *Desarrollo a Escala Humana: una opción para el futuro*. CEPAUR; Fundación Dag Hammarskjöld. https://www.daghammarskjold.se/wp-content/uploads/1986/08/86_especial.pdf
- [18] McKay, A. (Director). (2021). *Don't Look Up* [película]. Hyperobject Industries, Province of British Columbia Production Services Tax Credit y Bluegrass Films.
- [19] Ospina, W. (2021, 20 de marzo). El accidente global. *El Espectador*. <https://bit.ly/3156fZs>
- [20] Radio Francia Internacional. (2021, 3 de abril). Millones de personas celebran la Pascua bajo nuevas restricciones anticovid. *Radio Francia Internacional*. <https://bit.ly/3dTryDg>
- [21] Redacción BBC Mundo. (2021, 24 de marzo). Coronavirus en Chile: por qué hay un nuevo gran confinamiento pese al éxito de la campaña de vacunación chilena. *BBC Mundo*. <https://bbc.in/2OFhCVf>
- [22] Restrepo, L. (2020). María Jimena Duzán y Laura Restrepo en Los Danieles [Video]. YouTube. <https://bit.ly/3oW0GGL>
- [23] Santos, B. de S. (2018). *Izquierdas del mundo ¡uníos!* Icaria.
- [24] Santos, B. de S. (2020, 18 de marzo). Virus: todo lo sólido se desvanece en el aire. *El Viejo Topo*. <https://bit.ly/2LnFIBS>
- [25] Saramago, J. (2006). *Ensayo sobre la ceguera*. Punto de Lectura.
- [26] Saramago, J. (2015). *La balsa de piedra*. Penguin Random House.
- [27] Schapiro, A. (2020, 4 de mayo). Michel Houellebecq: el mundo después de pandemia “será exactamente igual”. *Radio Francia Internacional*. <https://bit.ly/3rdpbRv>

- [28] Serres, M. (1993). La distribución del caos. *Archipiélago cuadernos de crítica de la cultura*, 13, 7-34.
- [29] Tilly, Ch. (2004). ¿De dónde vienen los derechos? *Sociológica*, 19(55), 273-300. <https://www.redalyc.org/pdf/3050/305026635010.pdf>
- [30] Villa, M. E. (2020a). La educación libertaria: un campo de construcción de “otra normalidad”. *Lectiva*, 30, 67-78.
- [31] Villa, M. E. (2020b). *El Método DAR: un procedimiento para construir experiencias que contribuye a la Educación Política*. Texto en construcción.
- [32] Wilches-Chaux, G. (1993). La vulnerabilidad global. En A. Maskrey (comp.), *Los desastres no son naturales* (pp. 11-44). Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina La Red.

Análisis del estado constitucional de excepción desde la experiencia ecuatoriana (2008-2021): especial atención a la pandemia del covid-19*

Manuel Palomares-Herrera**

María-Gabriela Aguilar-Rodríguez***

Universidad Internacional de la Rioja, España

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.99185>

Resumen

El artículo alberga un minucioso estudio que realiza un recorrido analítico por los estados de emergencia desde el prisma de la constitución ecuatoriana de 2008 con especial énfasis en los estados de excepción hasta ahora decretados para obtener una crónica jurídica leal que ofrezca un diagnóstico actual y en comparativa española en lo que significan las necesidades

* **Artículo recibido:** 24 de octubre de 2021 / **Aceptado:** 25 de abril de 2022 / **Modificado:** 11 de mayo de 2022. Este artículo es producto de la investigación conjunta para el trabajo de grado, “El estado de excepción a partir de la Constitución de 2008 en el Ecuador: Crónica y Análisis de su aplicación en contextos de desastres como mecanismo de protección de los Derechos Humanos”, realizado en el Máster Universitario en Derechos Humanos: Sistemas de Protección de la Universidad Internacional de La Rioja. No contó con financiación.

** Doctor en Derecho Público por la Universidad de Jaén, España. Profesor en la Universidad Internacional de la Rioja, España. Participó en el presente trabajo induciendo su realización, en su fase heurística, readaptando objetivos y estado de la cuestión, en el procesamiento de fuentes recopiladas, en el análisis, estructuración, el estudio de derecho comparado y la revisión final entre otros extremos. Correo electrónico: manuel.palomares@unir.net  <https://orcid.org/0000-0003-1520-5036>

*** Máster en Derechos Humanos: Sistemas de Protección por la Universidad Internacional de la Rioja, España. Licenciada en Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas por la Universidad de San Francisco de Quito, Ecuador. Funcionaria de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Emergencias del Gobierno de Ecuador como Directora de Estrategias Internacionales para la reducción de riesgos. Participó en el presente trabajo en su fase heurística, readaptación y seguimiento de nuevos objetivos, en toda la redacción, en la revisión legal y doctrinal y en el proceso de seguimiento de la difusión entre otros extremos. Correo electrónico: gaby.ar1709@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-3591-908X>

Cómo citar

Palomares-Herrera, M. y Aguilar-Rodríguez, M. G. (2023). Análisis del estado constitucional de excepción desde la experiencia ecuatoriana (2008-2021): especial atención a la pandemia del covid-19. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 23, 28-56. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.99185>



políticas de los próximos tiempos que han abierto contingencias internacionales como la crisis sanitaria de la pandemia Covid-19. El objetivo principal es determinar el contexto de aplicación, las limitaciones y el estatuto ciudadano establecido para preservar el espíritu preservador de derechos colectivos superiores de emergencia que suponen los estados para lo que nos hemos centrado en el florilegio actual de esta área para analizarla desde la metodología de la revisión bibliográfica, del derecho comparado y la deductiva científica.

Palabras clave: derechos humanos-fundamentales; estados de emergencia; estado de excepción; Covid-19; Ecuador.

Analysis of the Constitutional State of Exception from the Ecuadorian Experience (2008-2021): Special Attention to the Covid- 19 Pandemic

Abstract

The article hosts a meticulous study that carries out an analytical journey through the states of emergency from the prism of the Ecuadorian constitution of 2008 with special emphasis on the states of exception decreed so far to obtain a loyal legal chronicle that offers a current diagnosis and in Spanish comparison in what the political needs of the coming times mean that have opened up international contingencies such as the health crisis of the Covid-19 pandemic. The main objective is to determine the context of application, the limitations and the established citizen statute to preserve the spirit of preservation of superior collective rights of emergency that the states suppose, for which we have focused on the current florilegium of this area to analyze it from the methodology of bibliographic review, comparative law and scientific deduction.

Keywords: human-fundamental rights; states of emergency; state of exception; Covid-19; Ecuador.

Análise do estado constitucional de exceção a partir da experiência equatoriana (2008-2021): atenção especial à pandemia de covid-19

Abstracto

O artigo acolhe um minucioso estudo que realiza um percurso analítico pelos estados de emergência desde o prisma da constituição equatoriana de 2008 com especial ênfase nos estados de exceção decretados até o momento para obter uma crônica jurídica fiel que ofereça um diagnóstico atual e na comparação espanhola no que significam as

necessidades políticas dos próximos tempos que abriam contingências internacionais como a crise sanitária da pandemia de Covid-19. O objetivo principal é determinar o contexto de aplicação, as limitações e o estatuto cidadão estabelecido para preservar o espírito de preservação dos direitos coletivos superiores de emergência que os estados supõem, para o qual nos debruçamos sobre o atual florilégio desta área para analisá-lo a partir da metodologia de revisão bibliográfica, direito comparado e dedução científica.

Palavras-chave: direitos humanos fundamentais; estados de emergência; estado de exceção; Covid19; Ecuador.

Introducción

Tanto el derecho nacional como el derecho internacional otorga a los Estados la facultad de limitar o suspender el efectivo goce de algunos derechos de forma temporal para hacer frente a situaciones excepcionales “que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente” (Naciones Unidas, 1966)¹, de esta manera, muchos Estados han regulado en sus ordenamientos jurídicos esta suspensión temporal a través de mecanismos extraordinarios como los estados de excepción. En el caso de Ecuador, una de las causales que la Constitución ha determinado apta para la aplicación de un estado de excepción es la ocurrencia de un desastre natural, esto sumado a que el Estado ecuatoriano no ha generado otro tipo de mecanismos para responder ante un desastre, implica que el estado de excepción se ha vuelto la única alternativa para activar la atención estatal.

Frente a esto, es crucial analizar desde la metodología deductiva, a partir de la revisión bibliográfica y la sinopsis cómo ha sido la aplicación del estado de excepción en situaciones de desastres en el Ecuador, revisando la normativa existente al respecto; y, comparándola con lo aplicable en otros países, lo que permitirá vislumbrar los problemas propios de esta aplicación considerando siempre el fin último del estado ecuatoriano: la protección de los derechos humanos.

Andamiaje constitucional de los estados de emergencia: la prueba definitiva

En 2008, tras más de veinte años de inestabilidad política, social y económica se aprueba la nueva Constitución de Montecristi, la cual trajo consigo importantes variaciones

1. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), el 16 de diciembre de 1966 y en vigor desde el 23 de marzo de 1976.

empezando con la concepción misma del Estado; pues transformó el tradicional Estado de derecho a un Estado de derechos y justicia (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 1). Esta transformación, innovadora para muchos autores, implicó una reconfiguración del Estado alrededor de los derechos humanos como su eje primordial de acción. González explica que, “El Estado justicia es el resultado de la superación de un Estado que provoca y genera inequidad” (2013, p. 3). Este nuevo paradigma fortalece el reconocimiento de un pluralismo jurídico superior en materia de derechos humanos, pues incluye de manera explícita –según el texto constitucional– a los tratados internacionales en materia de derechos humanos como parte del gran bloque constitucional; buscando así que el respeto y garantía de los derechos humanos en el Ecuador alcanzara el máximo nivel posible.

Siendo el estado de excepción un mecanismo que puede limitar o suspender el efectivo goce de ciertos derechos, el mismo se encuentra regulado de forma directa en la Constitución. Al respecto, el art. 164 establece que la competencia exclusiva de declarar un estado de excepción la tiene el presidente de la República en caso de: “agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural”. Además, se establece que todo estado de excepción debe respetar los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad².

Con respecto a los derechos que pueden ser limitados o suspendidos, estos están enlistados de forma concreta en la norma, siendo estos: el derecho a la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, la libertad de tránsito, la libertad de reunión y asociación; y, la libertad de información. Lo que implica que el Estado no puede restringir ningún derecho adicional a lo aquí establecido, sin perjuicio de lo que sobre el tema establecen los tratados internacionales de los que el Ecuador es parte³.

Además de la limitación y suspensión de los derechos humanos antes mencionados, tras la declaratoria de estado de excepción, el presidente tiene otras facultades extraordinarias como disponer de censura previa a la información que los medios de comunicación

2. Esto implica que el decreto presidencial debe establecer claramente la razón de uso de este mecanismo. A su vez, delimitar el espacio territorial al que este se aplica; y, especificar el período de duración de este, los derechos humanos que se limitan o suspenden, las medidas que se tomarán y las notificaciones que por ley deben hacerse según lo manda la propia Constitución y los Tratados Internacionales de los cuales el Ecuador es parte.

3. Ecuador ha ratificado algunos tratados en materia de derechos humanos tanto universales como regionales, que delimitan y regulan la aplicación de estos mecanismos extraordinarios. De esta forma, el Ecuador responde a dos sistemas internacionales durante la aplicación de estas medidas: por un lado, a Naciones Unidas (1966), debido a la ratificación del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos; mientras que a nivel regional corresponde informar a la Organización de Estados Americanos (OEA), de manera más específica a lo que se conoce como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos debido a la ratificación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

difundan sobre el asunto causal y, disponer las requisiciones y movilizaciones necesarias para reestablecer las condiciones de normalidad⁴. La Constitución también establece en su artículo 166, que el estado de excepción –independientemente de su causal– no puede tener una duración mayor de 60 días y, en caso de que las causales que motivaron su declaratoria persistan, este puede ser renovado por un único periodo de 30 días adicionales. Lo cual debe notificarse a los otros poderes del estado, siendo estos la Corte Constitucional del Ecuador y la Asamblea Nacional, quienes tienen la facultad de evaluar la pertinencia de su aplicación tanto a nivel normativo como político.

De acuerdo con lo señalado, el artículo 436 de la Constitución establece que la Corte Constitucional tiene que efectuar de manera inmediata y de oficio un control de constitucionalidad de los decretos de estado de excepción, cuando estos impliquen la suspensión de derechos⁵. Esta competencia es ampliada en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2009b), que establece las pautas sobre el control constitucional de los estados de excepción con el objetivo de garantizar el pleno goce de los derechos consagrados en la Constitución. Para esto faculta a la Corte Constitucional a realizar un control formal y material de los estados de excepción en dos aspectos: sobre el decreto en sí mismo y sobre las medidas que allí se dispongan.

Los artículos 120 y 121 de la misma ley (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2009b) establecen los parámetros que nos ocupan, donde la Corte Constitucional debe verificar en la parte formal que el decreto cumpla con los siguientes requisitos: la identificación de los hechos y de la causal constitucional que lo motiva, la justificación de la declaratoria, el ámbito de aplicación territorial y temporal, los derechos que serán objeto de la limitación o suspensión y que se realicen las notificaciones correspondientes según lo indica la Constitución y los tratados internacionales. Por ello, el control material responde a la verificación por parte de la Corte Constitucional de la real ocurrencia de los

4. Otras facultades extraordinarias son la recaudación anticipada de impuestos, la posibilidad de utilizar los fondos públicos para fines diferentes a los planificados con el objeto de destinar de manera inmediata recursos a la respuesta a la emergencia o desastre, trasladar la sede del gobierno de la capital a otro lugar dentro del territorio nacional, establecer zonas de seguridad, utilizar a las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, así como a todo el personal de otras instituciones públicas para atender la situación; cerrar puertos, aeropuertos y cualquier paso fronterizo (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 165).

5. Se utiliza la palabra “suspensión” al referirnos a la limitación o restricción al efectivo goce de estos derechos debido a que es el lenguaje utilizado por la Constitución del Ecuador en referencia a las facultades del ejecutivo con el uso del estado de excepción y de la misma forma se redacta en los decretos ejecutivos que establecen los estados de excepción. Vale mencionar que el derecho en sí mismo, su núcleo, no es suspendido sino simplemente se limita, restringe o suspende el efectivo goce que las personas pueden tener sobre ese derecho por el tiempo y condiciones establecidas en los decretos de estado de excepción.

hechos que motivan la declaratoria, que estos hechos no puedan superarse a través del régimen constitucional ordinario, y que se ajuste a los límites temporales y territoriales que establece la Constitución. Al tenor de los artículos 123 y 124 (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2009b). En el ámbito formal, la Corte Constitucional debe verificar que las medidas que se van a tomar durante este periodo constan en el decreto de acuerdo con las formalidades requeridas por el ordenamiento ecuatoriano y estén enmarcadas en las competencias materiales, temporales y espaciales que se permiten para los estados de excepción. Mientras que, en lo material, la Corte revisa que estas sean estrictamente necesarias para sobrellevar la situación causal y no existan medidas ordinarias que puedan cumplir este objetivo; que sean proporcionales con los hechos; tengan una relación de causalidad directa e inmediata para mitigar los hechos causales de la declaratoria; sean idóneas para superar la situación; no existan medidas de menor impacto que puedan cumplir con el objetivo; no afecten en ningún caso el núcleo esencial de los derechos humanos constitucionalmente reconocidos y se respeten los derechos intangibles; y, que la medida de lo posible no interrumpa el funcionamiento del Estado.

De esta manera, la mencionada ley responde a los principios que la misma Constitución establece sobre los decretos y permite a la Corte Constitucional realizar un control completo y exhaustivo no solamente de la validez del estado de excepción frente a la suspensión de derechos, sino también sobre la idoneidad de las medidas que el ejecutivo pretende tomar para retornar a la normalidad, buscando que estas se alineen a garantizar los derechos de los ciudadanos.

Además de lo antes mencionado, los estados de excepción son operativizados en Ecuador en la Ley de Seguridad Pública y del Estado de 2009, esta norma amplía lo establecido en la Constitución; específicamente lo referente a las causales donde este se aplica; y, las actuaciones de las fuerzas de seguridad frente a estos hechos. De esta manera, el Título VI relativo a los estados de excepción indica que estos constituyen un régimen de legalidad y, por tanto, no se pueden cometer arbitrariedades con pretexto de su declaración; además, que este mecanismo se utilizará en situaciones de estricta necesidad en las que el orden institucional no es capaz de responder con otras medidas. Sobre las actuaciones de los funcionarios públicos durante el estado de excepción, la norma (artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador) es clara en disponer que cualquier abuso de poder de parte de un funcionario que sea comprobado debidamente, implicará para el culpable sanciones civiles, administrativas y penales.

La importancia de esta limitación para los funcionarios que manejan las medidas del estado de excepción busca blindar de mejor manera el espíritu de la norma estableciendo un régimen sancionador para quien use los estados de emergencia para fines

distintos para aquellos para los que se establecieron en origen. Estas disposiciones se complementan con lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014), sobre las sanciones respectivas para estos casos. No en vano, la Ley de Seguridad Pública y del Estado de 2009 amplía lo referente a las movilizaciones y requisiciones, estableciendo que se hace referencia al “paso de las actividades ordinarias del Estado a las de crisis, conflicto o cualquier otra emergencia nacional, por factores humanos o materiales” (art. 36).

De esta manera, se establece que el estado de excepción implica el cambio de parte del Estado de su actuar cotidiano a un modo de atención de crisis que modifica acciones, recursos y actividades del personal público, con el objeto de devolver al Estado a una situación de normalidad similar a la previa del evento que desata la crisis. En virtud de lo cual, la Ley de Seguridad Pública y del Estado de 2009 también desarrolla la facultad otorgada al presidente sobre la posibilidad de realizar requisiciones e indica en su artículo 37 que durante el estado de excepción podrá disponer de bienes patrimoniales que pertenezcan a personas jurídicas o naturales, los que una vez terminado el estado de excepción deberán ser indemnizados o devueltos como corresponda y garantizando el justo valor del bien o servicio⁶. Conviene destacar este último punto puesto que, a pesar de que la Constitución no lo establece directamente como un derecho susceptible a limitarse de forma concreta, al otorgarle al presidente estas facultades, sin duda incluye, aunque de manera abstracta, el derecho de la propiedad como parte de la lista de derechos que son susceptibles de restricciones durante estos periodos excepcionales; entendiendo que durante un estado de excepción las autoridades del orden pueden requisar a privados, bienes o servicios con el fin de atender la causal del estado de excepción.

Tras las disposiciones legales establecidas en la Constitución y demás leyes previamente analizadas, la Corte Constitucional de Ecuador ha generado jurisprudencia sobre aplicación de los estados de excepción y del control formal y material que a nivel constitucional se debe realizar. Así, en la Sentencia 3-09-SEE-CC, la Corte establece que al momento de realizar el examen de constitucionalidad de los decretos ejecutivos que declaran estados de excepción, debe reflexionar sobre lo referente a la naturaleza jurídica y finalidad de los estados de excepción, así como el cumplimiento tanto de los requisitos formales como materiales establecidos en el artículo 166 de la Constitución (2008). A través del análisis de estos decretos, la Corte ha generado jurisprudencia que

6. En caso de que el ejecutivo requiera realizar requisiciones a particulares durante un estado de excepción, esto debe estar establecido de manera explícita en el decreto que lo declara, según lo dispone la ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional (Presidente de la República del Ecuador, 2009b).

delimita los elementos o parámetros constitutivos de la motivación que debe tener el decreto de estado de excepción y estableciendo la obligatoriedad de su aplicación para las autoridades administrativas y judiciales.

En este sentido, Aguilar-Andrade afirma que, tanto a nivel normativo como de la propia jurisprudencia que ha emitido la Corte Constitucional, en relación con la aplicación de los estados de excepción se puede evidenciar su interconexión y claro enfoque garantista de derechos; sin embargo, el autor establece que en la práctica los análisis de la Corte sobre el rol del estado de excepción no han sido incorporados en la aplicación de estos. En la práctica, Ecuador es un estado que ha normalizado el uso de los estados de excepción para hacer frente a diversas situaciones que requieren una intervención mayor del Estado o que generan cualquier tipo de conmoción o respuesta social y para los cuales el Gobierno no encuentra herramientas dentro del ordenamiento jurídico ordinario, sin que necesariamente estas situaciones recaigan en la “excepcionalidad” propia de estos mecanismos (2010, p. 66).

Análisis de precedentes: el uso del estado de excepción por desastres

Ecuador es un país que por su ubicación geográfica se encuentra expuesto a la concurrencia de una serie de contingencias de origen natural o antrópico no intencional, que tras su impacto en la población ocasionan emergencias o desastres de distintas magnitudes que afectan de manera directa sus derechos. Por ello, la Constitución en su artículo 35, considera que las personas víctimas de desastres naturales o antropogénicos deben ser consideradas como un grupo de atención prioritaria; y, por tanto, el Estado debe enfocarse en garantizar su protección y otorgarles una atención preferente. Lo que se complementa con lo establecido en el artículo 261 que le otorga al Estado competencias exclusivas en el manejo de desastres naturales; y, con la sección novena sobre gestión de riesgos, que en su artículo 389 le otorga la competencia de proteger a las “personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico” mediante medidas de prevención de los riesgos, mitigación de desastres, recuperación y mejoramiento de las condiciones de las personas para minimizar su vulnerabilidad.

En el caso de Ecuador, el mecanismo que se aplica frente a este tipo de eventos, de acuerdo con la ley, es el estado de excepción. En función de esto y para poder determinar su efectividad en la garantía de los derechos humanos de las personas afectadas, a continuación, se analizan los últimos tres eventos importantes por su magnitud e impacto en la sociedad, donde el Estado ha intentado manejar los desastres a través de la aplicación de estados de excepción.

La erupción del volcán Cotopaxi en 2015

El Cotopaxi es el segundo volcán activo más alto del mundo, ubicado en la provincia de su mismo nombre a unos 60 km de Quito. Una de sus características más llamativas es su casquete glaciar, que alimenta sistemas fluviales importantes en el centro del país. Debido a sus características particulares y los registros históricos sobre sus erupciones explosivas, su actividad es monitoreada continuamente. Una erupción afectaría enormemente al país, no solamente por la caída de ceniza y flujos piroclásticos, sino también por el derretimiento del glaciar que provocaría lahares, que circularían por los ríos que se alimentan del glaciar generando afectaciones devastadoras especialmente en las provincias agropecuarias limítrofes, incluyendo la ciudad de Quito (Almeida, Sierra y Andrade, 2017).

Al ser considerado volcán activo, una próxima erupción es previsible, sin embargo, es muy difícil establecer una fecha exacta de cuándo podría volver a ocurrir. Es por esto que, cuando el 4 de junio de 2015, el Instituto Geofísico (IG-EPN) registró los primeros indicios de una reactivación volcánica, el país entero se puso alerta⁷. A raíz del incremento en la intensidad de estos eventos, la Secretaría de Gestión de Riesgos declaró la alerta amarilla en la zona de influencia del volcán Cotopaxi ante la posibilidad de lahares y estragos por ceniza (Secretaría de Gestión de Riesgos de Ecuador, 2015).

Al día siguiente de esta resolución, el presidente emite el Decreto No. 755 (2015) en el que se declara el estado de excepción por la reactivación del volcán Cotopaxi. Con respecto a las previsiones establecidas en la Constitución, el Decreto No. 755 (2015) señala: la declaratoria a nivel nacional (territorialidad), para enfrentar el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi –causalidad por desastre natural–; basándose en la declaratoria de alerta amarilla emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos (motivación), por un periodo de 60 días (temporalidad); disponiendo que tanto las fuerzas armadas como la policía nacional debían movilizarse en su totalidad bajo la coordinación del Ministerio Coordinador de Seguridad para atender la emergencia.

Además, se dispuso que el Ministerio de Finanzas utilizara todos los fondos públicos que requiriera para atender la emergencia, esto en el marco de lo permitido por la Constitución –medidas que debían aplicarse–; estableciendo los derechos sujetos a restricciones durante este periodo: la inviolabilidad de domicilio, de tránsito, de reunión y de correspondencia; así como la censura previa en la información relativa al proceso eruptivo del volcán –derechos restringidos–; y, disponiendo las notificaciones respectivas que según la Constitución deben hacerse a nivel nacional e internacional.

7. Los primeros signos de este hecho se dieron en forma de sismos que se sintieron en las zonas cercanas al volcán, así como la emisión de gases y agua del cráter; así como la posterior emisión de ceniza que afectó principalmente a las provincias de Cotopaxi y Pichincha.

Este rápido análisis del contenido del Decreto No. 755 (2015) de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2009b) muestra que en efecto se cumplieron todos los requisitos formales que dispone el artículo 165 de la Constitución. Sin embargo, de acuerdo con la competencia determinada por ley, la Corte Constitucional debe realizar un control tanto formal como material de los decretos y de las medidas que estos establecen analizando si las medidas y su alcance son correspondientes con la magnitud de la causalidad que se cita como motivante del estado de excepción⁸.

Es crucial para entender la dimensión que tuvo este decreto en particular, conocer el contexto en el cuál fue declarado; ya que semanas antes de la activación del volcán Cotopaxi, el Ecuador enfrentaba levantamientos sociales en contra de algunas de las medidas que estaba tomando el gobierno. Las manifestaciones, lideradas por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, comenzaron en diferentes zonas del país —especialmente en la sierra central/sur y la amazonia—, a principios de agosto de 2015. Estas protestas tenían como objetivo llegar a Quito el 10 de agosto, previo a un gran paro nacional que estaba siendo convocado de parte de sindicatos de trabajadores.

A raíz del estado de excepción del 14 de agosto, organizaciones como Human Rights Watch (HRW) reportaron que los días posteriores a la declaratoria, elementos de las fuerzas armadas y de la policía nacional utilizaron una fuerza excesiva para dispersar algunas de las manifestaciones en provincias como Loja, que se encuentra a más de 500km de distancia de la zona de influencia del volcán; a su vez acusando al gobierno de utilizar la amenaza de erupción cerca de la capital para darle más facultades a las fuerzas del orden a desplegarse por todo el país y tratar de reducir las manifestaciones (HRW, 2015).

A pesar de este contexto de disturbios sociales los días previos a la declaratoria de estado de excepción, el Decreto No. 755 (2015) fue validado como constitucional por parte de la Corte Constitucional con el Dictamen Nro. 017-15-DEE-CC (2015). Este dictamen de constitucionalidad ha generado una serie de críticas; entre las que podemos destacar principalmente las relativas al alcance territorial del estado de excepción, la constitucionalidad de la motivación y los derechos que fueron restringidos en relación con la causal que lo motiva.

El artículo 1 del Decreto 755 anteriormente citado reza que “la declaratoria del estado de excepción en todo el territorio nacional, para enfrentar el proceso evolutivo del Volcán Cotopaxi”, como se mencionó, el volcán Cotopaxi representa una gran amenaza para el

8. Este análisis debe realizarse de oficio, lo que implica que la Corte Constitucional tiene la facultad de recurrir a una diversidad de fuentes al momento de analizar la constitucionalidad de un decreto de este tipo, de manera que la aplicabilidad se muestre pertinente incluso teniendo en cuenta el contexto en el cual se aplican estas medidas.

Ecuador. Sin embargo, afectaciones a nivel nacional se darían únicamente en el caso de una erupción explosiva del volcán, lo que no sucedía en 2015, pues según los mismos datos de las instituciones estatales, las afectaciones se centraban en la llamada “zona de influencia” del volcán. Por esto el cuestionamiento a la validez del alcance del Decreto; ya que, en función de las afectaciones, el estado de excepción podía ser focalizado en las provincias que estaban teniendo afectación. En este sentido, se ha argumentado que el alcance de este era mayor al necesario y que su objetivo final era permitir la movilización de las fuerzas armadas a zonas de la sierra sur, donde no existían afectaciones por el volcán, pero sí movilizaciones sociales en contra del gobierno.

La causal determinada por el presidente fue la de desastre natural; lo que inicialmente denotaba una causal válida en cuanto sus consecuencias eran visibles para la sociedad en general. Sin embargo, muchos teóricos argumentan que el estado de excepción buscaba tener un rol más preventivo en relación con el proceso eruptivo y reactivo frente a las manifestaciones. Ahora bien, la motivación de este era simple: desastre natural, y visiblemente correcta en función de que el proceso eruptivo había iniciado y sus consecuencias causaron conmoción social. Sin embargo, en los considerandos del decreto, se establece que la situación constituye una grave amenaza y que por ende se requiere que el gobierno tome medidas extraordinarias para hacer frente a este proceso eruptivo, “a fin de evitar la grave conmoción interna que podría causar este proceso en caso de concretarse”.

Esta consideración de una posibilidad de concretarse es lo que a criterio de algunos expertos invalida la motivación de esta acción, pues los estados de excepción no deben ser preventivos pues al ser un mecanismo de suspensión del efectivo goce de un derecho no pueden -ni deben- hacerse en función de una posible conmoción, sino que deben aplicarse solamente cuando el hecho se haya consumado (Medina, 2018, p. 109). No obstante, el proceso eruptivo *per se*, si requiere tomar medidas extraordinarias para atender a la población afectada⁹. Estas medidas no se podrían haber tomado sin un mecanismo de acción extraordinaria que permitiera la limitación o restricción del efectivo goce de algunos derechos; y, actualmente, el estado de excepción constituye la única herramienta que el Estado ecuatoriano tiene para ejercer esta facultad.

Los derechos que se suspendieron durante este periodo, según el artículo 4 del mismo texto fueron: la inviolabilidad de domicilio, de tránsito, de reunión y de correspondencia, así como la censura previa de la información establecida en el artículo 5

9. En este caso específico algunas de las medidas tomadas en la zona fueron: el cierre de parques nacionales, la evacuación de personas en zonas afectadas por la ceniza y por pequeños lahares que se formaron; y la movilización de personal de primera línea que atiende a la población.

del mismo cuerpo normativo. Ahora bien, los dos primeros derechos tienen una relación directa con el proceso eruptivo, pues entre las principales medidas tomadas por el gobierno estuvieron las evacuaciones en la zona de influencia y el cierre de parques nacionales y de espacios aledaños al volcán. Por tanto, la aplicación de la suspensión de estos derechos fue justificada por su directa relación con la garantía de la vida e integridad física de la población frente a la amenaza.

Opuesto a lo anterior, sobre la lógica inmediata de los derechos cuyo goce fue limitado y su relación con la erupción, se encuentran la suspensión a la libertad de reunión y de correspondencia. Puesto que no existía una relación directa entre estos y la causal. Con respecto a la libertad de correspondencia, no se encuentra relación directa con el proceso eruptivo, pero sí puede ligarse a las manifestaciones presentes en otras zonas. Al igual que con la suspensión a la libertad de reunión, en el caso de la correspondencia esto no fue aplicado en las zonas de influencia del volcán, por lo que merece una puntualización sobre si existía una verdadera necesidad de limitar estos dos derechos.

En síntesis, en el caso de la aplicación del estado de excepción por el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi, se puede evidenciar lo siguiente: el mecanismo de limitación de derechos para tomar medidas extraordinarias frente a situaciones de desastres es necesario en cuanto el Gobierno requiere acciones en muchos casos no planificadas —y no presupuestadas— para atender la situación; así como teniendo además la consideración que estos hechos no son previsible ni en su ocurrencia ni en su magnitud, por lo que los gobiernos deben trabajar con las posibilidades que les entregan los entes encargados y atender a la población conforme van sucediendo los eventos. Sin embargo, los estados de excepción no pueden —ni deben— ser aplicados sin tener en cuenta la proporcionalidad como un factor determinante en su aplicación.

El terremoto en Manabí, 2016

El 16 de abril de 2016, a las 18:58 horas se registró un sismo de 7.8Mw en la provincia de Manabí, entre las localidades de Pedernales y Cojimíes. Este sismo ocasionó la pérdida de comunicación con varias zonas del país y en las primeras horas tras ocurrido el evento ya se registraban daños importantes y personas fallecidas en varias ciudades. El conteo final indicó que el sismo ocasionó la muerte de 671 personas, dejó alrededor de 15 000 personas sin hogar, afectó edificaciones estatales, vías y más de 7 mil personas heridas principalmente en las provincias de Esmeraldas y Manabí.

La catástrofe se catalogó como uno de los peores desastres que el país había vivido en las últimas décadas y motivó el primer decreto declarando el estado de excepción del 17 de abril de 2016 (Decreto No. 1001, 2016a). Se declaró el estado de excepción en seis

provincias, por los efectos adversos del desastre natural, se dispuso la movilización de todas las entidades del Estado para atender a la población afectada por el sismo, se ordenó al Ministerio de Finanzas la movilización de todos los recursos necesarios para atender la situación; así como se estableció que el estado de excepción tendría una duración de 60 días desde su fecha de emisión. Este decreto no establece suspensión o limitación alguna de derechos para la población afectada, su objetivo es únicamente viabilizar la movilización de todos los recursos necesarios para la atención por parte del Estado.

El estado de excepción antes mencionado fue ampliado por Decreto No. 1002 (2016b) del 18 de abril, en este nuevo decreto se dispuso la autorización para realizar las requisiciones que se requirieran para solventar la emergencia, indicando que estas se realizarían únicamente en casos de extrema necesidad y siguiendo lo establecido en la ley para el caso. De igual manera, aquí no se hace referencia explícita a la suspensión de ningún derecho; sin embargo, como se revisó previamente, la facultad de hacer requisiciones limita el derecho a la propiedad de los ciudadanos. Tras los 60 días establecidos en la Constitución, el presidente emitió un nuevo decreto el 16 de junio del 2016, donde se renovó el estado de excepción en las provincias afectadas por el terremoto del 16 de abril y sus réplicas¹⁰.

Así pues, este nuevo decreto mantiene el alcance territorial de los decretos anteriores y la facultad de movilización de todas las entidades del sector público hacia la zona afectada, incluyendo la posibilidad de realizar requisiciones en caso de extrema necesidad; pero, además incluye en su artículo 3 la limitación del goce de algunos derechos: particularmente el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio y de libre tránsito de los afectados por el terremoto y sus réplicas únicamente en las provincias de Manabí y Esmeraldas, “por cuanto algunos ciudadanos pretenden retornar a sus hogares situados en inmuebles que precisamente constituyen un riesgo para su vida o integridad física”, otorgándole al Ministerio Coordinador de Seguridad la competencia de determinar cómo aplicar la medida para el fin señalado. Este decreto que ya determina una limitación en el goce de derechos incluye dentro del mismo articulado la motivación por la cual se toma esta medida, en este caso con el objeto de precautelar la vida de las personas afectadas.

A diferencia de lo ocurrido con el decreto de estado de excepción por el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi, en el caso de los estados de excepción consecuencia del terremoto del 16 de abril, es claro que existe por parte del gobierno, mayor claridad al momento de declarar los estados de excepción. Especialmente al emitir medidas necesarias y proporcionales con la emergencia. Es así como estos estados de excepción ya no

10. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución que faculta al presidente a renovar el estado de excepción por 30 días adicionales si la causal que lo motivó aún persiste (Decreto No. 1101, 2016).

amplían su alcance a un nivel nacional, sino que se enfocan en los territorios afectados y no limitan el goce de ningún derecho de forma inicial, sino solo cuando es necesario por la evolución de la situación. También es evidente que las limitaciones empleadas para los derechos establecidos en el decreto tienen una relación directa con el fin que se persigue, el mismo incluido de forma explícita en el decreto.

Posterior al tercer decreto, se emitió un nuevo Decreto No. 1116 el 15 de julio de 2016 en el que se limitó el alcance territorial del estado de excepción a las provincias de Manabí y Esmeraldas; se mantuvo como causal de motivación el terremoto –desastre natural–; se dispuso la movilización de las entidades del Estado para atender la emergencia, incluyendo las requisiciones que para el caso fueran necesarias; y, mantuvo las mismas restricciones en cuanto a derechos establecidas en los decretos anteriores sobre el ejercicio del derecho a la inviolabilidad del domicilio y libertad de tránsito a las personas afectadas por el terremoto, estableciendo las mismas razones para la medida que se mencionan en los decretos anteriores.

Tras el decreto del 15 de julio, se emitieron cuatro decretos de estado de excepción adicionales por el terremoto¹¹; así como cuatro decretos de renovación de los estados de excepción¹². Es decir que, desde el 16 de abril de 2016 hasta el 13 de septiembre de 2017, las provincias de Manabí y Esmeraldas se mantuvieron en estado de excepción y los afectados del terremoto tuvieron suspendido el ejercicio de sus derechos a la inviolabilidad del domicilio y al libre tránsito por más de un año tras ocurrido el evento.

11. Según la Constitución de la República del Ecuador todo estado de excepción y su posible ampliación debe ser declarada a través de un decreto ejecutivo. Por lo que en el caso del terremoto del 16 de abril de 2016 cada estado de excepción declarado por el presidente en realidad tuvo dos decretos: el primer decreto declarando el estado de excepción por 60 días –tiempo máximo permitido por la constitución–; y, un decreto adicional donde se ampliaba el tiempo del estado de excepción por 30 días adicionales –siguiendo lo establecido en la misma Constitución–. Pasados esos 90 días, el presidente debía firmar un nuevo decreto declarando un nuevo estado de excepción. Por lo que en realidad por el terremoto del 16 de abril se declararon 6 estados de excepción diferentes con sus respectivas ampliaciones.

12. Los Decretos No. 1215, 1295, 1364, 66; todos por una duración de 60 días desde la emisión del decreto, manteniendo prácticamente intacta su redacción y por ende alcance tanto territorial como de medidas a tomar y limitaciones en derechos. Además, se emitieron cuatro decretos de renovación de los estados de excepción (Decretos No. 1191, 1274, 1338, 27); al igual que los anteriores, las renovaciones se establecieron por 30 días en todos los casos y guardaron congruencia con las declaratorias de estado de excepción en cuanto a alcance territorial, medidas y derechos sujetos a suspensión. Y, conforme lo establece la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, cada uno de estos estados de excepción y sus correspondientes decretos contaron con el correspondiente dictamen favorable de constitucionalidad emitido por la Corte Constitucional.

Tabla 1. Lista de decretos ejecutivos por el terremoto de 2016

Decreto	Fecha de expedición	Fecha de caducidad	Alcance
Decreto No. 1001	17 de abril de 2016	60 días a partir de la emisión del decreto	6 provincias afectadas
Decreto No. 1002	18 de abril del 2016	Ampliación al Decreto No. 1001 Mantiene la temporalidad de los 60 días	Ampliación del Decreto No. 1001, no modifica el alcance territorial
Decreto No. 1101	16 de junio de 2016	30 días a partir de la emisión del decreto	6 provincias afectadas
Decreto No. 1116	15 de julio de 2016	60 días a partir de la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 1191	13 de septiembre de 2016	Renovación del estado de excepción No. 1116. Duración de 30 días a partir de la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 1215	14 de octubre de 2016	Por 60 días desde la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 1274	13 de diciembre de 2016	Renovación del estado de excepción No. 1215. Duración de 30 días a partir de la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 1295	12 de enero de 2017	60 días a partir de la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 1338	12 de marzo de 2017	Renovación del estado de excepción No. 1295. Duración de 30 días desde la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 1364	12 de abril de 2017	60 días a partir de la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 27	12 de junio de 2017	Renovación del estado de excepción No. 1364. Duración de 30 días desde la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas
Decreto No. 66	13 de julio de 2017	60 días a partir de la emisión del decreto	Manabí y Esmeraldas

Fuente: elaboración propia.

Teniendo en cuenta la idoneidad de los medios, en el caso de los estados de excepción por el terremoto, es pertinente analizar si en efecto el ordenamiento jurídico ecuatoriano no le otorga al Estado medidas que dentro de lo ordinario le permitan tomar las acciones necesarias. Frente a esto es crucial mencionar que el ordenamiento jurídico del país no cuenta con una norma sobre el manejo y atención de desastres, esto a pesar de que la Constitución lo establece como una prioridad y como una competencia absoluta del estado central, por lo que la atención en este tipo de eventos no puede realizarse de forma inicial con normas ordinarias.

Entendiendo las necesidades que tenía el estado frente a la atención de la población por el terremoto, uno de los problemas más grandes fue el proceso de salida y retorno de las personas a sus hogares teniendo en cuenta el riesgo que tenían debido al estado de las infraestructuras. Por tanto, el Estado optó por la suspensión del ejercicio al derecho a la inviolabilidad de domicilio para evitar o remover a personas que regresaban a infraestructuras inseguras. Mientras que, a través de las entidades competentes se trabajaba en la demolición y construcción de viviendas dignas para los damnificados. De esta manera se podría establecer que, si bien el uso del estado de excepción no era lo ideal, en función de las limitaciones de contar con medidas ordinarias para limitar el ejercicio de ciertos derechos de las personas, no existía en ese momento una medida más idónea para el fin que se buscaba obtener, considerando que los procedimientos ordinarios hubieran tomado más tiempo e incluso podían vulnerar más derechos de los afectados por el estado de excepción. Sobre el principio de necesidad, la Corte Constitucional establece que:

El estado de excepción debe responder a una situación de necesidad imperante, que además propenda a circunstancias excepcionales que no pueden ser solventadas por recursos regulares contenidos en el ordenamiento jurídico del Estado. Tal excepcionalidad deberá ser entendida como una circunstancia fáctica que ponga en peligro o riesgo la normal convivencia de la sociedad y, por tal, requiera una inmediata respuesta del Estado. (Sentencia No. 0003-09-SEE-CC, 2009, p. 7)

Este punto se relaciona con lo analizado previamente en cuanto el Estado tiene la obligación de garantizar el efectivo goce de los derechos consagrados por la Constitución; por ende, tras la ocurrencia de la emergencia el Estado debía buscar los mecanismos que le permitieran garantizar esos derechos de la mejor forma y de la manera más expedita para hacerlos efectivos. Debido a varias particularidades de la zona de impacto del sismo y de las afectaciones, el Estado requirió hacer una intervención integral y completa, que incluyó la movilización de recursos a la zona de afectación y el restablecimiento de los derechos de las personas que se vieron afectados por el evento en sí mismo, por tanto, requirió usar figuras excepcionales que le permitan al Estado tomar medidas emergentes y adaptarse a la evolución del evento, hasta lograr retornar a una situación de normalidad.

Con respecto a la proporcionalidad en sentido estricto, es factible establecer que el estado de excepción no constituye una medida idónea para el manejo de estos eventos, en cuanto puede volverse rápidamente una forma de vulnerar derechos antes que de garantizarlos. En el caso de los estados de excepción aplicados por las consecuencias del terremoto, en un principio estos se ajustaron a la realidad cambiante del territorio afectado; sin embargo, debido a la falta de mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico del país para hacer frente a estos eventos, el uso del estado de excepción se vuelve inevitable, y en este caso se aplica incluso como una medida a largo plazo hasta solucionar del todo la problemática consecuencia del evento, lo que sin duda lleva a una vulneración de derechos de las personas a las que se les aplican estas medidas.

Además, en el caso de la causal de los estados de excepción, se puede determinar que, si bien los cuatro primeros decretos contaban con una causalidad válida de “desastre natural”, los siguientes estados de excepción se debían aplicar bajo la causalidad de “orden público” ya que el fin último era el mantenimiento del orden en el proceso de reconstrucción y recuperación posterior al terremoto.

Pandemia del COVID-19

En Ecuador, el 29 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud Pública anuncia el primer caso confirmado de COVID-19¹³, al día siguiente el Gobierno activó el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional y los COE cantonales para tomar las primeras medidas. El COE es un mecanismo establecido en el Reglamento 486 de 2010 de desarrollo de la Ley de Seguridad Pública y del Estado que en su artículo 24 establece al COE como una instancia interinstitucional responsable de coordinar las acciones relacionadas a la gestión de riesgos¹⁴.

Con base en los informes emitidos sobre el avance de los contagios en el país, el 11 de marzo el Ministerio de Salud Pública declaró la emergencia sanitaria en todo el Sistema Nacional de Salud por el inminente impacto del COVID-19 en la población; en

13. La entonces ministra aseguró que se trataba de un caso importado de una paciente que había llegado al país proveniente de España y que no presentó síntomas a su llegada al país. La paciente —una mujer de 71 años— se encontraba en estado crítico en uno de los hospitales que el Gobierno había destinado para atender posibles pacientes con esta enfermedad.

14. El artículo 24 del Reglamento establece que: “instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán su conformación y funcionamiento”. (Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2010).

concordancia a lo establecido en el artículo 6 numeral 11 de la Ley Orgánica de Salud. Acto seguido, el COE nacional emitió una serie de medidas para evitar los contagios masivos, entre las cuales constaban restricciones a la circulación y a las aglomeraciones.

A pesar de las medidas establecidas y debido al aumento de casos en el país, el 16 de marzo de 2020 el presidente declaró el estado de excepción bajo la causal de calamidad pública para todo el territorio nacional. Además, se dispuso la movilización de todas las entidades públicas a fin de mitigar los efectos del virus en el país. Con respecto a limitaciones en el ejercicio de los derechos, se suspendió el ejercicio a la libertad de tránsito, el derecho a la libertad de asociación y reunión, y se indicó que el COE determinaría los horarios y mecanismos de restricción de estos derechos¹⁵.

La motivación para la suspensión del ejercicio de estos derechos se determinó como la necesidad de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en áreas consideradas en alerta sanitaria, para poder contener el contagio del virus. Finalmente, el decreto estableció la posibilidad de hacer requisiciones en función de la necesidad; así como, estableció la duración del estado de excepción por 60 días tras su emisión.

A diferencia de los estados de excepción declarados por los desastres anteriores, donde los dictámenes de la Corte Constitucional se limitaron a aceptar los argumentos del ejecutivo y validar su aplicación, esta vez la Corte si realiza un análisis mucho más detallado sobre los mismos. Entre sus consideraciones argumentó que la causal de calamidad pública a razón de las consecuencias sociales y económicas que la propagación del virus estaba causando en el país encaja en la invocación de la causal constitucional, ya que el decreto incluye argumentos fácticos y jurídicos que justifican la aplicación de esta medida, así como se demuestra que los hechos causales de la declaratoria no pueden ser superados a través del régimen constitucional ordinario, específicamente las relacionadas a la limitación de derechos a la población para evitar la propagación masiva del virus.

Además, la Corte hace un test de proporcionalidad sobre las medidas establecidas en el decreto, con el que concluye que las mismas son proporcionales a la causal que motiva el estado de excepción. Es importante destacar que, en el Dictamen 1-20-EE/20, la Corte no solamente declara la constitucionalidad del decreto, sino que también

15. Se declara además que la inobservancia de estas restricciones recaerá en el delito de incumplimiento de decisión legítima de la autoridad y facultando a los entes de control a proceder de acuerdo con lo que determina el artículo 282 del COIP. Aunado a lo anterior, el artículo 5 establece toque de queda a nivel nacional a partir del 17 de marzo según las disposiciones que para el caso dicte el COE Nacional exceptuando al personal de primera línea y de respuesta a la emergencia. Se suspendieron las actividades presenciales, entre el 17 y el 24 de marzo, para todos los trabajadores del sector público y privado; así como se dispusieron los términos en los cuales se realizarían estas suspensiones.

realiza recomendaciones al Gobierno sobre su aplicabilidad¹⁶. Con la emisión de este estado de excepción, el Gobierno esperaba reducir el número de contagios para evitar el colapso del Sistema Nacional de Salud. A pesar del confinamiento estricto, las cifras de contagios y fallecidos por COVID-19 ascendieron *ad astra*, siendo Guayaquil la ciudad más golpeada. Debido al creciente número de fallecidos, la ciudad enfrentó además del colapso del sistema de salud, un colapso en el sistema funerario, lo que impulsó al Gobierno a emitir el Decreto ejecutivo No. 1019 (2020b) del 22 de marzo, en el que se declara a la provincia del Guayas una zona especial de seguridad en virtud de lo establecido en el artículo 165.5 de la Constitución¹⁷.

A la par del estado de excepción, el COE nacional emitía resoluciones diarias con el objeto de operativizar las medidas establecidas en los decretos y regulaba, conforme el paso de la pandemia y el aumento de casos en el país, las medidas que regían en los territorios en coordinación con los alcaldes¹⁸. Estas medidas en su mayoría variaban en los diferentes territorios, endureciéndose en los territorios donde existían más casos comprobados. Durante marzo y abril, diversas fuentes indicaron que el número de muertes y contagios publicado por el Gobierno era al menos 15 veces inferior al real, lo que sin duda impedía acometer el panorama completo del impacto que la pandemia estaba teniendo en el país, y por ende la falta de efectividad de las medidas del COE nacional (Guaña, 2020).

El 15 de mayo de 2020, el presidente prorrogó el estado de excepción. Frente a esta ampliación la Corte Constitucional se pronunció y, si bien reconoce la constitucionalidad de la renovación del estado de excepción, en su decisión incluyó expresamente: “Exhortar al Gobierno Nacional para que, dentro de los treinta días de vigencia del Decreto materia del presente dictamen, de forma coordinada con todas las autoridades nacionales y locales, tome las medidas necesarias para organizar y afrontar la pandemia

16. Entre las que se destaca que durante la vigencia del estado de excepción se deben garantizar los derechos de indigentes; que en todo proceso iniciado por incumplimiento de las medidas se debe garantizar el debido proceso; y, recalcando la responsabilidad de los servidores públicos sobre cualquier abuso que se dé en el marco del estado de excepción.

17. Además, se crea una fuerza de tarea a cargo de las FFAA con el objeto de fortalecer los controles en ese territorio y frenar el número de contagios, ya que para esa fecha alrededor del 60 % de los casos de COVID-19 en Ecuador se concentraban en esa provincia. El decreto No. 1019 (2020b), fue validado con el Dictamen No. 2-20-EE/20 (2020b), donde la Corte declara la constitucionalidad del decreto emitido, pero recalca que las fuerzas armadas y policía nacional tienen la obligación constitucional de respetar los derechos de los ciudadanos en todo momento.

18. Para ello se emitían ruedas de prensa diarias de parte de diferentes ministros de Estado, informando a la población sobre la cantidad de contagios y fallecimientos comprobados por COVID-19 con base en las pruebas que realizaba el MSP; y, además mencionaba las decisiones tomadas en la plenaria del COE para mitigar los efectos de la pandemia.

de conformidad con los mecanismos jurídicos ordinarios”¹⁹ (Dictamen No. 2-20-EE/20, 2020b). Así como el recordatorio permanente de parte de la Corte al Gobierno sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos ante cualquier abuso que ocurra durante el estado de excepción, en línea a las medidas aprobadas en España por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Durante los 30 días que duró la renovación, el COE nacional junto a los COE cantonales, emitieron nuevas medidas, entre las que se destacó la semaforización de los cantones del país en relación con el número de contagios presentes en ese espacio territorial²⁰. A partir de este momento, se empezó a dar mayor libertad a los alcaldes, quienes a través de los COE cantonales podían imponer medidas adicionales en sus territorios de acuerdo con lo que considerarán pertinente.

El manejo de las medidas de restricción por parte del COE nacional y los COE cantonales no limitaron el avance de contagios en el país, por lo que el 15 de junio de 2020, se emitió un nuevo decreto de estado de excepción. Este decreto declaró el estado de excepción a nivel nacional por calamidad pública debido a la pandemia del COVID-19; así como a los impactos económicos consecuencia de la misma y estableciendo que el estado de excepción tiene como objetivo continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales que son necesarias para evitar un contagio masivo y por otro lado, tomar medidas emergentes para enfrentar la recesión económica y la crisis fiscal, garantizando la creación de mecanismos para la recuperación del país²¹.

El pronunciamiento de la Corte frente a este último decreto ya no fue validar su constitucionalidad, sino que realizaba un análisis profundo sobre el mismo. Así pues, la Corte estableció que si bien la pandemia por COVID-19 y sus impactos pueden considerarse como una calamidad pública, los problemas económicos del país no pueden entrar en la categoría de lo dispuesto en el artículo 164 (Constitución de la República

19. Aunado a esto, la Corte realiza recomendaciones adicionales al Gobierno en el marco de la pandemia: en relación con el acceso a los derechos a la salud, educación, conectividad, reducción de la violencia contra las mujeres, derechos de los pueblos indígenas y de las personas en condición de movilidad, trabajo, acceso a la información, personas privadas de la libertad, transparencia y corrupción.

20. Así pues, los cantones que se encontraban en “rojo”, eran los más afectados y por ende sus restricciones eran mayores —toque de queda desde las 6pm., restricción de movilización de vehículos y de aforos más reducidos en espacios públicos, etcétera—; mientras que los cantones en “amarillo” o “verde”, podían disminuir restricciones con el objeto de “volver a la normalidad”, según lo disponían las autoridades nacionales.

21. Entre las medidas dispuestas en el DEE se encuentra la suspensión al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, de asociación y de reunión de acuerdo con las directrices que se generen a través del COE nacional, incluyendo los horarios del toque de queda, el DEE también establece que los ministerios competentes deberán definir los mecanismos para el proceso de reactivación económica y productiva de forma que se garantice la realización de estas actividades.

del Ecuador, 2008) como causal para un estado de excepción; esto debido a que estos problemas deben y pueden ser resueltos dentro del ordenamiento jurídico normal vigente en el país, con medidas a mediano y largo plazo. La Corte indica que, si se pudieran usar los estados de excepción para este fin, entonces muchas naciones se mantendrían en permanente excepción, los estados de excepción no buscan solucionar problemas estructurales sino crisis emergentes (Dictamen No. 3-20-EE/20, 2020e).

Con respecto a la pandemia en sí, la Corte recuerda al presidente que en su Dictamen No. 2-20-EE/20 (2020b), ya exhortó a generar medidas ordinarias que le permitan hacer frente a la pandemia sin el uso permanente del estado de excepción. Así las cosas, la Corte establece que si bien la pandemia es un hecho sin precedentes que ha colapsado a varios países del mundo; esta debía ser controlada por el Estado durante los 90 días que el país estuvo en estado de excepción a través de la generación de los mecanismos ordinarios que el Gobierno considere pertinentes para este fin. Sin embargo y a pesar de recalcar la importancia de generar estas medidas, la Corte entiende que debido a la inexistencia de mecanismos ordinarios el estado de excepción es necesario. Por todas estas consideraciones la Corte declara la validez constitucional del Dictamen sujeto a que, en el plazo de los 60 días de aplicación de este estado de excepción, el Gobierno genere los mecanismos necesarios para hacer frente a la crisis con el ordenamiento jurídico normal²².

El presidente emitió la renovación del estado de excepción por 30 días adicionales según lo permite la Constitución, el decreto mantuvo las medidas y restricciones establecidas en el decreto de junio. El Dictamen No. 5-20-EE/20 declara la constitucionalidad del decreto, pero indica que la Corte, “no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones” (2020c), y por tanto el Gobierno debe generar las medidas en el marco del ordenamiento jurídico regular para afrontar la crisis durante los 30 días que dure este estado de excepción y ratifica lo establecido en sus pasados dictámenes sobre el impacto de la pandemia en los derechos de las personas.

Posterior a la emisión de este dictamen sobre la no aceptación de nuevos estados de excepción que recurran a la causal de calamidad pública por la pandemia de COVID-19;

22. Además, la Corte analiza las atribuciones que el presidente otorga al COE nacional para hacer efectivos los estados de excepción y establece que toda disposición que emita el COE será constitucional siempre que busque ejecutar las medidas establecidas en el decreto; se realice en coordinación con las autoridades correspondientes; busque cumplir los objetivos de la declaratoria analizando la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de esas acciones con el objetivo de proteger los derechos consagrados en la Constitución; así como siempre informando a la ciudadanía de forma que se garantice certeza en la población. De esta manera, la Corte establece la importancia de evitar la inseguridad jurídica para la población en función de las cambiantes medidas tomadas por el COE nacional y los COE cantonales.

el Gobierno mantuvo activado el COE nacional, pero exhortó a los alcaldes para que en el marco de sus competencias pudieran decretar las limitaciones necesarias en sus territorios²³. De esta forma, el gobierno nacional estableció un espacio de exhortos y diálogos con las autoridades locales para la imposición de medidas; así como para la presentación de los datos oficiales sobre el avance de la pandemia en el país; pero, dejó de lado su competencia de dictar y coordinar las medidas necesarias para atender la pandemia.

Sin embargo, debido a que la competencia de regulación pasó directamente a los alcaldes, las medidas y restricciones impuestas variaron enormemente de un municipio a otro, lo que ocasionó inconvenientes en la operativización en igualdad. En muchos casos, los municipios pequeños mantuvieron medidas impuestas con la semaforización del COE nacional, adaptándolas a su realidad, mientras que los municipios grandes como Quito o Guayaquil decidieron a través de ordenanzas imponer sus propias restricciones en un intento de volver a la normalidad.

Estos cambios determinados localmente implicaron que mientras en algún municipio se prohibía la venta de bebidas alcohólicas y se limitaba la circulación vehicular nocturna, en el municipio lindero sí, por lo que la movilidad entre municipios en un intento por evitar las medidas más restrictivas se generalizó. Esa movilización de personas dispersó el virus e incrementó los contagios. La variación continua de las medidas generó una inseguridad jurídica en la población, ya que las medidas de algunos municipios no eran difundidas ampliamente, como las medidas del COE nacional, lo que ocasionó que muchas personas fueran multadas por incurrir en incumplimientos a las nuevas medidas impuestas o a cambios realizados por las autoridades locales, lo que alimentó protestas sociales en contra del Gobierno nacional por su incapacidad de emitir medidas de alcance nacional o de acordar con los alcaldes la emisión de medidas similares entre ellos.

A raíz de la disposición de la Corte de no permitir la aplicación de más estados de excepción y de la declaración de inconstitucionalidad de un nuevo decreto que se emitió en diciembre de 2020, el Gobierno se mostró renuente a emitir nuevos estados de excepción, volcando una vez más la responsabilidad de tomar medidas frente a la pandemia a los gobiernos locales; pero, sin dotarlos de recursos o mecanismos desde el nivel nacional que les guiaran en su aplicación. Así pues, los primeros meses de 2021, Ecuador demostró no haber podido generar medidas de ningún tipo para contener la pandemia o iniciar un proceso expedito de vacunación, generando críticas de parte de

23. Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los municipios son los que tienen la competencia de limitar el aforo, autorizar eventos masivos y regular la circulación vehicular.

las autoridades locales, que en algunos casos se vieron sobrepasadas por la situación, pero en otros, exigían al gobierno les otorgara la posibilidad de involucrarse en la compra de vacunas y en acciones de salud pública²⁴ generando aun mayor disconformidad en la ciudadanía e incluso críticas a la Corte por bloquear los intentos del gobierno de endurecer las medidas a través del uso de los estados de excepción.

Finalmente, y tras las idas y venidas entre el gobierno y la Corte Constitucional sobre el tipo de medidas que el Estado requiere para enfrentar la pandemia, especialmente en relación con la suspensión o limitación de derechos, es evidente que la pandemia del COVID-19 deja varias lecciones a Ecuador, y sin duda la más importante es la necesidad de que el Estado cuente con herramientas en el marco del régimen ordinario que le permitan imponer medidas de control a la ciudadanía frente a situaciones de emergencias o desastres que las requieran; ya que el uso prolongado de la figura de excepción no es lo más proporcional para que el Estado funcione durante estos periodos. Ahora bien, la creación de una ley específica para el manejo de la pandemia, que además se presenta casi un año después de iniciada la emergencia, generará una norma casuística que no necesariamente puede ser aplicada frente a otro tipo de emergencias; por lo que si bien la Corte establecía la necesidad de que el gobierno propusiera una ley para manejar la situación, este proyecto de ley no debe ser diseñado únicamente para el manejo de la pandemia sino para generar los mecanismos ordinarios para el manejo de eventos como emergencias y desastres de manera más general.

La necesidad de contar con mecanismos a disposición del Estado central para tomar medidas excepcionales es clara tras la experiencia del COVID-19 en el Ecuador, ya que al permitir que cada gobierno local emita sus propias disposiciones para el manejo de la emergencia, existe la misma cantidad de disposiciones diferentes sobre medidas a tomar frente al mismo evento que gobiernos locales en el Ecuador. Y, a pesar de que todas las personas tienen el mismo riesgo de contagio, cada municipio dispone medidas alternativas con sanciones distintas, eliminando la certeza como principio de legalidad de las medidas tomadas; y generando una inseguridad jurídica permanente en una sociedad a la que constantemente le cambian las reglas del juego. Algo que, a pesar de los múltiples encuentros que el Ecuador ha tenido con eventos de este tipo, no se ha resuelto.

24. Proceso que según la normativa ecuatoriana es inconstitucional puesto que la salud pública es competencia exclusiva del gobierno central.

Conclusiones

El ordenamiento jurídico ecuatoriano, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones que adquiere el Estado con la Constitución de 2008, amplía sustancialmente sus responsabilidades frente a la población, incluyendo la competencia en gestión de riesgos; especialmente en relación con la atención prioritaria a las personas afectadas por los mismos. Sin embargo y a pesar de esta obligación constitucional, el país no cuenta con mayor normatividad que operativice la disposición, no existen normas específicas en materia de gestión de riesgos, por lo que siempre que una emergencia o desastre ocurre en el territorio, el Estado tiene que optar por mecanismos que dentro del ordenamiento jurídico nacional le permitan atender la emergencia; además, debido a la inexistencia de otro tipo de mecanismos, el estado de excepción se ha convertido en carta segura de aplicación, ya que viene acompañada de una aparente validación constitucional.

La activación del volcán Cotopaxi en 2015 requirió la respuesta inmediata del Estado. Esta experiencia permite establecer que el Estado utilizó como causal para el estado de excepción al supuesto “desastre natural”; y, aplicó medidas que no coincidían con las necesarias para mitigar los efectos del desastre, tanto en relación con la territorialidad como a las limitaciones de los derechos que fueron dispuestas, las mismas que no guardaron concordancia con la situación que vivía la población afectada por el volcán. *Ergo* permite determinar que la intención del Gobierno era controlar situaciones de orden público como las protestas indígenas, más que la mitigación de los efectos ocasionados por el evento. Esto denota la facilidad con la que el Estado bajo un estado de excepción puede utilizar esta medida como una herramienta para vulnerar los derechos de los ciudadanos antes que, para proteger a las personas víctimas del desastre.

Además, esta experiencia abre otro análisis sobre la pertinencia de activar estados de excepción para mitigar las posibles consecuencias de un evento que no está en pleno apogeo, como lo fue la activación del volcán, ya que el estado de excepción fue motivado bajo una posibilidad y no bajo un hecho cierto. Es decir, la suspensión del ejercicio a los derechos para los ciudadanos se dio como medida preventiva a los efectos catastróficos que podía traer la erupción y no como respuesta a la ocurrencia del evento. Entonces cabe argumentar que el uso de este mecanismo, especialmente debido a las posibilidades que en cuestión de limitación de derechos le otorgan a los Estados, no puede aplicarse ante situaciones posibles, que deberían ser manejadas a través de recursos normativos ordinarios.

El terremoto del 16 de abril de 2016 muestra un aprendizaje de parte del Estado en la aplicación del estado de excepción para atender desastres, ya que las medidas aplicadas en los decretos ejecutivos que declaran estado de excepción y su posterior renovación evolucionan conforme lo hace el evento y sus consecuencias. Es así que en un inicio, el

presidente no suspendió derechos de los ciudadanos y delimitó de manera adecuada el alcance del estado de excepción en relación con el impacto territorial que había tenido el evento; sino que lo hizo cuando por razones motivadas, las mismas que se encuentran descritas en el decreto, consideró pertinente la suspensión de derechos para la población afectada, ponderando el derecho a la vida y a la integridad física de los afectados, por sobre la libertad de tránsito y de domicilio. Sin embargo, y aun cuando los decretos están motivados y aplicados de mejor manera, el Estado, otra vez por falta de mecanismos ordinarios que le permitieran atender la emergencia, amplió el uso del estado de excepción por más de un año de ocurrido el evento, ocasionando una suspensión ampliada de los derechos de los afectados y por ende incumpliendo su rol de garante de estos.

El análisis de los casos donde Ecuador ha tenido que aplicar el estado de excepción como medida extraordinaria para la atención a emergencias y catástrofes en los últimos años no podría estar completo sin incluir la pandemia por COVID-19. Este hecho que resultó en una catástrofe para el país implicó que, una vez más y frente a la falta de mecanismos de atención ordinarios, el Estado recurriera al estado de excepción como mecanismo para controlar a la población, y de esa forma reducir los efectos de la pandemia en el país. El uso reiterado de la figura del estado de excepción motivó a la solicitud de la Corte Constitucional, que entendió la necesidad de desarrollar mecanismos especiales pero ordinarios que le permitan al Estado hacer frente a este tipo de eventos ya que ante la falta de mecanismos ordinarios disponibles en la normativa nacional que le permitan al Estado manejar y atender estos eventos de forma efectiva, el estado de excepción se volvió la figura obligatoria.

Estos eventos ejemplifican las diferentes razones por las que el estado de excepción no es un mecanismo efectivo para el manejo de estas situaciones. Primero, permite abusos por parte del Estado por la suspensión de derechos, tanto en relación con la posibilidad de limitar derechos que para el manejo de la situación no son necesarios, como por la duración que estas limitaciones pueden tener sobre la población. Segundo, más allá de facilitarle al Estado un mayor control sobre la población, el estado de excepción no le otorga medidas operativas aplicables que le permitan superar la crisis, por lo que el Estado actúa de forma improvisada y casuística ante el evento, sin generar mecanismos aplicables a otros sucesos. Tercero, genera una vulneración importante al derecho a la seguridad jurídica de la población, ya que durante los estados de excepción las medidas suelen ser continuamente cambiantes y a discreción del gobierno de turno. Cuarto, el uso del estado de excepción y las medidas que con este se aplican, en la mayoría de los casos no son proporcionales al impacto del evento. Por último, la ocurrencia de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional son recurrentes en el Ecuador y por ende requieren de medidas ordinarias específicas que permitan su manejo, atención y recuperación a condiciones previas.

Es menester recalcar que el objetivo último de estos mecanismos especiales debe ser la protección y garantía de los derechos de las personas que han sido víctimas de las consecuencias de estos eventos; ya que, a pesar de encontrarse en un momento de crisis, los derechos de estas personas no desaparecen, sino que requieren incluso de una protección superior por parte del Estado.

Finalmente, y por todo lo antes mencionado, esta investigación permite concluir que la aplicación de la figura del estado de excepción como un mecanismo prioritario en el manejo de emergencias y desastres en el Ecuador, no constituye la figura más idónea para hacer frente a sus consecuencias y mitigar sus impactos. Por lo que Ecuador requiere la generación de una ley que le permita desarrollar un mecanismo aplicable, en este sentido se sugiere la creación de dos figuras menos restrictivas que el estado de excepción, pero aplicables ante situaciones de desastres. Estas figuras serían el “estado de emergencia grave”²⁵ y el “estado de desastre”²⁶. Estas figuras, no reemplazarían al estado de excepción o buscan emularlo, sino que pretenden ser mecanismos ordinarios y menos invasivos cuyo fin es la posibilidad de declarar el desastre ocurrido, y de esta manera permitir que el Estado se movilice de forma integral para atender el evento, y responder a la emergencia, tomando las medidas necesarias para superar la crisis, sin llegar a establecer las restricciones que conlleva un estado de excepción. Entendiendo que el estado de excepción se aplicará únicamente de forma extraordinaria frente a situaciones de una intensidad o magnitud tal que supere por mucho las capacidades del Estado y que en efecto ponga en peligro la continuidad de la nación y no para eventos recurrentes como los desastres de origen natural o antrópico no intencional.

25. Frente a la ocurrencia de emergencias que afecten de manera puntual un territorio específico –parroquial o cantonal– y para las que el gobierno local responsable no disponga de recursos suficientes, o frente a emergencias que afecten un determinado sector y no todo el territorio nacional; y, que no ameriten una alerta nacional o no constituyan un desastre –según los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico nacional–. La autoridad competente pueda declarar un “Estado de emergencia grave”. El estado de emergencia grave permitirá a la autoridad competente afrontar la crisis y mitigar sus efectos a través del establecimiento de medidas específicas, incluyendo la redistribución de recursos; pero además, permitirá hacer un llamado a las autoridades de la circunscripción territorial mayor –provincial o nacional–, en aplicación del principio de descentralización subsidiaria dispuesto en la CRE; para apoyar al territorio afectado, en el restablecimiento de las condiciones previas a la ocurrencia del evento.

26. Frente al supuesto que el evento excede la capacidad local y por su magnitud e impacto es considerado un desastre, se declararía el “estado de desastre”. Este Estado de Desastre debe permitir a las autoridades hacer frente a los efectos adversos producidos por los desastres de origen natural o antrópico no intencional, entendiendo las particularidades que se pueden dar en estos casos y buscando que su aplicación garantice la protección de los DDHH de las personas afectadas por estos eventos. Durante el “estado de desastre”, el presidente debe contar con la facultad de limitar o condicionar el ejercicio de algunos DDHH con el fin de proteger la vida y la integridad física de las personas afectadas, estos DDHH susceptibles a condicionamiento o limitación serán los mismos permitidos para el estado de excepción según la misma Constitución; la principal diferencia será que bajo esta figura no se podrá suspender/limitar el ejercicio de los derechos, sino solamente condicionarlos en función de la situación producida por el desastre –un símil con el estado de alerta en España–.

Referencias

- [1] Aguilar-Andrade, J. P. (2010). Entre la retórica de lo nuevo y la persistencia del pasado: la Corte Constitucional y los estados de excepción. *Iuris Dictio*, 9(13). <https://doi.org/10.18272/iu.v9i13.693>
- [2] Almeida, S., Sierra, D. y Andrade, D. (2017). *Definición, lahares primarios y secundarios, tipos de flujo, comportamiento, afectación y monitoreo de la amenaza*. Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional. <https://www.igepn.edu.ec/publicaciones-para-la-comunidad/comunidad-espanol/19897-triptico-lahares-2017/file>
- [3] Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Registro Oficial No. 449*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4864-registro-oficial-no-449>
- [4] Corte Constitucional del Ecuador. (2015, 23 de septiembre). Dictamen No. 017-15-DEE-CC Caso No. 0001-15-EE. Juez Ponente: Patricio Pazmiño Freire. http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/2dd862d5-0ae9-44a8-8ac8-016a854e3237/0001-15-ee-dic_
- [5] Corte Constitucional del Ecuador. (2016b, 3 de agosto). Dictamen No. 004-16-DEE-CC Caso No. 0003-16-EE. [Juez Ponente: Alfredo Ruiz Guzmán.] <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/a484a554-b5dd-4bab-a59e-cf8a1086229f/0003-16-ee-dic.pdf?guest=true>
- [6] Corte Constitucional del Ecuador. (2016c, 3 de agosto). Dictamen No. 005-16-DEE-CC Caso No. 0004-16-EE. [Juez Ponente: Alfredo Ruiz Guzmán.] <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c518c03c-cafd-4f57-baf6-a5655dccc7c8/0004-16-ee-dic.pdf?guest=true>
- [7] Corte Constitucional del Ecuador. (2020a, 19 de marzo). Dictamen No. 1-20-EE/20 [Jueza ponente Teresa Nuques Martínez]. [http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0753708f-17ba-4a7b-a818-d93769a77b3a/Dictamen_1-20-EE-20_\(0001-20-EE\).pdf](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0753708f-17ba-4a7b-a818-d93769a77b3a/Dictamen_1-20-EE-20_(0001-20-EE).pdf)
- [8] Corte Constitucional del Ecuador. (2020b, 22 de mayo). Dictamen No. 2-20-EE/20 [Juez ponente Ramiro Avila Santamaría]. https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/2-20-EE-20.pdf
- [9] Corte Constitucional del Ecuador. (2020c, 24 de agosto). Dictamen No. 5-20-EE/20 [Juez ponente Hernán Salgado Pesantes]. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidmNWYwYTQ3OC0wNzQwLTQxZD MtOTNjOC0yMTliNjI4NDFlYz MucGRmJ30=
- [10] Corte Constitucional del Ecuador. (2020f, 29 de junio). Dictamen No. 3-20-EE/20 Caso No. 3-20-EE [Juez ponente Hernán Salgado Pesantes].

- http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic1NGEwYzRhZC1jYjQ2LTQ1MWwQtYmE1YS1hMWI0NjJkM2NmNzcucGRmJ30=
- [11] Dávalos-Muirragui, M. (2008). Estados de excepción: ¿mal necesario o herramienta mal utilizada? Una mirada desde el constitucionalismo contemporáneo. En R. Ávila (coord.), *Neoconstitucionalismo y sociedad* (pp. 123-162). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- [12] González-Calle, F. (2013). El alcance del Estado constitucional de derechos y justicia del artículo 1 de la Constitución del 2008. *Iuris. Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales*, 14. <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/iuris/article/view/74>
- [13] Guña, C. (2020, 17 de junio). Subregistro de muertos por Covid-19 en Ecuador. *Aula Magna*. <https://aulamagna.usfq.edu.ec/?p=11552>
- [14] Human Rights Watch (HRW). (2015, 10 de noviembre). Ecuador: Represión contra manifestantes. Uso excesivo de la fuerza, detención arbitraria y allanamientos ilegales de viviendas. <https://www.hrw.org/es/news/2015/11/10/ecuador-represion-contra-manifestantes>
- [15] Medina, C. A. (2018). *El control constitucional de los decretos de estados de excepción durante el período 2008-2017 en Ecuador* [tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6625/1/T2850-MDC-Medina-El%20control.pdf>
- [16] Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- [17] Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2009a, 28 de septiembre). Ley de Seguridad Pública y del Estado. *Registro Oficial Primer Suplemento* No. 35. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/4305-suplemento-al-registro-oficial-no-35>
- [18] Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2009b, 22 de octubre). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. *Registro Oficial Suplemento* No. 52. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4218-registro-oficial-no-52>
- [19] Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2010a, 30 de septiembre). Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado. Establecido por Decreto Ejecutivo No. 486 del. *Registro Oficial Primer Suplemento* No. 290. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/3894-suplemento-al-registro-oficial-no-290>

- [20] Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014, 10 de febrero). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento No. 180*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/2215-suplemento-al-registro-oficial-no-180>
- [21] Presidente de la República del Ecuador. (2015, 26 de agosto). Decreto Ejecutivo No. 755. *Registro Oficial No. 573*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/3042-suplemento-al-registro-oficial-no-573>
- [22] Presidente de la República del Ecuador. (2016a, 27 de abril). Decreto ejecutivo No. 1001. *Registro Oficial No. 742*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/7756-registro-oficial-no-742>
- [23] Presidente de la República del Ecuador. (2016b, 27 de abril). Decreto ejecutivo No. 1002. *Registro Oficial No. 742*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/7756-registro-oficial-no-742>
- [24] Presidente de la República del Ecuador. (2016c, 7 de septiembre). Decreto ejecutivo No. 1116. *Registro Oficial No. 835*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/8317-registro-oficial-no-835>
- [25] Presidente de la República del Ecuador. (2020a, 17 de marzo). Decreto ejecutivo No. 1017. *Registro Oficial Suplemento No. 163*. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/12726-suplemento-al-registro-oficial-no-163>
- [26] Presidente de la República del Ecuador. (2020b, 22 de marzo). Decreto ejecutivo No. 1019. *Registro Oficial Edición Especial No. 1105*. https://www.industrias.ec/comunicadoscovid/Decreto_Ejecutivo_No._1019_20200223182241.pdf
- [27] Presidente de la República del Ecuador. (2016b, 15 de julio). Decreto Ejecutivo No. 1116. *Registro Oficial 835*. Disponible en: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/8317-registro-oficial-no-835>
- [28] Presidente de la República del Ecuador. (2016a, 17 de abril). Decreto Ejecutivo No. 1101. *Registro Oficial 825 Primer Suplemento*. Disponible en: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/8285-suplemento-al-registro-oficial-no-825>
- [29] Secretaría de Gestión de Riesgos de Ecuador. (2015). Resolución No. SGR-042-2015. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/ANEXO-No.-1-RESOLUCION-SGR-042-2015-DEL-14-DE-AGOSTO-DE-2015.pdf>
- [30] Corte Constitucional del Ecuador. (2009a, 14 de mayo). Sentencia No. 0003-09-SEE-CC sobre el Caso No. 0064-0S-EP. [Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador]. Disponible en: <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/6cfa8dcb-8ac2-4946-9e65-abe7c6702fda/0064-08-EP-res.pdf>

Responsibility to Reconcile: Adopting New Terms to Foster Recognition*

María-Paula Espejo**

Western University - CulturePlex Lab, Canada

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.99063>

Abstract

The present article is the second of a three-series collection of articles that analyze the power of language to introduce a new set of concepts in contexts where societies can foster peacebuilding in post-conflict scenarios. I build up on Hannah Arendt's moral responsibility work to understand the need to analyze responsibility in transitional justice frameworks while landing it on peacebuilding discussions. The article advances in how this concept can contribute to fostering recognition, the role it plays in [re]building civic trust and, ultimately, promoting reconciliation. This study is motivated to find a way to engage civil society in the process where social grounds are rethought on respect as a basis. I present a proposal to use the concept of responsibility while suggesting a definition circumscribed to the context of peacebuilding during transition processes.

Keywords: responsibility; reconciliation; civic trust; moral responsibility; transitional justice.

* **Article received:** January 20, 2022 / **Approved:** April 25, 2022 / **Modified:** May 18, 2022. The article is the result of scientific research performed by the author and did not receives funding.

** Ph.D. candidate, Hispanic Studies, Transitional Justice and Post-conflict Reconstruction specialization. Western University - CulturePlex Lab, Canada. E-mail: mespejo@uwo.ca  <https://orcid.org/0000-0001-5742-5841>

Cómo citar

Espejo, M. P. (2023). Responsibility to Reconcile: Adopting New Terms to Foster Recognition. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 23, 57-79. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.99063>



Derechos de autor: Atribución-
NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Responsabilidad de reconciliar: adoptando nuevos términos para fomentar el reconocimiento

Resumen

El presente artículo es el segundo de una serie de tres artículos que analizan el poder del lenguaje para implementar un nuevo conjunto de conceptos en contextos en los que las sociedades pueden fomentar la construcción de paz en escenarios post-conflicto. Me baso en el trabajo sobre la responsabilidad moral de Hannah Arendt para entender la necesidad de analizar la responsabilidad en los marcos de la justicia transicional y aterrizarla en los debates sobre la construcción de paz. El artículo avanza en cómo este concepto puede contribuir a fomentar el reconocimiento, el papel que desempeña en la [re]construcción de la confianza cívica y, en última instancia, en la promoción de la reconciliación. Este estudio está motivado por encontrar una forma de involucrar a la sociedad civil en el proceso en el que se replantean los fundamentos sociales sobre la base del respeto. Presento una propuesta para utilizar el concepto de responsabilidad y sugiero una definición circunscrita al contexto de la construcción de paz durante procesos de transición.

Palabras clave: responsabilidad; reconciliación; confianza cívica; responsabilidad moral; justicia transicional.

Responsabilidade de reconciliar: adoção de novos termos para promover o reconhecimento

Resumo

O presente artigo é o segundo de uma série de três artigos que analisam o poder da linguagem para implementar um novo conjunto de conceitos em contextos nos quais as sociedades podem promover a construção da paz em cenários pós-conflito. Baseio-me no trabalho sobre a responsabilidade moral de Hannah Arendt para entender a necessidade de analisar a responsabilidade nos marcos da justiça transicional e aterrará-la nos debates sobre a construção da paz. O artigo avança em como este conceito pode contribuir para promover o reconhecimento, o papel que efetua na [re]construção da confiança cívica e, em última instância, na promoção da reconciliação. Este estudo é motivado por encontrar uma forma de envolver a sociedade civil no processo em que os fundamentos sociais sejam repensados com base no respeito. Apresento uma proposta para utilizar o conceito de responsabilidade e sugiro uma definição limitada ao contexto da construção da paz durante os processos de transição.

Palavras-chave: responsabilidade; reconciliação; confiança cívica; responsabilidade moral; justiça transicional.

Introduction

This article is a theoretical revision that analyzes options to foster peacebuilding and reconciliation in countries experiencing post-conflict scenarios. The need to explore proposals to foster reconciliation, simplify it, and land expectations to make it more attainable is the focus of the present article. This is the second article of a three-series collection that attempts to search for reconciliation a more attainable goal. In the first article “*Victimizers no more: the risk of addressing conflict’s actors from binary readings*” (Espejo, 2021), I discuss the challenges of binary readings and apprehensions made upon victims and victimizers charged with moral judgement. I review how that impacts collective violence and serves as evidence of the need to engage in a much more inclusive language capable of introducing new social values desired in post-conflict scenarios. In the present study, I will elaborate on the possibilities of using new terms and how these can foster reconciliation and peacebuilding.

The problem of summarizing an individual’s identity to one specific moment can jeopardize reaching transitional justice objectives since it limits the individual identity of former combatants as if identity was somehow static during the transition process when, in fact, identity is expected to be kinetic, since they are supposed to transition to civilians. As Espejo (2020) points out there is a need to look for alternatives capable of fostering reconciliation, recognition and a change in a language that allows citizens to acknowledge their role in society. Therefore, the first step is realizing that concepts used to refer to some actors during conflict are not as useful in post-conflict scenarios. The second, use the information as a starting point to look for alternatives that broaden the comprehension of both reconciliation and recognition.

Most armed structures are hierarchical. That allows them to organize and act coordinated with the different cells, fronts, or squads from their group. Consequently, depending on their range, most private –low range– combatants’ acts are the result of rule compliance rather than personal decisions, especially those related to systematic human rights violations. Literature has been sometimes focused solely on maximum responsible individuals, but the ones returning to villages where victims live are the private combatants (Linde, 2018; Hauge, 2020). They are not just perpetrators, nor are they the only actors capable of exercising violence. Then, it is also pertinent to expand the range of responsible parties - as is the case with many unarmed parties who benefit from conflicts existence and endurance (Sooka, 2006) such as companies, businessmen, or politicians (Atterberry, 2018; Umukoro, 2018; Wheeler, 2018). It is important to clarify, that even if the article focuses on former combatants, victimizers are understood as all of those responsible for systematic human rights violations, that

include a wide range and types of armed and unarmed actors in congruence with visible and invisible violence. A weapon is not the only way to execute harm to others. The goal then is to present this alternative language to involve civil society from a moral perspective that analyses, or at least considers, the reach of responsibility to society as a whole, as citizens, as opposed to legality and the bureaucratic and institutional accountability processes followed by States. As Arendt (1963) suggests, it is pertinent for society to review its actions and omissions while the violent events took place within its political collective (Arendt, 1963), which allows extending its role in socio-political changes during post-conflict.

The proposal to address former combatants as well as inviting society to join the long way of peacebuilding from recognition and reconciliation as desired goals will be developed based on the concept of responsibility. Mainly as an invitation to acknowledge the active role each one plays in the democratic arena, and during transition periods. The word *responsibility* has been typically circumscribed to accountability on an individual level. It has been a vehicle to address justice, but it has lacked flexibility; it has been used to refer to a certain action in a specific place and time. What would happen if the term “responsibility” were extrapolated from the legal to the social sphere? The main objective of this article is to develop a proposal to minimize the use of the term “victimizers” to better understand them as one of the conflicts’ primary actors. To analyze whether using the concept of responsibility is a way to foster reconciliation from language –and from all parts of society, not governments and special organisms only– or not. If this were not possible, the second objective is to at least raise key points about the power of language to foster violence, visible and invisible, and social [re]construction.

To realize the importance of breaking these readings, I will explain why is it important to adopt more appropriate terms –from a moral view– to refer to primary actors in conflict during post-conflict contexts, and why categories loaded with judgmental values, such as *victimizers*, can become an obstacle to reconciliation. First, I will present the concept of reconciliation in a transitional justice context. Then, I will present the concept of responsibility and the definition I propose to adopt in the aforementioned contexts. The above will serve as a framework for my proposal of responsibility as an alternative to the obstacles that arise from moral-loaded categories, or terms that oversimplify complex identity processes to good or bad individuals. Finally, the proposal will be outlined from trust and morals, to conclude whether the adoption of responsibility as a term can, or cannot, contribute to reconciliation in post-conflict societies.

Methodology

This article employs the same methodology used in the two former articles of the series. A hermeneutical approach supports the discussion from concept appropriation, which allows thinking over individual actions and how they impact society. The methodological design is taken from Ricoeur's hermeneutics, which represents interpretation's mediation to recover an interpretation of the world itself. The literature used for this theoretical proposal covers a period starting in 1969 to include the bases of conflict resolution through the second half of the 2010s, mainly because the existing examples of conflicts and transitional processes have taken place during this period. Articles and book chapters from 2003 to 2021 provide a broader idea of how some concepts have been understood and illustrate the need for a re-evaluation. This article is part of a trilogy. This is the introductory, background setting for a broader proposal on the power of language as a tool to prevent future conflict and resentment in transitioning societies.

Responsibility: The Concept

Before developing the concept of responsibility, I want to start by highlighting the difference between guilt –which can be moral and/or legal– (Arendt, 1968, p. 28), and responsibility. It is extremely important to clarify that at no time this research attempts to reduce – or minimize– the guilt of those who participated in systematic violations of human rights. On the contrary, it aims to open a door for those who were involved in violent actions to be their best version once their debts have been settled with both victims and society, in social and/or legal arena(s). I use this differentiation because it is intended to talk about collective responsibility, and it is vital to start from this caveat since although the proposal refers to a broader understanding of responsibility, it is not within the interests of the article to make it vague or irrelevant. In line with the provisions of Arendt “where everyone is guilty, nobody is. Guilt, unlike responsibility, is always strictly personal” (Arendt, 1968, p. 18). Furthermore, the research focuses on exploring responsibility as an alternative to name and recognizing victimizers, as a way to welcome those who embrace the reintegration process and successfully leave their armed lives behind. While contributing to preparing society to receive them as fellow citizens, rather than anchoring them to whatever reasons led them and kept them in war.

However, the analytical approach to the concept of responsibility is an arduous task, as it contains multiple facets: subjective, intersubjective, objective, direct and indirect, individual and collective, as established by Guerra (2003) in her article “Extended Responsibility and Moral Judgment”, where she explores moral judgement based on logic,

facts, and on sound defensible moral principles. According to Arendt, she points out, mankind is responsible for the world, thus generating a responsibility towards others, which is based on the importance of the “political judgment” that consists in the use of representative thinking and imagination to put oneself in the place of others, to avoid one’s own and another people’s evil (Guerra, 2003, p. 36). This approach suggests that individuals are responsible for themselves, their actions, omissions and their link with others as they are part of the same social group for which they should tend to seek the good.

Arendt’s proposal to understand responsibility is tempting because it puts the world at the center, not the individual while giving centrality to the eradication of evil and the duty to prevent it. What is very much in line with this article’s proposal, is appealing to conscience to try to prevent suffering (Arendt, 1968). A skill that every sane man is supposed to possess, which, within the framework of violence traumas in victims and victimizers, gives civil society a privileged place for contributing to a more inclusive and welcoming environment. Therefore, the proposed definition promised for this article is to understand responsibility as: the recognition of the effects and consequences that fall on society due to the actions – and omissions, of member citizens of a political collective in their free development of social thought and decision-making.

Reconciliation

To frame the proposal, I will start by delimiting the context to appreciate the benefits or potential it has to foster reconciliation, or at least discourage the renewal of violence cycles. In the case of responsibility as an alternative to promote and reinforce recognition of conflict’s actors such as victimizers, and as an attempt to engage citizens in the transition and peacebuilding process during post-conflict, lies an inescapable call to expose reconciliation and the debates around it.

Reconciliation is a complex concept because it varies depending on the factors considered for its understanding. The authors Rettberg and Ugarriza (2016) propose seven dimensions under which reconciliation is understood, namely: perspectives –religious, historical, etc.–; axis –horizontal - spatial, vertical - temporal–; levels –national, intergroup, etc.–; contexts –postwar, post-conflict, etc.–; depth –supplements such as recognition, tolerance, coexistence, etc.–; mechanisms –requirements or minimums such as forgiveness, trust, memory, peace, regret, etc.–; and evaluation –such as hope, skepticism or pessimism– (Rettberg & Ugarriza, 2016, p. 521). These dimensions pose a framework for empirical analysis, but in turn, they also serve to expose the differences between the multiple understandings of reconciliation and respective readings. Consequently, these vary according to the discipline the authors come from, the focus and case particularities, and also answer to temporal scopes of the concept analysis.

In general terms, the way reconciliation has been understood in countries with armed conflict history, post-conflict, or post-war processes, usually varies. Since in all cases this definition has been a political commitment to what has happened in each country, subject to society's particular reaction. Cases such as South Africa, Northern Ireland and Argentina show that the word reconciliation is perceived in very different ways (Baloyi, 2018; Jelin, 2002; Little, 2012; Sooka 2006; Tropp et al., 2017; Vaisman & Barrera, 2020). In fact, for many people, this concept refers to a political moment rather than a social process. Moreover, in the exercise developed by Little (2012), it is evident that there are occasions when talking about reconciliation constitutes a conflict in itself, specifically, in scenarios in which the opposing parties, under their logic *Us v. Them*, call themselves victims.

Thus, the decision to grant recognition to victims in favor of reconciliation becomes problematic and politically strategic for some administrations depending on political parties' –or leaders'– interests. Since, beyond giving true meaning to the concept to ensure the process' success, there are actors with decision-making power that use central categories and post-conflict concepts as discursive tools to promote ideologies or political projects to support specific social structures or power hierarchies. For example, the campaign and victory of “No” during the Plebiscite of the Peace Agreement in Colombia (Suárez & Lizama-Mué, 2021) or, the victory of the Yes campaign in Chile.

The difficulty within the discussion about reconciliation emanates, primarily, from the frequency in which different actors label different types of activities as synonyms, or conducive, to reconciliation (Rettberg & Ugarriza, 2016, p. 518). This makes the concept and its apprehension even more heterogeneous. Conversely, it ends up being difficult to achieve the desired “peace”, since different interpretations made by a variety of actors, societies, and policymakers who have a specific set of beliefs, interests, and power, make it more challenging. An example of the previous statement is the case where certain sectors of society, or groups, link reconciliation –and by default peace- with forgiveness, and forgiveness with a religion; making it much more chaotic and challenging to find consensus, at the same time it allows binary positions to stand out and reproduce *Us V. Them* logics. Moreover, when a variety of definitions surface creating multiple vectors of unequal forces going in different directions, that disseminates the general peace-building efforts where the general good of the world is at the center, as aforementioned was developed when reviewing responsibility.

It is worthwhile to frame the preceding interest in armed, ethnic and genocide conflicts after the events of Cambodia, former Yugoslavia –Bosnia and Herzegovina– and Rwanda at the end of the Twentieth Century. As well as the growing interest of organizations such as the United Nations to take effective action in cases of massive

human rights violations. For example, the special report “The Agenda for Peace” from the then Secretary-General Boutros –Ghali in 1992, the studies of Theo van Boven in 1993 and its guidelines from 1996 and 1997, and Louis Joinet’s guidelines in 1997– all of them related to armed conflicts and victim’s rights. In this context, studies on reconciliation began to take hold, especially since the Truth Commission of South Africa in the mid-1990s (Rettberg & Ugarriza, 2016). Interest in this new exercise impacted the scientific community, leading it to increase written production referring to research for peace and post-conflict from different disciplines and areas of knowledge. Which led to higher today’s standards for what is acceptable in terms of transitional justice processes around justice, truth, reparation and non-repetition, as well as for the strengthening of victim’s rights legal frameworks.

The academic debate around the concepts arose from not only interest but also the eagerness to act in these contexts, which are as diverse as the types of conflicts –ethnic, religious, cultural, guerrillas, dictatorships, resources... or a combination of them–. In several conflicts, differences between definitions and concepts surrounding “reconciliation” are nested for procuring fidelity to the contexts for which they are formulated. With regards to the variety of formulations Sartori (1970) proposes the elaboration of a careful definition of the relationship between the concepts in question and others that are broader and more abstract, as well as those that are more specific. While, on the other hand, authors such as Gerring and Barresi (2003) suggest a differentiation between minimal definitions - which capture the essence of the concepts and apply to a greater number of cases - and, maximum definitions, which describe the types of cases and their attributes in more detail (Rettberg & Ugarriza, 2016, p. 519). Which demonstrates different possibilities for “evaluating” one definition or another, as well as how many interpretations are available.

In the study conducted by Rettberg and Ugarriza (2016), the authors find five common approaches to the concept of reconciliation after examining 162 scientific articles, books and reports published between 1997 and 2014, namely: as a rhetorical resource without any definite meaning; as a synonym for some term “neighbor” such as peace, harmony, etc.; multivocal term, with authors refrain from using an existing definition previously used by others; as a goal, where reconciliation is described as the endpoint of every peacebuilding effort; and as a process that does not necessarily lead to a concrete result (Rettberg & Ugarriza, 2016, p. 520). This is also due to a variety of scientific production from different disciplines and perspectives that print their analysis of the definition and scope of the concept, which invites to study peace from a transdisciplinary perspective.

Some examples are religious, where the reconciliation, as mentioned before, is linked to other concepts such as forgiveness, repentance, or atonement; more often found in Catholicism and Christianity with worldwide acclaimed authors like Desmond Tutu. In psychology, where it is most associated with a process of attitudinal and emotional change, or personal healing. In philosophy, for example, it is associated with the logical definition of the outline of the concept itself. In law studies, it is related to justice, truth, reparation and memory. While in history it is associated with the temporality of the concept and how much time it covers. In comparison, the economy field presupposes a need for more inclusive context changes and interrelates with the development agenda (Rettberg & Ugarriza, 2016, pp. 520-521). Lastly, the studies of political reconciliation, inform on the need for an inter-group dialogue, the construction of a common future, and the transformation of ideologies, beliefs, narratives and identities to be more connected with the post-conflict scenario (Dormer & Woelk, 2018; Harrowell, 2018; Johnson, 2018). The previous attest hate, resentment, peace, and tolerance can be taught and learned; hence they can be modified.

After reviewing the spectrum of the word reconciliation, and in the need to use the concept, and for the purposes of the article, I will understand it as wide as possible. Therefore, as explained above, within the range of possibilities, the political reconciliation studies approach is closer to the article's interest. Primarily, the discipline approaches the term from a perspective which is relevant to seeking dialogue between different apprehensions, actors and contexts in which the concept is used. As a result, reconciliation will be understood henceforth as a political and psychological process, in which "attempts are made to achieve coexistence and acceptance; that relates to levels of inter-group and interpersonal conflict; that must precede the cessation of violence, dialogue, goodwill, and emotional and attitudinal change" (Rettberg & Ugarriza, 2016, p. 519).

Additionally, the present article acknowledges the existence of actions favorable for reconciliation, such as: losing the fear of living together –in the case of an inter-group logic, Us v. Them–, taking on the blame for the conflict –need for recognition of responsibility for actions that violate others rights as unfair harm–, allow new narratives to enter social discussions in different spaces –recognize others from their place of enunciation–, mutual respect –minimum agreements with maximum respect–, the construction of a different future –perceiving the need for change– (Little 2012; Sooka 2006) and the adoption of new forms of non-violent disagreements (Acevedo, 2018; Little, 2012, p. 86). In the end, it comprises an effort to, somehow, ease its' reach to promote opening space to voices, experiences, stories and identities that had no place during armed confrontation periods to make reconciliation an attainable possibility.

At last, it means celebrating small victories to promote further initiatives that advance toward the wider goal of national reconciliation. In other words, it means accepting transition is a long process made up of thousands of individual and collective actions that pay off in the long run, not the short term.

In this context, the concept of responsibility contributes to the extent that it expands the range of those responsible, not only to repair the victims but to build peace. It is clear that transitional justice's formula depends on each country and its Government (Espejo, 2020), but adopting the term of *responsibility* as proposed previously means to set the focus on moving from a guilty ex-combatants discourse to a larger picture one where society, and everyone in it, plays a role, not just as victims or former armed actors, but as citizens that, despite being heterogenous, together make up the national political collective. Moreover, when those responsible for atrocities can be companies, public officials or members of the Armed Forces, among others (Atteberry, 2019; Wheeler, 2018). Such an approach can benefit organizations like truth commissions or special courts to ensure truth, justice, and non-repetition. Especially, considering that reconciliation as an objective involves civil society as a receptor of those who complete DDR processes. Therefore, adopting the proposed reading aims to change the logic of social relations to benefit a reconciliation atmosphere, under the idea that every individual has the power to contribute to or hinder the process.

On the other hand, the adoption of the concept of responsibility in terms of reconciliation would be convenient in contexts of transitional justice because it recognizes and acknowledges the existence of the numerous debates, and multiple positions regarding reconciliation. The decision to link the proposed definition of responsibility to a flexible definition of reconciliation seeks to make it broader to increase its adaptability to multiple contexts. Especially, because the differences between actors, positions, interests, and values in the post-conflict scenarios differ from case to case. Hence, it is an opportunity to make totalizing categories more flexible and work towards one of the intermediate objectives of transitional justice: recognition and civic trust. While approximating the long-term objectives: reconciliation and democracy, as proposed by Professor De Greiff and Rangel-Suárez (2009).

Responsibility: Unanchoring the Victimizer

Some other dimensions of responsibility will be developed in light of elements and arguments drawn from transitional justice, identity, collective violence and characteristics of victims and victimizers. The previous will allow determining if a reading of responsibility contributes to post-conflict reconciliation.

Morality and Trust

I will develop the concept of moral reparation to determine whether the adoption of responsibility as a concept is appropriate for promoting reconciliation, recognition, and mutual respect in post-conflict societies. Additionally, I will make this exercise from the underlying moral duty for citizens to contribute to [re]build the social tissue, not to tie, or limit other fellow citizens with predetermined categories limiting their identities. I will focus on what they can do together taking language as a starting point and identifying its capacity to build or hinder the process. It is worth noting that the enunciation of self-designation (identity) is considered an architect of reality. I mean that the way we perceived ourselves is linked to how we present to the world, and at the same time, that fellow citizens recognize our self-designation impacts our relationship to the collective; and how we interact or not with it, including emotional responses belonging from which feelings of collective responsibility emerge.

The academic Margaret Urban-Walker (2006) develops the concept of moral repair, in her book with the same title, referring to this type of reparation as the most difficult to achieve, while being the most appropriate at the same time. Moral repair seeks to compensate victims to the point of reversing all kinds of damage –physical, economic, psychological, etc.– including, of course, moral. Particularly, it recognizes the difficulty in achieving this type of reparation in the face of obstacles such as the mere existence of memory and establishes that it must be aimed high so that it is achieved to the highest possible standards.

Urban-Walker describes that moral repair has to do with the deterioration that results in a person's confidence when s/he has been attacked, which leads to deep distortions and areas of civic-social distrust (Urban-Walker, 2006, pp. 73-74). The author develops her idea with an emphasis on five events: the reason and focus of trust; predetermined trust; trust transgressions; distortions of responsibility and objectionable attitudes; and the question: is it better, abandonment or guarantee? She describes how to achieve moral reparation, which is born from the harm imparted to an individual's trust, and seeks to compensate for that moral breakdown, not only with victimizers' payment of penalties but also seeks the truth of what and why it happened (Urban-Walker, 2006, pp. 72-73). Both are equally important in the reparation and [re] construction process after armed conflicts, wars, or genocides.

Hence, trust is a belief built from good perceptions, the characteristics, and images of the fellow - citizens (Offe, 1999, pp. 5-6): they are the reason and focus of trust. That means people trust someone when they have a good concept of that individual and there is no reason to fear or think s/he means any bad. As explained by Urban-Walker,

it is the satisfaction of what the individual expects when they trust someone, not as something that passes through time, but as a matter of the expected response (Greeley et al., 2020; Urban-Walker, 2006, p. 75). Trust is when A trusts in B something about C, under the scope of duty (Urban-Walker, 2006, p. 76). What is called the *normative expectation*, and creates the link between dependence and responsibility.

In consequence, predetermined trust is something truly important for the daily life of every human being. Trust, when broken, presupposes a sense of damage to the stability and security the State is supposed to ensure. From both the individual and the community levels, is presumed an institutional effort to restore trust between individuals and the State (Urban-Walker, 2006, p. 83). Urban-Walker describes the fuzzy predetermined trust as the one that leads to responsibility and works under the assumptions of what is “acceptable or normal” in the behavior of an institution (Urban-Walker, 2006, pp. 85-86). Institutions as a substitute for trust, as explained by Offe (1999) are the simple and easy way out of the lack of trust in others, as they embody the dependence on what is regulated. In theory, it is easier to trust institutions, since they have pre-established statutes, which make individuals believe in operations and their results, without any interference or destruction (Offe, 1999, p. 18); therefore, uncertainty decreases. Properly designed institutions can allow citizens to trust strangers with whom no common or relevant alliances are shared, beyond the knowledge and respect of the rules under which the institution they are both bound to operate.

Based on the foregoing, it is important to bring up the definition of the Former Navy Seal Jocko Willink and Babin (2017) who, after explaining tragic events on the battlefield, states that individuals can generate confidence around them by taking responsibility for their actions. This is an important link to understanding why responsibility is a tool that must be considered when it comes to truth commissions and the joint processes of transitional justice. Since trust is a necessary condition for cooperative activity, and where there is a need for willingness to trust another in certain ways (Williams, 2002, p. 88).

Trust implies recognizing others and granting positive, or at least non-negative values; since there is a common space and an understanding that they are likely to meet again. Hence not only can they be trusted, but it is within their interest to be reliable. This sense of trust starts from not expecting aggression from a third party. To have some peace of mind for the safety and well-being of others. In addition, it should be noted that this type of relationship can evolve to expect from others good intentions or aid (Williams, 2002), leaving non-aggression as a minimum of coexistence for the action of cooperation.

In this area, responsibility is important because, considering the social environment as a whole, as well as its bases and sets of beliefs, the concept allows and invites the reconstruction of civic trust. Which is one of the intermediate objectives of transitional justice. This is significant because if people distrust their fellow citizens, they can hardly identify themselves within the same political collective, as equals. It is also important because it helps rebuild the ties of closeness and cooperation, which is not only necessary for the [re] construction of the social tissue but peacebuilding, reconciliation and democracy as long-term objectives of transitional justice (De Greiff & Rangel-Suárez, 2009).

Responsibility as an alternative

“Revenge does not accrue anything: it adds new violence to the preceding violence; but this addition does not stop the violence, it prepares new outbreaks of it in the future. Violence only breeds violence, it is a pendular movement that expands over time instead of deaden itself”

-Quote to Primo Levi in Todorov (2002, p. 216).

Next, I will elaborate on a brief account of the elements of analysis before the presentation of the proposal. Having developed the concept of responsibility, the context in which it takes place, transitional justice and what it is supposed to achieve: reconciliation. Elements such as morality and trust have surfaced as essential for the proposed goal of encouraging the employability of responsibility. The previous is considered under the light of identifying the need to find a concept to replace the use of “victimizers”, primarily, because they will be addressed during the transition process – either as individuals or collectives- by different agents and parts of society indistinctly on ranks regardless of stages, they are at in the DDR process.

To begin, I propose to speak of responsables with the understanding of reconciliation as a moment in which “political rights are implanted through the struggles for recognition” (Tilly, 2007, p. 31).

The struggles that take place within the limits that define the categories, the social phenomena that take place in these contexts –violent and transitional periods–, are not fortuitous, neither the lack of recognition towards others and the attempt to impose a moral binding category or as I call them, binary and reductionist. Failing to acknowledge the limitations brought by the aforementioned struggles would be a terrible mistake and an oversimplification of the networks of individuals and processes involved in advancing the peacebuilding agenda. The proposal of responsibility derives altogether from what Elizabeth Kiss (2000) contemplates regarding justice, who states that justice, like recognition, implies

acknowledging a diversity of identities, the efforts to repair the harm suffered, stigmatization, disrespect, and the inclusion of all the stories in the collective history (Kiss, 2000, p. 73). Which aims to break circles of hate, resentment, revenge and, subsequently, violence.

Another important aspect that serves as a magnifying glass for the review of the victimizer category is to understand both identity and narrative influence the way they are perceived by others and affect the way they present themselves (Espejo, 2021). Part of my proposal to adopt the concept of responsibility as an alternative to this category is the recognition of self-designation and the construction of one's identity beyond existing differences. Fellow citizens' opinions on peace, reconciliation, or even justice, should not limit former combatants' reincorporation into society as civilians.

In a sense, it supports Grossberg's (2003) proposal against the logic of otherness, since it allows identity generation from identity itself, accompanied by positivity, agency, and change; tacitly moving away from static essentialisms. It implies the inclusion of new knowledge and experiences, not only of more actors—including subordinates from the same level— but also of the different narratives in which these new actors are related. This is of great value, especially in a post-conflict context, because it fosters recognition and invites individuals to be citizens who make use of their agency towards a transition from war to peace.

It is relevant to clarify the proposal is specially intended for adopting a more adequate concept for victimizers during post-conflict for one specific reason. As developed in the first article, the use of concepts such as "victim" and "victimizer" is either an imposed, or self-imposed label for the first, and a completely imposed one by others for the second. This is why my proposal focuses on that population, more specifically but not limited to those who were part of the lowest ranks—private combatants—, without recognizing it is as important to let victims [re] build their identity, as it is for former combatants during transitioning periods, especially in contexts where they are persecuted and assassinated for their conditions as reincorporated individuals (Rodríguez-Velásquez, 2017; Valencia-Agudelo, 2021). In sum, I propose to endorse the following comprehension with regards to those who have been labelled as "victimizers".

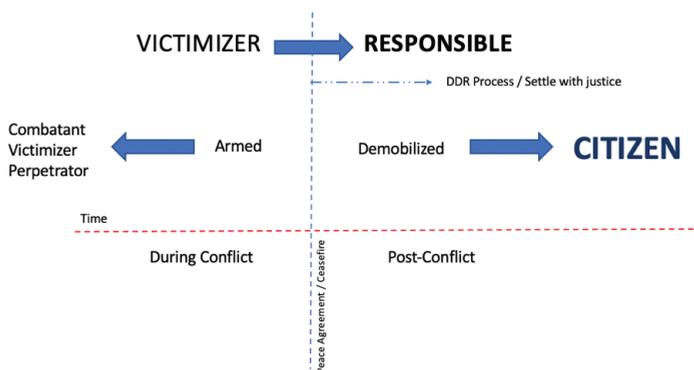
In the first article, I outlined transitional justice, where I established the field studies' change in character during and after a given violent event or period. I criticized the fact that the concepts of victim and victimizer are circumscribed to specific events and I developed the discussion around the concept of identity and how an individual becomes one or the other, as well as the relationship forged by harm where one is the object and the other subject. As a result, it became clear that the concept of perpetrator evokes the changes in character that an individual can express in both moments, during and after that given event—a violent one. Therefore, responsibility constitutes

a concept that I find relevant to consider for being more appropriate in the context of transitional justice and to refer to the primary actors of armed conflicts who change and reinvent their identity during post-conflict (Figure 1). Those actors are typically addressed as victimizers, combatants, and perpetrators.

Nonetheless, it is important to state the proposal does not exempt the need to name the atrocities that took place during the violent period, as well as bring the maximum responsables to justice –whether under restorative, retributive, ordinary or the agreed type of justice. Ideally, transitional processes should have victims and their reparation at the center, and as a result, measures to repair them need to be taken to successfully discourage vengeance.

Another important clarification is that, for the article’s sake, the accountability process takes place, as suggested in Figure 1. at the beginning of the DDR process. The proposal welcomes the victimizers that have an interest in reintegrating into society and settling with justice as well as with victims. To give a broader explanation I would need to select a case study, which, for reasons of space and relevance, I will not develop in this opportunity. However, the proposal suggests differentiating between the level of vulnerability of the low-rank combatants adopting the reintegration process who are complying with justice, truth, reparation and non-repetition requisites, and those who are spoilers or have no intention to cease illegal activities. Plus, another key factor is whether they are found guilty of charges, and/or serving their sentence, victimizers should be allowed the concept of *responsibles* because the focus is on the future, not on dealing with the amount and form of justice to be sought by special or ordinary justice. I acknowledge that given a specific case study this would translate into different obstacles, but the soul of collective responsibility for a better future remains the underlying idea.

Figure 1. Responsibility in Time



Source: Elaborated by the author.

Based on the above, my proposal for the current article has two dimensions, a formal and an informal. The first addresses formal bodies such as special courts of transitional justice and/or truth commissions. This is to the extent that it is beneficial for reconciliation and peacebuilding to promote a more inclusive language for the ex-combatant population. This means that, for example, in the case of a Truth Commission's reports, the final documents mention "responsible of facts/actions" either as individuals or groups, rather than victimizers or perpetrators. To make the final report diminish, or discourage, the reactions of resentment and invite active listening open to the different versions of truth among the heterogeneous social landscape, the transitional special bodies must encourage the use of concepts, definitions, words, and overall language, that highlight the importance of acknowledging others the chance to change.

It is fundamental in any transitional context to stop romanticizing and/or demonizing certain roles, mostly when they are life-threatening every day for the individual living up to those specific categories –i.e. victimizers, victims, social leaders, among others. There is no need to pursue an idea of the perfect victim, or the condemned victimizer. Violences –structural, cultural and direct–, and conflict reduce the decision-making capacity, and in times of transition, the responsibility of citizens should be and must be encouraged to be, to acknowledge the human dignity intrinsic to all human beings (Margalit, 1998) and to become, together, a decent society.

Additionally, the proposal stems from recognizing the privileged place from which these special bodies pronounce. Bodies whose mandate is to assure the holistic implementation of the mechanisms of truth, justice, reparation, and non-repetition guarantees. The proposal is addressed to these bodies because they attempt to be some sort of reset button for new social logic, especially those that follow and participate in their processes. Which turns them into reception environments for the ex-combatants of illegal groups, and objects of criticism by sectors of the society. Moreover, in the middle of a Digital Age where the language used online on social media platforms influences political and social debates, and ultimately, decision-making (Suárez & Lizama-Mué, 2020).

The language these exceptional bodies use and promote does matter, and directly impacts reality. It is worth clarifying that at no time the proposal seeks to dilute, nor minimize the guilt, or the severity of the violent acts. This is why from the beginning of the article a tacit differentiation was made between individual guilt and social responsibility. In contrast, this formal dimension of the proposal aims to give a chance to ex-combatants to re-create their identities once they have settled with justice. It is about adopting a language that invites understanding, and comprehension of others'

experiences rather than summarizing them upon decisions taken in the past, which could delimit their future and, therefore, become an obstacle for transitioning from arm holders to citizens.

Another edge of the formal dimension of the proposal is the expansion of the range of responsible parties. Since, as has been seen in multiple conflicts, there are more sectors of society involved with mass violations in addition to the State and Armed Forces. As can be enterprises and multinationals that benefit from the continuity of armed conflict hostilities in certain countries, or regions of the world. These actors should be directly involved despite not being weapon bearers, society should demand they are subject to inquiry by the special byproduct organisms created for transitional purposes such as special tribunals and commissions. Not considering these actors could translate into neglecting victims to be acknowledged, or receive guarantees of truth, justice, and/or non-repetition. Also, not involving them could lead to an incapacity to address the root causes of conflict and increase susceptibility to repetition.

Likewise, it means balancing the power load represented by the construction of the official truth. That is, although history is usually told by the “winners”, especially in cases where there is no peace agreement, it is important to rescue the political use that is given to the decisions emanating from the transitional justice scenarios –as stated before. This is because if one speaks of “individuals responsible for facts” in these formal spaces, it is possible to contribute to the reduction of stigmas, both of illegal and legal armed combatants. Rejecting their previous decisions and actions, while allowing them to be recognized as themselves within a political and social collective to which they can contribute from their own identity and story. In addition to contributing to the [re]construction of civic trust, and the generation of less resentful social environments.

For its part, the most informal sense of the proposal is addressed to civil society. Throughout the article, and especially in line with what is established by Arendt (1968), this constitutes an invitation to citizens to recognize their role in peacebuilding. Although it is understood and respected that it is not in the interest of many to participate in the process, ordinary citizens have the power to reproduce violence, either physical or psychological, using arms or words as a weapon as portrayed in the third article of the series “Recognizing identities: using language to prevent resentment”. As well as to impede social processes by the simple fact of belonging to the social and political collective. This means that, although some do not want to participate, they are supposed to at least be aware of the danger of reproducing dynamics of resentment, exclusive discourses or replication of stigmas and labels about people whose reality is complex and probably, fail to grasp.

Another angle of the informal dimension is directed at the media. Journalists, opinion leaders, politicians, and activists are continuously reporting on the advances or delays of transitional processes implementation. They choose a word set that has the chance to build toward a common future or a distrustful one. Besides, what we reproduce online has an enormous impact on informing others, making them aware of the context and its implications, multiplying fake news – that can potentially endanger complete collectives-, and influencing the political debate as a result. Media can contribute to deepening the differences between citizens in polarized societies, as it sets the tone on what is likely to be reproduced by public opinion in a democracy (Aral & Eckles, 2019). And sets the tone and draws the limit on what is accepted by society in the social and political arenas.

Finally, it is worth noting the proposal has limitations. Since this is not a case study of any particular country but a theoretical exercise, to implement this approach on real processes there would be necessary to perform a close examination of the case, the root causes of conflict, the state of civic trust, institution's capacity and credibility, the path that led to a transitional context and the decisions made upon special organisms such as their mandates independence from conflict parties, among others. It is possible that to adopt a critical approach to responsibility there would be a need of engaging citizens in public policy efforts that cover all social spectrums, since matters of political culture, citizenship duties and rights are at the core, and therefore, need to be covered to transform societies' logic from a violent to a peaceful, or at the very least, respectful one.

Conclusions

In the end, following what was stated by Arendt (1968) about responsibility being strictly personal; men, as individuals, are not in the center but the world is and in consequence have the duty to prevent evil. Hence, individuals can act responsibly when committing to [re]build social standards after conflict. Citizens could contribute to peacebuilding when taking care of their political collective –or fellow citizens–, including recognizing conflict's primary actors' identities and personal narratives.

As it was described when developing reconciliation, even among the different meanings the concept has, it is related to giving space to different voices, stories, and identities to coexist on the base of respect. Then, reconciliation is necessarily linked with recognition and incompatible with binary categories that simplify an individual to a word charged with moral judgment. Social phenomena, or conflicts of any type, are rarely well summarized by binary readings since there are always different actors with particular

interests, backgrounds, beliefs, and a bundle of disciplines and schools to analyze them. It could be argued that reducing ex-combatants to victimizers during post-conflict periods can be problematic for transitional justice processes, especially when pursuing a reconciliation project. To define someone who is transitioning from war to peace with a word that anchors their identity and how they relate to the world as “bad” or “evil” presents a potential risk to create stigma and further segregation from civil society.

In consequence, the proposal on adopting responsibility as a concept to refer to primary actors in conflict instead of former combatants, or victimizers, constitutes an appeal to preventing further violence indistinctly on whether it is physical, verbal or psychological. Accepting both dimensions of the proposal, for formal and informal scenarios, translates to reinforcing civic trust’s recovery. If the final goal is reconciliation, then it is inescapable working toward achieving citizens being willing to change their perceptions about others, even those who participated during the conflict. As well as letting them take responsibility for their actions without judging who they can be in the future, after all, that should remain justice’s system mandate - either special mechanism or ordinary.

As seen by Kiss (2000) justice as recognition can break cycles of revenge, and if revenge is related to resentment, hate and/or fear; freeing victimizers from imposed categories can break the cycles of segregation, stigma, further trauma and engage other citizens on [re]building civic trust. The last point is highly relevant in the light of collective violence and how easily it can be triggered (Espejo, 2020). Which justifies the importance that special mechanisms such as truth commissions and special justice jurisdictions adopt a proper language that dismisses “Us v. Them” logic to be reproduced in daily life by specialized and non-specialized audiences. This responds to both organisms’ high range under transitional contexts, mostly the truth commissions’ final report.

In synthesis, it is important to adopt a more appropriate term for victimizers during post-conflict periods because, unlike victims, it is a category typically imposed by others and not self-imposed. Stripping them off of their agency to tell their own story even if they have settled with justice, and leads to limiting the ex-combatants population –and their families– opportunities and jeopardizing their return to civil society. Accordingly, it is a delicate matter as some of them were victims before becoming combatants – complex perpetrators–, which could lead to a systematic violation of their rights, and perpetuate generations of victims and resentful.

The first article explored the harm binary readings can bring to the transitional justice arena, more specifically the terms victim and victimizer were analyzed in the light of identity and collective violence. This second article reviewed how language can impact the collective violence, and analyzed whether adopting a term like *responsibility* to

refer to “victimizers” could be beneficial to fostering reconciliation and peacebuilding. The third article is focused on how the use of language can help prevent resentment under the idea that resentment has the power to trigger and renew violent cycles.

The next step for this line of argument could be researching on identifying key elements in language that could help determine specific benefits of adopting responsibility for reconciliation purposes during a specific post-conflict scenario or case study and evaluate the approach under a particular set of variables. It is important to recognize that every country that has gone through transitioning processes has understood reconciliation in different manners and some have been able to avoid a re-escalation of violence, while others have relapsed into violence. Finally, a cross-method study like the one by Suarez and Lizama Mué (2020), capable of analyzing large amounts of data, could establish the result of introducing the concept of responsibility in different debates, the reception from actors in the formal and informal dimensions, among others.

In conclusion, reconciliation is a concept that is more associated with utopia due to the difficulty to achieve it. Therefore, every step forward contributes to making reconciliation more plausible, especially for civil society. Finally, adopting the concept of responsibility to refer to victimizers or those responsible for systematic human rights violations –weapon bearers or not– means acknowledging their constellation of characteristics, experiences, stories, and projects for the future. It allows them to be kinetic, to change, and adapt to a new life and a new set of rules they share with their fellow citizens. Such an approach recognizes that it is possible to understand that maybe violence sent them to war in the first place. Adopting my proposal is a little step toward opening the scope of accountability whilst respecting its individual sense without setting aside or reducing the relevance of social and moral conscience, or dismissing guilt or severity of systematic human rights violations. The proposal does not make reconciliation more feasible on its own, but it can represent a step forward to reconciliation as it fosters the recognition of human dignity as intrinsic to life itself.

References

- [1] Acevedo, A. H. (2018). La educación en ciudadanía en el pensamiento de Adela Cortina. *Nova et Vêtera*, 1(27), 76-96. <https://doi.org/10.22431/25005103.505>
- [2] Aral, S., & Eckles, D. (2019). Protecting Elections from Social Media Manipulation. Rigorous Causal Analysis Could Help Harden Democracy against Future Attacks. *Science*, 365(6456), 858-861. <https://doi.org/10.1126/science.aaw8243>

- [3] Arendt, H. (1963). Audiencia Pública. In *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal* (pp. 7-17). Lumen.
- [4] Arendt, H. (1968). Responsabilidad colectiva. In *Responsabilidad y juicio* (pp. 17-24). Paidós. http://www.atopos.es/pdf_12/XVII-XXIV_Responsabilidad%20colectiva.pdf
- [5] Atteberry, J. (2019). Turning in the Widening Gyre: History, Corporate Accountability, and Transitional Justice in the Postcolony. *Chicago Journal of International Law*, 19(2), Article 1. <https://chicagounbound.uchicago.edu/cjil/vol19/iss2/1/>
- [6] Baloyi, E. M. (2018). Tribalism: Thorny issue towards Reconciliation in South Africa-A Practical Theological Appraisal. *HTS Teologiese Studies/Theological Studies*, 74(2), 1-7. <https://doi.org/10.4102/hts.v74i2.4772>
- [7] De Greiff, P. (2009). In Rangel Suárez A. (ed.), *Justicia y paz ¿Cuál es el precio que debemos pagar?* (1a ed.). Intermedio.
- [8] Dormer, E. J., & Woelk, C. (2018). *Teaching English for Reconciliation: Pursuing Peace through Transformed Relationships in Language Learning and Teaching*. William Carey Publishing.
- [9] Espejo, M. P. (2020). *Recognizing Identities: Using Language to Prevent Resentment*. Manuscript submitted for publication.
- [10] Espejo, M. P. (2021). Victimizers no More: The Risk of Addressing Conflict's Actors from Binary Readings. *Papel Político*, 26. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo26.vembra>
- [11] Gerring, J., & Barresi, P. A. (2003). Putting Ordinary Language to Work: A Min-Max Strategy of Concept Formation in the Social Sciences. *Journal of Theoretical Politics*, 15(2), 201-232.
- [12] Greeley, R. A., Orwicz, M. R., Falconi, J. L., Reyes, A. M., Rosenberg, F. J., & Laplante, L. J. (2020). Repairing Symbolic Reparations: Assessing the Effectiveness of Memorialization in the Inter-American System of Human Rights. *International Journal of Transitional Justice*, 14(1), 165-192. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijaa002>
- [13] Grossberg, L. (2003). Identidad y estudios culturales: ¿no hay más que eso? In S. Hall & P. Du Gay (eds.), *Cuestiones de identidad cultural* (pp. 148-180). Amorrortu.
- [14] Guerra, M. J. (2003). Responsabilidad "ampliada" y juicio moral. *Isegoria*, 29, 35-50. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2003.i29.489>
- [15] Harrowell, E. (2018). Towards a Spatialized Understanding of Reconciliation. *Area*, 50(2), 240-247. <https://doi.org/10.1111/area.12365>
- [16] Hauge, W. I. (2020). Gender Dimensions of DDR-beyond Victimization and Dehumanization: Tracking the Thematic. *International Feminist Journal of Politics*, 22(2), 206-226. <https://doi.org/10.1080/14616742.2019.1673669>

- [17] Johnson, S. K. (2018). On our Knees: Christian Ritual in Residential Schools and the Truth and Reconciliation Commission of Canada. *Studies in Religion/Sciences Religieuses*, 47(1), 3-24. <https://doi.org/10.1177/0008429817733269>
- [18] Jelin, E. (2002). *Memorias de la represión: los trabajos de la memoria*. Siglo XXI.
- [19] Kiss, E. (2000). IV Moral Ambition Within and Beyond Political Constraints: Reflections on Restorative Justice. In R. Rotberg & D. Thompson (ed.), *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions* (pp. 68-98). Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400832033-005>
- [20] Linde, A. (2018). *Amongst Victims and Perpetrators-A Study of Ex-Combatants' Re-Integration (Thesis for Bachelor Degree)*. Lund University. <https://lup.lub.lu.se/luur/download?func=downloadFile&recordOId=8942641&fileOId=8942650>
- [21] Little, A. (2012). Disjuncture Narratives: Rethinking Reconciliation and Conflict Transformation. *International Political Science Review*, 33(1), 82-98. <https://doi.org/10.1177/0192512110389568>
- [22] Margalit, A. (1998). *The Decent Society*. Harvard University Press.
- [23] Offe, C. (1999). How can we trust our fellow citizens? In M. Warren (ed.), *Democracy and Trust* (pp. 42-87). Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9780511659959.003
- [24] Rettberg, A., & Ugarriza, J. E. (2016). Reconciliation: A Comprehensive Framework for Empirical Analysis. *Security Dialogue*, 47(6), 517-540. <https://doi.org/10.1177/0967010616671858>
- [25] Rodríguez-Velásquez, M. A. (2017). *El efecto de los años de permanencia en el grupo armado en el empleo de los desmovilizados: Caso colombiano* [tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia]. <https://core.ac.uk/download/pdf/185621512.pdf>
- [26] Suárez, J. L., & Lizama-Mué, Y. (2020). Victims of Language: Language as a Precondition of Transitional Justice in Colombia's Peace Agreement. In S. El-Masri, T. Lambert & J. R. Quinn (eds.), *Transitional Justice in Comparative Perspective. Preconditions for Success* (pp. 97-127). Palgrave Macmillan.
- [27] Suárez, J. L., & Lizama-Mué, Y. (2021). Why Language Matter? Colombia's Passing Theory of Peace. *Peacebuilding*, 9(4), 409-424. <https://doi.org/10.1080/21647259.2021.1895614>
- [28] Sooka, Y. (2006). Dealing with the Past and Transitional Justice: Building Peace through Accountability. *International Review of the Red Cross*, 88(862), 311-325. <https://doi.org/10.1017/S1816383106000543>
- [29] Tilly, C. (2007). *Violencia colectiva*. Hacer.
- [30] Tropp, L. R., Hawi, D. R., O'Brien, T. C., Gheorghiu, M., Zetes, A., & Butz, D. A. (2017). Intergroup Contact and the Potential for Post-conflict Reconciliation: Studies in

Northern Ireland and South Africa. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 23(3), 239-249. <https://doi.org/10.1037/pac0000236>

- [31] Todorov, T. (2002). *En Memoria del mal, tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*. Península.
- [32] Umukoro, N. (2018). Human Rights Violations and Transitional Justice in Nigeria's Niger Delta during Civilian Rule: A Focus on the Fourth Republic. *Journal of Global South Studies*, 35(1), 87-103. <https://www.jstor.org/stable/48518835>
- [33] Urban-Walker, M. (2006). Damages to Trust. In *Moral Repair. Reconstructing Moral Relations after Wrongdoing* (pp. 72-109). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511618024.003>
- [34] Vaisman, N., & Barrera, L. (2020). On Judgment: Managing Emotions in Trials of Crimes Against Humanity in Argentina. *Social & Legal Studies*, 29(6), 812-834. <https://doi.org/10.1177/0964663919900974>
- [35] Valencia-Agudelo, G. D. (2021). El asesinato de excombatientes en Colombia. *Estudios Políticos*, 60, 10-25. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n60a01>
- [36] Wheeler, C. H. (2018, May 3). *Investigating and Prosecuting Chiquita Brands International's Employees for Human Rights Violations Committed in Colombia* [Conference or Workshop Item]. Graduate Law Conference – Hard Cases: The Limits of Law, McGill University, Montreal, Canada.
- [37] Williams, B. (2002). *Truth and Truthfulness: An Essay in Genealogy*. Princeton University Press.
- [38] Willink, J., & Babin, L. (2017). *Extreme Ownership: How U.S. Navy SEALs Lead and Win*. St. Martin's Press.

Reconocimiento y sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia por el Estado mexicano (2000-2018)*

Gabriel Mora-Galleguillos**

Universidad de Chile

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.96300>

Resumen

En el artículo se analiza el sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima de la violencia política en México durante la Guerra Sucia a partir de una estrategia teórica y metodológica de análisis genealógico de dispositivo con enfoque performativo para el periodo que transcurre entre los años 2000 y 2018. Las reflexiones fueron el resultado parcial de una investigación asociada al proyecto Tecnologías Políticas de Memoria (Tecnopol), identificando diferentes procesos de construcción de la subjetividad de la víctima que se centró en la revisión de documentos técnico-morales y técnico-legales producidos por un dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal. Se

* **Artículo recibido:** 20 de enero de 2022 / **Aceptado:** 25 de abril de 2022 / **Modificado:** 18 de mayo de 2022. Este artículo es resultado de la investigación titulada "Construcción del sujeto víctima del Conflicto Armado Interno y la Guerra Sucia (Colombia y México)" para obtener el grado de Magister en Estudios Latinoamericano, dirigida por las académicas Azun Candina Polomer (Universidad de Chile) y Oriana Bernasconi Ramírez (Universidad Alberto Hurtado, Chile), e inscrita en el proyecto Fondecyt regular "Más allá del paradigma de la víctima: genealogías de dispositivos de formación de sujetos de la violencia política, Chile, 1973-2018" dirigido por Oriana Bernasconi Ramírez. Este proyecto contó con financiamiento.

** Magíster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Chile, Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos (CECLA). Magíster (C) en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina en la Universidad de Valparaíso, Chile. Sociólogo por la Universidad de Valparaíso, Chile. Correo electrónico: mora89.gab@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-5260-5664>

Cómo citar

Mora-Galleguillos, G. (2023). Reconocimiento y sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia por el Estado mexicano (2000-2018). *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 23, 80-104. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.96300>



puede concluir que es posible afirmar que la construcción de la víctima no ha sido un solo tipo de sujeto ni es un proceso lineal y progresivo.

Palabras clave: víctima; subjetividad; dispositivos; violencia política; Guerra Sucia.

Recognition and Sustainability over Time of the Subject Victim of the Dirty War by the Mexican State (2000-2018)

Abstract

The article analyzes the sustainability in time of the subject victim of the political violence produced in Mexico during the Dirty War from a theoretical and methodological strategy of genealogical analysis of the device with a performative approach for the period between 2000 and 2018. The reflections are a partial result of a research associated with the project Political Technologies of Memory, in which different processes of construction of the subjectivities of the victims have been identified, which in the present case, focuses on the review of technical-moral and technical-legal documents produced by a device of recognition, classification and state reparation. As conclusions it is possible to affirm that the construction of the victim has not been in only one type of subject nor is it a linear and progressive process.

Keywords: victim; subjectivity; device; political violence; dirty war.

Reconhecimento e sustentabilidade ao longo do tempo do sujeito/vítima da Guerra Suja pelo Estado mexicano (2000-2018)

Resumo

Este artigo analisa a sustentabilidade ao longo do tempo do sujeito vítima de violência política no México durante a Guerra Suja, com base numa estratégia teórica e metodológica de análise genealógica do dispositivo com uma abordagem performativa para o período entre 2000 e 2018. As reflexões foram o resultado parcial de uma investigação associada ao projecto Tecnologias Políticas de Memória, identificando diferentes processos de construção da subjectividade das vítimas que se centraram na revisão de documentos técnico-morais e técnico-jurídicos produzidos por um dispositivo de reconhecimento, classificação e reparação estatal. Como conclusões, é possível afirmar que a construção da vítima não foi num único tipo de assunto nem é um processo linear e progressivo.

Palavras-chave: vítima; subjectividade; dispositivos; violência política; Guerra suja.

Introducción sobre la Guerra Sucia

El concepto de Guerra Sucia trata de dar cuenta de un periodo marcado por la violencia represiva en México donde se vincula la reacción del Estado y los aparatos de seguridad frente al surgimiento de la guerrilla moderna, que tiende a documentarse con el ataque al Cuartel Madera de Chiguagua en 1965 por el Grupo Popular Guerrillero (GPG) de Arturo Gámiz. Mientras que su término es más bien difuso. Algunas de las fechas que se habían propuesto para cerrar el periodo, son 1978 con la Ley de Amnistía; los años entre 1981 y 1983 con el comienzo y definitiva disolución de la Liga Comunista el 23 de septiembre, uno de los principales grupos revolucionarios armados que operó en las ciudades mexicanas; 1985 con la disolución de la Dirección Federal de Seguridad (DFS); o en 1986, año que se introducen diferentes reformas al sistema político-electoral para incorporar nuevos partidos y generar un proceso de apertura —que se extenderá por la década de 1990—, hoy se encuentran revisitadas por diferentes investigaciones que han extendido las prácticas represivas desarrolladas por el Estado mexicano, desde los años 1960 y 1970 hasta incluso fines de siglo XX (Aguayo-Quezada, 2008, pp. 94-95; Díaz-Fernández, 2018, p. 266; Labastida-Martín del Campo, 2018, pp. 129-130; Mendoza-García, 2010, p. 13).

Este periodo se ha definido también de otras formas, como con la acepción de Guerra Secreta, en tanto fue una guerra no reconocida entre el Estado y organizaciones guerrilleras debido a la decisión de parte de la izquierda política de impulsar un cambio revolucionario mediante la vía armada, ante la clausura de las vías pacíficas de transformación luego de la Masacre de Tlatelolco en 1968 (Hilares, 1982, p. 34). También, como un periodo marcado por el terrorismo de Estado o la generalización de prácticas de violencia de Estado, concepciones que buscan centralizar las violaciones a los derechos humanos (DD.HH.) debido al actuar represivo ilegal por las diferentes corporaciones de seguridad del Estado, contra todo tipo de disidencia política (Díaz-Fernández, 2018, p. 256), y para centralizar el lugar generalizado que tuvo la utilización de la violencia política para la resolución de los conflictos sociales y políticos (Allier y Vilches, 2017).

El término de “Sucia” refiere a una guerra no limpia, no clara, con métodos no convencionales, y esto da cuenta del carácter ilegal de la violencia política usada por el Estado mexicano, que cultivó una fachada de pacifismo, de legalidad en el ejercicio de su violencia, de constitucionalismo, impostando una apariencia de intachable respeto a la institucionalidad del orden político y social, mientras practicó la deslegitimación e invisibilización de todos los movimientos y organizaciones políticas disidentes. A estas se las tachó de un carácter criminal, antisocial o terrorista, sin agencia y, por tanto, sin ideología y proyecto político, volcando el Estado todos los aparatos de inteligencia y toda la fuerza represiva de sus organismos de seguridad, contra lo que se denominó en las

esferas de poder del régimen de dominación autoritario priista, como subversión. Esto independiente de si las personas reprimidas fueron militantes de alguna organización armada o si participaron de alguna expresión de inconformidad social no violenta, todas reprimidas de igual modo, justificando su “aniquilamiento” bajo preceptos ideológicos basados en la doctrina del “enemigo interno” (Mendoza-García, 2011, p. 139).

Por tanto, una definición de la Guerra Sucia para el caso mexicano debe dar cuenta de un periodo específico en la historia, caracterizado por el ejercicio de la violencia política armada antirrevolucionaria (Ansaldi, 2014), que buscó eliminar a las múltiples organizaciones revolucionarias de izquierda que se organizaron con el objetivo de transformar la sociedad e incluso actuando en contra de los movimientos sociales, masacrando a los estudiantes en Tlatelolco en 1968 y en El Halconazo durante 1971. La respuesta del Estado fue el ejercicio de la represión por medio de una política de contrainsurgencia. De acuerdo con esta lógica se torturó y desapareció a un enemigo del Estado y de la sociedad mexicana, a un “terrorista” o un “delincuente”, pero no a una persona “inocente”. Al mismo tiempo, se buscó responsabilizar a los/as mismos/as afectados/as de la represión, por las torturas recibidas, su destino fatal y de la violencia política que se cernió sobre ellos/as (Huerta, 2015, p. 22; Mendoza-García, 2011, p. 155).

La represión tuvo un elevado costo humano, aunque las cifras varían dependiendo de qué actor, institución u organismo de la sociedad civil las enuncien. En torno a la desaparición de personas no existe consenso, en parte, porque al ser una práctica ilegal se creó una estructura clandestina para ocultar los crímenes del Estado y esto ha dificultado enormemente la investigación. Además, existe un veto de facto al acceso de la documentación. Según la bibliografía explorada, las cifras oscilan entre 532 desapariciones entre 1972 y 1982, según datos oficiales entregados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). Durante los años de 1970, se habló en el discurso político gubernamental de cerca de 600 “delincuentes” abatidos entre 1965 a 1975 (Rodríguez-Fuentes, 2017, p. 252). Por otro lado, el Centro de Investigaciones Históricas de los Movimientos Armados (CIHMA), fundado por un grupo de ex-guerrilleros, entrega otros números: “tan sólo 400 desaparecidos en el caso del estado de Guerrero, y asegura que son tres mil los muertos en combate o asesinados entre 1965 y 1975, pues, señalan: hubo muchas ejecuciones sumarias” (López de la Torre, 2013, p. 60). Finalmente, el Comité ¡Eureka! registró 480 casos de personas desaparecidas, mientras que la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM) señaló que “para el estado de Guerrero se sabe de 650 desaparecidos, y se habla de 1.350 casos en el territorio nacional en los últimos 35 años –de 1965 al 2000. De los 650 referidos en Guerrero, tan sólo para

el municipio de Atoyac de Álvarez hay 450 casos; en Chihuahua 194; en Sinaloa 100” (Mendoza-García, 2010, p. 13; Olvera-Cortés y Albarrán-Ledezma, 2019, p. 208).

La investigación que precede este artículo, buscó dar cuenta de la emergencia y sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima para los casos de las violencias políticas armadas de Colombia en el marco del Conflicto Armado Interno y de México en el periodo de la Guerra Sucia, a partir del análisis de dos dispositivos con efectos de performación de sujetos. Un dispositivo de autorreconocimiento desde el enfoque de las personas afectadas y otro dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal, a partir de diferentes documentos producidos desde 1960 hasta 2018 tales como: informes de investigaciones oficiales, informes sobre las prácticas de violencia y sus consecuencias no oficiales efectuadas por organizaciones de la sociedad, comunicados de prensa, libros editados por estas organizaciones, informes relacionados con trabajos de memoria, resultados de comisiones investigadoras sobre la violencia, documentos de carácter jurídico como leyes generales de víctimas, discursos políticos históricos, en fin, una amplia variedad de documentos técnico-morales y técnico-jurídicos.

Debido a la envergadura de la investigación, este artículo se centra en presentar los resultados concernientes al sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima para el caso de la Guerra Sucia en México entre los años 2000 y 2018, desde el dispositivo de performación estatal, buscando desentrañar los sentidos y características con los cuales las personas afectadas por la violencia política han sido construidas por los mecanismos de justicia transicional implementados desde el gobierno de alternancia del presidente Vicente Fox Quesada y sus sucesores, esto en función de la red de relaciones de saber-poder dominantes en este último periodo de la historia mexicana.

Discusiones en torno al sujeto y categoría de víctima

La víctima es un tipo de subjetividad constituida en el daño o vulneración y en la intervención destinada a repararles (Bernasconi, 2020). La imagen que se construye sobre este sujeto/a es el de alguien que ha sufrido o ha sido afectado por la aplicación de algún tipo de fuerza y/o violencia fuera de su control, por lo que necesita protección y reparación, o al menos esa ha sido una de sus consideraciones paradigmáticas (Piper, 2018, p. 494). Si bien este enfoque ha sido importante para el reconocimiento de sujetos/as dañadas por la violencia política, Bernasconi señala que también tiene limitaciones:

Suele operar subsumido a los objetivos del régimen post-violencia que ayuda a crear y a la necesidad de reconstruir la nación (Wilson 2011, Tejero 2014, Mora Gámez 2016), reconociendo y restituyendo los derechos de las víctimas (Humphrey 2003) y ejerciendo justicia en contextos

“transicionales”. Por este mandato, tiende a asumir una visión individualista del blanco de la violencia, disolviendo el rol de la colectividad en su gestión y resistencia y oscureciendo aquellas situaciones y sujetos marginados del proceso de clasificación. (Bernasconi, 2020, p. 1)

Piper y Montenegro (2017) creen que la categoría de víctima puede despolitizar las prácticas por las cuales o en el marco de las cuales se produce la persecución política, construyendo un modelo ideal que homogeneiza las diferencias entre categorías de sujeto/as –como las de luchadores e inocentes– borrando posibles contradicciones y rasgos subjetivos de humanidad:

Las memorias de las violaciones a los derechos humanos (DD.HH.) han ido transformando a los protagonistas de las luchas políticas en dolientes, y por esa vía los ha despojado de su fuerza política. Su problematización tendría por tanto que ser capaz de devolverles el lugar de actores y actrices sociales. (Piper, 2018, p. 495)

Para el caso de las víctimas de violencia política, como de los contextos autoritarios y represivos, en un principio ocuparon un lugar subalterno y sus denuncias fueron sistemáticamente silenciadas al considerarse peligrosas por el régimen de dominación impuesto. Sin embargo, en contextos transicionales o de mayor apertura política, sus testimonios se van posicionando como las voces autorizadas para hablar sobre las violencias vividas en los procesos de judicialización, en la acción humanitaria internacional y centro de los discursos de memoria y de DD.HH., donde se reconoce desde las nuevas institucionalidades ese lugar, constituyendo su testimonio en versiones legitimadas sobre los pasados recientes marcados por los conflictos y las violencias (Cortés-Rodas, 2007, p. 63; Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo, 2016, p. 71; Piper, 2018, p. 496).

El supuesto que se le ha conferido al sujeto/a víctima es el de un cuerpo sufriente mediado por el trauma derivado del daño, la experiencia de la acción violenta sufrida y por la sensación de pérdida de un ser querido desaparecido/a. Aspectos que, a su vez, se convierten en el punto de partida para la construcción de un nuevo tipo de subjetividad diferente al que el individuo poseía antes de ser victimizado/a. Por tanto, los actos de violencia política y su vivencia funcionan como articuladores de las identidades y de las subjetividades para todos/as aquellos/as que la experimentaron, permitiéndoles reconocerse como tales y articularse como víctimas a pesar de la polisemia de tipos de sujetos victimizados (Montenegro y Piper, 2009, p. 46). En otras palabras, la categoría sirve para reconocer que la pérdida es un factor constitutivo de la subjetividad de víctima, pero, según nuestra posición, solo define una parte de su identidad, la otra parte se genera al ser reapropiada y dotada de nuevos significados, al concebirla como un elemento generador de acción y por tanto de unas subjetividades con capacidad de agencia.

Por otro lado, la crítica sobre la esencialización viene a poner en evidencia la dificultad de plantear definiciones en torno a la categoría de víctima, ya que representa la oposición a la idea de la existencia de un/a sujeto/a víctima como una entidad homogénea, respecto a las fijaciones de sujeto que se producen sobre las diversas experiencias de violencias sufridas, en donde las personas catalogadas como pertenecientes a la categoría de víctima quedan envueltas en una misma definición, objetivando e incluso naturalizando al sujeto como sustancia fija, de carácter ahistórico, al margen de cualquier práctica de significación, quedando todas las experiencias y secuelas de las violencias articuladas en un mismo sentido, subsumiendo la pluralidad de voces de las víctimas en una sola con la pretensión de representarlas a todas (Piper y Montenegro, 2008, p. 130; Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo, 2016, p. 73).

Cuando se busca agrupar y caracterizar un universo tan variado de experiencias y sujetos/as en unas categorizaciones que pretenden ser universales, el efecto que se produce es el de homogeneizar las diferencias, igualando aspectos y dimensiones particulares de los/as sujetos/as que impide identificar de manera profunda las situaciones de vulneraciones con consecuencias tales como: que los mecanismos de reparación se transforman en un obstáculo para los procesos de memoria, afectando incluso la conformación de grupos de pertenencia; en los procesos de participación en la política pública de asistencia y atención, el desconocimiento de las características reales de los/as sujetos victimizados genera modelos poco efectivos ante la pluralidad de víctimas, lo cual conlleva a procesos de re-victimización al quedar suprimidas sus particularidades y al verse obligadas en asumir otras subjetividades para así ser calificadas con el estatus de víctima según los cánones institucionales; se produce una lejanía entre víctima e institucionalidad, al punto de expresarse posibles resistencias por parte de las víctimas a participar de las instancias estatales de intervención, atención y reparación. Por lo que un efecto social de los procesos de homogenización es que se promueva el desconocimiento de los reales alcances de las violencias y sus consecuencias sobre las comunidades afectadas (Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo, 2016, p. 73).

Una forma de problematizar estos procesos de esencialización y homogeneización es entender al sujeto situado como una construcción histórica, entramado en una red de operaciones que permiten pensarlo a partir de los vínculos que lo constituyen, lo que significa revisar críticamente los mecanismos, operaciones y dispositivos de la propia construcción del sujeto en las relaciones de inclusión/exclusión (Montenegro y Piper, 2009, p. 54). No se trata de negar la existencia del/la sujeto/a víctima, sino de dar cuenta de los procesos históricos, de las relaciones de poder y de los dispositivos que entraron en juego para la emergencia y definición de la categoría víctima —u otras posibles— para

referir a la pluralidad de sujetos/as sociales afectados/as por actos de violencias, y, con ello, hacer perceptibles las subjetividades que se pretenden para este tipo de sujeto/a (Delgado-Barón, 2011, p. 43). En otras palabras: “[...] asumir su carácter de construcción histórica, y de entender sus fijaciones como resultados temporales hegemónicos, estabilizaciones de poder que implican siempre ciertas exclusiones” (Piper y Montenegro, 2008, p. 136).

Las puntualizaciones anteriores pueden ser consideradas a partir del debate abierto respecto a la necesidad de dotar de nuevas nociones y definiciones políticas a la subjetividad de las víctimas, las que vayan más allá de su consideración como sujeto doliente o dañado, pasivo, carente de acción y pensado de manera individual. Si en los procesos históricos en que emergieron las víctimas esta encarnó un carácter de alegato frente a la configuración de un orden social represivo y violento que les negó la condición de sujetos sociales y políticos relegándolas a la invisibilidad, en los procesos transicionales y de postconflictos el rol que se les asigna es también subalterno, ya que se reproducen sentidos y relaciones entre los victimarios, víctimas, el Estado y las representaciones sobre el pasado, que tienden a obnubilar su condición de sujetos históricos que abanderaron o abanderan causas políticas, que no son particularmente afines a las elites o a los proyectos consensuados postautoritarios.

Propuesta metodológica: genealogía de dispositivo de performación

La metodología por la que se ha optado en la presente investigación es deudora de la aplicada en el proyecto FONDECYT Regular, “más allá del paradigma de la víctima: genealogías de dispositivos de performación de sujetos de la violencia política. Chile, 1973-2018”. En aquel proyecto se propuso usar la:

Estrategia de la genealogía de los dispositivos (Foucault 1977, 1992) para estudiar empíricamente el sustento social de este sujeto liminal -del detenido desaparecido. Argumentamos que su figuración funciona performativamente (Butler 2004; Taylor 2003) a través de actos sucesivos, emergentes y contingentes [...] Nuestro análisis muestra una variedad de actores, objetos, tecnologías, pericias, historias, relatos, inscripciones, métodos y afectos que participan en la figuración de este sujeto, las diferentes capacidades, competencias y estatus que le otorgan los regímenes de enunciación que participan en la disputa por constituirlo, y que su sustento social es coextensivo con otras categorías subjetivas [...] revelando la lucha política que constituye las condiciones de posibilidad de este sujeto, arrojando luz sobre las relaciones de poder entre un régimen de desaparición y negación del delito y un régimen de visibilización y resistencia. (Bernasconi y Ruiz, 2018, p. 231)¹

1. La traducción al español es propia.

La opción por esta metodología se fundamentó, entre otros motivos, porque permite desnaturalizar al sujeto víctima y, por el contrario, situarlo en procesos dinámicos de relaciones de poder y de saber, así como de posibles resistencias a las reglamentaciones que lo definen y performan subjetivamente. Su investigadora principal y directora, Bernasconi, puntualizó los ejercicios genealógicos sobre la performance de sujetos como:

[...] un relato abierto que no aspira a agotar el repertorio de dispositivos intervinientes ni identificar relaciones causales o leyes, pero sí a señalar el carácter plural de estos sujetos, identificar en el tiempo la red de elementos y prácticas que los sostienen, describir los mecanismos de operación de las tecnologías que articulan conductas y saberes específicos en torno a ellos, analizar cómo son objetivados y subjetivados, definidos con más o menos agencia, capacidades, estatus —e incluso moral— y trazar los efectos que sus (des)figuraciones provocan en el tejido social. (Bernasconi, 2020, p. 2)

Al entender que el objeto y problematización que aborda la presente investigación también gira en torno a la construcción histórica que ha asumido el/la sujeto víctima para los contextos de violencia política, autoritarismo y postconflicto en México. Más precisamente en revelar los puntos de emergencia de ciertos sentidos y definiciones con los que se dotó a esta subjetividad, los puntos de rupturas, interrupciones o discontinuidades, a partir de relaciones de saber-poder que fueron instituyendo un tipo de sujeto que subsumió otras perspectivas históricas de sujeto, otras definiciones, “formas de ser” y actuar, mediante la implementación de dispositivos que le performan, pasando de una situación de pluralidad y con diversas agencias a otra clasificación estatal homogénea, estandarizada y sin reconocerles como actores políticos.

En lo que sigue se analizará desde este método de genealogía de dispositivos de performance el dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal articulado entre los años 2000 y 2018, sobre la base de materiales y documentos de análisis técnico-morales y técnico-jurídicos (Gatti 2011, 2017; Gatti e Irazusta 2017), producidos en un contexto en que el Estado mexicano por primera vez buscó investigar y dar respuesta a las denuncias por violaciones a los DD.HH. cometidas en los sexenios presidenciales transcurridos en las décadas de 1960 y 1980.

Análisis: construcción del/la sujeto/a víctima desde la alternancia (2000-2018)

El transcurrir entre el cambio de siglo XX al XXI vino aparejado con significativas transformaciones en el sistema político mexicano, en específico la implementación de un proceso de transición inacabada que posibilitó la alternancia en el poder Ejecutivo en el año

2000 con el triunfo electoral de Vicente Fox, entonces candidato del Partido de Acción Nacional (PAN), por primera vez desde la institucionalización del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la década de 1940.

El sentido de transición política en México no fue equivalente al de otras experiencias como las acontecidas en el Cono Sur y Europa, sino que correspondió a la apertura de un régimen autodefinido como democrático pero profundamente autoritario, que buscó flexibilizarse gradualmente entre 1977 y 1996-1997, implementando “medidas de liberalización que buscaban ampliar la representación de los partidos de oposición y partidos satélites en la Cámara de Diputados” (Labastida-Martín del Campo, 2018, pp. 129-130), y que hicieron posible que la alternancia del año 2000 fuera un proceso pacífico y participativo (Woldenberg, 2012, p. 13).

Las reformas legales y el fortalecimiento de la soberanía popular electoral, se pensaron como las maneras de disolver paulatinamente el régimen autoritario, aunque esto no necesariamente significó la ruptura con todo el sistema institucional existente. El elemento más destacado de este proceso, fue el respeto por los procesos electorales, reconociendo el PRI derrotas que antaño habían sido negadas y hechas pasar como victorias (Labastida-Martín del Campo, 2018, pp. 121-122).

Desde una posición crítica, Meyer ha señalado que el gobierno de Fox se caracterizó por:

[...] simplemente administrar su victoria sin aventurarse a cumplir con lo que era la esencia de su responsabilidad histórica: emplear su enorme legitimidad para poner punto final a las viejas estructuras y prácticas autoritarias, dar cara al antiguo sistema con su cara de ilegalidad, abuso y corrupción, y movilizar a la población para profundizar una democratización que apenas se iniciaba. (2013, p. 14)

Esta posición quedó de manifiesto al negarse el gobierno a realizar una investigación exhaustiva y emprender juicios contra miembros del Ejército Nacional Mexicano involucrados en violaciones a los DD.HH., manteniendo la impunidad. Más aún, todo el proceso quedó subordinado al poder de negociación y a la imposición de agenda que cada partido pudo efectuar, estableciéndose la necesidad de negociar entre las diversas fuerzas con el PRI para que los proyectos legislativos no quedaran paralizados, lo que le confirió un poder fáctico de veto que le permitió cerrar parte del pasado o modificar el sentido de algunas de las políticas sobre la investigación de “la violencia del pasado” (Maldonado-Aranda, 2012, p. 117).

La noción de transición tiene otra dimensión más allá a lo meramente político como proceso de apertura, que también ha sido utilizado para referir a nuevos marcos jurídicos y legales, dando paso a un periodo marcado por la violencia gubernamental, en el que se

cometen crímenes de lesa humanidad y se instaure un patrón sistemático de violaciones a los DD.HH., a otro caracterizado por la defensa y búsqueda de verdad respecto a esos crímenes, con implicancias sobre el procurar justicia para quienes fueron afectados/a por la violencia política. En el caso mexicano, los/las sujetos y colectividades violentadas en el marco de la Guerra Sucia y del régimen autoritario. De lo anterior se desprende el concepto de justicia transicional, “concepto [que] viene aparejado de experiencias y debates en torno a la memoria, exigencias de verdad-justicia-reparación, enjuiciamiento, etc. Generalmente son impulsos y demandas hacia los Estados de resolver cosas del pasado [...]” (Díaz-Fernández, 2018, p. 256).

Con base en la revisión documental realizada, planteamos que para este periodo existen dos momentos marcadamente identificables, en los cuales emerge el/la sujeto/a víctima a partir de los procesos de reconocimiento, clasificación y reparación estatal. Estos son: periodo de emergencia y primera institucionalización de la víctima (2000-2006); y periodo en que la víctima de la Guerra Sucia se ve subsumida a una construcción general del/la sujeto víctima con base en la noción de crimen, careciendo progresivamente de definición histórica y reconocimiento estatal (2007-2017/2018).

Emergencia y reconocimiento institucional de la víctima de la Guerra Sucia (2000-2006)

Los anhelos por verdad, justicia y reconocimiento, habían sido demandas históricamente por diferentes organizaciones de la sociedad desde la fundación del Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México en 1977 (Comité ¡Eureka!) y por la AFADEM creada en 1978. Estas exigencias también fueron enarboladas por la campaña de Fox y el PAN, incluyéndose explícitamente las nociones de justicia transicional y víctima para referir individual y colectivamente a sujetos/as a los que se consideraban “dañados” por el autoritarismo y la represión de los años sesenta, buscando así desmarcarse discursivamente del legado del PRI. En la toma de posesión como presidente, Fox señaló:

En México, el uso de la violencia ha sido una prerrogativa del Gobierno, más que del Estado. No pocos actos de coerción del Estado han sido motivados por conveniencias políticas de algún funcionario o grupo de poder. La enemistad personal o la discrepancia política con quienes detentan el poder ha sido causa frecuente para que el ciudadano común sea víctima de la fuerza del Estado. Para gobernar y preservar la seguridad política del Estado, no es válido usar aparatos de espionaje de vigilancia o de intimidación en contra de partidos, sindicatos, organizaciones sociales, personajes políticos o líderes de opinión. (Fox, 2000)

A pesar de las declaraciones políticas gubernamentales, es con otro tipo de documentos producidos en el dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal, que se propuso la construcción del/la sujeto/a víctima, iniciándose un largo proceso que se distanció de las referencias con las cuales se buscó fijar a este tipo de sujetos en los dispositivos surgidos con anterioridad al año 2000, en los cuales primó el ocultamiento. Se puntualiza que los resultados parciales de la presente investigación han logrado identificar que para el periodo que transcurrió entre 1968 y 2000 la estrategia por parte del dispositivo de reconocimiento, calificación y reparación estatal fue negar la violencia política antirrevolucionaria, justificar la represión en contra de movimientos sociales bajo el precepto de la seguridad nacional, negar las prácticas de desaparición y tortura, desconocer a los/las sujetos/as dañados y resaltar el supuestos carácter criminal o subversivo de las personas afectadas. De todos modos, con prominencia a partir de 2001, se asistió a un proceso en el que desde el Estado se reconocen a las víctimas y las responsabilidades de agentes estatales en los crímenes denunciados. En este proceso, tomó relevancia la actuación y publicación de dos documentos oficiales del CNDH en 2001, y el trabajo desarrollado por la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) dependiente de la Procuraduría General de la República (PGR).

En 2001, el CNDH publicó el “Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80” (desde ahora Informe Especial), y la Recomendación 26/2001. Ambos documentos comparten de manera idéntica los apartados “Presentación”, “Antecedentes y Entorno”, “Acciones de la Comisión Nacional” y “Obstáculos”. En estos se hizo una utilización explícita del concepto de víctima marcando una primera diferencia con experiencias anteriores, aunque de igual forma se utilizaron otras nociones como la de “quejosos” y “agraviados”. Estas categorías son utilizadas para referir al conjunto de posibles personas desaparecidas por la acción de agentes del Estado durante los años transcurridos entre la década de los sesenta y la década de los ochenta. En específico de aquellos 532 casos que fueron denunciados por familiares o amigos/as y de las cuales el CNDH tuvo conocimiento durante el transcurso de los diez años en que funcionó el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos (1990-2000). Esta primera dimensión de la víctima como receptor de la violencia política estatal fue complementada con la extensión del daño y del sufrimiento hacia el conjunto de otros sujetos, quienes no fueron objeto directo de desaparición pero sí sus vínculos con los/as desaparecidos/as les sitúa en una posición de “agravio”. Al respecto en el Informe Especial se lee:

La práctica de la desaparición forzada agravia además a familiares y amigos, cuando el paradero de los desaparecidos no se logra establecer, lo cual produce daño, dolor e incertidumbre perennes. Se ataca también a la sociedad, al destruir el sentimiento de protección que los individuos buscan dentro de un Estado democrático de derecho, al ser conculcado su derecho a la seguridad jurídica, sin que se respeten las exigencias y formalidades previstas en el marco jurídico, siendo aún más grave el daño si es causado por un servidor público. (CNDH, 2001a, pp. 1-2)

Tanto el Informe Especial como la Recomendación 26/2001 tuvieron como objetivo principal la investigación con el fin de esclarecer las “quejas” por 532 personas presuntamente desaparecidas y pronunciarse al respecto, ya sea reconociendo su condición de desaparecido/a por primera vez desde alguna institución perteneciente al aparato del Estado o negarla sin desconocer la “queja”. Para este fin, se propuso metodológicamente la creación de expedientes individuales por cada caso denunciado, en los cuales se contrastaron las informaciones de archivo recopiladas provenientes de la PGR, del Archivo General de la Nación (AGN) y del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) con 544 testimonios recopilados relativos a 344 casos investigados.

Esta metodología buscó esclarecer el “origen” de la víctima de desaparición, otorgar ciertas caracterizaciones del contexto histórico y del sujeto, y, para el caso de la Recomendación 26/2001, proponer medidas de prevención de los delitos de lesa humanidad y de reparación. En este sentido, se señaló que la víctima surgió del ejercicio de la violencia efectuada por instituciones legales, como el Ejército y la DFS, que aplicaron prácticas ilegales de violencia o directamente por medio de la acción de organizaciones ilegales como Los Halcones (CNDH, 2001a, p. 2). Según el CNDH, las personas violentadas fueron sometidas a medidas represivas tales como “[...] la detención ilegal, la tortura y la desaparición forzada e, incluso, probables ejecuciones extralegales de militantes y dirigentes” (CNDH, 2001b, p. 10). En la Recomendación 26/2001, particularmente en el apartado denominado “VI. Observaciones”, el “origen” de la víctima de presunta desaparición se inscribe en la comprobación “fehaciente”, con base en la evidencia recopilada, del ejercicio de la violencia política por agentes del Estado con resultados de desaparición forzada.

De anterior, se puede puntualizar que la víctima queda definida principalmente a partir de la consideración que se le otorgó como sujeto/a al cual se le “conculcaron” sus derechos, tanto aquellos reconocidos por la Constitución política mexicana como en el Derecho Internacional Humanitario (DIH) (CNDH, 2001b, p. 2). Además, se reconoce que la desaparición forzada fue la expresión culmen de vulneración ante el actuar de los organismos represivos, por lo que el/la desaparecido/a se consideró como la principal víctima de la Guerra Sucia, aunque también se identifican otras prácticas a las cuales se vieron expuestas como forma de:

[...] anulación de la personalidad de la víctima, lo cual se inicia con la detención arbitraria del individuo y en el interin se conculcan una serie de derechos, a lo que sigue la retención y práctica de interrogatorios, regularmente por medio de tortura física y moral, así como tratos crueles y denigrantes, todo ello al margen de cualquier normatividad y con evidente violación de los más elementales derechos de las personas y, por supuesto, el derecho del detenido a ser llevado sin demora ante un juez y a interponer los recursos adecuados en su defensa. (CNDH, 2001a, p. 1109)

Por otro lado, la FEMOSPP como instancia de investigación sobre la violencia política del pasado, fue el resultado del consenso que el PAN y el PRI lograron obtener para avanzar en el reconocimiento de las víctimas y en el esclarecimiento de la verdad histórica, al tiempo que no implicaba necesariamente repercusiones judiciales sobre ex integrantes de los gobiernos del PRI (Aguayo-Quezada y Treviño-Rangel, 2007, p. 721). La FEMOSPP se presentó a la opinión pública como un mecanismo que integraba el paradigma de justicia transicional y que podía avanzar en el esclarecimiento de las violaciones a los DD.HH. (Garza-Placencia, 2017, p. 174), aunque estas pretensiones fueron puestas en duda desde un inicio por buena parte de las diferentes organizaciones de la sociedad. Desde su creación la FEMOSPP estuvo envuelta en polémicas, acrecentadas por decisiones como la de hacerla depender directamente de la PGR, mismo organismo que había estado involucrado en la represión política durante la Guerra Sucia.

El principal resultado de la FEMOSPP fue la publicación del “Informe Histórico a la Sociedad” de 2006 en el cual se continuó el trabajo del CNDH en términos de investigación histórica de los acontecimientos e identificación/reconocimiento de las víctimas. En este informe se planteó la relación entre el “origen” de la víctima con la vulneración de derechos, los que representaban un crimen, cometidos como política de Estado, por un régimen de carácter autoritario, aunque dejando abierta la interpretación sobre el rol sistemático de dicho proceder al reconocerse que fue cometido tan sólo por “ciertos servidores públicos” y no por las instituciones de seguridad pública en su conjunto. Aunado a esto, se deslindó que el móvil por el cual se efectuó la represión fue de índole ideológico al caracterizarse desde el régimen a todo tipo de oposición como de “enemigo interno”, justificándose así la actuación violenta sobre movimientos sociales y políticos que lucharon por la apertura del régimen o la transformación socialista de este, considerándose entonces a la “disidencia política” como víctima:

Al concluir esta investigación se constata que el régimen autoritario, a los más altos niveles de mando, criminalizó y combatió a diversos sectores de la población que se organizaron para exigir mayor participación democrática en las decisiones que les afectaban, y de ellos que quisieron poner coto al autoritarismo, al patrimonialismo, a las estructuras de mediación y a la opresión. El combate que el régimen autoritario emprendió en contra de estos grupos

nacionales —que se organizaron en los movimientos estudiantiles, y en la insurgencia popular— se salió del marco legal e incurrió en crímenes de lesa humanidad y violaciones al Derecho Humanitario Internacional, que culminaron en masacres, desapariciones forzadas, tortura sistemática, y genocidio, al intentar destruir a este sector de la sociedad al que consideró ideológicamente como su enemigo. (FEMOSPP, 2006, p. 6)

El reconocimiento de la existencia de la víctima y la utilización de dicha categoría para referirse a un conjunto de sujetos/as a los cuales se les profirió diversas formas de daño por parte de agentes del Estado y otras agrupaciones paramilitares vinculadas a los organismos de inteligencia, se opuso al discurso oficial de negación instalado hasta el año 2000, camino previamente iniciado por el CNDH. En este sentido, particularmente interesante es que se asuma que la negación de la existencia de las víctimas durante la Guerra Sucia fue otra forma de victimización, a la cual se incurrió responsabilizando a los “agredidos” como “agresores”, invirtiendo los papeles que se le confirió a cada actor en el proceso represivo. Esto es negado por el Informe Histórico, otorgando lugar al “perpetrador” como “agresor” y a la víctima como “agredido”. Al respecto en un subapartado denominado “10.2.1 Criminalización de las víctimas” se señaló:

Un mecanismo que el gobierno mexicano utilizó para perseguir la disidencia de manera sistemática fue el de culpar a los opositores de los crímenes que cometían los agentes del Estado. Así, por ejemplo, si las fuerzas de seguridad disolvían un mitin en el cual resultaban muertos o heridos, la autoridad culpaba de los hechos sucedidos a los propios manifestantes que habían sido agredidos, principalmente a sus dirigentes. El Estado podía “perfeccionar” este método de criminalización, utilizando provocadores que se hacían pasar como parte de la población que sería agredida. (FEMOSPP, 2006, p. 658)

El Informe Histórico reconoce y otorga características más precisas a las víctimas de la Guerra Sucia, el rol que estas tuvieron antes y después del “daño sufrido”, aceptándolas como sujetos/as políticos a quienes se les “conculcaron sus derechos”, contribuyendo a la reconstrucción individual y colectiva de este tipo de sujeto al dotarles de nombre e historia. Este reconocimiento es importante por lo novedosos del planteamiento y de la argumentación para el contexto y relaciones de saber-poder en México durante el primer sexenio no priista.

En este Informe el/la sujeto víctima es objetivada en relación a la victimización sufrida y reconocida por efecto del contexto político represivo validado con base en la evidencia documental y testimonial, a pesar de las negaciones que se hizo en el pasado. En este proceso emergió la víctima en el dispositivo estatal como sujeto/a protagonista de la verdad histórica que se buscó reconstruir, proponiendo historicidades sobre este sujeto que evidentemente son un avance en cuanto al periodo que transcurrió entre

los años 1968 y 2000. Y a pesar de que el Informe no tuvo el impacto social deseado al momento de la creación de la FEMOSPP al ser minimizado y boicoteados sus resultados por el propio gobierno saliente de Fox, para los efectos de esta investigación debe ser considerado como indispensable en la construcción del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia y en los procesos de performación emanados desde el Estado.

El corolario de la FEMOSPP comenzó en 2005 cuando se envió el Informe final de su investigación a la PGR titulado “¡Qué no vuelva a suceder!”, pero al conocerse que el Procurador iba a vetar su publicación debido a las responsabilidades que en este se esgrimieron a personalidades políticas relevantes, el Informe fue filtrado a una ONG estadounidense que a su vez lo dio a conocer por internet. Es casi al final del mandato de Fox y sin presentación oficial es que se publicó “El Informe Histórico a la Sociedad Mexicana”, el cual no incluyó el capítulo referente a las “Conclusiones y Recomendaciones” y se obviaron responsabilidades individuales. El resultado que se dio a conocer, si bien se exployó cuantiosamente en diversas líneas de análisis histórico en torno a los acontecimientos más significativos de la violencia política y en la caracterización de los diversos actores represivos, no hizo el mismo esfuerzo en cuanto al esclarecimiento del paradero de las personas desaparecidas. Menor fue el aporte que esta investigación tuvo en términos de justicia penal al no lograr ni siquiera una causa favorable por responsabilidades en crímenes de lesa humanidad, el mismo Poder Judicial fue cómplice en desestimar los requerimientos que la Fiscalía Especial hizo contra el ex presidente Luís Echeverría y otros políticos del PRI y miembros del Ejército Nacional.

De la particularidad histórica a la generalización del sujeto (2006-2018)

Desde el punto de vista institucional, a partir del primer gobierno de la alternancia se experimentó el incremento en los esfuerzos en el desarrollo de políticas públicas con enfoque en DD.HH., justicia transicional y en torno a la recuperación de la historia relativa a los acontecimientos marcados por la violencia política y represión del sistema autoritario mexicano durante los sexenios del PRI en la segunda mitad del siglo XX. También y por efecto de otras conflictividades, la implementación del enfoque en DD.HH. abarcó, posteriormente, a un conjunto cada vez más heterogéneo de sujetos sociales y situaciones de victimización. Para el periodo que transcurrió entre los años 2006 al 2017-2018 las voluntades políticas y los recursos públicos fueron redirigidos desde una debatible e inacabada centralidad del/la sujeto víctima de la Guerra Sucia, hacia un/a nuevo/a tipo de sujeto/a víctima producido por la violencia generada por la guerra contra el narcotráfico, aunque su reconocimiento fue algo por lo que se luchó, como lo hizo el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, debido a la persistente negación y criminalización de las víctimas por los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto.

En 2006, Manuel López Obrador acusó de fraude electoral la elección de Felipe Calderón Hinojosa, lo que le significó asumir el poder Ejecutivo con un fuerte desprestigio social, levantándose un manto de sospecha ante el retorno de las viejas prácticas autoritarias. En ese escenario el presidente decidió aventurarse en un enfrentamiento mal calculado y sin planificación contra las organizaciones del crimen organizado, principalmente contra los carteles del narcotráfico, buscando anotarse una victoria de resonancia nacional que le devolvieran el prestigio perdido (Meyer, 2013). Al no llegar, la respuesta del Ejecutivo fue militarizar progresivamente el conflicto, lo que aumentó la violencia, el número de población afectada y las denuncias por violaciones a los DD.HH.

La pérdida de la capacidad del Estado en materia de seguridad pública fue uno de los elementos que propiciaron para que el PAN perdiera la elección de 2012 frente al PRI, siendo electo Enrique Peña Nieto. El regreso de este partido a la presidencia fue catalogado como sintomático de una segunda transición o de una transición fallida, aunque con elementos de democratización política (Bizberg, 2015). Para Meyer (2013, p. 141), el retorno del PRI vino aparejado con un nuevo impulso neoliberal, pero sobre todo, por la continuación en el poder de “personajes de extracción social muy similar” a las del PAN, consolidándose una elite política. Es con base en esto que, a pesar de las diferencias entre los gobiernos de Calderón y Peña Nieto, el periodo que transcurre entre 2006 y 2018 mantiene una cierta continuidad en materia de sostenimiento en el tiempo del/la sujeto víctima, generándose rupturas solo cuando movimientos sociales logran por la presión, posicionar ciertas demandas de reconocimiento y en reparaciones.

Para el periodo 2006-2018 se promulgaron una serie de proyectos legislativos concernientes directamente al conjunto de sujetos que se reconocieron como víctimas, partiendo con la reforma del Artículo 20 de la Constitución Política mexicana en 2008², implementándose desde entonces nuevos instrumentos de asistencia especializada y construyéndose una institucionalidad en DD.HH. mediante la creación de diferentes organismos públicos autónomos. Esta nueva institucionalidad federal tuvo efectos en el sostenimiento del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia, generó un proceso en el que se desdibujaron sus particularidades subjetivas e históricas al aplicarse una definición y referencia generaliza al conjunto de víctimas, relacionando esta categoría con otras expresiones de violencia política que excedieron los marcos temporales con los cuales se situó la Guerra Sucia. Esto quedó expresado en los documentos técnico-legales

2. Se agregó un nuevo apartado “B” en relación “De los derechos de toda persona imputada”, desplazándose a un apartado “C” el concerniente “De los derechos de la víctima o del ofendido”, donde se reorganizan las obligaciones del Estado en materia de DD.HH.

analizados para el periodo, producidos por instituciones como el CNDH, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) o en el aparato legislativo. Aunque en menor medida, hubo un esfuerzo en la investigación histórica regional, relativa a la víctima de la Guerra Sucia, por medio del “Informe Final de Actividades” de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (ComVerdad) de 2014.

En la mayoría de los documentos analizados, no hay mención alguna de la víctima de la Guerra Sucia como sujeto/a identificable en sus particularidades en tanto actores o actrices que desde una perspectiva histórica fueron protagonistas de procesos políticos y sociales y objeto del ejercicio de la violencia política represiva implementada por los gobiernos autoritarios del PRI. No es posible identificar tipos distintos de subjetividades a partir de las experiencias históricas de las cuales emergen sujetos/as dañados y vulnerados, la distinción queda subsumida a la generalidad de un tipo de víctima ahistórica, de la cual se pueden reconocer diferentes experiencias de vulneración y de victimización pero no los contextos en que emergen: por ejemplo, el/la desaparecido/a queda definido como un sujeto “ausente” del cual no se conoce su paradero y no se tienen antecedentes de su posible fallecimiento, independiente de si su desaparición es producto de la acción de agentes estatales, de agrupaciones privadas ilícitas o por la acción individual, siendo igualado para contextos históricos tan diversos como el de la Guerra Sucia, la guerra contra el narcotráfico o por prácticas de “delito común”.

El fortalecimiento de la institucionalidad en torno a la protección de los DD.HH. en el contexto de la guerra contra el narcotráfico, si bien permitió la implementación de una serie de normativas legales, la creación de organismos destinados exclusivamente al reconocimiento y atención de las víctimas, tuvo como consecuencia el desdibujamiento del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia, transitando su sostenimiento desde la enunciación explícita en el dispositivo estatal, a quedar vinculada a las conceptualizaciones y definiciones generales que se construyeron desde 2008. Así, la categoría de víctima se esencializó en términos sociales e históricos, ya que el marco normativo legal propuso un/a tipo de sujeto/a dañado/a pero desprovisto de su contexto, al que se le puede reconocer, clasificar y asistir independientemente del lugar, tiempo y espacio en que se ubica o en el que fue violentado/a. Además, se desconocen sus actuaciones como actores y actrices sociales y políticos, así como las agendas de las que son portadores.

En ese sentido, se formulan algunas definiciones del concepto de víctima con el acompañamiento en algunos casos de un “apellido”. En el Lineamiento del CNDH se le considera como “víctima del delito” cuando “[...] individual o colectivamente ha sufrido algún tipo de daño, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos, como consecuencia de acciones u omisiones de

otra persona que violen la legislación penal” (CNDH, 2010, p. 14). En la Ley general de Víctimas (LGV)³, en el “Capítulo II. Concepto, Principio y Definiciones”, se utiliza la noción de “víctima directa” para referir a “[...] aquellas personas que directamente hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales [...]” (LGV, 2013, p. 2), y como “víctima indirecta” a “los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que en alguna forma sufra daño o peligre en su esfera de derechos por auxilia a una víctima [...]” (LGV, 2013, p. 2). En otros documentos se plantean algunas categorizaciones más operacionales en dependencia a restricciones presupuestarias para la implementación de medidas en justicia transicional (CNDH, 2018, pp. 60-61).

De interés es que junto a la construcción de un tipo de víctima de carácter ahistórica, descontextualizada y esencializada, se suman otras características que la van performando subjetivamente, como ser considerado/a un sujeto dañado, presto a ser atendido por la institucionalidad que se ha creado, estando la víctima en un estado perenne de pasividad a la espera de la asistencia estatal. El carácter de dicha atención y asistencia es “especializada” con un enfoque focalizado en la individualización de los casos, es decir, se trabaja sobre un sujeto/a individualizado/a y no sobre posibles colectivos de pertenencia, a pesar de que en la Ley General de Víctima (LGV) y en la Ley General sobre Desapariciones Forzadas (LGD)⁴ se contempló la creación de espacios para su participación.

Las definiciones centradas en las víctimas de los crímenes de lesa humanidad cometidas durante la Guerra Sucia no son del todo claras y suelen quedar subsumidas a las definiciones generales sobre las víctimas del “delito”. Esto impide el reconocimiento del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia de manera específica, diluyéndose en un “tipo ideal” de víctima generalizada. Por ejemplo, en el “Capítulo V. Del Derecho de la Verdad” de la LGV, no entrega definición alguna de conceptos tales como verdad histórica y memoria histórica a pesar de ser utilizados reiteradamente y presentarse objetivos en torno a ellos. Conceptos que mantienen una estrecha relación con la investigación de las violaciones a los DD.HH. del pasado y con la inteligibilidad de las personas afectadas por estos crímenes de Estado.

3. Ley Federal legislada en 2013, norma la política de asistencia y atención para víctimas del delito, además de sancionar los mecanismos de justicia y obligaciones del Estado.

4. Ley Federal legislada en 2017, norma los mecanismos de investigación y sanción del delito de desaparición de personas, estableciendo las obligaciones del Estado y la Fiscalía General de la República.

Para este periodo, el documento más relevante que sí trata sobre la víctima de la Guerra Sucia, es el “Informe Final de Actividades” de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (ComVerdad) publicado en 2014. Esta instancia fue concebida como un “[...] instrumento de justicia alternativa, que surge porque no han funcionado los sistemas ordinarios de resolución de conflictos en la sociedad mexicana” (ComVerdad, 2014, p. 4), para lograr dar respuesta a las madres y familiares de los 515 casos documentados de personas desaparecidas “presuntamente” por agentes del Estado en el contexto de la Guerra Sucia entre 1969 y 1985⁵, en el Estado de Guerrero, el territorio más afectado por las violaciones a DD.HH. También tuvo como propósito contextualizar históricamente otras prácticas de violencia política de las cuales, según la investigación, emergió la víctima, tales como: vuelos de la muerte, detenciones arbitrarias e ilegales, tortura, ejecución extrajudicial, represión contra la población civil, aplicación de facto de Estados de sitio, desplazamiento forzado, persecución selectiva contra familiares de líderes guerrilleros –familias de Genaro Vázquez y Lucio Cabañas– y una política sistematizada de represión política desplegada por la DSF y el Ejército Nacional.

La línea argumentativa del Informe ComVerdad, planteó que el Estado es responsable de crímenes de lesa humanidad en su modalidad de violaciones a los DD.HH., de los cuales existe un deber de reparar a las víctimas, ya que sobre estas no aplica el principio de proscripción tal y como argumentó en Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso “Almonacid Arellano y otros Vs. el Estado de Chile”, a pesar de la impunidad y las amnistías decretadas. Para el caso mexicano, estos crímenes fueron de carácter generalizado y sistemático. Se reconoce que la violencia política se expresó en diferentes formas de victimización ejercida por agentes del Estado o por agentes privados en coordinación con los primeros, en un contexto histórico de autoritarismo que aplicó la represión política contra toda expresión de disidencia, identificando que la víctima estaba en una relación asimétrica de fuerza y poder. Hay un reconocimiento sobre las víctimas como actores o actrices políticos al que se buscó acallar o “eliminar” al tiempo que se le criminalizó, contextualizando y visibilizando el informe históricamente a este/a sujeto/a. La víctima habría quedado subyugada en una relación de dominio-dominación, donde la voluntad sobre la vida o la muerte quedó en el “perpetrador” o “victimario” hacia la víctima. La siguiente definición del/la sujeto/a víctima, producto de la ejecución arbitraria, ejemplifica de buena manera estas perspectivas de sujeto:

5. En el momento en que se dieron los debates sobre el alcance temporal de investigación que tendría la ComVerdad, existieron críticas desde organizaciones de la sociedad y ex activistas/militantes de la izquierda por excluir acontecimiento de gran trascendencia posteriores a 1985 como las masacres de Aguas Blancas (1995) y El Charco (1997).

[...] en ninguno de los casos de ejecución arbitraria registrados por la ComVerdad existió desproporción del uso de la fuerza, porque la víctima estaba a merced del victimario en circunstancias que no requerían siquiera el uso de la fuerza. Además debe considerarse que en el caso de la guerra sucia las ejecuciones arbitrarias fueron realizadas por motivos políticos dada la persecución a la guerrilla y a las personas que el ejército y las fuerzas de seguridad locales y nacionales consideraban que eran simpatizantes o apoyaban de cualquier forma a la guerrilla. Las ejecuciones registradas por la ComVerdad fueron realizadas en un contexto antidemocrático, autoritario, bajo condiciones en las que las fuerzas de seguridad y en especial el ejército contaban con facultades ilimitadas que representaron un obstáculo a quienes deseaban ejercer sus derechos. (ComVerdad, 2014, p. 13)

La ComVerdad realizó un trabajo metodológico bastante parecido a las experiencias del CNDH de 2001 y de la FEMOSPP, intercalando el análisis documental de archivo con 409 testimonios respectivos a 399 expedientes individuales. A partir de esta información se construyeron los expedientes individuales para los 515 casos de personas desaparecidas investigados, por lo que se puede argumentar que existe una definición y reconocimiento individualizado del/la sujeto/a víctima, aunque hay matices que hacen del Informe único para el sostenimiento en el tiempo de la víctima de la Guerra Sucia.

Lo primero es que al testimonio se le otorga misma validez que al documento de archivo, valorándose como una forma de aproximación a la verdad histórica negada ante la imposibilidad de acceder a todos los documentos escritos almacenados en dependencias estatales, marcando así distancia con el Informe Especial y el Informe Histórico. Segundo, junto a la construcción individualizada de la víctima, observable en los expedientes entre las páginas 100 y 232, también es posible identificar un reconocimiento de las víctimas como sujetos colectivos y sociales, algo absolutamente novedoso frente a toda la documentación analizada hasta este punto de la investigación. Esto se plantea de manera explícita:

[...] muchas comunidades del estado de Guerrero [por] la suspensión de las garantías individuales y un verdadero estado de sitio, ya que en el combate a los grupos guerrilleros se violaron no solamente los derechos de las personas pertenecientes o sospechosos de pertenecer a dichos grupos sino que también afectaron y violaron los derechos de algunas comunidades, especialmente de la sierra del estado donde el ejército, policía u corporaciones paramilitares realizaron indiscriminadamente detenciones sin importar edad, sexo o condición física. (ComVerdad, 2014, pp. 69-70)

Conclusiones

Se puede afirmar sobre el sostenimiento en el tiempo del/la sujeto/a víctima de la Guerra Sucia que, entre los años 2000 y 2018 a partir del dispositivo de reconocimiento, calificación y reparación estatal, a razón de los documentos técnico-morales y técnico-legales analizados, han existido procesos de objetivación sobre este tipo de sujeto, fijando

sus características a partir de las diferentes consideraciones que se tuvo de ellas en el dispositivo estatal. La principal novedad, fue el reconocimiento oficial de las víctimas de la Guerra Sucia, al menos durante el primer gobierno de la alternancia. Junto a este reconocimiento, se le confiere responsabilidad histórica al Estado por la perpetración de crímenes contra los DD.HH., al modo de prácticas represivas que por motivaciones políticas buscaron eliminar a otro identificado como “enemigo interno”.

Estos reconocimientos son un avance ante la negación y búsqueda de olvido inducido que algunas fuerzas políticas intentaron imponer sobre el pasado, aunque tiene sus limitaciones, al construirse un tipo de sujeto víctima individualizada, despolitizada y esencialista, en especial entre los años 2000-2006, con un carácter ahistórica y generalizada para el periodo 2006-2018. Solo con la experiencia de ComVerdad es que se pasa al segundo momento donde se buscó reposicionar el carácter histórico, político y colectivo a la víctima de la Guerra Sucia.

Estas construcciones de sujeto, tienden a pasar por alto otras producidas a partir de otros procesos sociales, relaciones de saber-poder y procesos de autorreconocimiento a partir de la capacidad de agencia de las propias personas afectadas por la violencia y sus colectividades. Un ejemplo es la poca claridad que los documentos consultados tienen para la conformación de espacios en donde los y las sujetos/as que son objeto de las políticas en justicia transicional, verdad histórica y políticas de memoria, tienen para participar activamente. En contraste de lo observado para este dispositivo, en otro centrado en la perspectiva de las personas afectadas por la violencia política de la Guerra Sucia, los/as sujetos/as se reconocen como actores y actrices políticos y sociales, reprimidos por las luchas que emprendieron, y en ningún caso se construyen como sujetos pasivos, al contrario, sus luchas y demandas demuestran el profundo carácter activo y movilizador con el que se conciben subjetivamente. En este punto, es evidente el distanciamiento e incluso la disputa entre los tipos de sujetos que busca construir el Estado con las formas en que se autorreconocen las víctimas.

Finalmente, es importante señalar que se han identificado otros documentos técnico-jurídicos y técnico-morales producidos por el CNDH y la CEAV desde el año 2018 al 2021, donde sí se evidencia un reconocimiento de la víctima en relación al colectivo de pertenencia, haciendo una profunda autocrítica acerca de los enfoques con los cuales se han elaborado las políticas hacia este sujeto, lo que permite pensar que todavía es un campo en disputa abierto.

Referencias

- [1] Aguayo-Quezada, S. (2008). El impacto de la guerrilla en la vida mexicana. Algunas hipótesis. En V. Oikión-Solano, y M. E. García-Ugarte (eds.), *Movimientos armados en México, siglo XX* (pp. 91-96). El Colegio de Michoacán; CIESAS.
- [2] Aguayo-Quezada, S. y Treviño-Rangel, J. (2007). Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación. *Foro Internacional*, 47(4), 709-739. <https://www.jstor.org/stable/27738858>
- [3] Allier-Montaño, M. y Vilches-Ortega, C. (2017). México, 1968: violencia de Estado. Recuerdos del horror. *Revista THEOMAI*, 36. <https://www.redalyc.org/journal/124/12453261006/html/>
- [4] Ansaldi, W. (2014). ¡A galopar, a galopar, hasta enterrarlos en el mar! Introducción teórico-conceptual a la cuestión de la violencia en América Latina. En W. Ansaldi y V. Giordano, Verónica (coord.), *América Latina Tiempos de Violencias* (pp. 47-76). Ariel.
- [5] Bernasconi, O. (2020). Performación de sujetos de la violencia política mediante la genealogía de dispositivos [Manuscrito sin publicar].
- [6] Bernasconi, O. y Ruiz, M. (2018). A Performative and Genealogical Approach to the Liminal Subject's Social Sustenance: The Case of the Disappeared Detainees in Chile. *Subjectivity*, 11, 228-249. <https://doi.org/10.1057/s41286-018-0050-5>
- [7] Bizberg, I. (2015). México: una transición fallida. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 48, 122-139. <https://desacatos.ciesas.edu.mx/index.php/Desacatos/article/view/1461>
- [8] Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH) (2001a). *Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80*. <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-sobre-las-quejas-en-materia-de-desapariciones-forzadas-ocurridas-en-la>
- [9] Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). (2001b). *Recomendación 26/2001*. Ciudad de México: CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec_2001_026.pdf
- [10] Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). (2010). *Lineamiento para la atención integral a víctimas del delito*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Lineamientos-Atencion-Victimas-3-ed.pdf>
- [11] Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). (2018). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de Justicia Transicional en México*. <https://www.cndh.org.mx/documento/estudio-para-elaborar-una-propuesta-de-politica-publica-en-materia-de-justicia>
- [12] Comisión de Verdad del estado de Guerrero (ComVerdad). (2014). *Informe final de actividades II*. https://cedema.org/digital_items/6717

- [13] Cortés-Rodas, F. (2007). Los derechos de las víctimas de la violencia política a la verdad, la reparación y la justicia. Reflexiones sobre cuatro casos en América Latina. *Estudios Políticos*, 31, 61-86. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/1280/0>
- [14] Delgado-Barón, M. (2011). *Las víctimas como sujetos políticos en el proceso de justicia y paz en Colombia: discursos imperantes y disruptivos en torno a la reconciliación, la verdad, la justicia y la reparación* [tesis de doctorado, FLACSO-México]. Repositorio Institucional FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3327>
- [15] Díaz-Fernández, A. (2018). La violencia de Estado en México durante la guerra sucia. Injusticias continuadas y memorias resistidas. *Revista de Cultura de Paz*, 2, 255-276. <https://www.revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/24/30>
- [16] Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP). (2006). *Informe Histórico a la Sociedad Mexicana por la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado*. [https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAE BB180/index2.htm](https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAE%20BB180/index2.htm)
- [17] Fox, V. (2000). Discurso de toma de posesión del Presidente Vicente Fox Quezada. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/7CRumbo/2000DVF.html>
- [18] Fuentes-Becerra, D. y Atehortúa-Arredondo, C. (2016). Sobre el sujeto-víctima: configuraciones de una ciudadanía limitada. *Opinión Jurídica*, 15(29), 65-77. <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1717>
- [19] Gatti, G. (2011). El lenguaje de las víctimas: silencios (ruidosos) y parodia (serias) para hablar (sin hacerlo) de la desaparición forzada de personas. *Universitas Humanística*, 72(72), 89-109. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2148>
- [20] Gatti, G. (2017). *Un mundo de víctimas*. Anthropos.
- [21] Gatti, G. e Irazuzta, I. (2017). El ciudadano-víctima. Expansión, apertura y regulación de las leyes sobre vidas vulnerables (España, siglo XXI). *Athenea Digital*, 17(3), 93-114. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1808>
- [22] Garza-Placencia, J. (2017). Actores y redes del movimiento por los derechos humanos en América Latina. *Boletín Antropológico*, 32(53), 158-179. <http://dx.doi.org/10.17533/udea.boan.v32n53a10>
- [23] Hilares, G. (1982). La guerra secreta, 1970-1978. *Revista Nexos*, 5(54), 34-42. <https://www.nexos.com.mx/?p=4068>
- [24] Huerta, D. (2015). *La violencia en México*. La Huerta Grande.
- [25] Labastida-Martín del Campo, J. (2018). La transición, del autoritarismo a la democracia en México. En M. Carbonell-Sánchez, D. Valadés, H. Fix-Fierro y L. R. González Pérez (coords.), *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo*. Estado constitucional, tomo IV,

volumen 2 (pp. 121-188). Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.

- [26] Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2013, 9 de enero). Ley General de Víctimas. Reforma Constitucional. *Diario Oficial* Tomo DCCXII No. 7.
- [27] López de la Torre, C. F. (2013). Miguel Nazar Haro y la guerra sucia en México. *Grafía. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Colombia*, 10(1), 56-72. <http://dx.doi.org/10.26564/16926250.350>
- [28] Maldonado-Aranda, S. (2012). Transición política, seguridad y violencia en México. Radiografía de la lucha antidrogas en Michoacán. En A. Vargas-Velásquez (coord.), *El prisma de las seguridades en América Latina. Escenarios regionales y locales* (pp. 115-138). CLACSO.
- [29] Mendoza-García, J. (2010). Reconstruyendo la guerra sucia en México: del olvido social a la memoria colectiva. *Periódico Electrónico en Psicología*, 5(15), 1-23. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/repp/v5n15/v5n15a10.pdf>
- [30] Mendoza-García, J. (2011). La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva. *Polis*, 7(2), 139-179. <https://polismexico.izt.uam.mx/index.php/rp/article/view/110>
- [31] Meyer, L. (2013). *Nuestra tragedia persistente. La democracia autoritaria en México*. Debate.
- [32] Montenegro, M. y Piper, I. (2009). Reconciliación y construcción de la categoría víctima. Implicaciones para la acción política en Chile. *Revista de Psicología*, 18(1), 31-60. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2009.17126>
- [33] Olvera-Cortés, C. y Albarrán-Ledezma, A. J. (2019). El movimiento por los desaparecidos en México. Entre la criminalización y el terror. *Vínculos. Sociología, Análisis y opinión*, 14, 191-217. http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos14/V14_9.pdf
- [34] Piper, I. (2018). Víctima. En R. Vinyes (coord.), *Diccionario de la Memoria Colectiva* (pp. 494-498). Gedisa.
- [35] Piper, I. y Montenegro, M. (2008). Análisis crítico de la categoría de “víctima”: apertura para la acción política. *Memorias en busca de historia. Actual Marx Intervenciones*, 6, 125-137.
- [36] Piper, I. y Montenegro, M. (2017). Ni víctimas, ni héroes, ni arrepentido/as. Reflexiones en torno a la categoría “víctima” desde el activismo político. *Revista de Estudios Sociales*, 59, 98-109. <https://doi.org/10.7440/res59.2017.08>
- [37] Rodríguez-Fuentes, O. D. (2017). Historia de la desaparición en México: perfiles, modus y motivaciones. *Derecho y Ciencias Sociales*, 1(17), 247-271. <https://doi.org/10.24215/18522971e018>
- [38] Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. El Colegio de México.

Zoé, bíos y biopolítica. Instrumentos para la administración de la vida desde el poder político*

Rodrigo Hernández-Gamboa**

Universidad Autónoma Metropolitana, México

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.100592>

Resumen

La gestión, administración y disciplinamiento de la vida biológica desde el ejercicio del poder político en la modernidad se ha denominado biopolítica. El objetivo de este artículo fue examinar la constitución etimológica del concepto en su discernimiento con la vida entendida como zoé, es decir, como una vida virtuosa. En la antigüedad zoé formaba parte inherente del poder político, no obstante, en el siglo XVI se generó una transición hacia el bíos, como vida entendida en su naturalidad biológica que fue fundamental para el establecimiento del Estado moderno. Desde una metodología hermenéutica este artículo distinguió la relevancia del bíos para el ejercicio del poder político, concluyendo con la sacralidad del bíos para la organización política en la modernidad.

Palabras clave: Estado; vida política; vida animal; poder político; gobierno.

* **Artículo recibido:** 20 de enero de 2022 / **Aceptado:** 25 de abril de 2022 / **Modificado:** 18 de mayo de 2022. Artículo de investigación desarrollado en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana (México), con financiamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

** Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, México. Profesor asociado en la línea de Relaciones de poder y Cultura Política en la Universidad Autónoma Metropolitana. Correo electrónico: rodrigo.hgamboa@uam.xoc.mx; rodrigo.hgamboa@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-7563-4484>

Cómo citar

Hernández-Gamboa, R. (2023). Zoé, bíos y biopolítica. Instrumentos para la administración de la vida desde el poder político. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 23, 105-126. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.100592>



Zoé, Bíos and Biopolitics. Instruments for the Administration of Life from Political Power

Abstract

The management, administration and disciplining of biological life from the exercise of the political power in modernity is referred to as biopolitics. The purpose of this article was to examine the etymological constitution of the concept in its discernment with life understood as zoe, that is, as a virtuous life. In ancient times zoe was an inherent part of a political power; however, in the sixteenth century a transition to bios, as life understood in its biological naturalness, took place. This transition was fundamental to the establishment of the modern state. From a hermeneutic methodology, this article distinguished the relevance of the bios for the exercise of political power, and concluded with its sacredness for the political organization of human existence in modernity.

Keywords: State; political life; animal life; political power; government.

Zoé, bios e biopolítica. Instrumentos para a administração da vida do poder político

Resumo

A gestão, administração e disciplina da vida biológica a partir do exercício do poder político na modernidade tem sido chamada de biopolítica. O objetivo deste artigo foi examinar a constituição etimológica do conceito em seu discernimento com a vida entendida como zoé, ou seja, como vida virtuosa. Na antiguidade, a zoé era parte inerente do poder político, porém, no século XVI gerou-se uma transição para o bios, como a vida compreendida em sua naturalidade biológica que foi essencial para a instauração do Estado moderno. A partir de uma metodologia hermenêutica, este artigo distinguiu a relevância do bios para o exercício do poder político, concluindo pela sua sacralidade para a organização política da existência humana na modernidade.

Palavras-chave: Estado; vida política; vida animal; poder político; governo.

Zoé, bíos y biopolítica

La palabra biopolítica está formada por la adecuación del prefijo bio de origen griego (βιοζ-bíos) que significa vida, pero una vida atravesada por una realidad natural, asociada a su tiempo de existencia y por lo tanto a sus condiciones biológicas. A diferencia de la noción de (Ζωή-zoé) que también significa vida pero que está considerada como una vida extratemporal, virtuosa y eterna que existe más allá de la naturalidad de los individuos y que por ende se utilizó con mayor frecuencia durante el cristianismo para abordar la vida espiritual de los hombres encaminados al reino de los cielos: “yo soy la resurrección y la vida –Είμαι η ανάσταση και η ζωή–; yo les doy la vida eterna –Τους δίνω αιώνια ζωή–; yo he venido para que tengan vida –Έχω έρθει για να έχεις ζωή–; yo soy el pan de vida –Είμαι ο άρτος της ζωής–; la resurrección de vida –ανάσταση της ζωής–” (Biblia Reina Valera, 2009, Juan. 11:25-27).

De esta manera, bíos y zoé que definen la categoría de vida desde la etimología griega sugieren dos grados distintos de existencia. Mientras una refiere a la vida orgánica de los individuos regida por las pasiones, los intereses y las necesidades materiales para la supervivencia biológica de la especie, la otra refiere a la capacidad de existencia permanente por medio del pensamiento, la virtud y la actividad política –*zoon politikon-ζῷον πολιτικόν*– que se transforma en el principio mismo y en la esencia de la vida de los hombres. No obstante, estas distinciones en las nociones de vida no representan en el pensamiento antiguo una contradicción o exclusión de sus sentidos, sino más bien una complementación de sus instancias, una presuposición de continuidad, retroalimentándose mutuamente para hacerse viables, tales como el οἶκος (*oikos*) y la πόλις (*polis*) se requirieron e incluyeron mutuamente para la organización de las ciudades griegas (Borisonik y Beresňak, 2012, p. 13).

La diferencia entre las nociones de bíos y zoé en la etimología griega es clara, no obstante, el desligar estas concepciones se vuelve particularmente problemático dado que la una refiere inevitablemente a la otra. La vida biológica, puramente orgánica de los hombres comprende una actividad creadora en forma de *bíos praktikós* que concebida como una potencia se transforma en *bíos theoretikós* al paso de la experiencia (εμπειρία), generando de esta forma un conocimiento que redundando en la eternidad, tanto en sentido teórico como en sentido político. De igual forma, una existencia virtuosa en torno al desarrollo de la razón, la participación en las asambleas y a la entrega de la vida a la ciudad solo se desplegará en tanto se manifieste una existencia material, situación que se afirmará a través del bíos (Aristóteles, s.f./1992, p. 58). Esta relación conllevaría ineludiblemente de una vida entendida como bíos –natural-orgánica– a otra vida entendida como zoé –cualificada-eterna– en el mismo proceso y viceversa, reconociendo el carácter dialéctico de su vinculación que, si bien difieren por sus características propias en su comprensión estática, no así cuando estas se conciben de forma dinámica.

El bíos y el zoé, por lo tanto, no se reconocen como dos tipos de vida diferentes, sino más bien como dos grados distintos de ser que se delimitan al desarrollar los individuos ciertos rasgos de su existencia que los determinan en sus actividades públicas, pero que ambas se requieren en su existencia para concebirse como una vida propiamente humana. Un individuo dedicado solo a la satisfacción orgánica de sus pasiones, sin tener en consideración los valores éticos de su accionar, los mejores medios para su actuar y la reflexión de su comportamiento futuro estaría más cercano a un animal irracional que a un ser humano. Lo mismo si el individuo solo reviste el carácter racional, religioso, justo y virtuoso de su conducta y pensamiento, pues estaría más cercano a los dioses que a los hombres (Claveras-Pérez, 2007, pp. 14-15). El bíos y el zoé forman parte de la existencia de los sujetos requiriéndose recíprocamente para determinar los elementos de una existencia eminentemente humana la cual busca satisfacer sus intereses, pasiones y necesidades para conservarse con vida, pero también busca desplegar su razón y virtud para manifestar su compromiso con la comunidad buscando un interés que vaya más allá de su particularidad (Aristóteles, s.f./1985, p. 148).

Más allá de esta comprensión dialéctica del bíos y del zoé, lo que este texto busca enmarcar es cómo estos dos grados distintos de vida se priorizan en distintos momentos históricos para tratar de gestionar la vida de los individuos desde el ejercicio del poder político para legitimar y sostener su autoridad. Se busca ubicar los elementos de la existencia humana que han sido relevantes para determinado ejercicio de dominación y así justificar la predominancia de cierta parte del cuerpo social sobre el resto, reconociendo en estas características las particularidades que determinan la autoridad del poder soberano, constituyen las instituciones públicas y fundan la participación política de los individuos en la comunidad.

Por lo tanto, no se reconocerán a estos grados de vida a través de una presuposición moral sobre sus beneficios o perjuicios, sino que se abordarán a través del tratamiento por parte de las instancias públicas dedicadas a la administración de los sujetos, ubicando cómo se constituyen y legitiman y cómo se accionan los dispositivos para gestionar la vida de los individuos.

La comprensión que se propone en este texto sobre el bíos y el zoé es diferente a la que Agamben (2003) expone, como el principal referente para adentrarse en esta discusión. En esta obra Agamben asocia al zoé (ζωή) como el modo simple de vivir común a todos los seres vivos y, por otro lado, ubica al bíos (βίος) como la forma o manera de vivir propia de un individuo o un grupo. Según esta interpretación Aristóteles y Platón diferencian el bíos como una vida política y contemplativa por ende cualificada, y al zoé como el simple modo de vida natural y biológico. El ejemplo que señala Agamben

para apuntalar su argumento reside en la existencia terrenal del Dios antiguo, al cual se le ha dado como nominalidad el ζωή ἄριστος και ἄϊδιος –vida mejor y eterna– no por sus cualidades divinas, sino por su existencia nada banal de ser viviente común a los hombres (2003, pp. 9-10).

Los griegos no disponían de un término único para expresar lo que nosotros entendemos con la palabra vida. Se servían de dos términos, semántica y morfológicamente distintos, aunque reconducibles a un étimo común: *zoé*, que expresaba el simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos (animales, hombres o dioses) y *bíos*, que indicaba la forma o manera de vivir propia de un individuo o un grupo [...] no es que el mundo clásico no estuviera familiarizado con la idea de que la vida natural, la simple *zoé* como tal, pudiera ser un bien en sí misma. (Agamben, 2003, pp. 9-10)

Desde la perspectiva del presente artículo, el significado de estos conceptos es radicalmente diferente a lo expuesto por Agamben, que en buena medida adecuó estas nociones para insertarlas a la categoría principal de su investigación que es *exceptio* y que lo obliga a concebir al *bíos* y al *zoé* como dos cualidades distintas de vida, y no como una vida solo diferenciada por las capacidades de llegar a ser algo que está comprendido en la esencia misma de los individuos. La distancia que se toma de la interpretación agambeniana sobre la concepción de *bíos* y de *zoé* se relaciona a las expresiones etimológicas que se encuentran inmersas en los tratados aristotélicos. En el texto de la *Política* Aristóteles (s.f./1992) analiza la distinción entre los hombres y el resto de los animales, diferencia que se enmarca a través de la utilización del *lógos* (λόγος) como una potencia propia de los hombres centrada en el uso de la palabra y el pensamiento que establece una distancia insalvable para el conjunto de los animales gregarios. *Lógos* adyacente al *Noús* como condiciones exclusivas del hombre, de aquel que se conduce según un objetivo bajo la comprensión de una realidad que está dotada de sentido, se presenta como una visión intelectual opuesta a la visión sensorial propia de los animales que se conducen solamente por medio de las pasiones y los instintos, lo que podría interpretarse como una vida puramente biológica. De esta forma, los animales solo existen como miembros de una especie cuya vida mortal está garantizada por la procreación derivada de una subsistencia individual, biológica y rectilínea; no así los hombres que la potencia de su eternidad, reside en su obra que solo es posible realizarla en la *polis* como parte de la vida contemplativa de la comunidad a la que pertenece.

El *lógos* conduce a los hombres a una existencia política (Aristóteles, s.f./1992, p. 33). Para categorizar esta existencia que diferencia a los hombres con respecto al resto de los animales, Aristóteles no utiliza la noción de *bíos* como se supondría desde la interpretación agambeniana procedente de una forma de existencia superior a partir de la

utilización de la razón o la palabra, sino por el contrario, Aristóteles utiliza la categoría de *zoé* —*zoon politikon*-ζῷον πολιτικόν— como la naturaleza política de los hombres a través del diálogo deliberativo y la retórica:

ἐκ τούτων οὖν φανερόν ὅτι τῶν φύσει ἡ πόλις ἐστὶ, καὶ ὅτι ὁ ἄνθρωπος φύσει πολιτικὸν ζῷον, καὶ ὁ ἄπολις διὰ φύσιν καὶ οὐ διὰ τύχην ἤτοι φαυλὸς ἐστίν [...]. διότι δὲ πολιτικὸν ὁ ἄνθρωπος ζῷον πάσης μελίττης καὶ παντὸς ἀγελαίου ζῷον μᾶλλον, δῆλον. οὐθὲν γάρ, ὡς φαμέν, μάτην ἢ φύσις ποιεῖ· λόγον δὲ μόνον ἄνθρωπος ἔχει τῶν ζῴων· ἢ μὲν οὖν φωνὴ τοῦ λυπηροῦ καὶ ἡδέος ἐστὶ σημεῖον, διὸ καὶ τοῖς ἄλλοις ὑπάρχει ζῴοις μέχρι γὰρ τούτου ἢ φύσις αὐτῶν ἐλήληθε, τοῦ ἔχειν αἴσθησιν λυπηροῦ καὶ ἡδέος καὶ ταῦτα σημαίνειν ἀλλήλοισι, ὁ δὲ λόγος ἐπὶ τῷ δηλοῦν ἐστὶ τὸ συμφέρον καὶ τὸ βλαβερὸν, ὥστε καὶ τὸ δίκαιον καὶ τὸ ἀδίκον· τούτο γὰρ πρὸς τὰ ἄλλα ζῴα τοῖς ἀνθρώποις ἴδιον, τὸ μόνον ἀγαθοῦ καὶ κακοῦ καὶ δικαίου καὶ ἀδίκου καὶ τῶν ἄλλων αἴσθησιν ἔχειν· ἢ δὲ τούτων κοινωνία ποιεῖ οἰκίαν καὶ πόλιν. [De ellos, es obvio que la ciudad es por naturaleza, y que el hombre es una vida política, y que lo es por naturaleza, y no por casualidad, y que el insocial por naturaleza y no por casualidad es o un ser inferior o un ser superior al hombre [...]. La razón porque el hombre es un ser político, más que cualquier abeja o vaca, y todas las demás cosas, es porque la naturaleza no hace nada en vano y solo el hombre tiene la palabra; y entonces la palabra es signo de dolor y de placer lo que señala que los demás animales están viviendo, por lo que su naturaleza es igual a la de todos los animales. Pero la palabra en el hombre es para manifestar el interés y lo dañino, así como y lo justo y lo incorrecto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales; poseer el sentido del bien y del mal, y de la ley y del mal, y los demás valores, y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad. (Aristóteles, s.f./1992, p. 42)

ἢ δ' ἐκ πλείονων κωμῶν κοινωνία τέλειος πόλις, ἥδη πάσης ἔχουσα πέρας τῆς αὐταρκειᾶς ὡς ἔπος εἰπεῖν, γινομένη μὲν τοῦ ζωῆ ἔνεκεν, οὐσα δὲ τοῦ εὖ ζωῆ. [...] ζῷον εχουν λογον) [...] ευ ζωῆ. [La comunidad perfecta de varias aldeas es ya la ciudad, porque tiene total autarquía, surgiendo **para vivir, pero es para vivir bien**. [...] El hombre es un ser viviente que tiene palabra [...] lo que lo conduce hacia **la vida política**]. (Aristóteles, s.f./1992, p. 39, énfasis del autor)

La capacidad para vivir bien y alcanzar una vida cualificada convirtiéndose en un animal político se logra solo a partir de la existencia categorizada a través del vocablo *zoé* como una existencia superior en tanto engrandecimiento de la vida de los sujetos. Esto no quiere decir que *zoé* sea una condición de vida generalizada, por el contrario, es una condición de existencia restringida a solo aquellos que desarrollan por medio del *lógos* las cualidades que los conducen hacia la libertad; es decir, hacia una existencia en la que se desarrolla la posibilidad de superarse a través de la razón, la palabra y la acción.

La vida entendida como *zoé* se traduce como una potencia de los sujetos, por lo que es a través de esta distinción que se legitima la condición de hombre libre y hombre esclavo. Es libre aquel que se ha despojado de las necesidades, pasiones e intereses que lo atan a su materialidad y que le evitan desarrollar su razón, en cambio es esclavo aquel que se encuentra maniatado a su existencia orgánica, más cercano a una condición de

animal doméstico que a la de un hombre libre, pues regido por sus apetitos y placeres se deja guiar por sus instintos antes que por su razón, de la cual solo participa para percibir el mundo a su alrededor (Aristóteles, s.f./1992, pp. 27-32). La corporalidad de los hombres es fundamental para reconocer su superioridad sobre el resto de los seres vivos; ahí se aloja la materialidad divina que lo fortalece y que, a su vez, lo conduce por las actividades más virtuosas del alma, guiándose por su voluntad en la medida de lo posible para lograr una vida superior que dignifique las sustancias divinas que lo conforma (Cicerón, 45 a.C./1993, pp. 56-57). La existencia humana conducida por la racionalidad que tiene por objetivo la felicidad se mostrará virtuosa cuando las acciones de los hombres se guíen hacia la satisfacción verdadera, la cual puede contener o no placeres corporales o materiales, pero reconociendo su finitud como medio a un objetivo superior (Cicerón, 45 a.C./1987, p. 142). Se comprende, por lo tanto, que la noción de *zoé* también sea utilizada profusamente por los escritos escolásticos del cristianismo primitivo para categorizar un nivel de vida superior que es alcanzado a partir de determinadas acciones espirituales que conllevarían al individuo a una existencia cualificada en este caso en su relación con Dios.

El ladrón no viene sino para hurtar, y matar y destruir. Yo he venido para que tengan vida, y para que la tengan en abundancia [Ο κλέφτης έρχεται μόνο για να κλέψει και να σκοτώσει και να καταστρέψει. Έχω έρθει ώστε να έχουν ζωή και να την έχουν πιο πλούσια] (Biblia Reina Valera, 2009, Juan. 10:10); El espíritu de este intérprete de la ley era malo. Quería, si era posible, atrapar a Jesús. ¿Qué he de hacer para heredar la vida eterna? [Το πνεύμα αυτού του διερμηνέα του νόμου ήταν κακό. Ήθελα αν ήταν πιθανό, πιάσε τον Ιησού. Τι πρέπει να κάνω για να κληρονομήσω την αιώνια ζωή] (Biblia Reina Valera, 2009, Corintios. 10:9); Y él les dijo: de cierto os digo que no hay nadie que haya dejado casa, o padres, o hermanos, o mujer o hijos por el reino de Dios, que no haya de recibir mucho más en este tiempo, y en el mundo venidero la vida eterna. [Και τους είπε: Πραγματικά σας λέω ότι δεν έχει φύγει κανένας σπίτι, ή γονείς ή αδελφια, ή γυναίκα ή παιδιά για το βασίλειο του Θεέ μου, δεν πρέπει να λαμβάνω πολλά περισσότερα αυτήν τη στιγμή, και στο κόσμος για να έρθει αιώνια ζωή]. (Biblia Reina Valera, 2009, Lucas. 18:29)

La vida entendida como *zoé* estará franqueada por el ejercicio del poder político en la antigüedad debido a las capacidades humanas potencializadas por la virtud y el desprendimiento del interés individual. Estos elementos conducirán a los individuos hacia una supuesta existencia superior expresada en los ámbitos religiosos, intelectuales o militares con la finalidad de preservar la organización comunitaria (Aristóteles, s.f./1992, p. 190).

La vida cualificada influirá en el comportamiento y en el pensamiento de los sujetos percibiéndola como legítima para gobernar, en tanto sea la representación de la grandeza humana. El ejercicio del poder político estará estrechamente ligado a la

existencia cualificada ya que esta será un espacio más para su manifestación en tanto su inclinación a resolver los problemas de la comunidad a través de la razón, interviniendo sobre los individuos para lograr una existencia pacífica, participando públicamente en los asuntos comunes para solventar el mantenimiento del orden mediante la dialéctica, resguardando a la ciudad y a la autoridad en común como representación de una existencia imperecedera (Mas-Torres, 2003, p. 71). Esta vinculación establecerá unas relaciones de dominación que se articularán en torno a un aristocracia sacerdotal o militar, una monarquía consagrada a Dios o una república senatorial.

Por otro lado, el *bíos* (βίος) entendido como la comprensión orgánica de los sujetos, se reconocerá a través de las tres formas de vida que Aristóteles enmarcó en la *Ética Nicomáquea* (s.f./1985). Estas formas o géneros de vida son: la vida del cuerpo –*bíos apolaustikós-βίος πρακτικός*–, la vida con los otros –*bíos politikós-βίος πολιτικός*– y la vida de las ideas en la mente –*bíos theoretikos-βίος θεωρητικός*–. Cada una de estas formas de vida aporta para la constitución biológica de los hombres; es decir, expresa los elementos indispensables para categorizar una existencia orgánica como eminentemente humana, en tanto que para reconocerse como tal es necesario hacerse participé de cada una de estas cualidades –cuerpo, razón y comunidad–, por lo que refiere, está sí, a una condición de vida que trasciende a todos los hombres (Aristóteles, s.f./1985, pp. 134-135). La detentación de estas capacidades no hace a los individuos superiores o inferiores a ningún otro, pues como tales estas características las sustentan todos los hombres por igual. La distinción de estas capacidades solo se desarrollará cuando el individuo potencialice estas facultades para convertirse en virtuoso, manifestando su existencia superior a través, por ejemplo, de la valentía, la sabiduría o la política.

La dificultad estriba en el hecho de que generalmente estas tres formas de vida (*bíos*) se contraponen e inclusive se combaten entre sí, generando la necesidad de establecer una preeminencia y una subordinación de determinada existencia sobre otra, constituyendo el comportamiento, los deseos, las pasiones o las virtudes de los hombres a través de la lucha entre las distintas formas de vida. La corporalidad, la comunidad y la razón se enfrentarán entre sí para forjar el perfil del individuo y consolidar cuál es el grado de vida más elegible para cada sujeto, alcanzando, de ser posible, la existencia cualificada que será reconocida así por el resto, legitimándola para comandar. Aunque Aristóteles en algunos pasajes manifiesta la superioridad de la forma de vida contemplativa –*βίος θεωρητικός*– sobre la vida en la comunidad o la vida práctica y por ende placentera, deja entrever la necesidad de la prudencia en la mediación de estas características intrínsecas a la vida de los hombres. La *phronesis* –*Φρόνησις*– entendida como la sabiduría práctica en la mediación de la desmesura, permite la habilidad de discernir

con respecto a la preeminencia de estas vidas que constituyen a los hombres cercando los grados de vida a través de la medianía, para así alcanzar la existencia cualificada a la que aspiraban los individuos en la antigüedad (Aristóteles, s.f./1985, pp. 138-139).

La vida entendida como *bíos* estará atravesada por el ejercicio del poder, debido a que esta existencia manifestará una estrecha relación entre el individuo y su entorno dado que la propia existencia biológica así lo exige. El objetivo principal del *bíos* es su conservación, reconociendo su condición biológica y, por tanto, finita como un elemento ineludible de su existencia. El poder –*κράτος*-*krátos*– entendido como la personificación masculina de la fuerza, la violencia y el poder hacia el otro, no hace sino reafirmar esta existencia biológica en su entorno mediante la imposición y la violencia.

Esta noción de poder como *krátos* es similar a la noción latina de *Vis* –o *βία* en griego– que refiere a la violencia y a la energía como un recurso humano, impulsivo y rudimentario que se encuentra asociado a la opresión y a la destrucción (Hesíodo, s.f./1978, p. 88). Pero al igual que el *krátos* el *Vis* no hace sino reafirmar la vida, ya que la destrucción o imposición sobre el otro a partir de la violencia no conduce sino aseverar la vida en su existencia orgánica. Este impulso hacia la violencia se expresa como un impulso hacia la existencia, como una fuerza de vida en tanto que aquel que oprime y destruye lo hace para liberarse y construir, reafirmando su vida como existencia material.

El *bíos* atravesado por el ejercicio del poder se manifiesta mediante el perpetuo conflicto por asegurar la existencia orgánica de los individuos, desarrollando mediante la violencia la preservación de la vida biológica que solamente podrá afirmarse a través de la dominación, la fuerza y el aseguramiento de los medios necesarios para amparar la supervivencia y certificar la conservación de la especie como una entidad finita. La mediación de este conflicto; en otras palabras, la conducción de la relación entre el *bíos* y el *krátos*, que se declara violento y autodestructivo, será la política como el cauce para detener este enfrentamiento permanente y lograr acuerdos entre los múltiples intereses privados y egoístas que buscarán asegurar la existencia biológica por todos los medios a su disposición. La política en su relación con el *bíos* se expresará a través de la administración de estas hostilidades con el objetivo de asegurar la supervivencia de la especie, gestionar su existencia y evitar el constante impulso hacia el cataclismo.

La correspondencia entre la *polis* y el *bíos* irremediamente constituirá una relación de dominación (Arendt, 2009, p. 38). La intermediación de las necesidades, intereses y pasiones propias de una existencia efímera, residirá en la administración de estos impulsos, es decir, en la gestión de los elementos que evitarán una guerra permanente derivado de los arrastres propios de la existencia orgánica. La biopolítica, por lo tanto, estribará en una regulación y control estable y permanente sobre la corporalidad, la razón y la comunidad

de los sujetos para asegurar con ello su supervivencia y evitar los conflictos que conlleven a su desaparición. La biopolítica dispondrá sobre la vida y la muerte de los hombres, pero no solo decidiendo si viven o si mueren, sino principalmente desarrollando una intervención en los procesos orgánicos de los individuos para el disciplinamiento, la regulación comunitaria y la conducción de su entendimiento y conciencia. La biopolítica al mismo tiempo que buscará atemperar y regular los conflictos inherentes al bíos, también intentará gobernarlos y conducirlos hacia un propósito en particular detallado solo a partir de quien administre tal intermediación, justificando esta relación de poder a través de la búsqueda incansable de preservar, proteger y optimizar la vida biológica de los hombres.

Los fenómenos englobados alrededor de la noción de biopolítica pueden comprenderse en occidente a partir de la creación y consagración del Estado moderno que, surgido del propósito de circunscribir los conflictos, conllevaron a un enfrentamiento entre los hombres y emergieron para ocupar los vacíos dejados en la administración del bíos por el clero católico, irrumpiendo junto con una serie de medidas gubernamentales para gestionar, proteger y satisfacer el bíos de sus integrantes. Las medidas de los Estados modernos para gestionar la existencia orgánica parten de la disposición sobre la vida y la muerte de sus ciudadanos, pero tales medidas se consagran como mecanismos de dominación cuando se decantan por dirigir la vida de los individuos a través de los senderos que más conviene a estas relaciones de dominación. De este modo, la corporalidad puede ser optimizada para el usufructo económico, la conducta y los deseos pueden ser subjetivizados para los requerimientos mercantiles y las distinciones biológico-raciales pueden ser utilizadas para legitimar una relación de subyugación.

El desarrollo de los fenómenos propios de la biopolítica hace parte primordial en el nacimiento y consagración del Estado moderno, así como de sus normas, leyes e instituciones. No obstante, en las ciudades antiguas la conducción y optimización de la existencia orgánica de los individuos no hace parte relevante del ejercicio del poder político. Estas ciudades encontraron otros mecanismos para justificar sus relaciones de dominación. Esto puede explicar por qué desde la perspectiva aristotélica la propuesta de que el bíos intervenga en los asuntos comunes y la política medie los impulsos de opresión, violencia y destrucción es incompatible en todo sentido. Lo apreciable del animal político aristotélico no es el mero hecho de vivir, conservarse, satisfacerse y reproducirse, sino de establecer una vida cualificada dentro de las polis y con la comunidad. Se vislumbra un ejercicio del poder político centrado no en el bíos sino en el zoé, es decir, en la existencia virtuosa, eterna, valerosa y racional de los individuos que actuarán en el espacio público y que desarrollarán a través del zoé unas relaciones de dominación que serán sumamente relevantes hasta la Baja Edad Media.

La gestión del zoé y del bíos como instrumentos de dominación

La relación entre vida y política en toda la filosofía socrática se centra en la búsqueda por alcanzar un engrandecimiento de la existencia humana a través de una comunicación dialógica-discursiva dentro de las asambleas, por lo que se busca trascender de una vida puramente biológica; como es el caso de los animales, los siervos y los esclavos que solo tienen su trabajo como única aportación a la comunidad, a una vida cualificada; como es el caso de los hombres libres que deliberan en el espacio público con el objetivo de lograr el bien común. Dentro de esta primera relación entre vida y política el resguardo de la vida biológica resultará intrascendente y lo verdaderamente importante será la gestión del zoé.

La comprensión aristotélica de la vida políticamente cualificada como contraste a la vida biológico-familiar también fundó la distinción entre el ámbito público y el ámbito privado en las sociedades grecolatinas, establecidas como dos entidades diferenciadas, bifurcando, por un lado, la esfera de la organización de la *polis* y el mundo del interés común y, por otro lado, la organización de la familia, así como el mundo relativo a las necesidades individuales y la violencia (Arendt, 2009, pp. 38-42). Los asuntos de la *polis* no podían intervenir en la vida privada de los ciudadanos al mantenerlos como límites que rodeaban su propia autonomía, y la vida privada no podía intervenir en los asuntos de la *polis*, pues representaban el mundo de las necesidades que los mantenían atados a sus carencias y esclavos de sus pasiones. Esto condujo a que en las ciudades-Estado se estableciera una primera separación entre la vida pública —*polis*-cualificada— y la vida privada —*oikos*-biológica—. El ejercicio del poder político entendido desde la perspectiva aristotélica tuvo como finalidad conducir la vida cualificada y eterna propia de los hombres libres, en cambio, la esfera privada gobernó sobre las necesidades, intereses y pasiones de estos a través de los satisfactores que la estructura familiar pudiera ofrecer.

El verdadero hombre de Estado para Aristóteles se ocupará de la virtud, apelando al alma de los ciudadanos en donde se alojará la razón y la moral para lograr guiarlos por los senderos de la probidad. De este modo, es más estimable un político que posea los saberes de las cosas del alma y sepa transmitir estos saberes a los ciudadanos para la conducción de la ciudad-Estado, que un médico que solo tenga conocimientos del cuerpo y de cómo remediar sus males, pero que en ningún sentido los conduzca hacia la felicidad verdadera. Aristóteles además manifiesta una jerarquía entre los elementos que componen al individuo, ya que mientras el alma conduce a la felicidad suprema que es el fin de la humanidad, el cuerpo solo arrastra al bienestar privado, el cual es solamente un medio para inmiscuirse en los asuntos públicos (Aristóteles, s.f./1985, pp. 19-20). Desde esta perspectiva, el cuerpo no regirá hacia la virtud, debido a que

seguirlo irreflexivamente lo llevará a la intemperancia y a la incontinencia lo que transformará al sujeto en vil. En cambio, el alma lo conducirá por el camino de las virtudes, algunas morales como la liberalidad y la templanza, otras intelectuales como la sabiduría, la comprensión y la prudencia, pero que en definitiva ambas se manifestarán como elementos superiores que transitarán a los hombres hacia la felicidad verdadera, que solo será real mientras se desarrolle en el espacio público, en la conducción de los problemas comunes. De ahí que para Aristóteles el gobierno de los mejores prevalecerá por encima de cualquier otra forma de gobierno, debido a que ellos detentarán el *zoé* que permitirá que los sujetos trasciendan su realidad orgánica y alcancen una vida eterna en el desarrollo de su razón, en la conservación de la ciudad y en la resolución de las dificultades públicas.

Pero no solo la escuela socrática elaborará estos postulados en torno a la vida cualificada como fuente de legitimación para el gobierno de los hombres. También los estoicos utilizarán a la virtud como un componente sustancial para justificar la predominancia de determinada parte del cuerpo social sobre el resto, situación que se desdoblará particularmente durante la República romana. La virtud para los estoicos se establecerá en controlar mediante la *aphateia* –ἀπάθεια– las pasiones, los afectos y los impulsos del mundo exterior de manera individual a través del conocimiento y la sabiduría. Los sabios –*phrónimos*-Φρόνησις– se convertirán en el ideal de los estoicos debido a que la perfección y la felicidad solo se logrará a través de la prudencia y el conocimiento, consintiendo con entereza y serenidad su destino. Con imperturbabilidad espiritual aceptarán los designios de las leyes universales que regirán sobre el cosmos y los hombres, actuando prudentemente en torno a lo público y a lo privado, limitando cualquier emoción de placer o de dolor, buscando en el conocimiento los medios para normar su existencia (Teodoreto de Ciro, 439/1996, p. 14).

Los postulados generales del estoicismo influirán en el ejercicio del poder político en la República romana. Los cónsules y tribunos de la ciudad conservarán cualidades propias de su liderazgo como la valentía militar, la moderación pasional, la frugalidad patrimonial, la sapiencia intelectual, la justicia civil, la piedad religiosa y la habilidad política, lo que los hará dignos de dirigir al pueblo romano, anteponiendo su existencia material, sus necesidades mundanas y sus goces corpóreos a la perpetuidad de la ciudad y de sus dioses, desarrollando con ello una existencia superior, alejados de la búsqueda por preservar su existencia finita. Sin embargo, cuando estas magistraturas públicas abandonaron la virtud para engrandecer una vida efímera centrada en los placeres corpóreos, prefiriendo la riqueza, la vanidad y la liviandad para con sus familiares y amigos en vez de la honorabilidad y la dignidad para con la ciudad y sus dioses, es

que se deslegitimó el ejercicio del poder político alzándose movimientos populares y militares para derrocar a los gobernantes en tanto carecían del fundamento que justificaba su mandato, lo que conllevó en buena medida a la caída de la República romana¹ (Plutarco, s.f./1995, p. 40).

Los postulados del estoicismo también influirían al cristianismo. Derivado de la decadencia pública del Imperio romano, esta religión mística oriental se antepuso a la liberalidad que se desarrollaba en la ciudad eterna, recuperando a la virtud como legitimadora de unas nuevas relaciones de dominación desplegadas alrededor del clero cristiano. Fue Pablo de Tarso quien reinterpretó los postulados filosóficos del estoicismo para adecuarlos a la creencia del Dios cristiano. En la exégesis del apóstol se puede entrever la sinergia entre el estoicismo y el cristianismo, tales como: la razón que gobierna sobre todo el universo que es similar a la voluntad divina que dirige al mundo y a los hombres, la renovación periódica del mundo, la idea del alma como elemento divino de la naturaleza humana que es propia de los hombres resguardar para su conservación en el que a su muerte se desprende para reagruparse con la divinidad (Diógenes Laercio, s.f./2007, p. 159), la naturaleza inalterable de los hombres en el que su objetivo es dejarse guiar por los presumibles componentes que lo constituyen (Cicerón, 45 a.C./1993, pp. 190-191), la aceptación en un destino regido por fuerzas que lo sobrepasan y en el que la voluntad está constreñida a estos preceptos superiores y finalmente la erradicación de los placeres efímeros y las pasiones incontroladas que destruyen al hombre y lo condenan a la irrelevancia. Impresiones que tienen que ser sustituidas por la impavidez de las emociones terrenales, tanto en el goce como en el dolor (Ario Dídimo, 27

1. La decadencia de las virtudes antiguas en las que se antepusieron las pasiones y los placeres en la esfera pública dio como resultado la caída de la República romana. La búsqueda de riquezas, honores y satisfactores enfrentó a la ciudad, y determinó que las legiones y sus generales gobernarán el poder político por encima de las familias tradicionales y los patriarcas. Tal situación concluyó con Augusto como *princeps* de la ciudad e *imperator* de los ejércitos en la cual el Senado y las magistraturas solo aparecieron como decoraciones al poder del general romano, que para asegurar su predominio concedió riquezas, alimentos y honores a la población romana, satisfaciendo sus necesidades e intereses, y enterrando con ello cualquier emblema de existencia cualificada. Durante el Imperio la entrega de satisfactores por parte del emperador fue una práctica constante, dándole a las legiones y al *populus* alimentos, riquezas y espectáculos para solventar su autoridad. Pero más aún, el emperador liberalizó los componentes del *bios* para expresarlos en la esfera pública. La existencia biológica que había sido resguardada por la *gens* y por la autoridad de los patriarcas como los deseos, las ambiciones, las necesidades e intereses, el emperador los exoneró de su administración por parte de las instituciones imperiales ante la caída de estas, y permitió que se expresaran sin embalajes en el espacio público buscando ahí su satisfacción. Por ello se aceptaron múltiples conductas sexuales, se desreguló el pillaje en las provincias, se consintió la práctica de religiones diferentes a las de la ciudad, se permitió la lucha despiadada por el poder político y se accedió a las ambiciones desbordadas de los grandes terratenientes, comerciantes, esclavistas y generales de la ciudad, siendo esta la cimiente para la caída del Imperio romano occidental siglos más tarde.

a.C./1995, p. 14). Para el estoicismo como para el cristianismo el *zoé* deberá dirigir a los hombres por la vida terrenal a través de una existencia superior, que se representará en el conocimiento verdadero y en la erradicación de los placeres mundanos, convirtiéndose la vida virtuosa en una justificación del gobierno sobre los individuos.

No fueron pocos los escritores estoicos y cristianos que abordaron la necesidad de contener los placeres de la existencia terrenal como medio para el engrandecimiento del espíritu. La diferencia residía en cómo concebían estos pensadores la contención de las pasiones. Para los estoicos la supresión de los impulsos excesivos estaba acorde a la naturaleza humana (Epicteto, s.f./1993, p. 67), puesto que la razón que es la parte dirigente del hombre influiría en los individuos para que estos se alejaran de los impulsos irracionales que los distanciaba de la felicidad (Plutarco, s.f./1995, p. 40). En cambio, para el cristianismo la supresión de las pasiones solo se lograría en el acercamiento a las enseñanzas divinas. El individuo conformado por un elemento de sacralidad en el alma tendería hacia la eliminación de los placeres y de los dolores, en tanto serían guiados por la parte elevada de su existencia (San Agustín, s.f./2017, p. 118). La intermediación del conocimiento verdadero a través de los clérigos y de las liturgias sagradas sería el medio para la erradicación de los placeres y las pasiones incontroladas. A través de los sabios en las leyes de Dios es que se gestionaría la conducta de los hombres y se dirigiría su pensamiento para liberarse de aquello que los ataría a su existencia finita. La contención de las pasiones y el engrandecimiento del espíritu solo se franqueará mediante la revelación de las enseñanzas divinas, las cuales, operadas por las instituciones y los representantes de la fe en Cristo constituirán el vínculo para la salvación eterna de los sujetos (San Benito, s.f./2010, pp. 5-17).

Para el cristianismo, la vida biológica de los hombres como creación del ser divino será contenedora de una parte de esta divinidad en la corporalidad en tanto “Dios se hizo hombre” y elemento fundamental para la salvación prometida. El *bíos* se convertirá en algo sagrado, algo que es necesario mantener y resguardar por las instituciones religiosas ya que es manifestación de la omnipotencia de la divinidad (San Agustín, s.f./2017, p. 240). Se vuelve esencial para las instituciones eclesásticas el gestionar y conducir el *bíos* para alcanzar el estadio superior de la vida verdadera en el reino de los cielos.

La existencia biológica para el cristianismo se traducirá en una objetividad en constante perfeccionamiento para su consagración. El *bíos* será la base para el *zoé*, ya que a pesar de que lo realmente valioso se encuentra en la fe, en la creencia y en el diálogo permanente del individuo con Dios en el plano de la conciencia, estos elementos existirán solo a través de la condición *sine qua non* de la vida orgánica y de su constante pulcritud mediante las normas y las liturgias inspiradas por Dios entre los hombres

(Tomás de Aquino, 2003, pp. 114-115). Por lo tanto, la política entendida a partir de su mediación con el bíos comenzará a enriquecerse a partir del surgimiento y propagación del cristianismo en el Imperio romano. La existencia biológica dejará de ser desdeñada como lo fue en el pensamiento filosófico antiguo y se desarrollará un engranaje corporativo para la gestión del bíos en las poblaciones cristianas, comenzando a concebirse como un instrumento de valor superior derivado de su naturaleza divina y del elemento que permitirá discernir sobre la salvación de los individuos.

El clero cristiano irrumpirá en los hogares y en las almas de los hombres de forma determinante, conduciendo su existencia y administrando el bíos de los hombres hasta su muerte a través de una concepción doctrinaria que requerirá de una supervisión permanente sobre la conducta y el pensamiento de sus adictos. A través de los sacramentos y de las leyes divinas es que los clérigos se internarán en las necesidades, pasiones e intereses de su rebaño, conduciéndolos por los senderos “más seguros” para la salvación.

Esta conducción de la vida biológica se logra entender mediante la noción del poder pastoral. Será el pastor quien se ocupará de su rebaño en la medida que desarrollará una intervención cotidiana e indeleble sobre el comportamiento de los sujetos en el ámbito de la conciencia y la corporalidad, pero también en el ámbito de los bienes y la riqueza de su rebaño (Foucault, 2014, p. 185). Esta posición del pastor se manifestará como la posición de un médico que se dedicará a salvar el cuerpo por medio de los procedimientos para su sanación que tendrán que ser seguidos al pie de la letra para lograr su efectividad. Masilio de Padua (1275-1343) lo sintetiza al afirmar que “Cristo no vino al mundo a dominar a los hombres [...] ni a gobernar temporalmente” sino a sanar a los heridos por medio de la acción moral, precisamente aduciendo a su carácter interior e individual. La iglesia y en particular el pastor ejercerá su oficio como aquel “que tiene autoridad para enseñar y obrar como el médico, pero no con potestad coactiva sobre ninguno” (Marsilio de Padua, 1324/1989, p. 225).

La obediencia del paciente a su médico o de las ovejas a su pastor será integral, siendo preciso que las enseñanzas abarquen cada instante de manera más o menos discontinua para reconocer el comportamiento general de los individuos por medio de la observación, la vigilancia y la dirección. Los mecanismos de obediencia pastoral no se circunscribirán solo a la conducta corporal sino, sobre todo, a la conciencia que se encuentra en constante examen como un instrumento de dependencia para reconocerse en el camino de la salvación eterna (Foucault, 2014). El poder pastoral intervendrá de manera permanente en los individuos a través de una supervisión y conducción de su existencia, que abarcará todos los rincones de su vida, estableciendo las simientes para la gestión del bíos como un instrumento de dominación.

Las guerras de religión en la Europa del siglo XVI y XVII supusieron una transformación para el ejercicio del poder político, consolidando un ente público que alejado tentativamente de las consideraciones religiosas pudiera hacerse cargo de los elementos que determinaban la gestión de la vida biológica desde la esfera privada. El protestantismo aprovechando las desavenencias entre la curia romana y el poder soberano instó a que los príncipes accedieran a las potestades sobre el bíos que tradicionalmente habían sido facultades del clero católico (Morán, 2003). Fue Martín Lutero (1483-1546) quien encabezó un movimiento que cismaría a toda la cristiandad, esclareciendo sus argumentos en tres textos que se publicarían en el año de 1520: *La libertad cristiana* (1520/2016), *La cautividad babilónica de la Iglesia* (1520/2018) y *Manifiesto a la nobleza cristiana de la nación alemana* (1520/2017). Este último texto es particularmente interesante porque contiene un llamado a toda la nación alemana para que se unan en contra de los excesos romanos. Si el papa, dice Lutero, les había entregado a los alemanes el título del Imperio romano, pero se había quedado con todo el poder, las riquezas, el cuerpo y el alma de sus pobladores, es ahora el momento en el que a través de este mismo título imperial los alemanes le arrebatan todas las potestades dadas al papa, regresándolas al emperador:

Si hacen alarde de habernos entregado un Imperio, bien, ¡que así sea! Administrémoslo, y que el Papa entregue a Roma y cuanto tiene del Imperio, que deje libre nuestro país de sus intolerables tributos y extorsiones; que nos devuelva la libertad, el poder, la fortuna, la honra, el cuerpo y el alma, y que deje existir el Imperio como a este corresponde, cumpliendo con sus palabras y afirmaciones. (Lutero, 1520/2017, p. 40)

Tal enunciación de Lutero es fundamental para entender el traspaso de la gestión de la vida biológica del poder eclesiástico al poder secular, manifestando que la existencia biológica de los hombres únicamente les es propicia a los reyes, emperadores o príncipes, es decir, al poder soberano. En insinuaciones de Lutero, el rey es el único facultado para intervenir en el cuerpo, en el alma y en la libertad de los hombres para conducirlos por los senderos del cristianismo. Lutero afirma que la autoridad de los monarcas seculares es dada por Dios, los cuales se distinguen por castigar a los hombres malos y proteger a los hombres buenos. Por ello, es menester que estos monarcas guíen la corporalidad y el alma de los individuos, obteniendo estas potestades para la salvaguardia de todo el cristianismo, aun y por encima de la jerarquía eclesiástica. El poder secular tendrá que intervenir libremente y sin estorbos en los miembros del cuerpo entero del cristianismo, procediendo a castigarlos cuando así lo merezcan. A través de las leyes humanas y cristianas el príncipe podrá discernir el comportamiento de los individuos y será él quien defienda la naturaleza orgánica de los sujetos (Lutero, 1520/2018, p. 41).

El cisma reformista en el cristianismo fue un parteaguas para la administración del *bíos* desde la esfera pública. La creación del Estado moderno, tolerante de los postulados religiosos, representa la tercera relación entre vida y política que permeará en la modernidad, trasladando la gestión de la vida biológica desde el ámbito privado dirigido por la curia católica hasta el ámbito público dirigida por las instituciones estatales.

El pensador que sistematizó estas nociones como preludeo para el ejercicio de la biopolítica fue Hobbes, quien entendió a la vida como “un movimiento de miembros cuya iniciación se halla en alguna parte principal de los mismos” (1651/2017, p. 125), por tanto, la vida ya no es en comunidad, ni la vida es dada y sostenida por dios, sino que depende de cada individuo en tanto que la vida concurre el desarrollarla orgánicamente. Similar interpretación tiene con respecto a la idea de libertad, ya que no es propiamente una potencia desarrollada en la *polis* como tampoco es una facultad inherente a la humanidad, sino que Hobbes la entiende como la ausencia de impedimentos externos a la voluntad, es decir, la facultad que tiene cada hombre para usar su propio poder como desee, en particular, para resguardar su propia vida en tanto que le pertenece.

Estas condiciones conllevarán a un conflicto permanente entre los individuos, debido a que todos estarán en igualdad de circunstancias, buscando, escudados en su libertad, el reclamar un poder sobre el resto, conduciendo a una situación de guerra al no existir un poder que constriña para respetar la vida y los bienes del conjunto. Tal contexto obligará a construir un poder que gobierne sobre la totalidad mediante un pacto como la transferencia mutua de derechos hacia un soberano que dará paso a un Estado civil, el cual podrá constreñir a quien viole este pacto, impidiendo a los contratantes atacar la vida y los bienes del resto, derivado del miedo a la violencia y a la muerte originados por el Leviatán.

El Estado moderno identificado en el Leviatán tendrá solo un objetivo superior, que será la protección de la vida biológica de los contratantes. Al revelarse este objetivo los súbditos no entrarán en contradicción al reducir sus voluntades a una sola que defienda ese propósito por medio de un representante soberano, aun cuando esto afecte a sus intereses privados. El soberano actuará siempre guiado por el propósito rector que es la preservación y defensa de la vida biológica. Este objetivo se cumplirá siempre y cuando se respeten las leyes civiles que guíen a los contratantes dentro del pacto con el soberano.

No obstante, detrás de estas leyes habrá una espada que obligará a que estas leyes se cumplan. La espada flotará constantemente sobre los contratantes en virtud de evitar que rompan las leyes que enmarcan su comportamiento y pongan en riesgo la vida de los individuos y del soberano. El gobernante será juez y policía sobre las opiniones, doctrinas, reuniones, conductas y conciencias de los súbditos para el resguardo de la paz y la vida de los hombres a través de la violencia.

La constitución del Estado civil será la culminación de la administración de las hostilidades propias del *bios* por medio de la política. Será el Estado quien medie el resguardo de la existencia, a través de la amenaza a la aniquilación de la vida biológica. Esto conllevará al traslape de la administración del *bíos* desde la esfera privada, a la gestión de esta existencia desde el ámbito público mediante la superposición de sus instituciones. Llámese familia, trabajo, sexualidad, reproducción, educación, salud, comunidad, identidad, etcétera, todas pasarán a ser parte sustancial del Estado, como herramientas para la deliberación sobre la vida y, por lo tanto, como parte del ejercicio de su poder. Aunado a lo anterior, los súbditos del Estado no serán sujetos que buscarán ser resguardados pasivamente, sino que constituirán al Leviatán a partir de su propia existencia. La vida de los ciudadanos fungirá tanto para defender al Estado de las amenazas externas, como para alimentar y constituir los órganos que regularán y administrarán la vida del resto de los ciudadanos. “Es indispensable para el Estado que mueras, debes morir, pues sólo con esta condición has vivido hasta entonces seguro” (Rousseau, 1762/2017, p. 53).

La gestión del *bíos* por parte del poder político se establecerá como el objetivo principal de la organización social moderna, justificando cualquier decisión de las instituciones públicas en favor de su defensa y desarrollando un embalaje institucional para su cuidado, protección y optimización, debido a que se habilitó a la gestión y protección de la vida como fundamento, justificación y legitimación de la autoridad política. Esto conllevará al Estado a intervenir en ámbitos como la reproducción, la natalidad y la mortalidad, la salud y los problemas pandémicos, el control y regulación de las conductas y los credos, así como en el sostenimiento económico de la vida misma. Los Estados modernos actuarán permanentemente sobre los sujetos, debido a que la intervención sobre la vida orgánica justificada en la protección de esta legitimará el ejercicio del poder político y lo salvaguardará, constituyéndolo mediante esta misma vida que lo integra y sostiene. Por el contrario, desatender este objetivo primario de la gestión del *bíos* pondrá en riesgo la composición y atribuciones del Estado, socavando el ejercicio de autoridad y minando las estructuras económicas que mantendrán a la existencia orgánica como la fuente de poder y riquezas en la actualidad.

La administración de la vida biológica para los Estados modernos se desarrolla a través de múltiples instituciones coercitivas, educativas, médicas, económicas, etcétera, dedicadas a normalizar y disciplinar esta existencia para obtener de su conducta, razonamiento y organización de los medios necesarios para conservar el gobierno sobre los sujetos. Así como en la antigüedad, el *zoé* se utilizó para justificar la autoridad de los eupátridas, los senadores, los emperadores, los reyes y los papas, así en la modernidad

el bíos será utilizado para justificar la autoridad del Estado sobre los individuos, que preocupado en proteger y satisfacer la vida de los hombres adquirirá de esta preservación de la vida orgánica las potestades para controlar su existencia finita.

La gestión y control del bíos se mantendrá en el centro de las relaciones de dominación en la modernidad, un ejemplo de ello serán las relaciones de producción, las cuales requerirán de la existencia biológica disciplinada, adecuada y vigilada para darle viabilidad al sistema económico. Esta se integrará al modo de producción como una mercancía, no obstante, diferente al resto, ya que esta le integrará valor en la producción, por lo cual de la gestión del bíos se obtendrá un usufructo que será apropiado por el capitalista del cual va a depender su ganancia. El disciplinamiento, control y vigilancia de la existencia orgánica de los hombres será fundamental para mantener al alza la tasa de ganancia. El capital desarrollará esta gestión del bíos, la cual no será posible sin la ayuda del Estado y sus instituciones que intervendrán en la administración de la vida de los sujetos para capacitarla, adecuarla, mantenerla saludable y castigarla de ser necesario, derruyendo cualquier traba a la existencia orgánica que impida su valorización en el mercado.

La satisfacción de las necesidades pasiones e intereses que proporcionará la masificación de las mercancías, difuminará la sola aspiración de una vida superior o virtuosa, la cual quedará desfigurada en occidente entre los preceptos religiosos del cristianismo en sus diferentes ramas, que impulsarán el ascetismo y el humanismo, así como los designios académicos que anhelerán la superación de los hombres a través de la razón. El capitalismo, así como la modernidad serán indiferentes al zoé. La existencia cualificada en la distribución, intercambio y consumo de mercancías por su naturaleza ética quedará relegada a un segundo plano en la esfera privada, en donde tales búsquedas de igualdad y justicia se reconocerán como filantropía que los hombres privados desplegarán para el bienestar de su espíritu.

Conclusión

Agamben (2003) interpreta a las nociones de bíos y zoé a partir de su objetivo el cual es desarrollar una dicotomía entre exclusión e inclusión como paradigma de las sociedades modernas. Esto puede interpretarse como la generación de un Estado de excepción implementado por el soberano como condición de su propia existencia, de modo tal que actúa dentro de una situación que está incluida en el ordenamiento jurídico; no obstante, esta inclusión se da desde la exclusión y resquebrajamiento del propio mandato jurídico que así lo constituye. Este mismo proceso se observa en la nuda vida, que a través por ejemplo del *homo sacer*, refiere a una existencia que está integrada en el

orden jurídico desde su exclusión como individuo, despojado de su humanidad, lo que conlleva a que cualquier hombre pueda asesinar sin recibir un castigo de por medio. Esta relación dicotómica es opuesta a la metodología dialéctica que se puede encontrar en el pensamiento de Aristóteles. De ahí que la interpretación tanto de *bíos* como de *zoé* que aborda Agamben en su planteamiento teórico esté desvinculado del proceso de pensamiento del filósofo griego, el cual concibe a la vida como una sola forma de existencia, solo diferenciada por la potencialidad de llegar a ser algo, por los grados que desarrolla el individuo para alcanzar la virtud al paso de la acción, la palabra y la razón.

El *zoé* reflejará la vida virtuosa desplegada en la esfera pública, como una existencia superior y ética dedicada a administrar los problemas de la comunidad para su salvación y mantenimiento. El *zoé* se expresará como una vida cualificada que se manifestará como superior a la del conjunto por sus cualidades religiosas, valerosas, de conocimiento, etcétera, y se legitimará para gobernar sobre los sujetos por sus virtudes, gestionando esta existencia para evitar que esta justificación de autoridad se difumine en la irrelevancia.

Esta supuesta existencia cualificada necesitó de instituciones gubernamentales para su cuidado y preservación, las cuales se desdoblaron desde el ámbito público en la antigüedad a través de los centros religiosos, las instituciones de participación política, las fuerzas armadas y las instituciones de enseñanza, las cuales, cercadas por las elites sociales y económicas constituyeron los dispositivos gubernamentales dedicados a legitimar unas determinadas relaciones de dominación. Pero esta vida virtuosa necesitó del *bíos* para su mantenimiento, entendiendo a estas como las capacidades de la existencia orgánica de los sujetos, es decir, de los elementos que constituyen a la naturaleza de los seres humanos como la corporalidad, la conciencia y la comunidad, elementos que trascienden a todos los individuos.

El *bíos* estará destinado a amparar la existencia finita de los individuos, por tal motivo, la satisfacción de las necesidades y placeres de los sujetos será el componente a privilegiar por este grado de vida que privilegia la conservación de la vida orgánica. Tanto el *zoé* como el *bíos* se complementan, lo relevante de este artículo es reconocer su vinculación con el ejercicio del poder político y los dispositivos creados por este para anteponer un determinado grado de vida a tratar con el fin de salvaguardar ciertas relaciones políticas hegemónicas en cada momento histórico.

En las ciudades antiguas de Grecia y Roma la vida que importaba para la constitución y legitimación del poder político era la vida cualificada, el *zoé*, de ahí que su gestión desde el ámbito público a través de las ceremonias religiosas y las instituciones públicas determinarían la participación de los individuos en la ciudad-Estado. Tales relaciones de dominación centradas en el *zoé* se modificaron con el advenimiento de los cultos místéricos cristianos y con la caída del Imperio romano occidental. La vida virtuosa estuvo condicionada no ya

por la dirección familiar o por la participación en las asambleas públicas, sino más bien por el virtuosismo desarrollado a través del seguimiento y la comprensión de las prácticas místicas cristianas. En el acercamiento a los sacramentos del único Dios verdadero se encontraba la semilla para la salvación eterna y para la dirección de los hombres en la tierra, lo que determinaba ahora la existencia cualificada de los hombres.

El cristianismo, al mismo tiempo que aseveró la vida virtuosa derivado del seguimiento a las leyes y liturgias cristianas, apuntaló a las monarquías occidentales y estableció una sacralización del *bíos* que se mantuvo recluido en la esfera privada, convirtiéndose en fundamental para manifestar la dominación del clero sobre su rebaño. El control, supervisión y fiscalización que realizó el clero bajo secular sobre el *bíos* a través de los sacramentos y las leyes religiosas permitió afianzar su autoridad piadosa y civil por más de diez siglos. La potestad de los prelados para decidir sobre el comportamiento, la razón y la organización comunitaria de los hombres con respecto a la educación, la sexualidad, el trabajo, la economía, etcétera, permitió que estos mantuvieran un mando sobre los hombres y sobre las poblaciones, los cuales observaban a su pastor como el guía hacia una existencia celestial. No fue sino hasta el cisma protestante dentro de la propia iglesia católica que el poder eclesiástico perdió su autoridad para dirigir sobre el *bíos*, siendo el luteranismo el impulsor para que tales gestiones de la existencia biológica fueran traspasadas al poder soberano.

Para la modernidad la existencia biológica de los hombres se convirtió en sacra, no solo por ser supuestamente una creación de origen divino como se creía en la escolástica cristiana, sino sobre todo porque a través de ella, de su administración, vigilancia y optimización es que se aseguró el progreso humano. Medido a través de variables como la satisfacción, la felicidad, la natalidad, la mortalidad, la riqueza producida y acumulada, la seguridad y los adelantos médicos, el progreso humano defendido por la modernidad fue determinado a través de la gestión, administración y disciplinización de la existencia biológica de los individuos para su utilización como una herramienta imprescindible para asegurar el poder político y económico de la contemporaneidad, reconociendo a estos fenómenos como parte integral del desarrollo biopolítico.

Referencias

- [1] Agamben, G. (2003). *Homo Sacer*. Pre-textos.
- [2] Ario Dídimo. (1995). *Fragmentos*. Gredos. (Original publicado 27 a. C.).
- [3] Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Paidós.
- [4] Aristóteles. (1985). *Ética Nicomáquea*. Gredos. (Original publicado en fecha desconocida).
- [5] Aristóteles. (1992). *Política*. Gredos. (Original publicado en fecha desconocida).

- [6] Biblia Reina Valera. (2009). *La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*. Herder.
- [7] Borisonik, H. y Beresñak, F. (2012). “Bíos y Zoé: una discusión en torno a las prácticas de dominación y a la política”. *Astrolabio. Revista Internacional de Filosofía*, 13, 82-90. <https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/256227>
- [8] Cicerón. (1987). *Del supremo bien y del supremo mal*. Gredos. (Original publicado 45 a. C.).
- [9] Cicerón. (1993). *La naturaleza de los dioses*. Gredos. (Original publicado 45 a. C.).
- [10] Claveras-Pérez, R. M. (2007). *El concepto de vida en Aristóteles*. Punto Rojo.
- [11] Diógenes Laercio. (2007). *Vidas y opiniones de los filósofos ilustres. Libro VIII*. Alianza. (Original publicado en fecha desconocida).
- [12] Epicteto. (1993). *Disertaciones por Arriano*. Gredos. (Original publicado en fecha desconocida).
- [13] Foucault, M. (2014). *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica.
- [14] Hesíodo. (1978). *Teogonía*. Gredos. (Original publicado en fecha desconocida).
- [15] Hobbes, T. (2017). *Leviatán o la materia forma y poder de un estado eclesiástico y civil*. Fondo de Cultura Económica. (Original publicado en 1651).
- [16] Lutero, M. (2016). *La libertad cristiana*. Independently Published. (Original publicado 1520).
- [17] Lutero, M. (2017). *Manifiesto a la nobleza cristiana de la nación alemana*. Mexicanos Unidos. (Original publicado 1520).
- [18] Lutero, M. (2018). *La cautividad babilónica de la Iglesia*. Mexicanos Unidos. (Original publicado 1520).
- [19] Marsilio de Padua. (1989). *El defensor de la paz*. Tecnos. (Original publicado 1324).
- [20] Mas-Torres, S. (2003). *Ethos y pólis. Una historia de la filosofía práctica en la Grecia clásica*. Istmo.
- [21] Morán, G. M. (2003). *Los laberintos de la identidad política. Religión, nacionalismo, derecho y el legado de las culturas imaginadas de Europa. Del cristianismo como identidad cívica a la génesis de la identidad nacional*. Dykinson. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt1k231ts>
- [22] Plutarco. (s.f./1995). *Obras morales y de costumbres VII*. Gredos
- [23] Rousseau, J. J. (2017). *El contrato civil*. EMU. (Original publicado 1762).
- [24] San Agustín. (2017). *Ciudad de Dios*. Porrúa. (Original publicado en fecha desconocida).
- [25] San Benito. (2010). *Reglas de San Benito*. Biblioteca de autores cristianos. (Original publicado en fecha desconocida).
- [26] Teodoreto de Ciro. (1996). *Curación de las enfermedades griegas, última apología contra el paganismo*. Alianza (Original publicado 439).
- [27] Tomás de Aquino. (2003). *Del ente y de la esencia. Del reino*. Losada. (Original publicado en fecha desconocida).

Biopolítica y cirugías plástico-cosméticas: ¿el discurso médico como estrategia de control?*

Lellanis Arroyo-Rojas**

Francisco-Javier Vallejo-Saldaña***

Universidad de Guanajuato, México

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.101401>

Resumen

Las decisiones tomadas en la cotidianidad están orientadas por significados construidos y heredados, no neutros y que instituyen realidades. El presente texto tiene como objetivo dar cuenta de las estrategias de control ejercidas sobre el cuerpo por medio del discurso médico en el espacio de las cirugías plástico-cosméticas. Nos suscribimos a un análisis cualitativo inductivo del discurso, para indagar en la constitución de significados como salud y belleza dentro de la práctica médica, cabe

* **Artículo recibido:** 1° de marzo de 2022 / **Aceptado:** 13 de mayo de 2022 / **Modificado:** 24 de mayo de 2022. El artículo es resultado del proyecto de investigación "Las determinaciones biopolíticas del discurso médico en la práctica de las cirugías plástico-cosméticas en clínicas del municipio de León, Guanajuato", financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y que se adscribe al programa de doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Guanajuato (México) el cual pertenece al perfil nacional de posgrados (PNPC). Es necesario dejar por sentado que el presente escrito se presume a partir de un proceso reflexivo que se desprende del apartado teórico de un ejercicio de tesis en opción al grado de doctor en Ciencias Sociales.

** Doctora en Estudios Socioculturales por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México. Profesora investigadora de la Universidad de Guanajuato, México. Participó en la recolección de la información, análisis y escritura. Correo electrónico: l.arroyo@ugto.mx  <https://orcid.org/0000-0002-4587-9843>

*** Estudiante de doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Guanajuato (México) y profesor-investigador de la misma Universidad. Participó en la recolección de la información, análisis y escritura. Correo electrónico: fj.vallejosaldaña@ugto.mx  <https://orcid.org/0000-0003-3021-7799>

Cómo citar

Arroyo-Rojas, L. y Vallejo-Saldaña, F. J. (2023). Biopolítica y cirugías plástico-cosméticas: ¿el discurso médico como estrategia de control? FORUM. Revista Departamento Ciencia Política, 23, 127-147. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.101401>



resaltar que la lente teórica para analizar estos discursos parte de la analítica biopolítica. Concluyendo finalmente, que el discurso médico atiende al orden anatómico-quirúrgico que delimita diversas estrategias de control sobre los cuerpos y la vida; contribuyendo así, a la normalización de significados como “saludable” y “bello”.

Palabras clave: biopolítica; cirugías; discurso; significados; cuerpo.

Biopolitics and Plastic-cosmetic Surgeries: Is the Medical Discourse a Control Strategy?

Abstract

Decisions made in everyday life are guided by constructed and inherited meanings, which are not neutral and that institute realities. The objective of this text is to give account of the control strategies exerted on the body through medical discourse in the field of plastic-cosmetic surgeries. We subscribed ourselves to a qualitative inductive analysis of the discourse, to investigate the constitution of meanings such as health and beauty within medical practice. It should be noted that the theoretical lens to analyze these discourses is based on biopolitical analytics. We concluded that the medical discourse attends to the anatomical-surgical order that delimits various control strategies over bodies and life; thus, contributing to the normalization of meanings such as “healthy” and “beautiful”.

Keywords: biopolitics; surgeries; speech; meanings; body.

Biopolítica e cirurgias plástico-estéticas: o discurso médico como estratégia de controle

Resumo

As decisões tomadas no cotidiano são pautadas por significados construídos e herdados, não neutros e que instituem realidades. O objetivo do presente texto é dar conta das estratégias de controle exercidas sobre o corpo por meio do discurso médico no espaço das cirurgias plástico-cosméticas. Subscrevemos uma análise qualitativa do discurso indutivo, para investigar a constituição de significados como saúde e beleza dentro da prática médica, cabe destacar que a lente teórica para analisar esses discursos parte da

análise biopolítica. Concluindo, por fim, que o discurso médico atende à ordem anátomo-cirúrgica que delimita diversas estratégias de controle sobre os corpos e a vida; contribuindo assim para a normalização de significados como “saudável” e “belo”.

Palavras-chave: biopolítica; cirurgias; discurso; significados; corpo.

Introducción

*El sujeto sometido no es siquiera consciente de su sometimiento.
El entramado de dominación le queda totalmente oculto. De ahí que se presuma libre.
(Han, 2014, p. 14)*

El presente artículo parte de la premisa de que la cirugía plástico-cosmética constituye una praxis médica en torno a la cual se instituye un discurso de saber-poder que legitima una representación dominante sobre categorías como cuerpo, salud y belleza (Pedraz, 2010). Se asume con ello que, el discurso médico demarca una estrategia de control para domesticar el cuerpo y qué, mediante la estrategia metodológica del análisis del discurso, intentaremos dar cuenta de cómo este se configura, al reconocerlo en tanto un discurso de poder.

De esta manera, prácticas disciplinarias como la medicina y, en especial, las cirugías plástico-cosméticas serían edificantes de una forma cultural que se apuntala en la modernidad y de la cual emerge una nueva *episteme*¹ que tendría como fundamento el modelo positivo de ciencia, facilitando, a su vez, el dominio de la vida por parte del campo tecnocientífico².

Destacamos entonces que, en la práctica de la cirugía plástico-cosmética podría estar subyaciendo una biopolítica, esta última establece un nexo entre; poder, saber y cuerpo, así, bajo el destacamento del régimen biopolítico se cuestiona al mismo tiempo la llamada democratización de los modelos de representación y la pluralidad de los regímenes corporales, que más bien restauran bajo la tutela del orden médico las representaciones sociales dominantes y por ende no tienen un sentido de pluralidad democrática de los cuerpos que en ocasiones se pretende observar.

1. A grandes rasgos podríamos referirnos a la episteme siguiendo esta definición de Machado: “la episteme es el orden específico del saber, la configuración, la disposición que toma el saber en una determinada época y que le confiere una positividad en cuanto saber (1989, p. 15).

2. Por orden tecnocientífico se entiende la interdependencia entre ciencia y tecnología, que actualmente se presenta en la investigación científica o en la práctica disciplinaria como un elemento esencial de la práctica, en este caso, la medicina se puede entender de esa manera.

La biopolítica y el cuerpo. La domesticación de la vida

En 1974 aparece por primera vez en Foucault el concepto de biopolítica, pero es hasta 1976 cuando el filósofo francés comienza a delimitarlo, dice Foucault en su primer tomo de *La historia de la sexualidad*: “por primera vez en la historia, sin duda, lo biológico se refleja en lo político” (Foucault, 2003, p. 85). Para comprender mejor lo que se desea expresar, podríamos abrir el diálogo precisando que no existe una vida natural que no sea también técnica, por tal motivo, si quisiéramos definir estrictamente la biopolítica dentro del ámbito del orden orgánico estaríamos por un camino sesgado, ya que este concepto infiere que la política penetra directamente en la vida. De lo anterior, se establece que la conceptualización inicial del término biopolítica a la que hacemos referencia expresa los nexos entre el *bios* como: lo natural y lo orgánico, así como su relación con lo social y lo político. Es decir, enfatiza en cómo las fuerzas necesitan un cuerpo para expresarse, dicho esto, la “biopolítica no remite sólo, o predominantemente, al modo en que, desde siempre, la política es tomada –limitada, comprimida, determinada– por la vida, sino también y, sobre todo, al modo en que la vida es aferrada, desafiada, penetrada por la política” (Esposito, 2004, p. 51).

Entendemos igualmente que la biopolítica no es un concepto monolítico y unidimensional, muestra de ello es la categoría de biopoder³ que aparece como un concepto articulador en la biopolítica, este concepto sería entendido inicialmente por Foucault como una disposición analítica que indaga en la conjunción anatomo política que despliega el control de la vida por medio de instituciones clásicas como: la cárcel, el hospital, la fábrica, el Estado y que tienen su fundamento en el llamado de la ilustración a entender al cuerpo como máquina.

Esta concepción del biopoder transitará en la conceptualización foucaultiana hacia la comprensión de este como biopolítica, acentuando el énfasis en los dispositivos disciplinarios que conformarán toda una política de control poblacional y resguardo de la vida, como lo destacará López “según la fórmula acuñada por Foucault, a partir del siglo XVIII, la biopolítica, en cambio, se ejerce de forma positiva sobre la vida, vale decir, sin reprimirla ni anonadarla sino, por el contrario, haciéndola consistir, dándole entidad, optimizándola” (2013, p. 115).

Para ello, las prácticas disciplinarias como la medicina se amparan en disposiciones positivas como la regulación de la natalidad, la morbilidad o la ampliación de la nosología médica, donde esta última incluye la definición e invención de la enfermedad (Spinelli, 2018), pero estas estrategias de control, a su vez, se operacionalizan en términos de conocimientos positivos dispensados mediante disciplinas como: la demografía, la

3. El biopoder se entiende someramente como la ejecución y manifestación de la biopolítica por medio de prácticas, estrategias y discursos los cuales posibilitan la inserción del poder en la vida orgánica.

epidemiología o la misma medicina, volviéndose estos finalmente medios de actuación, los cuales ejecutan diversas praxis sobre el cuerpo-especie, es decir “su teoría evolucionó de una concepción bastante objetiva del biopoder, hacía una interrogante de los procesos de subjetivación” (Pedraza, 2004, p. 69).

De esta forma y siguiendo la síntesis elaborada por Lemke (2017) podríamos resumir precisando que existen al menos tres usos del concepto de biopolítica en Foucault. El primero, la biopolítica representa una censura histórica en la acción y el pensamiento político que se destaca en una relativización y reformulación del papel del soberano, dado el cambio de un poder centralizado a un poder difuminado por el cuerpo social, mediante elementos disciplinarios que los sujetos mismos van constituyendo. El segundo, otorga un papel central al mecanismo biopolítico –dispositivo– en la configuración de un racismo moderno y nuevas formas de control de la vida. El tercer concepto apunta a una parte particular del gobierno que solo surge con las técnicas de control liberales. En este caso tienen gran relevancia dispositivos como las técnicas médicas que normalizan conceptos de salud y belleza por medio de un discurso orientado por intereses no solo gnoseológicos o profilácticos, sino ideológicos, económicos o políticos.

Dado estos significados reconocemos que, en la cirugía plástico-cosmética, la biopolítica que se destaca prioritariamente estaría en relación con el control disciplinar de la vida salvoconducto del orden médico científico, este último; normaliza y legitima unos modelos corporales sobre otros, unas ideas de belleza sobre otras y un concepto de salud restringido y delineado desde el propio campo médico (Salinas-Araya, 2013). En función de este destacamento, se asume precisamente que en la modernidad las disciplinas son un saber legítimo, dotado de autoridad para definir y estandarizar adjetivos como: lo bueno, lo malo, lo normal, lo bello, lo insano, por mencionar algunos, así pues, la concepción de biopolítica alude a:

Una forma de control que ejerce la fuerza normalizando y creando las condiciones de vigilancia para imponer la docilidad de los sujetos. Es una forma de poder difuso y no actúa sobre los individuos, sino que determina un horizonte de acción. No disciplina, sino que normaliza. No funciona con base en reglas jurídicas o derechos, sino en normas y estándares que aluden a una tecnología social. Es un poder que surge con el desarrollo de las ciencias humanas y en particular con el de las ciencias de la normalización. De tal modo, este poder no está centralizado, sino que es difuso, no es propiedad exclusiva de alguien, sino anónimo, no se ejerce, sino que se transmite y se vive. (Mendieta, 2007, p. 141)

Ante esta premisa, tanto la ciencia como la tecnología son parte de la constitución de una nueva *episteme* que asume el control y el dominio de los objetos, pero paralelamente esta nueva eticidad se encuentra sostenida por los mismos sujetos que les dan

peso a esas disposiciones. Siguiendo a Esposito podemos decir también que la analítica biopolítica de Foucault se basó siempre en un esquema simbólico que considera la existencia de dos entidades diferenciadas y separadas —el conjunto de los individuos y el poder— pero que “en determinado momento traban relación entre sí conforme a las modalidades definidas por un tercer elemento, la ley” (2004, p. 42).

Se podría decir entonces, que uno de los fenómenos fundamentales del siglo XIX fue que el poder tomó a su cargo la vida de manera legal, esto consiste, por así decir, en “una arrogación de poder sobre el hombre en cuanto ser viviente, una suerte de estatización de lo biológico o, al menos, una tendencia que llevará hacia lo que podría llamarse estatización de lo biológico” (Foucault, 2005, p. 206).

Las estrategias de control en la práctica de las cirugías plástico-cosméticas

El impulso acelerado de la ortopedia y la cirugía solo se pueden comprender a partir de las guerras del siglo pasado —fundamentalmente, primera y segunda—, ya que durante dichos conflictos mucha gente perdía extremidades del cuerpo o se quemaba la piel por las armas químicas empleadas en los campos de batalla, dadas las circunstancias la medicina moderna se vio orillada a desarrollar nuevas tecnologías para atender el sin fin de problemas arrastrados por los daños en los enfrentamientos (Calquín-Donoso, 2018; Muñiz, 2010).

Paralelamente, los desarrollos tecnológicos emergentes en la coyuntura bélica posibilitarían un acceso a nuevas prácticas médicas, que incluso surgirán como una nueva oportunidad para aquellas personas que busquen modificar alguna parte de su cuerpo por motivos no solamente profilácticos sino por cuestiones estéticas.

Y, a pesar de que estas intervenciones corporales no se encontrarían inicialmente al alcance de toda la población, poco a poco han tenido un éxito económico y un crecimiento masificador por todo el mundo, para dar un ejemplo del éxito de las intervenciones corporales estéticas la Asociación Profesional de Cirujanos Plásticos de Estados Unidos estima que los estadounidenses gastaron en 2016 hasta 15 000 millones de dólares en rubros relacionados con la belleza, esto representa un aumento de 11 % en un año⁴.

Vemos pues, que actualmente la práctica de la cirugía plástico-cosmética, junto con otros tratamientos médicos no invasivos —tratamientos de belleza— han logrado estar al alcance de un mayor número de personas, y como bien lo plantea Pedraza (2004),

4. Desgraciadamente no se cuentan con cifras tan puntuales a nivel del territorio nacional mexicano para hacer una comparación.

estas intervenciones buscarían corregir el cuerpo en función de armonizar el correlato del yo con las identidades sociales disponibles, pero surge una duda ¿esas representaciones emergen de los actores sociales que se someten a las intervenciones estético corporales o se encuentran sustentadas por el discurso médico? Por otro lado, ¿este acceso al consumo de técnicas de intervención corporal se traduce como un indicativo de la agencia moderna, o es una estrategia de control más que se pudiera inscribir dentro del régimen biopolítico?

Siguiendo a Pedraz (2010) podríamos determinar qué precisamente la práctica médica en general permite instaurar en los usuarios una imagen ideal de lo que debemos ser o quisiéramos ser, pero esos deseos y anhelos personales quedarían desnudos sin su sustrato estructural. Este sustrato se edifica en esa construcción de la noción de cuerpo sano y cuerpo bello que se instaure, a su vez, como ideal dominante y universalizable que limita la misma democratización del discurso sobre lo corporal y para lo cual el discurso médico es medular.

Lo que se pretende mostrar aquí, son los límites de ese discurso médico inscrito en representaciones dominantes que muchas veces se entiende como naturales y neutrales, pero con implicaciones políticas e ideológicas. Estas configuran una nueva estrategia de control que fundamentan el orden biopolítico moderno. En palabras de Foucault diríamos: se cuestiona el modo en cómo funciona el saber y sus relaciones con el poder. Dicho esto, podríamos preguntar ¿qué caracteriza a la cirugía plástico-cosmética como práctica médica? siendo claramente un exceso de los intereses profilácticos y deontológicos de la medicina⁵.

Metodología: el análisis de discurso médico

En el *Orden del discurso* Michel Foucault se pregunta “¿qué hay de peligroso en el hecho de que la gente hable y sus discursos se proliferen indefinidamente?” (2015, p. 10). Por medio de esta pregunta inicial el autor va dando cuenta precisamente de que el discurso

5. El American Board of Cosmetic Surgery (ABCS) distingue entre la cirugía plástica y la cirugía cosmética. La cirugía plástica corrige una deformidad del cuerpo debido a un trastorno congénito, un trauma, una quemadura, o una enfermedad. Por otra parte, la cirugía cosmética es “el mejoramiento de la apariencia, la proporción y la simetría del cuerpo”. En nuestro caso notamos cierta confusión incluso dentro del campo médico en torno al uso de los términos, pues muchos optan por denominar al primer tipo de tratamientos de cirugías reconstructivas, para distinguirla de la plástica-cosmética o estética. Para fines del presente texto y teniendo en cuenta la problemática que se pretende abordar, se declara el empleo de cirugía reconstructiva para ubicar al primer tipo de cirugías y plástico-cosmética las que constriñen al segundo tipo. Estas últimas son las que enfatizamos en el presente documento.

no es solo el medio de traducción o de enunciación del habla, tampoco es un mero acontecer de significados y enunciados, es de hecho una forma en la que se reproducen mecanismos de exclusión e inclusión sociales, Sossa lo expone así:

Foucault exhibe que analizar un discurso es tratar de llegar a la red de estructuras que conforman el discurso, para ver el momento en que comienzan a desvelarse los elementos ausentes y los presentes, su ubicación y su significado, buscando la relación entre el sujeto, su discurso y el discurso social ideal. (2011, p. 565)

El análisis del discurso como metodología cualitativa se centrará principalmente en las representaciones discursivas de los actores, dónde el enunciado –hablado y escrito– se entiende como un texto que puede ser analizado, destacando con ello la condición lingüística de la realidad “el discurso es entendido como el lugar en el que se observan las relaciones que potencialmente ocurren entre el uso de la lengua y las manifestaciones ideológicas que allí se inscriben” (Pardo, 2013, p. 49).

Se parte pues, de la premisa de que el discurso siempre es emitido en un contexto o un espacio, en el cual se demarcan los escenarios de jerarquías, control, poder y agencia. Santander precisa que “se concibe al discurso como una forma de acción, entonces, en ese sentido, analizar el discurso que circula en la sociedad es analizar una forma de acción social” (2011, p. 210).

Desde ese posicionamiento, el discurso implica contextos, instituciones, sujetos e incluso rituales que articulan las relaciones de saber y poder entre los que hablan y los que callan, tal como lo dicen Calsamiglia-Blancafort y Tusón-Valls (2001), “abordar un tema como discurso significa pues, entrar en el entramado de las relaciones sociales, de las identidades y los conflictos” (p. 30), es intentar saber cómo se expresan los diferentes conjuntos culturales en un momento histórico. Podemos decir entonces, que por medio del discurso se instituye una voluntad de verdad “el discurso no es aquello que traduce las luchas o sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse” (Foucault, 2015, p. 15).

Una vez precisado esto, sabemos que en la época actual la imagen personal se puede modelar e intervenir y el cuerpo aparece como medio de expresión al ser un espacio material y al mismo tiempo de significación, es decir, las modificaciones definidas aquí como cirugías plástico-cosméticas implicarían una reflexión individual ante las representaciones sociales múltiples y la imagen perceptual que hagamos de nosotros mismos, pero lo que sostenemos es que muchas veces esa intervención se encuentra mediada por significados que se inscriben como imaginario legitimado e instaurado bajo la tutela del discurso médico, este último emerge como régimen de autoridad que

inscribe ciertas normas, patrones y rasgos que determinan una reducción del cuerpo y la belleza en legislaciones corporales no siempre conscientes, las cuales organizan al final de cuentas aparatos de producción corporal (Hernández-Galván, 2019).

Este análisis del discurso se posibilita a partir de una investigación realizada en el año 2021, con una duración aproximada de un año donde se levantaron doce entrevistas semiestructuradas dirigidas a dos grupos poblacionales —médicos y pacientes—. ⁶ Todos ellos fueron localizados dentro de la ciudad de León de los Aldama, Guanajuato y, como parte de la estrategia de acceso al campo, se privilegiaron los espacios de las clínicas donde se practican la cirugía plástico-cosmética. Entre los médicos entrevistados estuvieron aquellos que participan de las comisiones de Regulación Normativa y Legislativa de dichos procedimientos a nivel nacional y que se acreditan mediante la adscripción a la Consejo Nacional de Cirujanos Plásticos (CMCPEP), la cual a su vez se organiza como asociación civil mediante la formación de la Asociación Mexicana de Cirujanos Plásticos, Estéticos y Reconstructivos (AMCPEP)⁷.

Para complementar el análisis de discurso, se realizó la sistematización de las publicaciones de la AMCPEP y la revista *Cirujano General* por ser los dos medios que influyen más en la expansión de la tarea de los cirujanos a nivel nacional y donde la mayoría de estos publican en México. Finalmente, se considera igualmente oportuno declarar las consideraciones éticas con los participantes en estudio, ya que, durante la investigación se tuvo en cuenta los principios establecidos por la ética moderna que vela por el respeto a los derechos fundamentales de las personas tales como dignidad, libertad, autonomía e integridad del ser humano. También se garantizó la protección de los datos y el respeto de la intimidad personal.

Alcances del análisis del discurso en el contexto de las cirugías plástico-cosméticas

Para poder ilustrar de una manera más oportuna lo que hasta aquí se está esgrimiendo, analicemos los siguientes fragmentos de discursos de dos cirujanos. Estas citas se desprenden de una inmersión de campo en diferentes consultorios privados en la ciudad de León, en el estado de Guanajuato, México:

6. Por un lado, están los médicos cirujanos, los cuales se consideran los tutelares del orden del discurso pues jerárquicamente posibilitan ese aparato de producción de significados. Por otro lado, están los pacientes, que son los cuerpos sobre los cuales se ejercen los procedimientos plástico-cosméticos. Con ellos indagamos en la relación médico-paciente en torno a la negociación y configuración de estos, para destacar la relación intersubjetiva presente en la analítica biopolítica.

7. La AMCPEP es una organización nacional en donde publican los cirujanos plástico-cosméticos con una trayectoria profesional que incluye a los cirujanos plástico-cosméticos que se han acreditado por medio de diversos cursos, especialidades y diplomados.

-¿Cómo y cuándo decidió que quería dedicarse al mundo de la cirugía plástico-cosmética?
-Creo en la teoría de que como humanos tenemos múltiples aptitudes o inteligencias, y desde niño he tenido una inclinación y facilidad en el campo de las inteligencias lógico-matemática y espacial. Tal vez sea por esto por lo que me enamoré del mundo de la cirugía plástico-cosmética, que planifica todas sus intervenciones basándose estrictamente en conceptos geométricos para modificar, reparar o reconstruir forma y función de la anatomía humana. (Médico Herrera, comunicación personal, 15 de diciembre de 2020)

Es notable como el discurso apunta aquí hacia una determinación en la manera en cómo se entiende el cuerpo, concebido como un escenario a reconstruir. Así, en este primer fragmento denota cómo es latente la imagen de la cirugía entendida en una práctica para reparar la anatomía humana de manera estratégica, incluso el médico llega a definir a la cirugía plástico-cosmética como una práctica que planifica sus intervenciones, apelando incluso a principios geométricos como elementos universales para guiar el ejercicio, pero que, a su vez, se erigen como elementos normalizadores de los cuerpos. Por lo pronto leamos un segundo fragmento, que remite a otro testimonio médico:

-¿Cuál considera que sea la principal labor del cirujano?
-Nuestra principal labor es volver a la normalidad las deformidades, volver a restaurar un cuerpo o alguna función de este, en general tiene que ver con restaurar y volver a la normalidad de un cuerpo que ha perdido alguna función. (Médico A. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2021)

En este segundo extracto se reproduce nuevamente la lógica de normalidad. El cuerpo como un escenario que se debe restaurar en función de la pérdida de su estabilidad, pero al mismo tiempo instituye el orden maquinal del cuerpo. Tal explicación, por parte del campo médico no se puede interpretar como una mera frase aislada o subjetiva, ya que incluso se corresponde con otro tipo de documentos especializados en el campo de las cirugías plástico-cosmética.

¿Cómo interpretar esto? ¿Por qué aceptamos estas imágenes como naturales y neutrales, aunque están mediados por intereses y relaciones de poder? ¿Qué consecuencias se desprenden de ello en función de la configuración que hacemos del concepto de salud y cuerpo defendido por el propio campo médico? Precisamente como dice Sifuentes-Mendoza:

Lo medular de la cirugía estriba en la inscripción de ésta a un orden, orden quirúrgico que no tan sólo colige la técnica aplicada a la enfermedad, sino a un discurso corporal que subyace a ésta, es decir, hablamos de una tradición que fundamenta a la cirugía como discurso y modalidad terapéutica. (2010, p. 35)

Podemos asumir, que la cirugía plástico-cosmética tendrá que ser entendida a la luz que configura inscripciones simbólicas, sociales y políticas, es “un sistema dinámico y complejo constituido por sujetos, acciones, representaciones del mundo y creencias que tienen esos sujetos, quienes interactúan con los objetos y otros sujetos que constituyen el mundo” (Muñiz, 2010, p. 256). Desde este ángulo, la cirugía plástico-cosmética no se puede comprender solamente como una práctica técnica médica, sino como una estrategia de orientación y producción de subjetividades que se posibilita para el orden médico.

Por ello, si bien la práctica médica requiere al cuerpo como objeto y a la salud como dominio, ese objeto aspira a significarse en un plexo de sentido. De esto se desprende que las intervenciones plástico-cosméticas no tienen relación con la simple salud física del sujeto y son, de hecho, prácticas que pretenden representar socialmente el cuerpo como escenario para la distinción social. Tales representaciones discursivas, valga decir, no corresponden con la propia diversidad humana y social que es propia de la condición humana.

Las determinaciones de la belleza. La época de la imagen del mundo

En México, la cirugía plástico-cosmética comenzó a generalizarse a partir de los años cincuenta del siglo pasado y actualmente el número de procedimientos realizados sigue en crecimiento constante. Según fuentes de la International Society of Aesthetic Plastic Surgeons (ISAPS). México ocupó el cuarto lugar a nivel mundial, teniendo un total de 1 200, 64 procedimientos –invasivos y no invasivos– en 2019 (ISAPS, 2020). Estas cifras superaban las del año anterior y manteniendo con ello una tendencia en ascenso. Según estas mismas cifras oficiales 90 % de los sujetos que se intervienen estará constituido por mujeres y el otro tanto corresponde al séquito masculino. Dados estos números podemos preguntarnos: ¿qué lectura le podemos dar a esta vocación moderna por modificar la apariencia?, acaso aquellos sujetos que se intervienen ¿consideran que el cuerpo que es no armoniza con el correlato que se hace de sí mismo?

Diariamente nos vemos condicionados por una lógica de reproducción de imágenes de cuerpos esbeltos y de proporciones muy constreñidas, dichas imágenes enarbolan las principales características de la belleza moderna; rostros afilados, delgadez, bíceps marcados, juventud, son algunas de las imágenes que perviven en la cotidianidad. En resumen, estos perfiles se correlacionan con aquello que Da Vinci habría llamado las proporciones divinas, que parece condicionar los estrechos principios de belleza, donde como dice Muñiz “los márgenes de normalidad son tan estrechos que frente a la imagen corporal creada, aceptada y promovida desde los diversos discursos, los cuerpos anómalos aumentan” (Muñiz, 2014, p. 417).

En este mismo sentido, nos recordaba Umberto Eco en su clásico texto *Historia de la belleza* que las representaciones artísticas, literarias e incluso las configuraciones sociales van inscribiendo un imaginario de lo bello que no es estático ni universal (Eco, 2015). La investigación semiótica de Eco nos permite observar qué, las representaciones del cuerpo y la belleza son distintas en cada época –incluso desde la mirada del arte occidental– al grado de decir que para entender la belleza no se debe “partir de una idea preconcebida de belleza” (Eco, 2015, p.10). Es necesario pues, pensar las formas en que este concepto ha ido apareciendo en la historia y la cultura. Ejemplo de ello son las diversas venus renacentistas que aparecen en el texto mencionado y que contrastan con la noción de belleza “moderna”⁸.

Justamente, mediante esta semiótica del cuerpo, nos percatamos que la diversidad de imágenes posibles a ser figuradas es múltiple y cada época va a establecer ciertos criterios que determinan la noción de lo bello; haciéndolo hegemónico. En esta misma tesitura, autores como George Vigarello destacarán que la belleza es histórica, esto plantea distinguir las diferencias en los códigos de representación epocal, así como la manera de enunciarla y mirarla, así pues, los criterios estéticos que son directamente “experimentados en la atracción y el gusto, se enuncian en los gestos y en las palabras cotidianas” (Vigarello, 2005, p. 10). A partir de aquí habría que preguntarnos, sino existe una noción única de belleza, ¿por qué las concepciones de cuerpo y belleza dentro del campo médico parecen seguir respondiendo a una lógica de la normalidad y los modelos unívocos de representación? Para ello proponemos revisar el asunto en el siguiente fragmento:

-¿Consideras que hay ciertos modelos a seguir? ¿Crees que las personas siguen ciertas tendencias?

-Definitivamente todos los seres humanos tenemos modelos a seguir y la cirugía plástico-cosmética se dicta mucho también por región geográfica y por las modas, No (Muletilla). O sea, yo te puedo hablar de mi práctica, yo tengo pacientes que tienen un perfil estético similar al mío, que le gustan las cosas elegantes, que le gustan las cosas discretas. Hay perfiles también de cirujanos un poco más voluptuosos que concuerdan más con esa proporción, definitivamente va muy pegado a las tendencias de la moda. Si la moda está más apegada a un estilo corporal más *skinny* (hace referencia a la delgadez) o un poco más relleno, eso impacta directamente en la solicitud de los pacientes. Antes al hombre no nos importaba tanto la imagen, ahora estamos un poquito más preocupado por la apariencia y la imagen como hombres, entonces tiene mucho que ver. (Médico Giménez, comunicación personal, 6 de abril de 2021)

8. Por ejemplo, la Venus de Urbino de Tiziano Vecellio de 1538 o la Venus dormida de Giorgione de 1509, que muestran una figura no simétrica, ni rígida, sino más bien contemplativa, pero en armonía con el paisaje y donde el cuerpo –en este caso femenino– se vuelve un lugar más de esa escenificación de la totalidad del cuadro y no una imagen donde el yo ocupe la centralidad del cuadro.

Parecería que el discurso médico sería uno de los pilares de la reducción de las categorías a partir de principios normalizadores y naturalizadores de las significaciones propias de su campo y tales significaciones son asimiladas desde los dominios discursivos. Estas simplificaciones delimitarían la estrategia de control y acción sobre los sujetos modernos, por ejemplo, en el extracto anterior notamos cómo la noción de perfil estético se posiciona en tanto principio anatómico armónico con el cual el médico se siente compaginado y extrapola como recomendación a sus pacientes.

Por otra parte, algunos autores han cuestionado una supuesta visión de poder vertical, estructural y jerárquico, que presupone una analítica biopolítica, la cual sin duda denota y denuncia las formas de representación hegemónica, por encima de una visión democrática de la representación, estos autores proponen, por el contrario, que en la modernidad se apunta al mismo tiempo a una cierta democratización de los modelos o incluso el cuerpo se considera un pilar de la individualidad y la libertad, mediante la posibilidad de agenciamiento facilitada por la performatividad encarnada (Csordas, 1993; Davis, 2014; Esteban, 2004), desde esta posición parecería que la concepción de belleza o salud se podría negociar intersubjetivamente.

Bajo este posicionamiento del llamado empoderamiento corporal, algunos personajes públicos han admitido que el cuerpo es para la época moderna el real territorio de libertad, haciendo de su cuerpo un proyecto y experimento de la subjetividad, tal como ocurre con la famosa artista Mireille Suzanne Francette Porte —más conocida como Orlan—⁹, la cual se ha intervenido al menos en nueve ocasiones con la intención de proponer que su cuerpo no es un mero escenario material y la belleza es subjetiva. La artista ha realizado declaraciones significativas: “nuestro cuerpo, nuestro territorio”. Pero estas intenciones que podríamos denominar hasta contradiscursivas, en relación con las representaciones dominantes, son las menos.

En réplica a esas afirmaciones podemos decir que las imágenes dominantes que son significativas públicamente y que van a delinear nuestra concepción oficial de lo bello, las cuales contrastan con los cuerpos múltiples que observamos en la cotidianidad. De ahí que prácticas como las de Orlan cobran relevancia, por lo anterior estas prácticas que denominaremos contradiscursivas se enmarcan en el mismo proceso de subjetivación, pero en la modernidad donde la imagen adquiere un peso significativo, en tanto se enaltece al sujeto como centro de la representación.

9. Mireille Suzanne Francette Porte, es una artista parisina que experimenta en su cuerpo diferentes intervenciones quirúrgicas. Todas las transformaciones son con el objetivo de convertir a su cuerpo en una obra de arte, interviniendo partes del mismo con el fin de emular algunas obras clásicas en las artes plásticas.

Paradójicamente, en la época actual la producción de la subjetividad y una supuesta lógica del cuerpo como proyecto personal, sigue demandando una publicidad que implica una cierta aprobación social; ya que se requiere de la injerencia de la mirada ajena para configurar un correlato positivo de nosotros mismos. Esa paradoja implica una auto vigilancia y un autocontrol casi obsesivo por nuestra identidad. Esta última se entiende delimitada por ciertas representaciones dominantes que emergen en el campo disciplinar, que articula el discurso como estrategia de coacción significativa. Se le reconoce, entonces como una estrategia de saber-poder.

Por tal motivo, las contradicciones entre la imagen autoproyectada de las subjetividades que consideran al cuerpo como escenario de la libertad política, entraría en tensión con las representaciones dominantes que emergen de los campos disciplinares. Lo cual resulta lógico y evidente si orientamos por un momento la mirada a la diversidad de los cuerpos que vemos transitar en la realidad ordinaria. Es decir, existen diversos tipos de cuerpos y, aun así, las imágenes médicas se presumen estandarizadas. Muñiz menciona al respecto que, “la cirugía cosmética se constituye en una práctica por demás performativa, que participa en la materialización de los cuerpos, gobernada por normas reguladoras que determinan que un cuerpo sea viable. Contribuye también a la creación y a la recreación de ideales corporales que se procuran imitar” (2010, p. 262).

Es necesario destacar pues, que las ideas y los discursos sobre el cuerpo, la salud y la belleza influyen directamente en esos “objetos”. El contexto sociocultural dominante dictamina que debamos entrar en la norma y aquellos que no lo hacen quedan excluidos muchas veces del ámbito público. Si bien, es cierto que expresan la parte de la agencia del sujeto, sin embargo, no necesariamente por ello, aceptados. Es una legislación indirecta sobre el cuerpo. Lo social, cultural e histórico, son condicionamientos que se materializan en los cuerpos, donde la vida y lo natural, se vinculan a lo histórico, social y al poder mismo: “los aparatos disciplinarios jerarquizan los unos con relación a los otros a las ‘buenas’ y a las ‘malas’ personas” (Foucault, 2005, p. 186).

¿La democracia de los cuerpos? Una agencia cuestionable

El poder opera con sutilezas que cada día se vuelven más invisibles, actualmente ya no se necesita vigilancia exterior o un aparato estatal para conducirnos conforme a las legalidades sociales invisibles que determinan el lugar que ocupemos en la estructura social, es algo así como un panóptico autoimpuesto, tal como dice la socióloga Paula Sibilia ahora se observa una transición del productor disciplinado (el sujeto de las fábricas) hacia el consumidor controlado —el sujeto de las empresas— (2006, p. 37), ello gracias a la ampliación

de la influencia del mercado global salvoconducto de corporaciones transnacionales o en siguiendo a Bauman podemos decir que nuestro cuerpo se vuelve en ese sentido un producto más de venta, una mercancía que se autopromociona (Bauman, 2007).

La autoinducción panóptica parece volverse importante en el caso de las cirugías plástico-cosméticas, ya que a pesar de que es un sujeto el que decide someterse al bisturí, todos y todas nos encontramos condicionados a entrar de alguna forma en una legislación del cuerpo. Tal legislación se opera desde los medios de comunicación, el discurso médico o incluso la conversación ordinaria. Esa enunciación, muchas veces “inocente”, configura discursos latentes que privilegian una representación dentro del marco de la modernidad y eso apunta sin duda a un régimen biopolítico. De esta forma, en la modernidad, ya no se da un sometimiento de los súbditos, al contrario, se les provee de beneficios y se les plaga de deseos y necesidades. Mediante este cambio disposicional el sujeto moderno se ve incluido en la dinámica de la vigilancia mediante la dinámica del consumo.

En ese juego de producción-consumo, la ciencia y la tecnología deben producir bienes, así como proveer nuevos deseos y placeres. Esas necesidades creadas se naturalizan haciéndose pasar por ordinarias, de ahí la delicadeza de un nuevo panoptismo del que participamos todos y como sujetos de derechos por lo que estamos incluidos en el mecanismo de poder, tanto para revertirlo como para ser parte de este.

Por ejemplo, Foucault en su texto *El sujeto y el poder* resalta la participación subjetiva en el acto de dominación en la modernidad, donde ya no solo se establece un dominio sobre el objeto. El cuerpo es objeto y sujeto, el individuo se transforma en sujeto:

Es una forma de poder que transforma a los individuos en sujetos. Hay dos sentidos de la palabra sujeto: sujeto sometido al otro por el control y la dependencia, y sujeto que queda adherido a su propia identidad mediante la conciencia o conocimiento de sí. En ambos casos, esta palabra sugiere una forma de poder que sojuzga y somete. (Foucault, 1994, p. 27)

En la modernidad, la vigilancia ya no necesita un ojo omnisciente, basta con un espejo para proyectar la economía del cuerpo que se fusionan con los saberes en torno a él. Así es, como un cuerpo, puede expresar todas las prácticas ideológicas y discursivas que giran en su performatividad, y en esa labor, las disciplinas médicas asignan nuevas identidades y hacen del cuerpo el territorio de su anatomía política, pero:

El poder político en sí mismo no puede mistificarse. No hay poder sin el horizonte de su promulgación y los vehículos de su transmisión. Ésta es sin embargo una forma errónea de plantearlo. Los efectos producidos por cierta forma de organización del cuerpo social, de su estudio, de su legislación, de la atención a él, de asegurarse de que se atienda su salud y

su protección en las maneras más cuidadosas y completas posibles, produce una confrontación de fuerzas, cuyos estancamientos momentáneos, confrontaciones, subyugaciones y dispersión se resumen en el nombre del poder. Y tal poder es el poder sobre la vida. La racionalidad política del Estado moderno es sobre todo una racionalidad basada en la forma en que tiende a la vida de la población (Foucault, 1994, p. 146).

Ante tal arenga foucaultiana, en su texto Davis (2014) retoma este añejo debate sobre el papel de la agencia femenina en procedimientos tan polémicos como la cirugía plástico-cosmética. Davis, desde su primer texto¹⁰, intentará hacer frente a una “posición crítica y estructuralista” sobre las cirugías representada, por autoras como Bordo (1993), Wiegman (1995) y Haraway (1997), que en gran medida siguen algunos de los principios promulgados por Foucault. Davis considera que las mujeres sometidas al bisturí desde un ángulo que denomina “clásico-estructuralista” se convierten en una especie de ineptas culturales, al negar la capacidad de agencia que tiene el sujeto femenino en la toma de sus decisiones:

En contra de mi propia resistencia a definir a las mujeres que se han sometido a una cirugía cosmética como “ineptas culturales”, yo las considero como “actores competentes” con un conocimiento íntimo y “estilo de la sociedad”, incluyendo los discursos y las prácticas dominantes de la belleza femenina. (Davis, 2014, p. 29)

En palabras de la misma autora, el vocablo “agencia” sería un concepto que podría explicar varios motivos por los cuales algunas mujeres tienden a someterse a las intervenciones estéticas. Partiendo de la idea de que “La agencia está invariablemente conectada a estructuras sociales y, aun así, nunca es enteramente reducible a ellas: siempre se encuentra en múltiples capaz, involucrando una mezcla complicada de intencionalidad, conocimientos prácticos y motivos inconscientes” (Davis, 2014, p. 28), la agencia no niega pues las condiciones estructurales, pero siempre existe a una participación de los individuos en la construcción de su vida social.

Considero pues que a partir de lo expuesto en el presente documento se puede asumir una lectura equivocada de la posición foucaultiana sobre el poder y sobre la biopolítica, en particular la hecha por autoras como Davis. Sin lugar a duda, cuando se comprende a la cirugía plástico-cosmética como una biopolítica, no implica desconocer la capacidad subjetiva de acción, lo que se pone una vez más al centro del debate son los cuestionamientos a las nuevas formas de control que van emergiendo, ya que estas

10. Su primer texto lleva por nombre *Reshaping the female Body* publicado en 1995 y en donde trata de contrarrestar la corriente del feminismo ligada al movimiento queer y a la crítica cultural de los mecanismos de control patriarcales que normalizan y objetivizan los cuerpos femeninos por medio de toda una industria de la belleza.

mismas subjetividades son guiadas por el orden tecnocientífico, mediante el reconocimiento y el acatamiento de las legislaciones cotidianas por parte de los individuos, otrora convertidos en sujetos-consumidores.

Precisamente Foucault habría reconocido al final de su trayectoria académica la modernidad como un espacio propicio para la producción de subjetividades, pero postulaba varias advertencias al respecto, particularmente tenía gran precaución a la hora de pensar si la producción de subjetividades eran *a priori* una lucha genuina contra un nuevo orden establecido o no eran más que una simple reproducción del orden capitalista vigente. Precisamente el poder moderno es un poder individualizante, sobre todo bajo la lógica contemporánea postindustrial. Pareciera que “el nuevo capitalismo se erige sobre el inmenso poder de procesamiento digital y metaboliza fuerzas vitales con una voracidad inaudita, lanzando y relanzando constantemente al mercado nuevas subjetividades” (Sibilia, 2006, p. 31).

A la luz de esta analítica de la modernidad, podríamos decir que no se está en contra del individuo, sino del poder individualizante. La forma moderna de poder se ejerce sobre la vida ya no como un derecho sobre la muerte, sino clasificando a los individuos en categorías, designándolos a su propia individualidad y atándolos a su propia identidad. Esa identidad por momento se pudiera clasificar como superficial. Así lo expresa Pedraz:

Efectivamente, lejos de que la relevancia social de la imagen constituya una característica universal, común y generalizada y, mucho más, antes que ser un síntoma de la extensión igualitaria y libre de las posibilidades de actuación sobre ella, la forma, las expresiones del cuerpo, el trabajo con el cuerpo y el trabajo al que se ve obligado el cuerpo según la clase social, la etnia, el género, etc., revelan algunas de las fracturas sociales y las relaciones de poder que las presiden. Así, antes que un signo de democratización del derecho a actuar en el propio cuerpo y a construirlo conforme al propio gusto, el advenimiento de esta especie de compulsión a la rectificación de la imagen —en la que los tratamientos antiage, las cirugías plásticas y las gimnasias de la forma parecen paradigmático— constituye una expresión privilegiada de los mecanismos mediante los cuales el poder atraviesa la carne y se inscribe en ella estableciendo, el universo posible y deseable de la apariencia. Un universo que, de acuerdo con el orden hegemónico y con los mecanismos de distinción social que definen dicho orden parece destinado a perpetuar el ejercicio de la dominación cultural. (2010, p. 5)

Estas dimensiones son las que se enfatizan en la manifestación del auge de un nuevo régimen biopolítico que: ordena, clasifica y delinea los marcos de actuación individual, en donde es indispensable una resistencia de la subjetividad, pero esa resistencia no radicará ya en conocer lo que somos, sino incluso en algunas ocasiones habría que rechazar lo que somos o más bien, sobre lo que hacen de nosotros. Tenemos pues todavía la responsabilidad y posibilidad de imaginar y construir lo que podríamos ser, desestructurando la simultánea individualización y totalización desde las estructuras del poder moderno amparado en las disciplinas.

Conclusiones

Recordemos que nuestro punto de partida era dar cuenta de los mecanismos normalizados que se tejen desde el discurso médico, ello anclado al escenario de las cirugías plástico-cosméticas. A partir del análisis ante expuesto podemos concluir hacia los principales hallazgos de nuestro estudio. El discurso médico sin duda atiende a un orden que es anatómico-quirúrgico y desde ahí delimita sus estrategias de control sobre los cuerpos y la vida. El cuerpo se delinea como espacio de intervención y conjura las normalizaciones y naturalizaciones de este discurso. Al mismo tiempo se apropia de otros significados como salud y belleza, que se definen bajo mecanismos estrechos con el fin de generar un dominio disciplinar y aunque se asume una cierta ampliación de las definiciones sus propias determinaciones se instauran en las aspiraciones subjetivas.

Sin embargo, con el empleo de nuestra propuesta metodológica debemos esgrimir que puede ser difícil emitir un veredicto sobre las intenciones, alcances e implicaciones de las configuraciones del dominio de la vida a partir de la tutela del discurso médico y que se vuelve evidente en prácticas disciplinarias como cirugías plástico-cosméticas. Mas, consideramos que esta es una práctica regida mayormente por estándares de lo que es bello y lo que es saludable, la cual también se construye desde postulados al interior del campo de las cirugías. Así mismo, establece legislaciones inconscientes sobre el cuerpo y en general el ímpetu vocacional de esta práctica es ampliarla a los territorios de lo estético. Se vuelve un negocio con grandes réditos económicos e incluso de prestigio social, que se encubren en la gesta profiláctica, deontológica y reparadora del saber médico.

Nuestro análisis nos lleva a sostener postulados emanados de estudios previos. La práctica médica constituye un camino para instituir un régimen político, gobernar la vida y gobernar los cuerpos. La institución está fundamentada desde el interior de la ciencia *per sé* y así como de la vida cotidiana en general. Desde esta posición, la enfermedad y la salud son monopolios exclusivos de la mirada médica, entonces, la cirugía plástico-cosmética no se puede comprender solamente como una práctica técnica médica, sino como una estrategia de orientación y producción de subjetividades, que se posibilita para el orden médico, a partir de un control sobre los significados normalizados y naturalizados de la salud, la belleza y el cuerpo.

Acentuamos que la paradoja de las imágenes y los discursos a los que estamos sometidos, no son parte de un sistema abstracto ya que todos participamos en su construcción y legitimación. De ahí que haya personas que llegan a pensar que se nace con un cuerpo equivocado o el cuerpo que se tiene no coincide con el imaginario de lo que se desea. Precisamente, hablar de una lucha subjetiva en sentido biopolítico, implicará

liberarnos de las subjetividades artificiales que son producidas por medio de órdenes y saberes que instituyen nuevos mecanismos de control.

Finalmente, se ha operado toda una nueva biopolítica del cuerpo salvoconducto del discurso disciplinar moderno y ello implica al régimen médico, pues la vida y el cuerpo se cruzan con el poder y las representaciones sociales. Quizás la compulsión por las cirugías plástico-cosméticas constituyen la obertura a un mundo líquido donde el cuerpo se vuelve otro producto de consumo y nosotros los mejores comerciantes en el libre mercado de la vida.

Referencias

- [1] Bauman, Z. (2007). *Vida de consumo*. Fondo de Cultura Económica.
- [2] Calquín-Donoso, C. (2018). Cirugías plásticas y cosméticas: cyborgs e interfaces estéticas/tecnológicas en la construcción del cuerpo en el siglo XX. *Revista Punto Género*, 10, 41-59. <https://revistas.uchile.cl/index.php/RPG/article/view/52960>
- [3] Calsamiglia-Blancáfort, H. y Tusón-Valls, A. (2001). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Ariel.
- [4] Csordas, T. (1993). Somatic Modes of Attention. *Cultural Anthropology*, 8(2). 135-156. <https://doi.org/10.1525/can.1993.8.2.02a00010>
- [5] Davis, K. (2014). *El cuerpo a la carta*. La Cifra.
- [6] Eco, U. (2015). *Historia de la belleza*. Debolsillo.
- [7] Esposito, R. (2004). *Bios, biopolítica y filosofía*. Amorrortu.
- [8] Esteban, M. L. (2004). *Antropología del cuerpo. Género, itinerarios corporales, identidad y cambio*. Bellaterra.
- [9] Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20. <https://doi.org/10.2307/3540551>.
- [10] Foucault, M. (2003). *Historia de la sexualidad (vol. 3). La inquietud de sí*. Siglo XXI.
- [11] Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar*. Amorrortu.
- [12] Foucault, M. (2015). *El orden del discurso*. Tusquets.
- [13] Han, B. C. (2014). *Psicopolítica*. Herder.
- [14] Haraway, D. (1997) *Modest witness@ Second millennium. Female_man_oncomouse: Feminism ans technoscience*. Routledge.
- [15] Hernández-Galván, F. (2021). Políticas de la piel: el aparato de producción corporal y algunas promesas de los cuerpos monstruosos. *Corpo Grafías. Estudios críticos de y desde los cuerpos*, 8(8), 45-49. <https://doi.org/10.14483/25909398.19075>

- [16] International Society of Aesthetic Plastic Surgery (2020). *Aesthetic/cosmetic procedures in 2019*. Recuperado de la base de datos de ISAPS.
- [17] Lemke, T. (2017). *Introducción a la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- [18] López, C. (2013). La biopolítica según la óptica de Michel Foucault. Alcances, potencialidades y limitaciones de una perspectiva de análisis. *El Banquete de los Dioses: revista de filosofía y teoría política contemporánea*, 1(1), 77-98. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/ebdld/article/view/566>
- [19] Machado, R. (1989). Arqueología y epistemología. En G. Deleuze, - A. Glucksmann, M. Frank, E. Balbier et al., *Michel Foucault, Filósofo* (pp. 15-31). Gedisa.
- [20] Mendieta, E. (2007). “Hacer vivir y dejar morir”: Foucault y la genealogía del racismo. *Tabula Rasa*, 6, 138-152. <https://doi.org/10.25058/20112742.289>
- [21] Muñiz, E. (2010). La cirugía cosmética ¿desafío a la naturaleza o dispositivo naturalizador? En R. Díaz-Cruz y A. González-Echevarría, (coords.), *Naturaleza, cuerpos, cultura. Metamorfosis e intersecciones* (pp. 251-278). Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa.
- [22] Muñiz, E. (2014). Pensar el cuerpo de las mujeres: cuerpo, belleza y feminidad. Una necesaria mirada feminista. *Sociedades e Estado* 29(2), 415-432. <https://doi.org/10.1590/S0102-69922014000200006>
- [23] Pardo, N. (2013). *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana*. Universidad Nacional de Colombia.
- [24] Pedraza, Z. (2004). Intervenciones estéticas del yo. Sobre estética política, subjetividad y corporalidad. En M. C. Laverde-Toscano, G. Daza-Navarrete y M. Zuleta-Pardo (eds.), *Debates sobre el sujeto. Perspectivas contemporáneas* (pp. 61-72). Siglo del Hombre.
- [25] Pedraz, M. (2010). La construcción social del cuerpo sano. El estilo de vida saludable y de las prácticas corporales de la forma como exclusión. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 28(4). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18118913007>
- [26] Salinas, A. (2013). Economía política y biopoder. Foucault en Río de Janeiro 1973-1974. *Fragmentos de Filosofía*, 11, 77-98. https://institucional.us.es/revistas/fragmentos/11/art_4.pdf
- [27] Sibilia, P. (2006). *El hombre postorgánico. Cuerpo, subjetividad y tecnología digitales*. Fondo de Cultura Económica.
- [28] Sifuentes-Mendoza, A. (2010). Tecnocirugía y cuerpos estéticos: reconfiguraciones actuales del orden corporal y subjetividades. En R. F. Macip-Ríos y N. Carreras-Sendra (eds.), *Perversión y duplicidad: en torno a la producción de subjetividades del cuerpo político en México* (pp. 23-56). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”.

- [29] Spinelli, H. (2018). Máquinas y arte-sanos. *Salud Colectiva*, 14(3). 483-512. <https://doi.org/10.18294/sc.2018.1823>
- [30] Vigarello, G. (2005). *Historia de la belleza. El cuerpo y el arte de embellecer desde el Renacimiento hasta nuestros días*. Nueva Visión.
- [31] Weigman, R. (1995). *American Anatomies. Theorizing Race and Gender*. Duke University Press.

El reemplazo de las elites en Venezuela. Una explicación a partir del conflicto entre gobierno y medios de comunicación*

Andrés Zambrano**

École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.99328>

Resumen

El objetivo del artículo fue identificar la naturaleza sociológica del proceso político ocurrido en Venezuela durante el Gobierno de Hugo Chávez Frías. Esta investigación se realizó a partir del análisis de contenido de fuentes documentales y se reconstruyeron los hechos más relevantes desde 1999 hasta 2006, tomando como caso ejemplar el conflicto entre el Gobierno y los medios de comunicación privados. A partir de la filosofía política de Claude Lefort sobre el poder y la democracia, así como el concepto antropológico de institución de Fauconnet y Mauss, se concluye que desde 1999 el principal proceso político ocurrido en Venezuela es un reemplazo de elites. En consecuencia, el punto de inflexión de la democracia venezolana es anterior a esta fecha. El orden político del país ya se encontraba sumergido en un proceso autoritario antes de la llegada de Hugo Chávez Frías; sin embargo, la mayoría de los análisis publicados sobre su Gobierno tratan de una degradación de la democracia.

Palabras clave: constitución política; sistema judicial; conflicto político; elites; Venezuela.

* **Artículo recibido:** 4 de noviembre de 2021 / **Aceptado:** 25 de abril de 2022 / **Modificado:** 17 de mayo de 2022. Este artículo forma parte de la tesis doctoral del autor que estudia el proceso de reemplazo de la elite política en Venezuela y su relación con la deriva autoritaria del sistema político. Esta investigación contó con el apoyo financiero del *Atelier en Sciences Sociales*, ubicado en París, Francia.

** Estudiante de doctorado en Estudios Políticos en École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS), Francia. Correo electrónico: andresviana@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-9721-5520>

Cómo citar

Zambrano, A. (2023). El reemplazo de las elites en Venezuela. Una explicación a partir del conflicto entre gobierno y medios de comunicación. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 23, 148-170. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.99328>



The Replacement of the Elites in Venezuela. An Explanation Based on the Conflict between the Government and the Media

Abstract

The objective is to identify the sociological nature of the political process that occurred in Venezuela during the government of Hugo Chávez Frías. To do this, by analyzing the content of documentary sources, the most relevant events from 1999 to 2006 have been reconstructed, where the constituent process of 1999 and its consequences for the judiciary are seen as the cornerstone of the conflict between the government and its opponents. Based on Claude Lefort's political philosophy of power and democracy, and Fauconnet and Mauss's anthropological concept of institution, it is concluded that since 1999 the main political process that has occurred in Venezuela is a replacement of elites. Consequently, the break point of Venezuelan democracy is prior to this date. The political order of the country was already submerged in an authoritarian process before the arrival of Hugo Chávez Frías, however most of the analyzes published on his government deal with a degradation of democracy and a battle to restore it.

Keywords: political constitution; judicial system; political conflict; elite; Venezuela.

A substituição das elites na Venezuela. Uma explicação a partir do conflito entre governo e mídia

Resumo

O objetivo é identificar o caráter sociológico do processo político ocorrido na Venezuela sob o governo de Hugo Chávez Frías. Para isso, com base na análise de conteúdo das fontes documentais, foram reconstruídos os acontecimentos mais relevantes de 1999 a 2006, mostrando o processo constitucional de 1999 e suas consequências para o sistema judiciário como pedra angular do conflito entre o governo e seu oponentes. Com base na filosofia política de poder e democracia de Claude Lefort, e no conceito antropológico de instituição de Fauconnet e Mauss, conclui-se que (1) desde 1999 o principal processo político ocorrido na Venezuela foi a substituição das elites, e (2) a ordem política do país já estava imersa em um processo autoritário antes de Hugo Chávez Frías chegar ao poder. No entanto, a maioria das análises de seu governo trata do colapso da democracia e da batalha para restaurá-la; quando o que é preciso estudar é, antes, o processo de substituição da elite política.

Palavras-chave: constituição política; sistema judicial; conflito político; elite; Venezuela.

Introducción

El 4 de febrero de 1992, una revuelta militar dirigida por el Teniente Coronel Hugo Chávez Frías contra el Gobierno de Carlos Andrés Pérez conmocionó a la sociedad venezolana. La intentona golpista fracasó desde el punto de vista de la toma inmediata del poder. Hugo Chávez Frías y otros insurgentes fueron encarcelados. En 1994, gracias a un indulto de sentencia dado por el presidente de la república Rafael Caldera, el grupo de militares fue liberado y entraron a la vida política tras la formación de un partido y, con Hugo Chávez Frías como candidato, se postularon para las elecciones presidenciales de 1998. Este fue un momento de euforia política en Venezuela. Chávez ganó las elecciones y fue la primera vez en la historia democrática del país que los dos partidos tradicionales –Acción Democrática (AD) y Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI)– no estuvieron en el Gobierno¹.

El Gobierno de Hugo Chávez Frías dejó de lado a los dos partidos políticos tradicionales más importantes y rivalizó con los intereses que estos tenían, en consecuencia, la conflictividad se hizo presente en Venezuela inmediatamente². La lucha para desplazar a los grupos poderosos y sus influencias se dio en prácticamente todos los sectores de la sociedad, sindicatos, medios de comunicación, universidades, empresas del Estado, Fuerzas Armadas, poderes públicos, organizaciones sociales y comunales. La fase más álgida del conflicto se dio durante los primeros siete años de Gobierno.

En consecuencia, con la finalidad de comprender el proceso político en el que entraba el país, se han reconstruido los hechos políticos más relevantes desde 1999 hasta 2006 a partir de fuentes documentales. La información se recopiló en una base de datos compuesta por relatos que describen la coyuntura política, a partir de artículos de prensa complementados con archivos gubernamentales de discursos presidenciales y textos en los que se estudia el orden político venezolano. Fuentes que se encuentran en las referencias. A partir de los datos presentes en las fuentes, para la composición de cada relato, se descartó lo redactado en tiempo futuro, es decir, aquello que anuncia

1. A partir de 1958, con el fin de la dictadura militar y el inicio de la época democrática en Venezuela, ambos partidos establecieron un acuerdo bipartito denominado “pacto de punto fijo”. Este acuerdo dio inicio a un modelo de gobierno a partir de la conciliación corporativista de las elites en torno al acceso del poder político y de los beneficios de la renta del petróleo. Siendo que Rafael Caldera fue fundador y máximo dirigente del partido COPEI, es de recordar que sería electo para el periodo (1994-1999) por el partido Convergencia y una coalición multipartidista conocida como Chiripero. Además, en la práctica el partido de Gobierno que aseguró la viabilidad del segundo mandato de Rafael Caldera fue Acción Democrática.

2. El Partido Comunista de Venezuela (PCV), El Movimiento Electoral del Pueblo (MEP) y el Movimiento al Socialismo (MAS), que apoyaron a Hugo Chávez Frías en la elección de 1998, se pueden considerar como partidos tradicionales más aun el PCV que es el primer partido moderno en Venezuela.

lo que no ha pasado; luego, se excluyó todo elemento de interpretación o especulación proveniente de la fuente de información y que no denotan ninguna acción específica realizada por algún actor. Finalmente, el hecho es establecido a partir de la prensa con distintas orientaciones políticas. Estos criterios buscan garantizar la reconstrucción de un hecho inobjetable, dejando de lado toda opinión. Lo que asegura una base empírica mínima para la interpretación de la dinámica política.

Una vez compuesta la base de datos, dada la diversidad y cantidad de eventos políticos, una selección de relatos es imperativa. Esta tarea se fundamentó en una caracterización de cada hecho a partir de “descriptores temáticos” disponibles en un tesoro de ciencias políticas y sociales³. La tarea es similar a la creación de un inventario de objetos, lo que permite, mediante la frecuencia de aparición de descriptores –temas–, establecer un orden en la variedad de hechos al identificar temas centrales, secundarios y sus derivados.

Así, entre la diversidad de conflictos que se presentaron entre 1999 y 2006, se seleccionó la pugna entre el Gobierno y los medios de comunicación privados; rivalidad –que por su notoriedad pública– permite interpretar los hechos desde una postura teórica particular, aquella desarrollada por Claude Lefort sobre el poder y la justicia. Además, la interpretación de los hechos permite concluir que el proceso en el que entró Venezuela desde 1999 era, principalmente, un remplazo de elites. Antes de esta fecha, el orden político venezolano ya se encontraba sumergido en una deriva autoritaria.

Evidencia de esta conflictividad es que, de 1999 a 2006, la dinámica política estuvo caracterizada por multitudinarias manifestaciones de calle, dejando un saldo aproximado de 29 muertos (Provea, 2010, p. 6), por un golpe de Estado en 2002, un paro patronal que detuvo la economía privada y una huelga que paralizó la industria petrolera en 2003. A esto se sumó un referendo revocatorio presidencial en 2004, así como la segunda reelección de Hugo Chávez Frías en 2006. A continuación, se presentan los hechos que son parte fundamental de este conflicto.

Los hechos, el contexto político de 1999 a 2006

El contexto político de estos siete años puede dividirse a partir de un antes y un después del golpe de Estado de 2002. El desmontaje institucional de la Constitución de 1961, el desplazamiento de los grupos tradicionales de sus posiciones en el poder,

3. TEM, base de datos Temática. Tesoro en ciencias sociales del CISOR, compuesto a partir de: Tesoro UNESCO en ciencias sociales, Tesoro multilingüe sobre población POPIN, Diccionario de la Real Academia Española (RAE).

así como un conflicto marcado por una débil institucionalidad de Estado y una fuerte revancha política, lo que generó una serie de tensiones que derivaron en un intento mal orquestado de golpe de Estado, caracterizado por la confusión de los ejecutantes. Las consecuencias fueron nefastas para las dinámicas política y económica del país.

Las tensiones preexistentes al golpe de Estado

Después de una larga crisis política y económica de casi veinte años, en 1999 se podían sentir las ansias de refundar la República. Estas esperanzas pasaban por la necesidad de un cambio constitucional. Idea que se venía discutiendo en los círculos políticos e intelectuales desde finales de la década de 1980. Como resultado, en junio de 1989, se creó una Comisión Bicameral presidida por el senador vitalicio y expresidente de la república Rafael Caldera. El resultado del trabajo de esta comisión, al que se le denominó proyecto Caldera, quedó plasmado en un informe presentado al Congreso el 27 de marzo de 1992 (Congreso de la República de Venezuela, Comisión Bicameral para la Revisión de la Constitucional, 1992). Pero las dos intentonas de golpe de Estado de ese año —la primera en febrero y la siguiente en noviembre— conmocionaron el ambiente político, cambiando las prioridades y dejando la iniciativa en el olvido⁴.

La Constitución de 1961, aún vigente en 1999, preveía dos procedimientos para la modificación de su contenido: el primero, establecido en el artículo 245, permitía la introducción de enmiendas, es decir, cambios que no afectaban esencialmente el sentido del texto institucional. El segundo mecanismo era la reforma general, previsto en el artículo 246 y diseñado para permitir cambios constitucionales más profundos. En consecuencia, el único procedimiento jurídicamente aceptable para la eventual adopción de una Asamblea Constituyente, era reformar la Constitución de 1961, algo que no se hizo para el proceso constituyente de 1999 (Pace, 1999, p. 2). En ese momento el Gobierno de Hugo Chávez Frías no contaba con una mayoría en el Congreso. Sin embargo, el 19 de enero de 1999, una interpretación de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política por parte de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) consideraría legítimo realizar un referéndum consultivo solicitando instituir una Asamblea Constituyente (Sentencia n° 17, 1999a).

4. En el denominado proyecto Caldera se contemplaba la figura del referéndum como mecanismo de participación popular, además de reformas a la administración de justicia y la institución de la Asamblea Constituyente como mecanismo para la renovación de la Constitución y la estructura de los poderes públicos. Mecanismo que aseguraría una continuidad jurídica del Estado venezolano durante un proceso constituyente, que no estaba previsto en la Constitución de 1961.

El 2 de febrero de 1999, Hugo Chávez Frías se juramentó como presidente y convocó un referéndum para elegir una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Referéndum realizado el 25 de abril, en el que 88 % de los votantes aprobó la convocatoria a dicha Asamblea⁵. El 25 de julio del mismo año, se llevaron a cabo las elecciones para elegir sus miembros, resultando electos 131 constituyentes, en su mayoría favorables al partido de Gobierno (124 constituyentes)⁶. El 3 de agosto, se instaló la Asamblea Nacional Constituyente que trabajó en la redacción del nuevo texto fundamental de la república.

Pero las labores de la ANC fueron más allá de la elaboración de una nueva Carta Magna, lo que generó fuertes tensiones políticas. Las intenciones de Hugo Chávez Frías de disolver tanto el Congreso como la Corte Suprema de Justicia, declaradas desde inicio de la campaña del proyecto constituyente, se hicieron realidad. El 25 de agosto de 1999, la Asamblea Nacional Constituyente suspendió mediante un decreto las sesiones del Congreso y lo redujo a una Comisión Delegada. De igual manera la ANC intervino el Poder Judicial. A través de una Comisión de Emergencia, se destituyeron jueces y se intervino el Consejo de la Judicatura (Asamblea Nacional Constituyente, 1999). Así, durante el primer mes de funcionamiento de la Asamblea la misma se dedicó principalmente a la intervención de los Poderes Constituidos, irrumpiendo contra la Constitución de 1961 que no había sido derogada ni sustituida (Brewer-Carías, 2013, pp. 349-351). El 15 de diciembre de 1999, en referéndum popular se aprobó la nueva Constitución de Venezuela con el 71 % de los votos⁷. Todos los cargos de elección popular debían ser reelegitimados. Para ello la ANC consideró que las antiguas instituciones no eran legítimas para este proceso. En consecuencia, el 27 de diciembre se decretó el régimen de transición del poder público con el que se disolvió el Congreso y el Tribunal Supremo de Justicia. Además, la ANC nombraría un nuevo Contralor General de la república, un nuevo Fiscal de la república, a los nuevos directivos del Consejo Supremo Electoral y convocará a elecciones generales. La siguiente imagen ilustra el clima político del momento.

5. Con una participación de 4 129 547 ciudadanos y una abstención de 6 850 747 (62.35 %).

6. Con una participación de 5 072 868 ciudadanos y una abstención de 5 907 426 (53.77 %). A pesar que la elección de los constituyentes fue nominal, es decir, sin representación explícita de los partidos políticos; era evidente la inclinación partidista de la mayoría de los constituyentes electos. Condición que los hechos a venir confirmarían.

7. Con una participación de 4 819 056 ciudadanos y una abstención de 6 041 743 (55.63 %).

Figura 1. Palacio legislativo



Fuente: fotografía de Bertrand Parres, 20 de julio de 1999, cinco días antes de la elección de los constituyentes.

El 30 de julio de 2000, se celebraron elecciones para los cargos de presidente, gobernadores, alcaldes, diputados de la Asamblea Nacional, concejales de Consejos Legislativos Regionales y diputados del Parlamento Andino y Parlamento Latinoamericano. Con una abstención del 44 %, Hugo Chávez Frías fue reelecto presidente para el periodo 2000-2006 con el 59.8 % de los votos válidos. Además de la reelección del presidente, el resultado más importante fue la nueva composición del Congreso, ahora llamado Asamblea Nacional. Antes de mayoría opositora, en ese momento presentaría una correlación de fuerzas políticas que favorecía ampliamente al presidente de la república. Véase lo ocurrido en la tabla 1.

La Constitución de 1999 simplificó el Poder Legislativo, eliminando la Cámara de Senadores y disminuyendo el número de representantes en la Cámara de Diputados. Así el número total de representantes pasó de 261 a 165. El impulso dado por el presidente a sus candidatos durante la campaña electoral tuvo el efecto esperado. De manera global la coalición de Gobierno ganó el control del Poder Legislativo —pasando de 38 a 66 % de representantes—. La correlación de fuerzas entre el Movimiento Quinta República (MVR) —partido del presidente Chávez— y AD —principal partido de oposición— se revirtió. De 22 % en 1998, el MVR pasó a tener el 56 % de los representantes. Mientras, AD pasó de 31 a 20 %. Además, la diversidad de partidos que anteriormente daban apoyo al presidente, ahora se condensaban en el MVR. Finalmente, Convergencia, el partido del anterior Gobierno prácticamente desapareció del panorama político y entraron en escena el Movimiento Primero Justicia (MPJ) —que tiene sus orígenes en militantes de COPEI— y Un Nuevo Tiempo (UNT) —que tiene sus orígenes en militantes de AD—. Para finales de julio del año 2000, el Gobierno había cambiado la correlación de fuerzas en todos los poderes públicos, gracias a la puesta en funcionamiento de la ANC. Así, en 12 meses se hizo la revolución, esta vez sin tanques.

Tabla 1. Composición del poder legislativo antes y después de la Constituyente de 1999

Agrupación política	1998				2000	
	Senadores	Diputados	Total	%	Diputados	%
MVR	12	46	58	22	92	56
Otras gob (a)	7	35	42	16	16	10
<i>Parcial gob</i>	<i>19</i>	<i>81</i>	<i>100</i>	<i>38</i>	<i>108</i>	<i>66</i>
AD	19	62	81	31	33	20
COPEI	7	28	35	14	6	4
PRVZL	4	20	24	9	6	4
MPJ	—	—	—	—	5	3
UNT	—	—	—	—	3	1
Otras Opo (b)	5	16	21	8	4	2
<i>Totales</i>	<i>54</i>	<i>207</i>	<i>261</i>	<i>100</i>	<i>165</i>	<i>100</i>

Elecciones del 8 de noviembre de 1998

Elecciones del 30 de julio del 2000

Fuente: Dirección de Estadística del Consejo Nacional Electoral. Cálculos propios

(a) Otras organizaciones en coalición con el MVR:

en el año 1998 MAS, PPT, LCR, MDP-BR, MEP, PCV, MIN, ORA.

en el año 2000 MAS, PPT, LCR, MIGATO, PUAMA, MDA, CONIVE

(b) Otras organizaciones en oposición al gobierno:

en 1998 Convergencia, Apertura, OFM, IRENE, Renovación, SI, UDH, URD

en el año 2000 Convergencia, LAPY

Para leer las siglas, véase el glosario en anexo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección de Estadística del Consejo Nacional Electoral.

Los cambios en el Congreso dieron rápidos resultados. El 8 de noviembre de 2000, se aprobó una segunda ley habilitante solicitada por el presidente Hugo Chávez Frías, que le permitía legislar por 12 meses sobre una amplia gama de asuntos. Sin embargo, durante doce meses, ni un decreto se dio a conocer. El 13 de noviembre de 2001, días antes de la finalización del plazo de la Ley habilitante, el Gobierno aprobó por decreto 49 leyes económicas. Entre las más polémicas se encontraban la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, que estipuló la afectación de tierras privadas; y la Ley Orgánica de Hidrocarburos, que estableció nuevas reglas en materia impositiva e impuso la mayoría accionaria del Estado en cualquier iniciativa privada que tuviera por objeto la extracción de crudo en el país. Siendo que la industria petrolera ya era estatal; había sido nacionalizada en 1975.

El 10 de diciembre del mismo año, con la finalidad de protestar contra las 49 leyes económicas decretadas en noviembre, se paralizó buena parte de la actividad comercial e industrial del país durante 12 horas. El 5 de marzo de 2002, la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la Federación de Cámaras de Empresas (Fedecamaras), con la Iglesia Católica de testigo, firmaron un “Pacto de gobernabilidad” con el objetivo de buscar la salida de Hugo Chávez Frías de la presidencia. La estrategia opositora llegó a la fuente de recursos más importante de Estado venezolano, su industria petrolera. El primero de abril, la alta gerencia de Petróleos de Venezuela (PDVSA) muestra su inconformidad con el nombramiento de la nueva junta directiva de la estatal y da inicio a la paralización de actividades de la industria petrolera. El 7 de abril, en transmisión televisada, el presidente Hugo Chávez Frías despide a los gerentes de PDVSA que han llamado a un paro general en la industria petrolera. Todos estos sucesos se dieron en medio de multitudinarias manifestaciones en la calle. Los ánimos se caldeaban y las demostraciones de fuerza rayaban en hostilidad.

El golpe de Estado y la implicación de los medios

El 11 de abril de 2002, una multitudinaria manifestación de opositores al Gobierno intentó llegar al Palacio presidencial de Miraflores, la confusión reinó. Una serie de enfrentamientos entre fuerzas del orden público, grupos ilegales armados y manifestantes produjo heridos y muertos. Una variedad de escenas fue transmitida en vivo por la televisión. Hacia las 16 horas, el Gobierno suspendió la programación de los principales canales de televisión privada —Radio Caracas Televisión, Venevisión y Televen—; para transmitir en vivo un mensaje del presidente de la república. El presidente justificó esta decisión por la “campana de difamación” propagada por esas emisoras, a las que acusó de “incitar a la violencia” y de “irresponsabilidad”. La orden de cortar la señal hertziana de los canales llegó poco después de que estos, negándose a emitir exclusivamente un discurso del presidente, procedieran a la retransmisión simultánea, dividiendo la pantalla en dos partes, de imágenes de los enfrentamientos que ocurrían en los alrededores del palacio presidencial. Chávez afirmó que:

[...]el apoyo de las televisoras privadas ha sido fundamental para generar este problema porque, repito no hay razón, no hay ninguna razón de fondo...yo espero, señores que andan en esta actitud de provocación, sobre todo los que dirigen esa actitud de provocación, señores de los medios de comunicación social. Yo les hago un llamado a que reflexionen y que cambien sus métodos y que orienten de verdad a esa gente que les sigue, que para nosotros son tan venezolanos como los que están aquí frente al Palacio [de Miraflores]. (Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, 2002a, p. 5)

Al anochecer del 11 de abril, Chávez es depuesto de la presidencia. Un grupo de militares lo obliga a renunciar y lo priva de su libertad. Al día siguiente un improvisado Gobierno toma el Palacio de Miraflores y Pedro Carmona Estanga, presidente de Fedecamaras, se proclama presidente transitorio ante un grupo de involucrados en el golpe de Estado que simulaba ser una asamblea. Entretanto, la Asamblea Nacional y el Tribunal Supremo de Justicia fueron disueltos. Sin embargo, el 13 de abril, militares leales al Gobierno dirigen una contraofensiva que permite la toma del Palacio presidencial y el retorno de Hugo Chávez Frías a la presidencia. Las manifestaciones de calle que apoyaban la contraofensiva que repuso a Chávez en el poder no fueron transmitidas por los principales canales de televisión. El 14 de abril los dos grandes periódicos de circulación nacional —*El Universal* y *El Nacional*— no informaron el regreso del presidente, a diferencia de la amplia cobertura que hicieron durante su salida del poder. El 13 de abril, hacia las 20 horas, el canal del Estado, Venezolana de Televisión (VTV) informó el regreso de Chávez al Gobierno. Durante ese día las únicas informaciones que se podían obtener eran las difundidas por las agencias internacionales de prensa, a través de internet y la televisión satelital.

Al resumir la presidencia, Hugo Chávez Frías criticó la omisión que hicieron los principales medios audiovisuales:

[hago un llamado] a los medios de comunicación de nuestro país, de verdad, verdad. Llegó la hora de hacer profundas rectificaciones, es obligatorio que se hagan esas rectificaciones, que se vuelva a los carriles de la razón, porque es que parece que han perdido hasta la razón. (Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, 2002b, p. 4)

El 17 de abril, el Gobierno anunció la apertura de dos investigaciones sobre la actitud de los medios de comunicación durante el efímero golpe de Estado. El 18 de abril Hugo Chávez Frías declaró en su discurso ante el Consejo Federal de Gobierno:

[...] este golpe de Estado no hubiese sido posible sin el apoyo de los medios de comunicación, especialmente la televisión, jamás hubiese ocurrido [...] si los medios, especialmente las televisionoras, quieren seguir alentando esto y nosotros lo permitimos, ellos nos van a llevar a una guerra. (Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, 2002c, p. 54)

Los medios de comunicación como contrincante

Los sucesos de abril de 2002 fueron solo el inicio de la degradación de las relaciones entre los medios de comunicación y el Gobierno de Hugo Chávez Frías. Después del golpe de Estado fallido, tanto opositores como Gobierno reorganizaron sus fuerzas

para iniciar una larga confrontación que culminaría con las elecciones presidenciales de 2006. Confrontación en la que la relación entre los medios de comunicación privados y el Gobierno terminaría de definirse como una rivalidad.

Buscando solucionar el conflicto, el Centro Carter y la Organización de Estados Americanos (OEA) concertaron con el Gobierno y la oposición la creación de una *Mesa de Negociación y Acuerdos*. La misma iniciaría funciones el 8 de noviembre de 2002. Sin embargo, una apresurada oposición ya se preparaba para iniciar el 2 de diciembre, una paralización de actividades económicas de carácter general. Huelga promovida por la principal federación de empresario Fedecamaras, la mayor –aunque menguante– federación sindical CTV y la nómina mayor de PDVSA, industria petrolera del Estado. Iniciativa ampliamente apoyada por los medios de comunicación privados.

El conflicto se desplazó hacia los medios de comunicación cuando las televisoras privadas donaron espacio publicitario para promocionar la huelga general organizada por la oposición. Durante los meses de diciembre y enero, los medios audiovisuales nacionales no emitieron la programación habitual y tampoco la publicidad comercial. En reemplazo de la primera, los canales privados –que en su momento constituían casi toda la oferta televisiva del país, con excepción de la estatal Venezolana de Televisión– pusieron en el aire debates relacionados con la actualidad política, de claro contenido contrario al Gobierno. El lugar de la publicidad comercial fue ocupado por numerosos *spots* creados por agencias publicitarias del país. Los mensajes, bajo la autoría de la Coordinadora Democrática, insistían en el pedido de renuncia del presidente o la convocatoria a un referéndum para definir su continuidad en el cargo⁸. Los periódicos de alcance nacional también brindaron su apoyo. Algunos no circularon los primeros días, pero después decidieron seguir editando tirajes donde solo se exponía el desarrollo y el éxito de la huelga. De su parte, el Gobierno llevaba a cabo una campaña publicitaria contraria a la huelga general a través de todos los medios de comunicación del Estado (Sojo, 2004). Las propagandas creadas durante esta coyuntura política fueron cerca de 500 (Péfaur, 2005, p. 7).

Entre diciembre 2002 y enero 2003, casi la totalidad de la industria petrolera estuvo paralizada. A principios de febrero, el Gobierno interviene militarmente PDVSA y retoma poco a poco el control de la industria. Hugo Chávez Frías y sus partidarios saldrán airoso de esta contienda, no solamente por restablecer las operaciones de la petrolera, sino, principalmente por iniciar un control de naturaleza partidista de la misma. Tarea que fue asignada a Rafael Darío Ramírez Carreño, quien entre los años 2002 y 2013 fue ministro de Petróleo y, entre 2004 y 2013, presidente de Petróleos de Venezuela.

8. La Coordinadora Democrática fue una alianza de distintas organizaciones de oposición al Gobierno de Hugo Chávez Frías, conformada principalmente por partidos políticos, sindicatos y asociaciones de empresarios.

Mientras se paralizaba la industria petrolera, el 2 de febrero, opositores al Gobierno recolectan firmas con el propósito de solicitar, un referéndum revocatorio que permitiera culminar la presidencia de Hugo Chávez Frías a la mitad de su mandato. El 29 de mayo, se firmó un acuerdo entre el Gobierno y la oposición, en presencia del Secretario General de la OEA y de los representantes del Centro Carter y del PNUD. Las partes acordaron contribuir a la solución de la crisis del país por la vía electoral, con la eventual celebración de un referendo revocatorio. El camino para concretar este referendo fue largo y tortuoso. Para lo que aquí se pretende mostrar, basta decir que el 15 de agosto de 2004 –con una abstención de 30 %–, el presidente Hugo Chávez Frías ganó el referéndum revocatorio con el 59 % de los votos y fue ratificado en su mandato por los restantes dos años. La oposición denunció fraude electoral mediante el uso de sistema de votación electrónico, adquirido por el Gobierno para la ocasión.

El comportamiento de los medios de comunicación privados durante la huelga petrolera que culminó en febrero de 2003, marcó el actuar del Gobierno desde dos puntos de vista. Primero la transformación de su capacidad comunicacional; segundo, su política hacia los medios de comunicación privados. Con respecto al primer punto, se hicieron fuertes inversiones en la modernización de las televisoras, radio y prensa del Estado; la puesta en funcionamiento del canal de televisión internacional TeleSur y la promoción de radios comunitarias financiadas por el Gobierno⁹. Desde el segundo punto de vista, la relación de contrincantes, entre medios y Gobierno, se había hecho evidente. Entre los años 2003 y 2006, se practicó sistemáticamente: la imposición de multas a los canales de televisión a través del Servicio tributario y de la Comisión de telecomunicaciones¹⁰; el enjuiciamiento y la condena a periodistas¹¹; la negación de divisas para la importación de equipos o insumos¹².

9. En 1999 el Estado venezolano disponía solamente de un canal de alcance nacional. Para el año 2019, es propietario de 9 canales de televisión de alcance nacional, de un total de 18.

10. El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) y de La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

11. El 15 de julio de 2003, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en su Sentencia n 1942, legitimó las leyes de desacato. Esto dio un sustento legal que permitió la imputación de periodistas y periódicos por tratar asuntos vinculados a personalidades políticas. Entre 2003 y 2006, los casos más emblemáticos fueron los periodistas Dariana Bracho, Patricia Poleo, Ibeyise Pacheco, Napoleón Bravo, Manuel Isidro Molina, Henry Crespo Fonseca y Julio Balza. Además de los periódicos *Tal Cual*, *El Universal* y *El Nacional*.

12. El 5 de febrero de 2003 se decretó un control de cambios y se creó la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi). Control que ha funcionado sin interrupciones hasta el momento de escritura de este artículo (diciembre de 2020). El retiro de anuncios del Gobierno y las restricciones para importar papel periódico –históricamente un producto importado–, no son prácticas nuevas utilizadas en Venezuela para ejercer presión cuando las líneas editoriales son opuestas a quienes gobiernan. Con una política de control de cambio esta práctica puede hacerse extensiva a la radio y la televisión al ser importados todos los equipos necesarios para su funcionamiento. Por ejemplo, bajo el control de cambios que funcionó durante el Gobierno de Jaime Lusinchi (1984-1989), la agencia encargada (Recadi) negó el acceso a dólares al canal de televisión RCTV a causa de su línea editorial opuesta al Gobierno (Ojeda y Cañizález, 2017). Sin embargo, se trataba de eventos esporádicos en la vida política de Venezuela. Después de 2003, este tipo de eventos se convirtieron en práctica sistemática. Transformando un instrumento de regulación económica en un dispositivo de control político.

Más allá de los casos puntuales, había un asunto central a resolver entre el gobierno y los medios; reconocer si la propaganda política transmitida durante el paro nacional, iniciado en 2002, fueron donadas y quién sufragó los gastos de dichas cuñas. Públicamente, se reconoció uno de los hechos, las televisoras habían transmitido mensajes publicitarios gratuitos y no declarados al fisco. Los procesos en los tribunales fueron largos y tortuosos. Finalmente entre 2003 y 2005, los cuatro principales canales de televisión tuvieron que pagar impuestos y multas¹³. En relación con la prensa escrita, el 11 de marzo de 2003, el papel periódico fue retirado de la lista de productos prioritarios que recibirán dólares para su importación. Los problemas para importar papel periódico se harían presentes en los años venideros. Los anuncios publicados por el Gobierno en prensa serían reorientados hacia los nuevos medios del Estado y a la prensa no-opositora.

El 7 de diciembre de 2004 fue aprobada la Ley de Responsabilidad Social de radio, televisión y medios electrónicos —popularmente llamada Ley Resorte— en la cual se dispuso un marco regulatorio a los medios audiovisuales y digitales (Ley de Responsabilidad Social Radio Televisión y Medios Electrónicos, 2004). Más allá de establecer horarios y contenidos; esta ley fue utilizada para ejercer presión política sobre los medios de comunicación mediante multas y encarcelamiento en caso de difamación a figuras públicas. Práctica de monitoreo estatal, por parte de CONATEL, que generaría con el paso del tiempo la censura previa en una parte de los medios de comunicación¹⁴.

El año 2006 fue de campaña presidencial. El 3 de diciembre, con una abstención del 26 % Hugo Chávez Frías gana un tercer periodo de Gobierno con 63 % de los votos. Su contrincante fue Manuel Rosales, candidato único de la oposición. Pocos días después, el 28 de diciembre, durante un acto ante la Fuerza Armada; el presidente Chávez informó al país que no renovarían la concesión radioeléctrica al canal de televisión RCTV, la cual finalizó el 27 de mayo de 2007 (Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, 2006). Pionera en la modernización de la televisión del país, hasta su cierre, fue el canal con mayor audiencia. Este hecho marcó un hito en la relación gobierno-medios de comunicación.

13. Los canales Globovisión, Venevisión, Radio Caracas Televisión (RCTV) y Televen. Dado que el proceso judicial estaba altamente politizado, es difícil saber el monto exacto de lo cancelado. Representantes de los medios de comunicación y representantes del Gobierno anunciaban montos diferentes en distintos momentos.

14. Para mediados de 2004, la nueva política del Gobierno hacia los medios comenzaba a rendir sus frutos. Caso ejemplar fue el empresario Gustavo Cisneros —dueño del canal Venevisión— quien solicitó la mediación del ex presidente de Estados Unidos, James Carter, para sostener una reunión con el presidente Hugo Chávez Frías. Dicha reunión se realizó el 18 de junio de 2004 en la base militar del Fuerte Tiuna, ubicada en Caracas (The Carter Center, 2004).

Así, entre 2003 y 2006, se dispuso de un marco legal y organizacional para el ejercicio de *prácticas sistemáticas* que son antipolíticas, mismo siendo legales. Esto con la finalidad de crear un ambiente de temor en los periodistas y la práctica de la autocensura para con los dueños de medios de comunicación. Así, hasta el 2019, de manera recurrente se hicieron presente agresiones a los equipos periodísticos —por simpatizantes del partido de Gobierno y grupos armados—, incluyendo amenazas a la integridad personal y familiar. La ausencia de acceso a la información de fuentes gubernamentales —alocuciones presidenciales, ruedas de prensa, informes, datos administrativos, sesiones parlamentarias—, la negación de acceso a edificios del Estado —hospitales, ministerios, sedes de poderes públicos—. Ataques contra las sedes de diarios y canales de televisión, realizados por grupos paramilitares, en ocasiones con armamentos pertenecientes a las fuerzas de orden público —granadas fragmentarias, bombas lacrimógenas, disparos de armas de fuego—. Detenciones temporales de periodistas por cubrir manifestaciones o sucesos de índole política, arrestos realizados por fuerzas policiales y militares, presentación de periodistas ante tribunales civiles y militares. Suspensión de emisiones televisivas y de artículos de prensa por presiones gubernamentales sobre los dueños de los medios o por acciones jurídicas. Procedimientos fiscales y las sentencias judiciales que se tradujeron en multas y confiscación de bienes, medidas acompañadas del retiro de la publicidad de las empresas de Estado y de los anuncios de la administración pública; además de presiones del Gobierno a anunciantes privados para no colocar su publicidad en el medio y la negativa de importación de insumos —restricción de acceso a divisas—, lo que llevó a los medios a una situación financiera insostenible.

El panorama de lo ocurrido con los medios nacionales es esclarecedor. En los años 2007 y 2015 fueron cerrados el canal de televisión RCTV y el Grupo editorial 6to poder, respectivamente. El canal de televisión Globovisión, el Grupo Editorial Cadena Capriles (ambos en 2013) y el periódico *El Universal* (en 2014) fueron comprados por grupos empresariales afines al Gobierno (Zambrano, 2021, pp. 11-14). El periódico *El Nacional* no circula de manera impresa desde 2018, funcionando de manera menguada. El año 2009 se cerraron 34 emisoras de radio privadas y en 2017 la reducción forzada de los circuitos radiales significaría el cierre de otras 45 estaciones, siendo el caso más conocido el del Circuito Nacional Belfort. A nivel regional y local, entre los años 2017 y 2019, alrededor de 50 medios impresos o radiales han sido adquiridos por entes gubernamentales o, simplemente, cerrados (Espacio Público, 2019). También hay otro desenlace, el de los medios que se adaptaron a las nuevas normas de convivencia para evitar pérdidas materiales mayores. Ejemplo de ello son las televisoras nacionales Televen y Venevisión, igualmente el grupo editorial El Bloque de Armas. Finalmente, el bloqueo de manera definitiva o intermitente de sitios web de noticias está a la orden del día.

Discusión. Sobre el Estado venezolano

¿Conspiraron los medios de comunicación durante el golpe de Estado de 2002?, ¿mientras se daba la paralización de las actividades económicas y de la industria petrolera, las líneas editoriales, en franca oposición al Gobierno, excedían los límites de la legalidad? Es difícil responder estas preguntas cuando los canales institucionales para la resolución de conflictos, propios de un régimen democrático, habían dejado de funcionar. Desde 2002, el conflicto entre los medios de comunicación privados y el Gobierno no se encontraba en el plano de la política ni del Estado de derecho. En ese contexto los medios debían enfrentarse a un nuevo grupo dirigente que logró sobreponerse a una serie de embates, que —a su vez— configuraron un orden donde solo las relaciones autoritarias conseguían cabida. ¿Cuál es la interpretación que podemos dar al conflicto entre los medios de comunicación y el Gobierno venezolano?, es decir, desde una visión global, ¿qué es lo que estaba pasando en Venezuela y a dónde llevaba el conflicto? Para responder a estos interrogantes se retoma algunas ideas de Claude Lefort, filósofo político que, desde una reflexión sobre el totalitarismo, buscó colocar a la democracia en el centro de la política.

La obra intelectual de Lefort es extensa, de ella ciertas ideas son aún contemporáneas, es decir, nos ayudan a interpretar hechos actuales¹⁵. Aquí es de utilidad su noción sobre el proceso de desincorporación del poder, característico de las sociedades democráticas. En estas sociedades:

El lugar del poder se convierte en un lugar vacío. No es necesario detenerse en los detalles de los arreglos institucionales. Lo esencial es que se prohíbe al gobierno apropiarse, incorporar en sí el poder. Su ejercicio está sujeto a un procedimiento de renovación periódica, a partir de una competencia regulada, intentando conservar dichas condiciones. Esta condición implica una institucionalización del conflicto. Vacío y sin propietario, ningún individuo o grupo pueda ser consustancial a la institución del poder, él no puede ser encarnado. (Lefort, 1986, p. 26)¹⁶

15. Una visión general de su obra puede leerse en Flynn (2008). Más reciente, se dispone de una crítica en la revista francesa *Esprit*: “L’inquiétude démocratique. Claude Lefort au présent”. *Esprit* 2019/1-2 (Janvier-Février), 272 p., Editions Esprit. Para una utilización actual del pensamiento de Lefort pueden leerse: Bataillon (2014, 69-85; 2019). Editados por Claude Mouchard, una última compilación de los textos de Lefort fue publicada en 2007, actualmente sin traducción en español (2007).

16. La traducción es del autor. Esta idea está vinculada a la obra Kantorowicz (1957/2012). Kantorowicz ofrece, con su estudio de la monarquía, un ejemplo de una incorporación simbólica del poder que no es total. Existe una cierta distanciaci3n ya que el rey encarna dos cuerpos, el que ejerce el Gobierno —mortal y terrenal— y el que representa el reinado —la instituci3n trascendente en el tiempo, que va m3s all3 del cuerpo f3sico del rey—. Al contrario, en el totalitarismo, no hay vac3o, no hay desincorporaci3n simb3lica del poder, el *eg3crata* encarna todo.

En democracia el poder ha sido desincorporado. Que el poder sea definido —a partir de un orden simbólico— como un lugar vacío no significa que este ya no exista, o que las fuerzas políticas no sean activas en relación a sus intereses. La noción implica, más bien, una orientación normativa de quienes ejercen el poder. Estos se consideran inquilinos temporales porque el poder no pertenece a nadie. El poder, perteneciente al orden de lo simbólico, no debe ser ubicado en un lugar identificable, por ejemplo, una persona o un partido. Es esta la configuración particular del orden democrático, una genialidad que algunas sociedades han logrado construir de manera positiva. El poder es anónimo y es un medio para impugnar cualquier legitimidad intrínseca a un individuo, un partido, un grupo o una organización, cualesquiera que sean y cualquiera que sea el criterio de esta legitimidad (Chollet, 2018, p. 87)¹⁷. Esto trae como consecuencia que la sociedad ya no es el resultado de un proceso de identificación con el poder y con quienes lo ejercen, la tentación de homogenización del espacio social no es un principio de ejercicio político.

Para Lefort, el proceso de desincorporación del poder es propio del Estado moderno y puede generar una doble derivación, la democrática y la totalitaria. De la derivación democrática, se deriva una imparcialidad del Estado para con las fuerzas políticas, fundamental para el reconocimiento de las diferencias sociales, la competición de los partidos por el ejercicio del poder y las libertades civiles y políticas. De esta manera, quienes han perdido una elección tienen la seguridad que en un tiempo determinado podrán intentar nuevamente ejercer el poder, sin ser objeto de represalias. Entonces el Estado no es definido solamente como un aparato burocrático, sino, también como un espacio normado —en el sentido de institución según Fauconnet y Mauss¹⁸—. El Estado democrático es entonces un tipo particular de orden simbólico en el que elites y ciudadanos entienden que nadie puede reclamar el poder para sí. Así, los intereses de los partidos de gobierno no deben confundirse ni con los del Estado ni con los del resto de la sociedad, siendo que los partidos forman parte de esta última. No es que esto no pase, lo importante es que cuando ocurre es percibido como la violación de una obligación, de una norma, sancionable de una u otra manera. Incorporar el poder a un actor —persona u organización— es la violación de una regla colectiva del pensamiento y de la acción. En consecuencia, ninguna fuerza política encarna la nación, tentación siempre presente en aquellos que practican el poder de manera autoritaria.

17. En este texto Chollet hace un recorrido de las diferentes nociones del poder que desarrolló Lefort a lo largo de su trabajo intelectual.

18. La institución como “el conjunto de actos o ideas que los individuos encuentran ante ellos y que más o menos se les impone; bien los usos y los modos, los prejuicios y las supersticiones, las constituciones políticas o las organizaciones jurídicas esenciales; porque todos estos fenómenos son de la misma naturaleza y difieren solo en grado” (Fauconnet y Mauss, 1901, p. 12).

Al volver a lo ocurrido entre antiguos y nuevos grupos de poder en Venezuela. En este caso, dueños de medios de comunicación y una elite gobernante en formación, constituida principalmente por militares retirados y políticos históricamente opuestos a los partidos que tradicionalmente ostentaron el poder. ¿Cómo es posible que el desenlace del conflicto entre estos grupos fuese la eliminación política?

El orden político, como el social en general, tiene una cierta continuidad o inercia. No es posible que un nuevo grupo gobernante, que accede al poder por los mecanismos democráticos pueda modificar en poco tiempo el orden institucional de un país, a largo plazo. La poca capacidad para evitar la discrecionalidad de quienes detentan el Gobierno tiene que ser una característica institucional anterior a la llegada del nuevo grupo gobernante en 1999. Si el proceso de desincorporación del poder es uno de los principios generadores de la democratización del sistema político, la poca capacidad institucional para evitar la discrecionalidad indica que en Venezuela el proceso de democratización no alcanzó un nivel satisfactorio y se detuvo antes de 1999. Es decir, las instituciones del Estado no tenían la capacidad para frenar la tendencia autoritaria del nuevo grupo gobernante y de sus oponentes. Un hecho que permite esclarecer esta idea se encuentra en el proceso constituyente de 1999. Un análisis más detallado del mismo permitirá una interpretación que dé sentido al conflicto entre medios de comunicación y el nuevo grupo gobernante.

La redacción de una nueva Constitución a través de una Asamblea Constituyente fue la bandera de campaña presidencial de Hugo Chávez Frías. En la opinión pública la idea caló como condición fundamental para resolver los problemas que agobiaban el país, a tal punto que entre diciembre de 1998 y enero de 1999 el debate político no se centraba en la legalidad de realizar una Asamblea Constituyente, institución inexistente en la Constitución de 1961. Si no, más bien, sobre la forma de hacerlo, o reformando la Constitución, para regularla y luego elegirla, o convocándola sin regularla previamente en la Constitución, apelando a la soberanía popular. En este mismo movimiento de ideas entrarían los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) responsables de sentenciar al respecto (Brewer-Carías, 2013, pp. 293-366).

El 19 de enero de 1999, la CSJ realizó una interpretación de los artículos 4 y 50 de la Constitución y del artículo 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP). Esto a partir de un recurso en el que se planteaban dos preguntas: si se podía convocar un referendo relativo a una consulta popular sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente; y si se podía convocar dicha Asamblea para dictar una nueva Constitución, sin que se reformase previamente la Constitución de 1961, la cual no preveía la existencia de dicha Asamblea.

La Corte, respondió la primera pregunta, pero no se pronunció sobre la segunda. Sobre el artículo 181 de la LOSPP, sentenció “a través del mismo puede ser consultado el parecer

del cuerpo electoral sobre cualquier decisión de especial trascendencia nacional distinto a los expresamente excluidos por la propia LOSPP en su artículo 185, incluyendo la relativa a la convocatoria de una Asamblea Constituyente” (Sentencia n° 17, 1999a, p. 6)¹⁹. Así, la interpretación permitía consultar al electorado sobre cualquier materia considerada de interés nacional, pero no decía nada sobre la legalidad de una Asamblea Constituyente como mecanismo para elaborar una Constitución. Sin embargo, es la interpretación del artículo 50 de la Constitución de 1961 que permitiría ir más lejos. La CSJ afirmó que “el referéndum previsto en la LOSPP es un derecho inherente a la persona humana no enumerado, cuyo ejercicio se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución” (Sentencia n° 17, 1999a, p. 8). La Corte, al considerar el referendo como un derecho inherente a la persona humana, señaló que: “Ello es aplicable, no sólo desde el punto de vista metodológico sino también ontológicamente, ya que si se considerara que el derecho al referendo constitucional depende de la reforma de la Constitución vigente, el mismo estaría supeditado a la voluntad del poder constituido, lo que pondría a éste por encima del poder soberano. La falta de tal derecho en la Carta Fundamental tiene que interpretarse como laguna de la Constitución, pues no podría admitirse que el poder soberano haya renunciado *ab initio* al ejercicio de un poder que es obra de su propia decisión política” (Sentencia n° 17, 1999a, p. 8). Como resultado, la CSJ aclaró que el mecanismo de referendo permitía *consultar* al electorado sobre cualquier tema considerado de interés nacional. Sin embargo, la no aclaratoria de la Corte sobre la constitucionalidad de una Asamblea Constituyente combinada con las afirmaciones vagas sobre el poder soberano del pueblo, el derecho a referendo constitucional como una laguna en la Constitución y como derecho inherente a la persona humana, se tradujo en un artificio que sirvió para justificar que la CSJ había admitido que un referendo consultivo era una vía de ejercicio del poder constituyente. Esta interpretación política —es decir, de facto y no de jure— fue posible gracias a una coyuntura particular. Para principios de 1999 el país esperaba escuchar una decisión que resolviera un posible conflicto abierto de orden constitucional: la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, como lo quería y había prometido el recién electo presidente de la república y como lo había formulado en su Decreto No. 3 del 2 de febrero de 1999, sin que la Constitución vigente para el momento, la de 1961, previera tal Asamblea y permitiera tal convocatoria. Sin la interpretación artificiosa permitida por la sentencia de la CSJ este decreto hubiera constituido, en sí mismo, un golpe de Estado. La decisión de la CSJ resolvió de manera fáctica esta tensión (Pace, 1999).

19. La Sentencia No. 17 (1999a) de la Sala Político-Administrativa aprobada por todos los Magistrados que integraban la Corte Suprema de Justicia: Cecilia Sosa Gómez, Humberto J. La Roche, Hildegard Rondón de Sansó, Hermes Harting y Héctor Paradisi León. La sentencia No. 17 fue elaborada bajo la ponencia del Dr. La Roche.

En consecuencia, la discusión pública se centraría en nuevos asuntos, ¿quién debía tomar la iniciativa de convocar al referéndum consultivo sobre la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC): el Congreso o el presidente de la república?, ¿quién regiría el funcionamiento de la ANC? y ¿tendría ella poderes constituyentes originarios (ilimitados)? Un acto inconstitucional llevaba a otro y las interpretaciones de la Corte no se dirigían expresamente a detener este proceso.

A través del Decreto No. 3 del 02 de febrero de 1999, el presidente de la república asumió la iniciativa de convocar al referendo y proponer las bases de funcionamiento de la ANC. El Congreso ni siquiera tuvo tiempo de comenzar a discutir el tema, cuando ambas propuestas fueron aceptadas por el Consejo Nacional Electoral, quien ordenaría realizar el referendo. Así el único tema que quedó por resolver era si la Asamblea tendría carácter de poder constituyente “originario” –al margen de la Constitución de 1961– o si sería un órgano que solo tendría la misión de elaborar una nueva Constitución. Al respecto, la Corte se encargaría de esclarecer este punto indicando que la Constitución de 1961 no perdía vigencia durante la actuación de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual debía encontrar en dicho texto el límite de su actuación (Sentencia de la Sala Político Administrativa, 1999b, pp. 51-54). Sin embargo, al iniciar sus funciones el 03 de agosto, la ANC iría en contra de tal decisión, al decretar en el artículo 1º de sus Estatutos: “La Asamblea Nacional Constituyente es la depositaria de la voluntad popular y expresión de su Soberanía con las atribuciones del Poder Originario para reorganizar el Estado Venezolano y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático. La Asamblea, en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público” (Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, 1999, p 2). Puntualizando en el párrafo segundo que “La Constitución de 1961 y el resto del ordenamiento jurídico imperante, mantendrán su vigencia en todo aquello que no colida o sea contradictorio con los actos jurídicos y demás decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente” (Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, 1999, p 2). Al desconocerse la Constitución de 1961, se produjo un golpe de Estado, esta vez sin accionar las armas.

Conclusiones

Al retomar la idea sobre la inercia del orden político y social en general. No es posible que un nuevo grupo gobernante, que accede al poder por los mecanismos democráticos pueda modificar en 12 meses el orden institucional de un país. Esta debilidad del Estado venezolano tiene que ser una continuidad, es decir, su origen es anterior a 1999. En un momento de crisis se esperaba que la CSJ realizase una interpretación

jurídica y política de la Constitución, que encausase las voluntades de los actores en el orden constitucional vigente. Sin embargo, este no fue el caso. El hecho es que un referendo consultivo establecido en una ley, se transformó en un procedimiento de reforma constitucional. La turbulenta coyuntura del momento, signada por la deslegitimación política de los antiguos partidos y de las instituciones del Estado, combinado con el espíritu de revancha del nuevo grupo gobernante, no proporcionaba espacios políticos para una interpretación constitucionalmente correcta. El conflicto no encontró una esfera política robusta para componer soluciones democráticas, maniatando el Congreso Nacional, la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General de la república. Permitiendo igualmente que la Asamblea Constituyente se auto asignara un poder ilimitado. Así, el momento político produjo una vacilante interpretación constitucional por parte de la CSJ y las condiciones institucionales hicieron entrar el conflicto a la vía autoritaria.

La Constituyente de 1999 muestra que el sistema político venezolano entraba en un momento álgido de un proceso autoritario. El trabajo de desincorporación del poder –iniciado en 1958– había sido interrumpido años antes. La CSJ no produjo una decisión robusta y el nuevo grupo gobernante lo interpretó como una debilidad que podía aprovecharse a favor de sus intereses, concentrar el poder en el presidente y desplazar los antiguos grupos políticos. Todo esto evidencia que a partir de 1999 nos encontrábamos, más bien, ante el inicio de un proceso de reemplazo de la elite gobernante. Quienes gobernaron Venezuela bajo el pacto de punto fijo no lograron democratizar el Estado y ahora todos pagarían el precio.

Como resultado, el punto de inflexión de salida del proceso de democratización del orden político venezolano fue anterior a 1999. Así, durante el proceso constituyente, la democracia ya no estaba puesta en juego, o al menos no era el objetivo principal. Esta afirmación debe entenderse distinguiendo los distintos lados de la oposición a Hugo Chávez Frías. Había muchos otros actores políticos que se diferenciaban de los partidos políticos que tradicionalmente aspiraban al poder –AD y COPEI– y sus esferas de influencia dentro de los sindicatos y la empresa privada. Grupos de ciudadanos sin fines de lucro de diversas orientaciones –por ejemplo, estudiantes, grupos de derechos humanos y civiles, asociaciones de profesionales de la prensa, etcétera– también se opusieron a Hugo Chávez Frías entre 1999 y 2006. Estas organizaciones no son, en principio, los responsables de la forma en que el orden político fue establecido antes de 1999. Debe tenerse en cuenta que, en la dinámica política, hay conflictos que son centrales, es decir, cuyo desenlace es decisivo en la configuración del sistema, mientras que otros son periféricos. Entre 1999 y 2006, los grupos que luchaban por la democracia estaban ciertamente en una posición periférica, intentando evitar el cierre del sistema político.

Volviendo al caso emblemático de los medios de comunicación privados, que a manera de ejemplo nos trajo hasta estas reflexiones, el conflicto entre estos y el nuevo grupo gobernante militar-civil representa una de las caras del reemplazo de las elites. Proceso político que debería estudiarse con amplitud en Venezuela; ya que él mismo pareciera haber entrado en un estadio avanzado.

Referencias

- [1] Asamblea Nacional Constituyente. (1999, 11 de octubre). Reorganización del Poder Judicial y el Sistema Penitenciario. *Gaceta Oficial* No. 36.805.
- [2] Bataillon, G. (2014). Claude Lefort, pratique et pensée de la désincorporation. *Raisons politiques*, 56(4), 6985. <https://www.cairn.info/revue-raisons-politiques-2014-4-page-69.htm>
- [3] Bataillon, G. (2019). Claude Lefort, pensador de lo político. *Nueva Sociedad*, 281, 2-12. <https://nuso.org/articulo/claude-lefort-pensador-de-lo-politico/>
- [4] Brewer-Carías, A. (2013). *Asamblea Constituyente y proceso constituyente (1999)*. Jurídica Venezolana.
- [5] Centro de Investigación Social (CISOR). (2018). *Base de datos sobre la coyuntura socio-política CRO*.
- [6] Centro de Investigación Social (CISOR). (2020). *TEM, base de datos Temática. Tesauro en ciencias sociales*.
- [7] Chollet, A. (2018). Deux figures du pouvoir? *Raison publique*, 1(23), 75-89. <https://www.cairn.info/revue-raison-publique-2018-1-page-75.htm>
- [8] Congreso de la República de Venezuela, Comisión Bicameral para la Revisión de la Constitucional. (1992). *Proyecto de Reforma General de la Constitución de 1961, con exposición de motivos*. <https://rafaelcaldera.com/wp-content/uploads/2017/11/Proyecto-de-Reforma-General-de-la-Constituci%c3%b3n-de-1961-1992.pdf>
- [9] Consejo Nacional Electoral. (1998 y 2000). *Estadísticas electorales*.
- [10] Corte Suprema de Justicia (CSJ). (1999a, 19 de enero). Sentencia n° 17 de la Sala Político-Administrativa del 19 de enero de 1999 [M.P. Humberto J. La Roche].
- [11] Corte Suprema de Justicia (CSJ). (1999b, 23 de marzo). *Sentencia de la Sala Político-Administrativa del 18 de marzo de 1999, con aclaratoria dictada el 23 de marzo de 1999* [M.P. José M. Delgado Ocando].
- [12] Espacio Público. (2019). *Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela*. <http://espaciopublico.org>
- [13] Estatuto de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, 1999.

- [14] Fauconnet, P. y Mauss, M. (1901). Sociologie: objet et méthode. En *Grande Encyclopédie* (vol. 30, pp. 1-30). Société anonyme de la Grande Encyclopédie.
- [15] Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías. (2002a). *Alocución por la crisis del país del Comandante presidente 11 de abril*. <http://todochavez.gob.ve/todochavez/1877-alocucion-por-la-tesis-del-pais-del-comandante-presidente-hugo-chavez>
- [16] Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías. (2002b). *Intervención del Comandante presidente Hugo Chávez. Restitución de Poderes, 14 de abril*. www.todochavez.gob.ve/todochavez/1883-intervencion-del-comandante-presidente-hugo-chavez-restitucion-de-poderes
- [17] Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías. (2002c). *Inauguración Consejo Federal de Gobierno por el Comandante presidente Hugo Chávez, 18 de abril*. www.todochavez.gob.ve/todochavez/1895-inauguracion-consejo-federal-de-gobierno-por-el-comandante-presidente-hugo-chavez
- [18] Flynn, B. (2008). *Lefort y lo político*. Prometeo.
- [19] Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías. (2006). *Salutación de fin de año del Comandante presidente Hugo Chávez a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 28 de diciembre*. <http://www.todochavez.gob.ve/todochavez/1888-intervencion-del-comandante-presidente-hugo-chavez-en-la-42-brigada-de-paracaidistas-la-placera-est%E2%80%A6>
- [20] Kantorowicz, E. (2012). *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Akal. (Original publicado en 1957).
- [21] Lefort, C. (1986). *Essais sur le politique*. Seuil.
- [22] Lefort, C. (2007). *Le Temps présent. Écrits 1945-2005*. Belin.
- [23] Ojeda, S. y Cañizález, A. (2017). Recadi y la libertad de prensa en Venezuela (1986-87). *Comunicación: estudios venezolanos de comunicación*, 177, 721.
- [24] Organización de Estados Americanos (OEA). (2018). *Informe de la secretaria general de la Organización de los Estados Americanos y del panel de expertos internacionales independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela*. <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Panel-Independiente-Venezuela-ES.pdf>
- [25] Pace, A. (1999). Muerte de una Constitución (Comentario a la Sentencia de la Corte Suprema de Venezuela, núm. 17, del 19 de enero de 1999). *Revista Española de Derecho Constitucional*, 57, 271283. <https://www.jstor.org/stable/24883728>
- [26] Péfaur, B. (2005). Imágenes mediáticas en tiempos de crisis: Televisión y propaganda política en Venezuela. *Espacio Abierto*, 14(3), 439457. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12214307>

- [27] Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea). (2010). *Venezuela: una década de protestas 2000-2010*.
- [28] República de Venezuela. (1999, 27 de diciembre). Decreto sobre el régimen de transición del poder público. *Gaceta oficial* No. 36.857.
- [29] Sojo, I. (2004). TV-Propaganda, en el paro nacional de Venezuela. ¿Quo vadis? *Revista Latina de Comunicación Social*, 7(58), 2-32. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81975814>
- [30] The Carter Center. (2004). *Carter Center Hosts Meeting on Venezuela Constitutional Process*. <https://www.cartercenter.org/news/documents/doc1732.html>
- [31] Zambrano, A. (2021). Libertad de expresión y administración de justicia en Venezuela 2002-2019. *Revista Reflexiones*, 1-20. <https://doi.org/10.15517/rr.v0i0.43657>

Desigualdad (es) y pobreza, problemas persistentes en Colombia: reflexiones para una agenda urgente

Mónica Uribe-Gómez*

Andrés-Julián Londoño**

Universidad Nacional de Colombia

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.107138>

Resumen

Colombia es uno de los países más desiguales de América Latina, que es a la vez la región más desigual del mundo. Aunque este desalentador panorama no es nuevo, si ha cobrado un lugar relevante en la agenda política nacional, despertando numerosas expectativas entre los ciudadanos que han sido los perdedores de siempre: los pobres. Este trabajo indaga por los retos que tiene el recién posesionado gobierno de Gustavo Petro para hacer frente a las condiciones persistentes de desigualdad y pobreza padecidas por más de la mitad de la población. Se parte de la pregunta por los retos y propuestas gubernamentales para disminuir la desigualdad, a la vez que se contextualiza el caso colombiano en las coyunturas socioeconómicas globales y regionales que inciden en la posibilidad de llevar a cabo cambios estructurales en la política social. Aunque este trabajo reconoce una variada gama de desigualdades presentes en el territorio como las brechas de género, etarias, étnicas y raciales; sin embargo, se

* Doctora en Ciencia Social con especialidad en Sociología por El Colegio de México (Ciudad de México, México). Profesora asociada de la Universidad Nacional de Colombia (Medellín, Colombia). Participó en la escritura de los componentes generales del artículo: introducción, aspectos teóricos, contextualización de la desigualdad en Colombia y América Latina y las conclusiones. Consultó fuentes primarias y secundarias especializadas y notas de prensa sobre el tema. Correo electrónico: mmuribego@unal.edu.co

** Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia (Medellín, Colombia). Participó en la elaboración de las figuras, consultó las bases de datos sobre pobreza y desigualdad en Colombia y América Latina, fue coescritor del componente sobre las propuestas del gobierno Gustavo Petro para reducir la desigualdad, consultó notas de prensa, páginas oficiales del gobierno e informes de instancias académicas e internacionales. Correo electrónico: alondonof@unal.edu.co

concentrará fundamentalmente en las desigualdades de ingresos. El análisis se realiza a partir de la consulta de fuentes especializadas sobre el tema y del seguimiento a las fluctuaciones de la desigualdad en América Latina y el país en la última década.

Palabras clave: desigualdad social; pobreza; política social; Colombia.

Inequality and Poverty Persistent Problems in Colombia: Reflections for an Urgent Agenda

Abstract

Colombia is one of the most inequal countries in Latin America, which at the same time, is the most inequal region of the world. Even though this situation is discouraging it is not new, the difference lays on the importance that this situation has been taken in the political agenda in the nation, awakening multiple expectative between the citizens who has been the eternal losers: the poor. This paper focuses on the challenges that the new government of Gustavo Petro faces in matter of the inequality and poverty that affects over the half of the population in Colombia, at the same time provides a context of the Colombian case in the conjuncture of global and regional socioeconomic changes that incident on the chances of fulfill structural transformations at the social policy. Although this research acknowledges a large spectrum of inequalities existing in the territory (gender, generational, ethnic, racial) it focusses on the income inequality. This analysis takes place based on the data of specialized sources on the subject and the monitoring fluctuations of inequality in Colombia in the last decade.

Keywords: social inequality; poverty; social policy; Colombia.

Desigualdade(s) e problemas persistentes de pobreza na Colômbia: reflexões para uma agenda urgente

Resumo

A Colômbia é um dos países mais desiguais da América Latina, que é também a região mais desigual do mundo. Embora este panorama desanimador não seja novo, ganhou proeminência na agenda política nacional, despertando numerosas expectativas entre os cidadãos que sempre foram os perdedores: os pobres. Este documento explora os desafios enfrentados pelo governo recentemente inaugurado de Gustavo Petro para enfrentar as persistentes condições de desigualdade e pobreza sofridas por mais de

metade da população. Começa com a questão dos desafios e propostas governamentais para reduzir a desigualdade, contextualizando ao mesmo tempo o caso colombiano nas situações socioeconómicas globais e regionais que afectam a possibilidade de levar a cabo possíveis mudanças estruturais na política social. Embora este documento reconheça uma vasta gama de desigualdades presentes no território, tais como as disparidades de género, geracionais, étnicas e raciais, irá concentrar-se principalmente nas desigualdades de rendimento. A análise baseia-se na consulta de fontes especializadas sobre o assunto e no acompanhamento das flutuações da desigualdade no país durante a última década.

Palavras-chave: desigualdade social; pobreza; política social; Colômbia.

Introducción

La ciudadanía política progresa al mismo tiempo que retrocede la ciudadanía social. Este desgarramiento de la democracia es el hecho más importante de nuestro tiempo y portador de las más terribles amenazas... el crecimiento de la desigualdad es a la vez el inicio y el motor de este desgarramiento. (Rosanvallon, 2012, p. 17)

Aunque ha pasado poco tiempo desde la posesión del presidente de Colombia, Gustavo Petro (agosto de 2022), y de la presentación de su propuesta del plan de desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” en el que define como se centrarán las inversiones durante el período de mandato (2022-2026), las expectativas sobre su promesa de gestionar cambios que permitan logros como la disminución de la desigualdad de ingresos, siguen teniendo un lugar relevante en los anhelos de miles de ciudadanos que se mantienen en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La agenda gubernamental necesita darle un lugar prioritario a los problemas sociales que se vienen acumulando y agravando desde hace años como la pobreza monetaria y multidimensional, las desigualdades –de ingresos, género, de acceso a la tierra, a la salud, entre otros– y el sufrimiento ambiental, este último denominado de esta forma por autores como Auyero y Swistun (2013).

En abril de 2020 el New York Times dedicó un reportaje especial a Colombia, en este menciona que “los pobres son los olvidados de siempre”. En este artículo se advertía sobre lo que podría significar la pandemia para una población en la que los trabajadores informales son casi la mitad de la población (47 %) (Alvarado, 2020). Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en un análisis sobre clases sociales en Colombia (2019-2021), “en el año 2021, en las 23 ciudades y áreas

metropolitanas el 33.6% de las personas estaban en situación de pobreza, el 23.1% en situación de vulnerabilidad, lo que suma 56,7 que es más de la mitad la población en riesgo social, mientras que el 39.9% pertenecían a la clase media y solo el 3.4% a la clase alta (aquellos con ingresos superiores a 10 millones de pesos mensuales)” (DANE, 2022a).

Este panorama representa un gran reto para el nuevo gobierno que deberá tomar decisiones trascendentales como el rumbo de los subsidios monetarios, el futuro de los proyectos que se vienen discutiendo en el Congreso desde 2020 para instaurar una renta básica para los más pobres en lugar de los programas de transferencias monetarias como Familias en Acción, los cuales han sido la columna vertebral de la política social desde principios de los años 2000. Estos temas fundamentales además de la creación de un Ministerio de la Igualdad y la Equidad, así como las propuestas para reformar el sistema de salud y poner en marcha una reforma agraria pospuesta desde hace mucho, constituyen ejes estructurales del gobierno de Gustavo Petro que al menos desde el discurso ha proclamado la necesidad de un cambio de enfoque en la política social.

El análisis se hace a partir de fuentes secundarias especializadas sobre el tema y datos actualizados publicados por el DANE, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Mundial sobre la fluctuación de la pobreza y la desigualdad en Colombia en la última década, informes de del Departamento Nacional de Planeación; así como otras fuentes que han venido haciendo seguimiento al fenómeno en la región como la CEPAL, el Banco Mundial y el Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (Oxfam). Aunque este trabajo reconoce una variada gama de desigualdades presentes en el territorio —de género, etarias, étnicas, de oportunidades— se concentrará en las desigualdades de ingresos.

En la primera parte se discute brevemente lo que entendemos por desigualdad (es), pobreza y política social y se contextualizan algunos datos de este fenómeno en América Latina que ocupa el deshonroso lugar de ser la región más desigual del mundo. A continuación, se presenta el contexto colombiano, las propuestas gubernamentales y de la sociedad para disminuir la desigualdad y la pobreza en el país y se finaliza con una reflexión sobre posibles salidas a estos desafíos.

¿De qué hablamos cuando hablamos de desigualdad?

Cuando pensamos en desigualdad solemos asociarla con desequilibrio, clases sociales, distribución de recursos, abuso de poder o falta de oportunidades equitativas. Esto puede presentarse en múltiples dimensiones como los ingresos, el género, la educación, la participación política, las relaciones entre personas, entre otras, generando distintas consecuencias como la pobreza, la discriminación, la xenofobia y distintas formas de

violencia. Según Jelin, la búsqueda por cambiar esta condición ha estado en el centro de las luchas sociales y los debates sobre la igualdad:

Los debates sobre si se trata de igualdad de oportunidades o de resultados, del bienestar generalizado, los derechos de ciudadanía o compensaciones al funcionamiento de los mecanismos del mercado capitalista que apuntan a procesos de concentración y polarización, si está en el “capital humano” o en las estructuras sociales, si se trata de capacidades o de oportunidades, si se requiere una “revolución social” para lograrla o puede haber procesos de reforma gradual, han sido algunas de las maneras de encarar el tema. (2014, p. 1)

En el ámbito analítico, la teoría moderna de la justicia distributiva evalúa los determinantes de la desigualdad a partir factores “externos” o condiciones iniciales “moralmente arbitrarios” —género, raza, dotes iniciales, talento— y los elementos de “responsabilidad personal” —esfuerzo, actitudes frente al riesgo—. La desigualdad social sería entonces un reflejo de las diferencias individuales en estos dos conjuntos de factores que crean riqueza (Solimano, 1998, pp. 42-43).

Desde la perspectiva regional, casi por una década la CEPAL ha venido planteando en sus distintos informes que la igualdad es el fundamento del desarrollo, por lo que se hace necesario avanzar en la construcción de pactos sociales que permitan alcanzarla. En el informe de Panorama Social para América Latina de la CEPAL (2019), se muestra la necesidad de que América Latina avance en la disminución de la desigualdad de ingresos para reducir la pobreza y alcanzar las metas de los objetivos de desarrollo sostenible en 2030 que se han propuesto poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, lograr la seguridad alimentaria y promover el bienestar para todos.

Entonces, ¿de qué hablamos cuando hablamos de desigualdad?, no es posible proponer una única definición porque esta se refiere a la inequidad en la distribución de los recursos, a la concentración de la renta en pocas manos, a falta de oportunidades, de movilidad social, a sufrimiento ambiental, brechas salariales, relaciones de opresión y discriminación por razones de género, raza y etnia, las cuales tienen consecuencias en el desarrollo económico.

La política social por su parte constituye una de las herramientas más importantes para disminuir las desigualdades en la medida que busca impactar en el bienestar de los ciudadanos por medio de la provisión de servicios o ingresos. Aunque en la misma participan el Estado, el mercado, la sociedad civil y la familia, es el sector público el que tiene mayor peso en su definición. Según Giraldo (2018), “la política social se da en un contexto nacional, aunque su ejecución puede darse a través de entidades del orden nacional, local o de carácter privado; y en la medida en que significa provisión de bienes públicos implica presupuesto público” (p. 18). Cabe mencionar que como lo

señala Ocampo (2008), su definición ha estado entre dos concepciones modernas en pugna, la primera ligada a la idea de estado de bienestar que instauró sistemas integrales de política social y se inspiró en la idea de universalización de la cobertura, solidaridad y expansión de derechos ciudadanos —en auge entre los años de 1940 y 1970—, misma que en América Latina se expresó de manera limitada y solo logró desarrollos importantes en algunos países del cono sur y en Costa Rica. La segunda, vinculada a la idea de disminuir el riesgo social, prioriza la focalización de programas en poblaciones en condición de vulnerabilidad y el diseño de esquemas público-privadas para su atención. Este último ha sido el enfoque imperante en la región desde finales de los años de 1980.

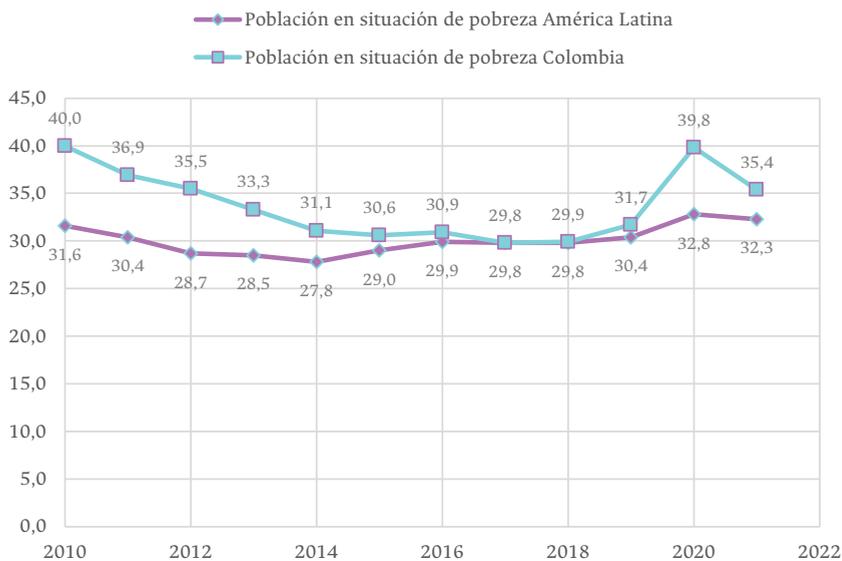
América Latina una región desigual

Aunque la desigualdad ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad como lo reflejan las luchas por los derechos humanos, sociales, ambientales, culturales, y “en América Latina durante más de un siglo los ricos han controlado una mayor proporción de ingreso que en otros lugares” (Sánchez-Ancochea, 2022, p. 15); ha sido en el siglo XXI que esta discusión ha cobrado especial relevancia en las agendas públicas debido tanto a la aceleración de la concentración de los ingresos en pocas manos como a la extensión de las condiciones de pobreza en distintos países de la región. Esta reproducción de las desigualdades que se ha mantenido a lo largo del tiempo representa obstáculos para el desarrollo económico sostenible, la expansión de la democracia y los derechos sociales. Estas dificultades se evidenciaron con mayor claridad durante la etapa más crítica de la pandemia por Covid-19 durante los años 2020 y 2021.

Según el informe de Oxfam, entre marzo de 2020 y noviembre de 2021 la riqueza de los 10 hombres más ricos del mundo se duplicó, mientras que los ingresos del 99 % de la humanidad se habrían deteriorado a causa de la pandemia por COVID-19 (Ahmed et al., 2022). Lustig y Tommasi (2020), señalan que, en coyunturas críticas como la pandemia es fundamental que la respuesta política preste especial atención a las personas pobres y en situaciones vulnerables debido a que estos grupos ya sufren múltiples desventajas y los efectos negativos de estas situaciones probablemente tendrán repercusiones durante más tiempo. Tal como lo señalaron los autores, los efectos de esta coyuntura crítica se han seguido manifestando y afectando de forma especial a los más pobres que se mantienen en sectores laborales informales y viven con mayor impacto los efectos de la inflación, el sobreprecio de los alimentos y de los bienes básicos de subsistencia. “En América Latina, el 22% de las personas carecen de acceso a agua potable segura; el 34% no disponen de conexión a Internet, tan imprescindible en estas circunstancias, y el 45% no tienen cuenta bancaria” (Lustig y Tommasi, 2020, p. 286).

Según la CEPAL, aunque las medidas que se tomaron por parte de los gobiernos de la región durante esta crisis sanitaria, tuvieron una repercusión importante en la contención de las tasas de pobreza y pobreza extrema, estas no alcanzan para recuperar los avances logrados antes de la pandemia, dado que no tuvieron como objetivo mejorar la distribución del ingreso ni los impactos de la inflación en términos de ingreso real, esto genera una proyección de ligera recuperación en los índices de pobreza para 2022 ubicándose en 32,1 % mientras que para 2021 se ubicó en 32,3 %, y un ligero aumento en los índices de pobreza extrema presentando un 13,1 % en 2022 cuando en 2021 era de 12,9 % (CEPAL, 2022, p. 50). Colombia por su parte, tuvo una disminución de 4,4 puntos porcentuales en su tasa de pobreza en 2021, sin olvidar que durante el 2020 fue uno de los países con índices de pobreza más altos de la región (CEPAL, 2022, p. 58). No obstante estas cifras, los índices de pobreza siguen siendo más altos que antes de la pandemia, contando con una diferencia de 3,7 puntos porcentuales respecto a las cifras reportadas en 2019. Esta tendencia se podrá observar en la figura que se presenta a continuación:

Figura 1. Población en situación de pobreza, América Latina vs. Colombia



Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos demográficos y sociales proporcionados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=1&lang=es>

Nota: estos datos hacen referencia al porcentaje del total de la población cuyo ingreso *per cápita* está por debajo de la línea de pobreza y pobreza extrema.

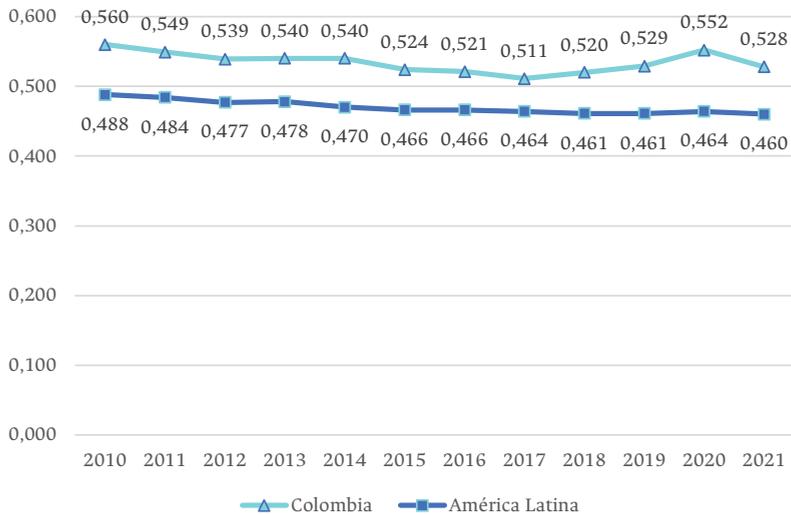
La leve disminución observada desde el 2020 en Colombia se debe principalmente a la recuperación económica que ha tenido el país, además de la permanencia de subsidios como el programa Ingreso Solidario —al menos hasta finales de 2022—. Ambas condiciones han generado una mejoría en la distribución del ingreso en el territorio, sin embargo, queda mucho camino por recorrer en pro de la recuperación de los progresos logrados en la última década frente a la batalla contra la pobreza (CEPAL, 2022, p. 48).

Es importante notar que uno de los indicadores de mayor relevancia para evidenciar los niveles de la desigualdad de ingresos a nivel mundial es el índice de Gini, este índice mide en una escala de 0 a 1, en donde cero significa que no hay desigualdad y uno es la máxima desigualdad. Según los datos de la CEPAL (2022) para Colombia, este se ubica en 0.528 mientras que el promedio regional es de 0.460, evidenciando una brecha importante entre estos resultados, si consideramos también que con base en este índice América Latina ha sido clasificada en múltiples ocasiones como la región más desigual del mundo, eso pone al país en una posición preocupante en términos de movilidad social y posibilidades de superación de la pobreza. Según Carlos Mejía, director ejecutivo de Oxfam para Colombia, “las desigualdades matan y en Colombia dos personas concentran más riqueza que el 50% de la población, lo que se traduce en una desigualdad que tiene al 42% de la población colombiana en la pobreza y unas brechas cada vez más amplias en lo social”¹.

También es importante mencionar que, si bien el índice de Gini para Colombia está por encima del promedio de América Latina, lo que significa mayor desigualdad, la variación en la región no es muy significativa en los últimos años, lo que expresa que esta condición permanece y se reproduce pese a los programas de transferencias monetarias extendidos actualmente a casi todos los países.

1. Declaración en Forbes, Colombia, febrero 9 de 2022, <https://forbes.co/2022/02/09/actualidad/entrevista-a-director-de-oxfam-en-colombia>

Figura 2. Índice de concentración de Gini, Colombia vs. América Latina



Fuente: elaboración propia a partir de los datos demográficos y sociales proporcionados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=1&lang=es>

Desigualdad y pobreza en Colombia

Colombia es el segundo país más desigual de Latinoamérica en términos de ingreso, lugar que se conserva pese a que como en otros países de la región la lucha contra pobreza tuvo avances entre los años 2010 y 2017, en este período el índice de pobreza multidimensional disminuyó² de 30,4 % para inicios de 2010 a 16 % para 2021, encontrando su punto más bajo en 2017 cuando se registró en 12,2 %, posteriormente tuvo un retroceso importante en 2018 cuando volvió a aumentar a 19,2 %. En 2021 según cifras oficiales del DANE, el Gini alcanzó el 0.52 como se observa en la figura 2. “En Colombia por cada US\$100 de riqueza que se creó en el país en la última década, US\$45 fueron a parar a los bolsillos del 1% más rico y sólo US\$12,4 al 90% más pobre”³.

2. Este índice está compuesto por 5 dimensiones que diagnostican las condiciones de vida de las personas con base en la encuesta nacional de calidad de vida, estas dimensiones son: condiciones educativas, condiciones de niñez y juventud, trabajo, salud y condiciones de vivienda y servicios públicos.

3. Declaraciones del director de Oxfam para Colombia, martes 24 de enero de 2023. <https://www.larepublica.co/economia/unicamente-12-4-de-toda-la-riqueza-creada-se-distribuye-en-90-de-la-poblacion-3528472#:~:text=En%20%C3%A9l%2C%20Carlos%20Mej%C3%ADa%2C%20su,4%20al%2090%25%20m%C3%A1s%20pobre>

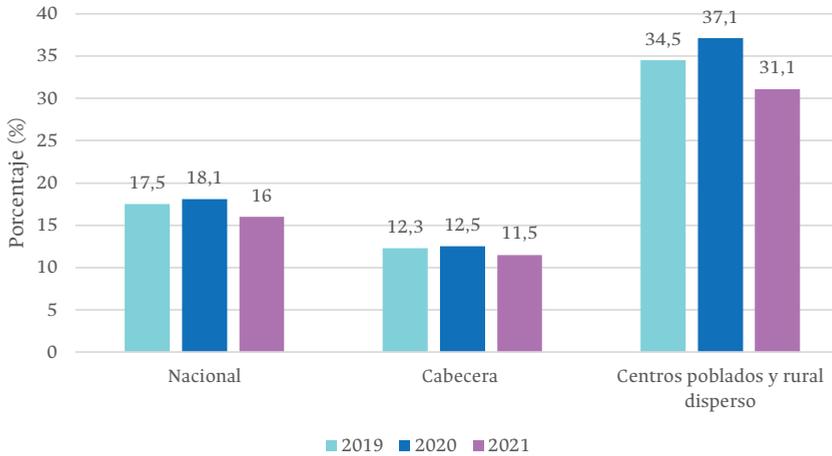
Por otro lado, estos niveles de pobreza multidimensional revelan una desigualdad especial entre las cabeceras urbanas y los centros poblados junto a las zonas rurales más dispersas, pues mientras que este indicador se encontraba en 11,5 % para 2021 en las cabeceras urbanas, se ubicó en 31,1 % para los centros poblados y las zonas rurales (DANE, 2022b), esto revela una brecha de 23,6 % entre estos niveles de pobreza que representa más del doble del índice urbano. Estos datos permiten contemplar de forma más clara la profunda desigualdad en las condiciones de vida de las personas que habitan las zonas rurales en el país respecto a quienes se encuentran en zonas urbanas.

Figura 3. Pobreza multidimensional en Colombia



Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos sobre pobreza multidimensional del DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

Figura 4. Pobreza multidimensional en Colombia: promedio nacional, cabeceras urbanas y centros poblados y rurales dispersos



Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2019-2021, con base en proyecciones del CNPV 2018.

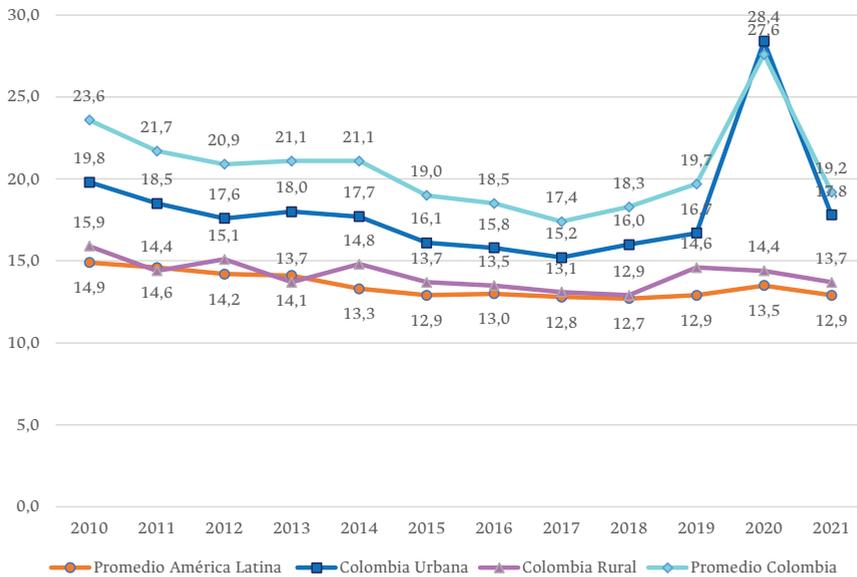
Nota: en 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.

**Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía (*) Cambios estadísticamente significativos.

Estos datos se ven contrastados con la brecha que existe entre la desigualdad de ingreso evidenciada por los quintiles de ingreso más altos y bajos en el país, en este caso la brecha más alta se identifica en las zonas urbanas, no obstante esta precisión, este indicador en la ruralidad sigue encontrándose por encima de los resultados del promedio en América Latina.

Según el director de Oxfam para Colombia, la desigualdad llevó a que 3,5 millones de personas entraran a la condición de pobreza monetaria y que un total de 21 millones de colombianos continuaran en esta situación en 2021.

Figura 5. Relación del ingreso medio per cápita del hogar: quintil 5/quintil 1 promedio américa latina, promedio Colombia, Colombia rural y Colombia urbana.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos demográficos y CEPAL, <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>

Nota: estos datos hacen referencia a la diferencia del promedio del ingreso per cápita de los hogares que hacen parte del quintil más rico –el quintil 5 que representa el 20 % de los hogares con mayores ingresos– y el quintil más pobre –El quintil 1 que representa el 20 % de los hogares de menores ingresos–.

La agenda del gobierno de Gustavo Petro para disminuir las desigualdades

Ante este panorama de marcadas desigualdades persistentes, profundizadas además por los efectos de la pandemia y el aislamiento obligatorio durante el año 2020, y que se vieron reflejados en manifestaciones sociales de gran impacto como las banderas rojas de las familias con hambre que se presentaron en la ciudad de Bogotá y que se reprodujeron posteriormente en muchas zonas del país, generando un posicionamiento del tema en la agenda pública. Este tópico se convirtió en parte de los temas relevantes durante los comicios electorales de 2022, especialmente en las propuestas y el discurso de quien resultó electo presidente de Colombia Gustavo Petro y de su fórmula vicepresidencial Francia Márquez. Esta última centró su campaña en el reconocimiento de

quienes llamó “los nadies”, haciendo referencia a aquellas personas que se encuentran lo más bajo de la pirámide social, aquellos “para quienes la vida con dignidad y derechos que la sociedad moderna concibe ‘no alcanza’” (Escobar, 2022), postulando diversas estrategias para eliminar la desigualdad del país y prometiendo que Colombia dejará “de ser una de las sociedades más desiguales del mundo” (Petro y Márquez, 2022, p. 29).

En el plan de gobierno que se presentó en la pasada campaña presidencial podemos identificar una sección especial que concibe la desigualdad desde un enfoque interseccional y diverso, que busca luchar contra múltiples dimensiones de la desigualdad, las cuales clasifica en tres tipos: 1) la desigualdad monetaria y distributiva; 2) la pobreza multidimensional entendiéndola como las barreras de acceso efectivo al goce de derechos fundamentales y 3) las desigualdades sociales hacia “grupos minoritarios”.

Las propuestas para contrarrestar estas condiciones de desigualdad se sustentan en la necesidad de la redistribución de recursos y la inclusión de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad. La reforma pensional es una de las iniciativas que busca generar un “bono pensional” para aquellas personas mayores que no alcanzaron a pensionarse. Como parte de las opciones para disminuir la pobreza, también se propuso generar ingreso monetario básico para las madres cabeza de hogar con niños menores, lo que conlleva el reconocimiento de las labores de cuidado realizadas fundamentalmente por mujeres; en esta línea también se ha planteado impulsar un plan alimentario nacional de lucha contra el hambre.

Como parte de los cambios, también se ha promovido la necesidad de llevar a la práctica el concepto de justicia tributaria, buscando generar impuestos diferenciados que graven a aquellas personas con mayores ingresos, eliminando los beneficios que tienen algunos sectores económicos e imponiendo tributos que graven los dividendos. También se propuso fortalecer las entidades de control que luchan contra la evasión fiscal, transformando así el régimen fiscal del país que no cuenta con medidas que procuren por una distribución efectiva de la riqueza. Se ha planteado la necesidad de una reforma agraria que tenga como principal propósito la equidad en la tenencia de la tierra en el país, dignificando y potenciando el trabajo campesino convirtiéndolo en la base de la economía. (Petro & Márquez. 2022, p. 29-37).

Otras reformas que también hacen parte de la política social pero que no alcanzaron a desarrollarse en este trabajo tienen que ver con garantizar el acceso a oportunidades y educación de calidad para los jóvenes que egresen de los colegios, permitiéndoles perseguir sus sueños a través de una educación pública gratuita, hacer una reforma estructural del sistema de salud para crear un goce efectivo y real de este derecho fundamental, crear una política de vivienda que permita disminuir la desigualdad de los habitantes rurales y de la ciudad informal con un enfoque territorial de autogestión comunitaria, buscando generar una regularización urbanística o legalización de barrios.

Como resultado del triunfo del Pacto Histórico, Francia Márquez fue nombrada vicepresidenta. Desde este cargo impulsó la creación de un nuevo Ministerio encargado de la eliminación de la desigualdad salarial por razones de género, el reconocimiento de las labores del cuidado y la atención de las víctimas del conflicto armado y poblaciones de regiones con mayor número de población en pobreza (*Las funciones del Ministerio de la Igualdad según Francia Márquez, 2022*).

El estado de las propuestas

Los primeros meses de este gobierno estuvieron concentrados en la discusión y aprobación de una reforma tributaria, la cual pretende incidir en la redistribución de los ingresos, contando entre sus principales puntos con los tributos permanentes a los patrimonios de personas que superen los 3000 millones de pesos (USD 638.400), el aumento al impuesto de las ganancias ocasionales del 10 % al 15 %, el refuerzo de las penas a la evasión fiscal, la creación del impuesto a las bebidas azucaradas y plásticos de un solo uso, además de los impuestos a los combustibles fósiles, entre otros puntos (Congreso de Colombia aprueba reforma tributaria propuesta por el gobierno Petro. Estos son los puntos clave, 2022), esta reforma fue apoyada por organismos multilaterales como la OCDE, el FMI y la ONU. Esta reforma también se propone reducir el índice de Gini de 0,514 a 0,419 (González-Olarte y Galvis, 2022).

En su propuesta de plan nacional de desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”, el nuevo gobierno de Gustavo Petro marca como gran meta la equidad, que equipara a la justicia. “En esta transición hacia la paz, basada en el fortalecimiento de la democracia, el PND 2022-2026 pone sus mayores énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, por lo que la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza sin que se hayan beneficiado con ella. Este documento también se refiere a “las injusticias sufridas por grupos específicos como las víctimas del conflicto y las comunidades étnicas” (Lewis, 2022).

A mediados de diciembre de 2022 el Senado de la República aprobó la creación del ministerio de la igualdad y la equidad, y a inicios del mes de enero de 2023 el presidente Petro sancionó la Ley que crea dicha instancia que estará a cargo de la vicepresidenta Francia Márquez, y que se enfocará en las poblaciones víctimas de todas las violencias y la inequidad: mujeres, jóvenes, poblaciones LGBTIQ+, pueblos afrodescendientes, raizales, indígenas, campesinos, adultos mayores y personas con discapacidad.

Otra de las apuestas de este gobierno es la transformación de los subsidios monetarios como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor e ingreso solidario, este último creado en 2020 para compensar los daños del confinamiento⁴. Aunque aún no es claro el rumbo de estos programas, ya se han hecho algunos cambios como la finalización del programa de Ingreso Solidario y la creación temporal de una transferencia monetaria de 500 000 pesos mensuales —aproximadamente US\$110— para madres cabeza de hogar y personas mayores en situación de pobreza. De alguna manera, esta iniciativa busca materializar la propuesta gubernamental de crear una renta básica o “Ingreso Vital” para reformar el programa Familias en Acción. Este ingreso mínimo estará enfocado en territorios vulnerables como la Guajira, la Amazonia, Chocó o el Cauca. Esta transferencia estaría condicionada al compromiso de participar en trabajos comunitarios o actividades educativas.

Proyecto de lucha contra el hambre, sobre este punto durante el mes de enero durante la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe realizada en Argentina, el presidente Petro y el director de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), firmaron una carta de intención sobre la seguridad alimentaria y el derecho humano a la alimentación. Se trata de fortalecer las acciones de cooperación para avanzar en la lucha contra el hambre y promover sistemas alimentarios sostenibles. Las zonas prioritarias de este acuerdo serán Arauca, Boyacá, Cesar, Guainía, La Guajira, Norte de Santander, Vichada y la frontera colombo-venezolana (Arenales, 2023). Finalmente, en lo que concierne a los temas agrarios se ha iniciado la legalización de títulos de tierra a comunidades y víctimas del conflicto.

Aunque el reconocimiento de estas problemáticas sienta las bases y los objetivos que perseguirá el desarrollo nacional durante el cuatrienio 2022-2026, es importante recordar que la agenda sigue en una “construcción permanente con los insumos que se han generado en los Diálogos Regionales Vinculantes” (Departamento Nacional de Planeación, 2022), que representan una apuesta del gobierno por aumentar la participación ciudadana de las comunidades y las regiones del país.

Reflexiones finales

Estas reflexiones se centraron en indagar por el estado actual de la desigualdad y la pobreza en Colombia y en los desafíos del gobierno de Gustavo Petro en esta materia. Como pudo verse en la tendencia de los datos sobre desigualdad y pobreza durante

4. Ver Mónica Uribe periódico razón pública. Que pasará con el ingreso solidario y otros subsidios sociales, noviembre de 2023: <https://razonpublica.com/pasara-ingreso-solidario-otros-subsidios-sociales/>

la última década, pese a que se han producido pequeños avances en la reducción de la pobreza, la concentración de ingresos y rentas continúan siendo muy elevadas, lo que ha repercutido en un comportamiento económico deficiente, instituciones políticas débiles y diversos problemas sociales como la falta de inversión en educación, en innovación y la evasión de impuestos. Estas desigualdades persistentes han generado círculos viciosos que reproducen más desigualdad e impactan en costos económicos, políticos y sociales a largo plazo (Sánchez-Ancohea, 2022, p. 241).

El gobierno recién electo del presidente Gustavo Petro ha puesto la disminución de la desigualdad y la pobreza como una de las banderas de su gestión, con este propósito viene impulsando distintas reformas: tributaria, agraria, del esquema de subsidios para los más pobres, a la par del reconocimiento e inclusión de los grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad. Podría decirse, que estas propuestas de las cuales algunas ya se han venido concretando —como la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, el compromiso con la seguridad alimentaria y la política de redistribución de tierras— representan una reforma estructural de la política social en el país, la cual se ha caracterizado por focalizar a los más pobres para potenciar la generación de capital humano —ingresos, educación y salud— con el fin de que se puedan insertar al mercado y disfrutar de los beneficios del crecimiento económico (Giraldo, 2018, p. 8). La “nueva” perspectiva busca dar un papel más activo al Estado y articular los principios de la justicia social, el bienestar como derecho y la universalidad progresiva de las políticas sociales. Aunque no cabe duda de que el país necesita reformas en sus sistemas de educación, salud y redistribución de los ingresos, entre otros muchos aspectos, el presidente tiene aún un largo camino por recorrer debido a que estos cambios se proponen en un momento de estancamiento económico y tocan los intereses de grupos de interés poderosos que cuentan con mecanismos de presión para obstaculizar el avance de estas transformaciones.

Para finalizar estas reflexiones sobre las que se tendrá que seguir profundizando, es importante recordar las palabras del premio nobel de economía Joseph Stiglitz, quien en su libro *El precio de la desigualdad* crítica la teoría de la meritocracia y del esfuerzo personal al exponer que, nadie es pobre porque quiere o porque no ha hecho los esfuerzos necesarios para salir de esta condición. El 90% de los que nacen pobres mueren pobres por más esfuerzo o mérito que hagan, mientras que el 90% de los que nacen ricos mueren ricos, independientemente de que hagan o no mérito para ello (Stiglitz, 2012).

Referencias

- [1] Ahmed, N., Marriott, A., Dabi, N., Lowthers, M., Lawson, M. y Mugehera, L. (2022). *Las desigualdades matan*. Oxfam. <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621341/bp-inequality-kills-170122-es.pdf>
- [2] Alvarado, S. (2020, 17 de abril). Colombia, el virus y los olvidados de siempre. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2020/04/17/espanol/opinion/coronavirus-colombia.html>
- [3] Arenales, J. V. (2023, 24 de enero). Gobierno firma carta con FAO para reducir el hambre y la pobreza rural en Colombia. *La República*. <https://www.larepublica.co/economia/gobierno-firma-carta-para-reducir-el-hambre-y-la-pobreza-rural-en-colombia-en-celac-3529482>
- [4] Auyero, J. y Swistun, D. (2013). Expuestos y confundidos. Un relato etnográfico sobre el sufrimiento ambiental. *Íconos. Revista de Ciencia Sociales*, 28, 137-152. <https://doi.org/10.17141/iconos.28.2007.216>
- [5] Cada vez son más las banderas rojas: el hambre azota Bogotá. (2020, 10 de abril). *Las 2 Orillas*. <https://www.las2orillas.co/cada-vez-son-mas-las-banderas-rojas-el-hambre-azota-bogota/>
- [6] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama social de América Latina*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44969-panorama-social-america-latina-2019>
- [7] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Panorama social de América Latina y el Caribe. La transformación de la educación como base para el desarrollo sostenible*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48518/S2200947_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- [8] Congreso de Colombia aprueba reforma tributaria propuesta por el gobierno Petro. Estos son los puntos clave. (2022, 4 de noviembre). *CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/11/04/camara-senado-aprueba-reforma-tributaria-petro-puntos-clave-tax-reform-orix/>
- [9] Departamento Nacional de Estadística (DANE). (2022a). *Análisis de las clases sociales en las 23 ciudades y áreas metropolitanas de Colombia 2019-2021*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/analisis_clases_sociales_23_ciudades.pdf
- [10] Departamento Nacional de Estadística (DANE). (2022b). *Pobreza multidimensional: resultados 2021*. [Diapositivas PDF]. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf

- [11] Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Gobierno-nacional-presento-las-bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2022-2026.aspx>
- [12] En un sector de Popayán sacan banderas rojas para pedir mercados. (2020, 14 de abril). *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/colombia/calif/en-un-sector-de-popayan-sacan-banderas-rojas-pidiendo-comida-483478>
- [13] Escobar, A. (2022, 28 de septiembre). ¿Quiénes son las y los nadies y por qué importan? *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/arturo-escobar/quienes-son-las-y-los-nadies-y-por-que-importan/>
- [14] Giraldo, C. (2018). *Política social contemporánea: un paradigma en crisis*. Universidad Nacional de Colombia.
- [15] González-Olarte, M. C. y Galvis, M. (2022, 17 de noviembre). Así quedó la reforma tributaria de Petro aprobada en el Congreso. *La Silla Vacía*. <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/asi-queda-la-reforma-tributaria-aprobada-de-petro/>
- [16] Jelin, E. (2014). Desigualdades de clase, género y etnicidad/raza. Realidades históricas, aproximaciones analíticas. *Working Paper*, 73. https://www.desigualdades.net/Working_Papers/Search-Working-Papers/working-paper-73-_desigualdades-de-clase_-genero-y-etnicidad_raza_/index.html
- [17] Las funciones del Ministerio de la Igualdad según Francia Márquez. (2022, 16 de agosto). *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/ministerio-de-la-igualdad-estas-seran-sus-funciones-segun-francia-marquez-690104>
- [18] Lewis, J. E. (2022, 16 de noviembre). Petro presenta su plan de desarrollo con una paz total ampliada y el cambio como eje. *El País*. <https://elpais.com/america-colombia/2022-11-16/los-cinco-mensajes-del-plan-de-desarrollo-de-petro.html>
- [19] Lustig N. y Tommasi, M. (2020). El Covid-19 y la protección social de los grupos pobres y vulnerables en América Latina: un marco conceptual. *Revista Cepal*, 132, 283-295. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46836-covid-19-la-proteccion-social-grupos-pobres-vulnerables-america-latina-un-marco>
- [20] Ocampo, J. A. (2008). Las concepciones de la política social: universalismo versus focalización. *Nueva Sociedad*, 215, 36-61. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3521_1.pdf
- [21] Petro, G. y Márquez, F. (2022). *Colombia Potencia Mundial para la Vida. Programa de gobierno*. <https://drive.google.com/file/d/1nEH9SKih-B4DO2rhjTZAKiBZit3FChmF/view>
- [22] Rosanvallon, P. (2012). *La sociedad de iguales*. Manantial.
- [23] Sánchez-Ancochea, D. (2022). *El coste de la desigualdad. Lecciones y advertencias de América Latina para el mundo*. Ariel.

- [24] Solimano, A. (1998). Crecimiento, justicia distributiva y política social. *Revista de la Cepal*, 65, 31-44. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/12108/065031044_es.pdf
- [25] Stiglitz, J. (2012). *El precio de la desigualdad. El 1% de la población tiene lo que el 99% necesita*. Taurus.

Flavia Costa. (2021). *Tecnoceno. Algoritmos, biohackers y nuevas formas de vida*. Taurus. ISBN: 978-987-737-065-2

María-Celina Penchansky*

Instituto de Investigaciones en Estudios de Género

Universidad de Buenos Aires, Argentina

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n23.102946>

¿Qué tienen en común la ya tan mencionada pandemia por coronavirus con la explosión nuclear en Chernóbil, la crisis financiera de 2008 y los incendios en el Amazonas? En el ensayo sociológico *Tecnoceno. Algoritmos, biohackers y nuevas formas de vida* (2021), la investigadora argentina Flavia Costa sostiene que estos sucesos forman parte de una serie de acontecimientos que marcan una nueva etapa a la cual denomina tecnoceno. Cabe señalar que la elección de esta terminología no es casual; recuperando los debates sobre la categoría de antropoceno, la autora se inclina por utilizar la idea de tecnoceno para referirse a una época marcada por el uso de tecnologías de alta complejidad que transforman la forma de relacionarnos con el mundo y ponen en riesgo a todas las especies que habitamos en él.

Al igual que en el caso de los conceptos de antropoceno (Crutzen y Stoermer, 2021) o de capitaloceno (Serratos, 2021), esta noción indica un cambio temporal: señala el inicio de un periodo marcado por la huella técnica del hombre sobre la tierra. El acento en *tecnoceno* está puesto en “el despliegue técnico” como “dimensión particularmente significativa” que permite aprehender las transformaciones acontecidas a partir del desarrollo de cierto tipo de infraestructuras y el uso de energía nuclear (p. 10).

* Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Magíster en Estudios de Mujeres y Género por la Alma Mater Studiorum – Università di Bologna y la Universidad de Oviedo. Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina). Estudiante del doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. Correo electrónico: mc.penchansky@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0001-9238-5689>

Más allá de la definición y discusión terminológica, Costa reflexiona sobre esta nueva era dando cuenta de los múltiples fenómenos entrelazados que la han provocado y sus consecuencias, en particular para el planeta tierra y las generaciones venideras. En este mapa convulso, caracterizado por el cambio climático y la extinción masiva de biodiversidad, la autora nos invita a pensar nuevas formas de vida que acompañen la innovación técnica tomando “en serio el mundo que efectivamente habitamos hoy” (p. 14).

La trama del tecnoceno es densa, compleja y se encuentra plagada de lo que la autora llama “accidentes normales” valiéndose de la noción acuñada por el investigador norteamericano Charles Perrow. Estos acontecimientos, inherentes a sistemas complejos que involucran tecnologías de alto riesgo, se encuentran entrelazados con la productividad del sistema y su desarrollo, lo que implica que sean inesperados e inevitables pero no por eso imprevisibles y, por lo tanto, que sea posible reducir los riesgos que conllevan. Así, un incidente de estas características, ya sea un accidente nuclear o una pandemia, al “Sistema Tierra” donde se incluyen no solo a todas las especies con las que cohabitamos este planeta sino también a las futuras generaciones de la nuestra y las de ellas (p. 14).

Para pensar(nos) formas de vida alternativas en este contexto no podemos perder de vista, como señala Costa, que el mundo en el que vivimos hoy se forjó en las últimas cinco décadas en las cuales se ha producido una marcada aceleración científico-técnica y, al mismo tiempo, biológica y social. Este proceso, en el cual la autora distingue elementos como el crecimiento poblacional de la especie humana, la estructura desigual de la aceleración y la exponencial concentración urbana, no es azaroso; por el contrario, Costa argumenta que son decisiones políticas y económicas las que conducen a una concentración cada vez mayor de la riqueza, la falta de servicios básicos y esenciales a grandes sectores poblacionales y a la destrucción completa de ecosistemas. Son estas, como insiste Costa al mostrar los números y los nombres de quienes ocupan los puestos más altos en las listas de las personas más ricas del mundo, las que colocan al planeta entero y a todas sus especies, incluida la humana, ante un altísimo riesgo.

Frente a las transformaciones ocurridas y a este panorama que resulta desalentador, la autora se pregunta ¿qué podemos hacer para evitar el colapso al que nos dirigimos aceleradamente? Mediante una imbricación teórico-metodológica del campo de los Estudios sobre la Ciencia, Tecnología y Sociedad con los estudios culturales del ámbito anglosajón, así como del latinoamericano, Costa propone prestar atención a las expresiones artísticas como manifestaciones que constituyen nuestras formas de vida, al igual que otras dimensiones de lo social. Las creaciones culturales y artísticas prefiguran y pueden ayudar a imaginar otros modos de relacionarnos e interactuar con el mundoambiente en el que vivimos, inspirando futuros y resignificando el presente en

un tono crítico y especulativo. Este abordaje es, para la autora, una posible respuesta, una brújula o vía de fuga para plantear una salida a la “supervivencia del más apto” que moldea nuestra realidad hoy (p. 19).

Partiendo de un diagnóstico que comprende a la Modernidad como un periodo caracterizado por el entrecruzamiento de la tecnificación y politización de la vida o, en otras palabras, el de biologización de la política –siguiendo a Foucault– y el de la vitalización de la técnica, Costa inscribe su análisis desde la óptica despiadada de la biopolítica y los debates que la definición inicial de esta categoría trae a la luz de los acontecimientos actuales. En este sentido, la autora parte, por un lado, de la consideración de que el biopoder moderno, a grandes rasgos, se ejerce sobre los cuerpos individuales y las poblaciones humanas, con el objetivo de controlarlos y moldearlos en función del sistema productivo y político y que, al mismo tiempo, estos cuerpos se convierten en sujetos políticos y objetos de “mecanismos que buscan gobernarlos integralmente” (p. 25).

Por este motivo, Costa se pregunta por las formas de gobierno de la vida que se ponen en funcionamiento en nuestro presente infotecnológico y las resistencias que se ponen en práctica desde la cultura y el arte, así como desde la utilización de la vida biológica como material de procesos artísticos. Por otro lado, el punto de vista biopolítico se complementa con la tradición de pensamiento que reflexiona sobre el proceso de tecnificación de la vida, para mostrar, de qué manera la técnica se involucra con el plano ético-político en cuanto devenimos progresivamente formas de vida infotecnológicas, hasta el punto en el que nos hacemos cuerpo y carne con las tecnologías que ponemos en marcha.

Una de las características que la autora resalta de estas formas tecnológicas de control, es la tendencia a la datificación que viene de la mano con la minería de datos o el *big data*. En este proceso, en el cual organismos públicos y privados recolectan y analizan los datos que se obtienen de nuestra interacción cotidiana con las redes sociales, no solo se trata de datos digitales; a estos se suman los datos biológicos que se obtienen, entre otras técnicas, por el reconocimiento biométrico o pruebas genéticas. El entrecruzamiento de estos tipos de datos (biológicos y digitales), nos advierte Costa, hizo posible como nunca antes que se pueda acceder a conocimientos tanto a nivel poblacional como individual y personal. Así, un simple “me gusta” en Facebook se convertirá en un dato comportamental considerado como dado o como parte de la realidad, lo que amplía el campo de batalla del control biopolítico en el nuevo orden informacional.

En particular, el aspecto de la vigilancia cumple un papel central en el *tecnoceno*, en cuanto se transforman los mecanismos disciplinarios y de control por otros ligados a la información. Sobre este punto, junto a Foucault y Deleuze, la autora se detiene para dar cuenta de los instrumentos que abren paso a lo que llama “biopolítica informacional” (p. 40). Desde un ejercicio

genealógico, Costa señala la década de 1970 como el inicio del “giro informacional de los saberes-poderes”, que se focaliza en la extracción y gestión de datos sobre los seres humanos y el hábitat donde transcurre la vida sin una presencia directa sino más bien virtual (p. 42).

Las modificaciones en las políticas de uso y la privatización de la infraestructura de la internet son componentes determinantes para las nuevas formas de gobierno de lo viviente, en el cual se conduce a la especie humana a nivel poblacional y personal, en un medio moldeado para predecir y orientar los comportamientos y hasta las emociones de los usuarios, sin que estos sepan que se encuentran brindando información en algunos casos. Es aquí donde la autora nos introduce a la cuestión de la “gubernamentalidad algorítmica”, la cual se cristaliza en el acopio de los datos, el procesamiento humano y maquínico de ellos y el estudio de esos datos para conducir a los individuos por medio de la construcción de modelos o perfiles focalizados. Pero también, como detalla Costa, los algoritmos identifican y autentifican a los individuos gracias al cruce entre los datos digitales y biológicos, por lo que el control sobre la experiencia humana se lleva a un nivel sin precedentes debido a la masiva y abrumadora cantidad de datos disponibles y la velocidad de su procesamiento.

Ante la datificación tanto biológica como digital, comenzaron a proliferar prácticas y expresiones artísticas que desafían las normas con las que las tecnologías genéticas y maquínicas funcionan. El *biohacking* y lo que se conoce como biología de garaje, se encuentran entre las técnicas a las que Costa nos introduce para ilustrar estas acciones que buscan imaginar otras formas de vida infotecnológicas. Aplicado al arte, el *biohacking* prefigura modos alternativos de concebir y utilizar las técnicas, que se crearon para vigilar y controlar a los individuos, para fines opuestos. Pero, a su vez, estas representaciones pueden reinscribir ciertas ideas sobre información biológica dada como “natural” o inequívoca como, por ejemplo, la fiabilidad de la evidencia de ADN en la criminalística puesta en cuestión por la artista Dewey-Hagborg en su obra *Stranger Visions*. Otras manifestaciones artísticas que apuntan a las tecnologías de vigilancia algorítmica, y que Costa enumera en detalle en tecnoceno, son aquellas que buscan mecanismos para burlar y protegerse de las técnicas biométricas de reconocimiento facial, como las utilizadas por el colectivo de arte “Dazzle Club” de Londres, en señal de protesta por el uso de estas herramientas de control en las calles o la obra *Nivel de confianza* del artista mexicano Rafael Lozano-Hemmer inspirada en la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.

Lo que el análisis de Costa pone de manifiesto a partir de estos ejemplos, es que los proyectos artísticos nos ofrecen modos de comprender y significar el mundoambiente infotecnológico y nuestra experiencia en él, de maneras que buscan escapar a la biopolítica informacional propia de la tecnificación que caracteriza nuestros tiempos. Esta tecnificación, nos dice la autora, promueve cada vez más una subjetividad con

los principios del código técnico del capitalismo industrial y el paradigma neoliberal. De acuerdo con este tipo de racionalidad, los individuos son entendidos como entes materiales y biológicos, interpelados desde sus partes más elementales con el objetivo de optimizar su capital humano “y dispuestos a programar y reprogramar aquello que aparece no del todo eficiente, satisfactorio o adecuado” (p. 108). Sin embargo, la autora observa en el arte inspirado en el transhumanismo y sus postulados, un potencial utópico que en la medida en que se encuentran guiados por un impulso a mejorar los males que aquejan al ser humano en la superación de la idea de un cuerpo inalterable, puede resultar transformador y una política vital afirmativa.

Teniendo en cuenta todas las advertencias que Costa nos proporciona en su análisis, un punto central para señalar, es que el texto no solo nos brinda un diagnóstico y una interpretación pormenorizada de las transformaciones más trascendentes de la última época. Esencialmente, *Tecnoceno* ofrece maneras para hacer frente a este cambio epocal sin dejarse encantar por las bondades de los últimos avances tecnológicos, pero entendiendo que volver atrás no es una solución viable ni deseable.

Referencias

- [1] Crutzen, P. J. y Stoermer, E. F. (2021). The “Anthropocene” (2000). En S. Benner, G. Lax, P. J. Crutzen, U. Pöschl, J. Lelieveld y H. Günter-Brauch (eds.), *Paul J. Crutzen and the Anthropocene: A New Epoch in Earth's History* (pp. 19-21). Springer.
- [2] Serratos, F. (2021). *El capitaloceno: una historia radical de la crisis climática*. UNAM; Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.